BOLETIN OFICIAL Nº 2.808
Jueves 18 de Junio de 2.026

17 DE JUNIO

Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Nicolás Martorell Todaro
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE TURISMO DEPORTES Y CULTURA

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

GARNICA Roberto Osvaldo

Firmado digitalmente por GARNICA Roberto Osvaldo
Fecha: 2026.06.18 12:53:07 -03'00'

Salta MUNICIPALIDAD

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

CONCEJO DELIBERANTE

Salta MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN Nº 188 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1322/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución prioritaria de obras de mantenimiento en la Escuela N° 4548 de Finca La Troja, en el marco del programa Puesta a Punto.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 189 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1504/26 y otros que corren por cuerda separada 135-1505/26; 135-1506/26; 135-1535/26; 135-1593/26; 135-1599/26; 135-1602/26; 135-1649/26; 135-1682/26; 135-1683/26; 135-1696/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

a) Intersección de calles Junín y 12 de octubre de villa Luján;
b) Pasaje Fortín Angastaco, entre avenida Agrupación Tradicional San José de Metán y calle Fortín Juan Manuel Cedolini (Chicoana) de barrio Solidaridad Etapa IV;
c) Intersección de pasaje Ramón Salazar y calle Rodolfo Antonio Frumento de barrio Santa Ana I;
d) Calle Hernando de Lerma, entre calles Corrientes y Tucumán de barrio Hernando de Lerma;
e) Intersección de avenidas Chile y Doctor Miguel Ragone;
f) Calle San Luis, entre calles 10 de Octubre y Francisco Narciso Laprida de villa Chartas;
g) Intersección de calles Carlos Pellegrini y Granadero Juan Bautista Baigorria de villa Cristina;
h) Calle San Pablo, entre calles San Isidro y San Pedro de barrio San Francisco;
i) Intersección de calles Santa Catalina y Santa Gabriela de barrio Santa Lucía;
j) Intersección de avenida Los Petreles y calle El Cóndor de barrio Solís Pizarro;
k) Calle Mar Adriático, entre calles Mar Egeo y Mar Mediterráneo de barrio San Remo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº 190 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1545//26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica, disponga la construcción de un puente peatonal sobre avenida Ciudad de Asunción, en las inmediaciones del acceso al cerro San Bernardo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 191 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1556/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2027, las obras de cordón cuneta y pavimentación, en calle Comandante Melesio Frías, entre pasaje El Comercio y avenida Ciudad de Asunción de villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 192 C.D.-
Ref.: Exptes. Cº Nºs 135 - 1621/26 y 1636/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÌCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el mantenimiento y cambios de luminarias por iluminación tipo LED, en los siguientes lugares:

a) Puente ubicado en avenida Fray José Puigdengolas de barrio Floresta;
b) Calles Soldado Carlos Alberto Vizcarra, Federico García Lorca, Carlos Gardel y en avenidas Ingeniero Ricardo Fontaine Maury y Costanera de villa Los Sauces.

ARTÌCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 193 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1650/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, notifique al propietario o responsable del inmueble ubicado en calle San Pablo N° 4.365, ubicado entre calles San Isidro y San Pedro de barrio San Francisco, para que realice el acondicionamiento de la vereda.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 194 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1669/26.-

VISTO

La cuarta edición del Encuentro Provincial de Juegos de Mesas a realizarse en la Usina Cultural de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que, dicho Encuentro constituye un espacio de integración que reúne a jugadores, editoriales, tiendas, clubes, organizaciones y público en general interesado en los juegos de mesas, lo que promueve la participación ciudadana y fortalece los vínculos comunitarios;

Que, los juegos de mesa representan una herramienta cultural, educativa y recreativa que favorece el desarrollo de capacidades cognitivas tales como la concentración, la memoria, la observación, la estrategia y la resolución de problemas, tanto de manera individual como colectiva;

Que, asimismo, estas actividades fomentan valores fundamentales como el trabajo en equipo, el respeto, la inclusión, la cooperación y la convivencia social, contribuyendo al desarrollo integral de niños, niñas, jóvenes y adultos;

Que, este tipo de iniciativa cultural generan una participación sana e incentiva actividades recreativas accesibles para toda la comunidad, lo que contribuye al bienestar general y promueve la vida comunitaria plena;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÌCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la realización de la cuarta edición del Encuentro Provincial de Juegos de Mesa, a realizarse los días 6 y 7 de junio del corriente año en la Usina Cultural de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al organizador, señor Matías Nicolás Amor.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

RESOLUCIÓN Nº 195 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1693/26.-

VISTO

El trabajo de investigación, relevamiento territorial y producción científica desarrollado por el Grupo de Estudios Sociotécnicos de la Energía y el Hábitat (GESEH), perteneciente al Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSa), y;

CONSIDERANDO

Que, constituye un espacio académico interdisciplinario orientado al estudio de la energía y el hábitat desde una perspectiva sociotécnica. Está integrado por investigadoras, investigadores, docentes y estudiantes pertenecientes a distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Salta y organismos del sistema científico nacional;

Que, lleva adelante actividades de investigación científica, formación de recursos humanos, extensión universitaria y transferencia vinculadas al análisis de problemáticas asociadas a la pobreza energética, el acceso a la energía y a las condiciones del hábitat en contextos de desigualdad territorial;

Que, el Grupo impulsa proyectos financiados por organismos universitarios y nacionales, consolidando una línea de trabajo sostenida en torno a la transición energética y las políticas públicas vinculadas al acceso seguro a la energía;

Que, en el marco de dichos proyectos se llevaron adelante los relevamientos denominados “Censo Energético 2024” y “Censo Energético 2025”, orientados al análisis de las condiciones de acceso, consumo y vulnerabilidad energética en barrios populares de la ciudad de Salta;

Que, dichos relevamientos constituyen herramientas de gran utilidad para la producción de conocimiento y el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a mejorar el hábitat y las condiciones de acceso a la energía;

Que, la producción científica y académica desarrollada por el GESEH, así como la formación de tesistas e investigadores en la materia, reflejan el compromiso del grupo con el desarrollo científico, territorial y social de la comunidad;

Que, GESEH es coordinado por el Dr. Facundo González, investigador del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO–CONICET) y docente de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta; el Dr. Federico Farfán, investigador del INENCO y docente de la Facultad de Ingeniería y la Dra. Nilsa Sarmiento Barbieri, investigadora del Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente de Salta (ICMASA–CONICET) y docente de la Facultad de Ciencias Exactas;

Que, la articulación entre investigación científica, producción territorial, formación de recursos humanos y desarrollo de proyectos ha permitido posicionar al GESEH, como un espacio de referencia regional con capacidad de producir conocimiento situado y aportar a la construcción de alternativas para el norte argentino;

Que, corresponde a este Cuerpo valorar la labor académica, científica y social desarrollada por los equipos de investigación vinculados al GESEH y las instituciones que acompañan dichas iniciativas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el trabajo desarrollado por el Grupo de Estudios Sociotécnicos de la Energía y el Hábitat (GESEH), en el marco de los relevamientos denominados "Censo Energético 2024" y "Censo Energético 2025", realizados en barrios populares de la ciudad de Salta, por su invaluable aporte científico y social.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR el aporte académico, científico y territorial de las investigaciones e informes elaborados por el GESEH, vinculados al estudio de las condiciones de acceso a la energía eléctrica, vulnerabilidad energética y hábitat.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER la labor desarrollada por las investigadoras, investigadores docentes, estudiantes y equipos técnicos pertenecientes al GESEH, así como del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y demás instituciones científicas y académicas intervinientes.

ARTÍCULO 4º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las autoridades de la Universidad Nacional de Salta, al Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSa) y a la coordinación del Grupo de Estudios Sociotécnicos de la Energía y el Hábitat (GESEH).

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 196 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1706/26.-

VISTO

La conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos para Trasplante, a celebrarse el día 30 de mayo de cada año con el objetivo de promover la concientización sobre la donación de órganos y tejidos, y;

CONSIDERANDO

Que, las actividades impulsadas por la dirección del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes (CUCAI), con red en Salta, tienen como objetivo generar conciencia en la sociedad sobre la importancia de la donación de órganos y tejidos, trabajando de manera solidaria y voluntaria para salvar vidas y mejorar significativamente la calidad de vida de miles de personas que se encuentran en lista de espera para recibir un trasplante;

Que, dichas actividades, abiertas a toda la comunidad, incluirán stands informativos con participación de instituciones vinculadas a salud y presentaciones artísticas;

Que, el acompañamiento institucional de este Concejo Deliberante contribuye a visibilizar y concientizar que donar órganos es donar vida, entendiendo que una sola decisión puede salvar hasta siete vidas, e impulsar a la ciudadanía a sentirse más comprometida, informada y empática;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al acto conmemorativo del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos para Trasplante, organizado por el Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes CUCAI - Salta, que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2026, en la plazoleta IV Siglos, evento que culminará con una marcha multitudinaria alrededor de la Plaza 9 de Julio.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al Dr. Luis Canelada, director del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 197 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1721/26.-

VISTO

La destacada participación del equipo masculino de barrio Limache en el Torneo de Fútbol de los Barrios, disputado en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

Que, al recibir la invitación para participar del Torneo de los Barrios, el Centro Vecinal de Barrio Limache inició un proyecto deportivo y social que unió a vecinos, dirigentes, cuerpo técnico y jugadores;

Que, junto al presidente del Centro Vecinal y un grupo de colaboradores, se llevaron adelante reuniones organizativas para conformar el equipo representativo del barrio, designando al cuerpo técnico y a las personas encargadas de acompañar el proyecto;

Que, se realizó una convocatoria abierta a jugadores, brindando la posibilidad de participar a todos los jóvenes interesados en representar a su comunidad;

Que, luego de semanas de entrenamientos, partidos amistosos y evaluaciones físicas y futbolísticas, se conformó oficialmente el plantel que representó al barrio en el Torneo;

Que, el equipo disputó un total de nueve encuentros a lo largo del certamen, obteniendo destacados resultados deportivos;

Que, durante la primera fase disputada en el predio de Los Cuarteles, el selectivo obtuvo una victoria por 4 a 1 frente a barrio Justicia, un empate 1 a 1 ante Cuchi Leguizamón y la adjudicación de los puntos del tercer encuentro ante la no presentación del rival;

Que, en la segunda fase de grupos el equipo venció a villa Floresta por 5 a 2, a barrio Bancario por 1 a 0 y a Finca El Rosal por 3 a 1, logrando la clasificación a las instancias eliminatorias;

Que, en octavos de final, derrotaron a villa Floresta por 4 a 0, en cuartos de final, superaron a barrio Sarmiento por 5 a 4 en la definición por penales, en semifinales vencieron por 2 a 0 a barrio Norte Grande y en la final, tras igualar 0 a 0 frente a barrio Autódromo, se impusieron por 3 a 2 en la tanda de penales, consagrándose así campeones entre más de 90 barrios participantes;

Que, corresponde destacar el compromiso, esfuerzo y dedicación de cada uno de los integrantes del plantel futbolístico conformado por los señores Horacio Haziel Martínez, Enrique Báez Calderón, Edgardo Kevin Silva, Juan José Patiño, Fernando Ismael Medina, Fernando Rubén Acevedo, Juan Andrés Guerrero, Benicio Tomás Delgado, Benjamín Raúl Jurado, Lucas Alfieri Coronel, Ariel Tobías Santillán, Miguel Exequiel Ibarra, Santiago Ariel Sandoval, Thiago Abel Blanco Santillán, Enrique Rodrigo Choque, Jonathan Emanuel Garnica, Andrés Villalba y Thiago Lasbaina;

Que, corresponde reconocer la importante labor desarrollada por el cuerpo técnico integrado por los señores Bruno Ignacio Olarte, Alejandro José Mompo y Francisco Agustín Olarte, quienes acompañaron y guiaron al equipo durante toda la competencia;

Que, de igual manera, resulta oportuno destacar el valioso trabajo y acompañamiento de colaboradores, integrados por el delegado Miguel Mayta, el mánager Gabriel Cequeira, el entrenador de arqueros Mauricio Villafañe, el fotógrafo Facundo Coronel y el reportero Mauricio Mayta;

Que, el deporte constituye una herramienta fundamental de integración social, formación de valores, compañerismo y contención para los jóvenes de nuestra comunidad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - DECLARAR de Interés Municipal la destacada participación y consagración del equipo de fútbol masculino de barrio Limache en el Torneo de los Barrios, disputado en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER al plantel de jugadores, cuerpo técnico y colaboradores por su compromiso social y el excelente desempeño deportivo que los llevó a consagrarse campeones del Torneo de los Barrios.

ARTÍCULO 3º.- HACER entrega de una placa recordatoria al equipo de fútbol masculino de barrio Limache y copia de la presente resolución a los jugadores, cuerpo técnico y colaboradores.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ---------------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

RESOLUCIÓN Nº 198 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1722/26.-

VISTO

La destacada participación del equipo femenino de barrio Palermo en el Torneo de Fútbol de los Barrios, disputado en la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

Que, el equipo femenino de fútbol de barrio Palermo promueve el deporte femenino y la inclusión social en distintos barrios de la zona oeste;

Que, durante el desarrollo del certamen disputado en la cancha de la Liga Salteña de Fútbol, en el estadio del Club Atlético Juventud Antoniana y en el Estadio Padre Ernesto Martearena, el equipo obtuvo destacados resultados deportivos;

Que, en la fase de grupos disputaron seis encuentros, obteniendo dos victorias, un empate y una derrota, logrando clasificar a las instancias decisivas del campeonato;

Que, tanto en semifinales como en la final empataron 1 a 1, imponiéndose posteriormente en las respectivas definiciones por penales, consagrándose campeonas del Torneo;

Que, resulta importante reconocer el esfuerzo, la disciplina y el compromiso demostrado por cada una de las jugadoras integrantes del plantel: Adriana Cedrón, Belén Balverdi, Brenda Choque, Celeste Martínez, Mariela Flores, Emeli Varas, Brisa Paz, Daniela Rodríguez, Cielo Elias, Tatiana Zedro, Guadalupe López, Belén Guantay, Yanela Lerma, Andrea Cari y Silvana Castro;

Que, asimismo, corresponde destacar la importante labor desempeñada por el cuerpo técnico integrado por el director técnico Martín Huerta Fernández, ayudantes de campo David Lanzi y Camila Colque, quienes acompañaron y guiaron al plantel durante toda la competencia;

Que, el deporte constituye una herramienta fundamental de integración, contención y formación de valores en la comunidad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la destacada participación y consagración del equipo de fútbol femenino de barrio Palermo en el Torneo de los Barrios, disputado en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER al plantel de jugadoras, cuerpo técnico y colaboradores por su compromiso social y el excelente desempeño deportivo que los llevó a consagrarse campeonas del Torneo de los Barrios.

ARTÍCULO 3º.- HACER entrega de una placa recordatoria al equipo de fútbol femenino de barrio Palermo y copia de la presente resolución a las jugadoras, cuerpo técnico y colaboradores.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 199 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1737/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÌCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento de las especies arbóreas ubicadas en calle Antonio Luis Beruti, entre calles Hipódromo de Limache e Hipódromo de La Plata de barrio Palermo I, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda, en caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público.

ARTÌCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO *Secretario Legislativo* *Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE *Presidente* *Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

RESOLUCIÓN Nº 200 C.D.-
Ref.: Exptes. Cº Nºs 135 - 1791/26; 135-1799/26 y 135-1800/26/.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÌCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes acciones en plaza Glorias del Automovilismo Argentino ubicada en el cuadrante comprendido por calles Alberto Logulo, Antonio Alice, Tadeo Taddia y Profesor Amadeo Rodolfo Sirolli de barrio Autódromo:

a) Instalación de mobiliarios urbanos, juegos infantiles y carteles indicadores con la prohibición de arrojar residuos, contemplando condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión;
b) Mantenimiento y acondicionamiento integral del espacio verde;
c) Relevamiento de especies arbóreas, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda, en caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público;
d) Remoción de microbasurales y restos de poda.

ARTÌCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO *Secretario Legislativo* *Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE *Presidente* *Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

RESOLUCIÓN Nº 207 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 0100089-110447/2026-0.-
Autor: Cjal. Ángel Horacio Ortiz.-

VISTO

Las actividades planificadas en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente organizadas por el Programa Ambiental – área Gestión Ambiental, del Hospital San Bernardo, y;

CONSIDERANDO

Que, el Programa Ambiental tiene como misión fundamental la promoción y coordinación de actividades encaminadas a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales;

Que, el 10 de abril del año 2023, bajo Disposición Interna N° 660, se implementó la Política Ambiental del Hospital Público de Autogestión San Bernardo para la protección, respeto y compromiso con el entorno, el desarrollo sostenible y la mejora energética;

Que, las actividades buscan sensibilizar sobre los problemas ambientales a partir de información basadas en evidencias científicas;

Que, cada 5 de junio, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, se llevan a cabo actividades relacionadas con los desafíos que establece el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

Que, en este año, bajo el lema "Acción por el Clima", ante la irrefutable evidencia científica sobre los efectos acelerados del calentamiento global y el cambio climático en la salud pública y los ecosistemas, convoca a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promover la eficiencia energética y adoptar hábitos sostenibles para garantizar un futuro habitable;

Que, en este marco y con el objeto de promover la responsabilidad ambiental institucional y sensibilizar a la comunidad hospitalaria sobre la urgencia de adoptar hábitos sostenibles que mitiguen el cambio climático y protejan la salud pública, se programaron actividades destinadas al personal del hospital y comunidad en general: stand de información sobre gestión de residuos, reciclaje y compromiso social, juegos, ruleta y mural climático bajo la consigna "Nuestro futuro depende de nuestras acciones de hoy";

Que, el alcance de las acciones emprendidas por el Programa Ambiental es transversal y multidimensional, con repercusión significativamente positiva en el cuidado de la salud de la población y la mitigación del impacto climático;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades a realizarse el día 5 de junio de 2026, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente bajo el lema "Acción por el Clima", organizadas por el Programa Ambiental – área Gestión Ambiental, del Hospital San Bernardo, con el objetivo de promover la responsabilidad ambiental institucional y sensibilizar a la comunidad sobre la urgencia de adoptar hábitos sostenibles que mitiguen el cambio climático y protejan la salud pública.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a las autoridades del Hospital San Bernardo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO *Secretario Legislativo* *Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE *Presidente* *Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

*-

RESOLUCIÓN Nº 208 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1871/26.-
Autor: Cjal.Gustavo Farquharson.-

VISTO

Las actividades a realizarse en nuestra Ciudad en el marco del 135 aniversario de la creación del Centro Argentino de Socorros Mutuos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, con motivo de esta celebración, se realizará la "Gran Peña Homenaje en Vida", distinguiendo a referentes de nuestra cultura;

Que, organizada por la comisión directiva de la institución junto a la artista Claudia Vilte, su objetivo es destacar el aporte cultural realizado por personalidades que, desde distintas disciplinas, enriquecen la identidad de nuestra Provincia, del cancionero y tradiciones salteñas;

Que, el Centro Argentino fue fundado en el año 1891, constituyéndose en la tercera mutual de Salta y, durante estos 135 años se convirtió en hogar cultural, recibiendo a personalidades como Eduardo Falú, Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui entre otros;

Que, durante la velada se rendirá homenaje a Eduardo Ceballos, Rodolfo "Pepito" Aredes, Hugo Cardozo, Carlos Rodolfo López Vélez, Lito Cardozo y al dúo integrado por Teresita y Rodolfo "Supay" Soria;

Que, participarán Juan Rueda "El andariego", Claudia Vilte, Grupo Quinoa, Chicha Guanca, ballet Aromas de Salta, Guitarmón, Agustín Villaverde, "Chichichi" Villarroel, Marta Roldán y "Turco" Apud, acompañando con su música y presentaciones artísticas este homenaje, con pista de baile que combinará música y tradición;

Que, el Centro Argentino de Socorros Mutuos tiene un papel fundamental en el desarrollo social, solidario y cultural, constituyéndose en espacio clave para promover el patrimonio salteño;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la "Gran Peña Homenaje en Vida", a realizarse el próximo 13 de junio del corriente año, en instalaciones del Centro Argentino de Socorros Mutuos de la nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la comisión directiva del Centro Argentino de Socorros Mutuos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

RESOLUCIÓN Nº 209 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1976/26.-
Autor: Cjales. Dario Hector Madile, David Leiva Battaglia, Ángel Horacio Ortiz, Eliana Chuchuy, Pablo Emanuel López, Gonzalo Nieva. -

VISTO

La realización en nuestra Ciudad de la V Jornada Nacional Salta 2026 - FIDEST, sobre derechos laborales; y

CONSIDERANDO

Que, el encuentro se centrará en el análisis y debate de la legislación laboral y previsional actual y es organizado por la Fundación para la Investigación y el Estudio Interdisciplinario del Derecho Social del Trabajo (FIDEST), entidad con personería jurídica otorgada por Resolución N° 24/2024 de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas de Salta;

Que, este evento informativo y formativo es de indudable interés en el contexto de la sanción de la denominada Ley de Modernización Laboral N° 27.802, ello sumado a modificaciones procesales y legislativas, que producen debates y estudios necesarios para ejercer no sólo la profesión de la abogacía laboralista, sino de interés fundamental para la ciudadanía en general y de los trabajadores y trabajadoras en particular;

Que, esta quinta edición tiene además como marco el "Día del Abogado y Abogada Laboralista" que será el próximo 7 de julio en memoria de los trágicos hechos de julio de 1977, conocidos como "La Noche de las Corbatas", donde profesionales del derecho, entre ellos Salvador Arestin, Camilo Ricci, Tomás Fresneda, Hugo Alais, Jorge Candeloro y el Dr. Norberto Centeno, autor de la Ley de Contrato de Trabajo, fueron secuestrados y asesinados por el ejercicio de su profesión en defensa de los trabajadores;

Que, el evento contará con las ponencias de destacados juristas y magistrados del ámbito nacional, regional y provincial, directores y miembros de FIDEST, entre los que se destacan la Dra. Daniela Favier (Mendoza), el Dr. David Duarte (Mendoza), el Dr. Sergio Lois (Buenos Aires), la Dra. Silvana Ciarbonetti (Santa Fe), la Dra. María Soledad Villarreal (Córdoba), el Dr. José San Martín y el Dr. Matías Raffo (Salta), entre otros;

Que, durante las jornadas se abordarán temáticas de alto impacto técnico-jurídico y social como la reforma laboral, reformas en riesgos de trabajo, accidentes de trabajo, responsabilidad solidaria, intereses de los créditos laborales, derecho colectivo, derecho previsional y derecho procesal, entre otros;

Que, esta jornada trasciende el ejercicio profesional de la abogacía, resultando de un interés fundamental para conocer derechos laborales fundamentales;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la V Jornada Nacional Salta 2026 - FIDEST, organizada por la Fundación para la Investigación y el Estudio Interdisciplinario del Derecho Social del Trabajo, a realizarse el próximo 19 de junio del corriente año en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las autoridades de la fundación FIDEST, en la persona de su presidente, el Dr. Humberto Pedro Burgos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ---------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

SOLICITUD DE INFORME Nº 018 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1960/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del representante legal en el Directorio de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, informe y remita a este Cuerpo en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, en referencia a la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) lo siguiente:

a) Detalle del costo operativo actual que requieren las empresas prestatarias del transporte automotor, para su funcionamiento habitual;
b) Copia de los balances financieros y estados de resultados de los tres últimos ejercicios económicos, considerando su carácter de empresa estatal encargada de administrar y regular el transporte público de pasajeros en la ciudad de Salta y su área metropolitana;
c) Informe técnico sobre la viabilidad y sustentabilidad de la continuidad del servicio en las condiciones actuales;
d) Nómina completa de las empresas titulares y adjudicatarias de las líneas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros;
e) Motivos técnicos, económicos y financieros que generaron la determinación de suspender el servicio nocturno de pasajeros. Adjunte respaldo documental correspondiente.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

---------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

DECLARACIÓN Nº 009 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1703/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) Aguas del Norte, arbitre los medios necesarios a efectos de garantizar la observancia de las normas de higiene y seguridad vigentes.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

---------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

DECLARACIÓN Nº 010 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1711/26 y otros que corren por cuerda separada 135-1808/26 y 135-1815/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias a fin de reforzar la presencia policial, incrementar el patrullaje preventivo, instalar cámaras de video vigilancia y realizar acciones preventivas ante situaciones de consumo problemático en los lugares que se detallan a continuación:

a) Barrio Los Sauces, en zonas aledañas a la Escuela Nº 4.006 "América Latina", pasarela peatonal con conexión a barrio Sarmiento y espacios verdes adyacentes a las vías férreas;
b) Calle Abraham Lincoln de barrio El Jardín;
c) Plaza Glorias del Automovilismo Argentino de barrio Autódromo.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente declaración al Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

--------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

DECRETO

SALTA, 08 JUN 2026

DECRETO Nº ____0320____
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: Expediente N° 022.020-SG-2026 y Nota SIGA N° 7097/2026.

VISTO el Convenio Específico de Colaboración y Capacitación celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Cámara de Transportistas de Carga General, Internacional y Mercancía Peligrosa de Salta (C-TRANS), y;

CONSIDERANDO:

QUE el referido Convenio se celebró en el marco del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 0187/23, y su objetivo es la implementación del Curso de Capacitación en "Operador de Autoelevadores" a dictarse en el dispositivo que disponga la Municipalidad, destinado a ochocientos trece (813) participantes, con una duración de cinco (5) meses, bajo la modalidad teórico práctica, que permitirá a los beneficiarios obtener la certificación habilitante emitida por la Cámara de Transportistas de carga general, internacional y mercancía peligrosa de Salta para operar autoelevadores a nivel nacional.

QUE las partes se comprometen en gestionar y articular las acciones necesarias, debiendo acordar mediante actas complementarias los días, horarios, insumos, materiales, compromisos pecuniarios y demás ítems adicionales que se consideren pertinentes para la implementación del presente Convenio, previa disponibilidad presupuestaria.

QUE el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de julio de 2.026. La renovación del mismo se realizará por expreso pedido de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento.

QUE, la Coordinación General de Relaciones Comunitarias, llevará la coordinación en la ejecución del presente, encontrándose facultada a suscribir las Actas Complementarias al presente Convenio.

QUE a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, emite Comprobante de Compras Mayores N° 03385, a fin de afrontar la erogación correspondiente según lo descripto en el Anexo del presente Convenio Específico.

QUE conforme las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR en todas sus partes el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN**, celebrado el 14 de abril de 2026, entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO y la Cámara de Transportistas de Carga General, Internacional y Mercancía Peligrosa de Salta C-TRANS, representada por su Presidenta, Sra. Adriana Lucrecia BRAVO, el que se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la Coordinación General de Relaciones Comunitarias, será responsable de la coordinación en la ejecución del Convenio.

ARTÍCULO 4º. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno, a la Cámara de Transportistas de Carga General, Internacional y Mercancía Peligrosa de Salta, en el domicilio denunciado en el Convenio.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón la Coordinación General de Relaciones Comunitarias, con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-MARTORELL TODARO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0320

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y LA CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE SALTA (C-TRANS)

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Salta** (CUIT 30-58558353-3), representada en este acto por el Secretario de Gobierno, **Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO,** DNI N° 38.506.481, con domicilio legal en Avenida Paraguay N° 1240, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y la **Cámara de Transportistas de carga general, internacional, y mercancía peligrosa de Salta**, (CUIT 30-70855114-3), representada en este acto por su Presidenta la **Sra. Adriana Lucrecia BRAVO**, D.N.I. Nº 16.000.429, con domicilio legal Indalecio Gómez N°138 de la Ciudad de Salta, en adelante **LA CÁMARA**, y en su conjunto **LAS PARTES** convienen en celebrar el presente Convenio, atendiendo a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que con fecha del 05 de julio de 2.023, se incorporó al Derecho Público Municipal, mediante Decreto N° 187/23 el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscrito entre la Cámara de Transportistas de Salta (C-TRANS) y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con el objeto de promover la cooperación y colaboración recíproca entre ambas instituciones a los fines de poder implementar acciones, capacitaciones y programas de interés mutuo y que beneficien a la población de la Ciudad de Salta con el propósito de fortalecer las políticas integrales en materia de educación permanente y formación para el trabajo.

Que, LA CÁMARA, tiene, entre sus propósitos constitutivos, implementar el dictado de cursos de capacitación, jornadas y eventos que impliquen mejoras para al actividad del transporte de cargas por carretera; organizar cursos y conferencias sobre logística empresarial tendientes a la incorporación de normas de gestión de la calidad; y celebrar convenios con Organismos públicos y privados, regionales, municipales, provinciales, nacionales y extranjeros, a los fin de lograr los objetivos de la entidad.

Que LA MUNICIPALIDAD, tiene como función la de promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común, fomentando la educación y la cultura en todos sus niveles con el fin de instrumentar los medios para que sus resultados conviertan en realidad una mejor calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Que LA MUNICIPALIDAD, está facultada para crear programas de capacitación y formación en oficios que promuevan el desarrollo de los

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0320

empleados municipales, vecinos, organizaciones públicas y privadas de la ciudad de Salta

Ante lo expuesto y teniendo en cuenta los considerandos, LAS partes de común acuerdo celebran el presente CONVENIO según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto la implementación del *Curso de Capacitación en "Operador de Autoelevadores"* a dictarse en el dispositivo que disponga la Municipalidad. Destinado a ochocientos trece (813) participantes, con una duración de 5 meses, bajo la modalidad teórico práctica, culminando con un examen final cuya aprobación permitirá a los beneficiarios obtener la certificación habilitante emitida por la **Cámara de Transportistas de carga general, internacional, y mercancía peligrosa de Salta** para operar autoelevadores a nivel nacional.

SEGUNDA: a los fines de dar cumplimiento al objetivo establecido en la Cláusula Primera, LAS PARTES se comprometen en gestionar y articular las acciones necesarias, debiendo acordar mediante actas complementarias los días, horarios, insumos, materiales, compromisos pecuniarios y demás ítems adicionales que se consideren pertinentes para la implementación del presente CONVENIO, previa disponibilidad presupuestaria.

TERCERA: LAS PARTES en el marco del presente CONVENIO se compromete a:

LA CÁMARA:

- Proveer los capacitadores especializados para el Dictado del *Curso de Capacitación "Operador de Autoelevadores"*, garantizando y acreditando la idoneidad de los mismos;
- Colaborar con jornadas prácticas demostrativas;
- Promover la difusión de los egresados certificados, en empresas asociadas, a fin de favorecer su inserción laboral;
- Otorgar los certificados habilitantes en "Operador de Autoelevadores" con validez nacional a los concurrentes al curso que hayan aprobado el examen final;
- Se compromete a remitir los comprobantes correspondientes consistentes en factura B o C debidamente conformadas, detallando los ítems indicados a continuación, a Nombre de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, CUIT 30-58558353-3, IVA EXENTO, Av. PARAGUAY 1.240. Así mismo en el detalle del Comprobante incluirá los datos que se le indicará oportunamente.

LA MUNICIPALIDAD:

- En contraprestación, La Municipalidad dispondrá de los espacios físicos que se demande para el desarrollo del Cursado;

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0320

- Se compromete a abonar el 50% del valor de las Certificaciones de las Credenciales Habilitantes para Operador de Autoelevador para un total de 813 beneficiarios que cumplan con los requisitos indicados a tal fin;
- Cubrirá los gastos que demande *Curso de Capacitación "Operador de Autoelevadores"* conforme se detalla en el **ANEXO** al presente CONVENIO, por una suma total de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES, ($29.000.000)**, consistentes en:

1) HONORARIOS Y GASTOS TOTALES **$16.805.000 (PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS)** CORRESPONDIENTES AL PAGO DE DOS CAPACITADORES Y GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.

2) CERTIFICACIÓN DE CREDENCIAL HABILITANTE PARA OPERADOR DE AUTOELEVADOR PARA 813 INSCRIPTOS - APORTE DE LA MUNICIPALIDAD **$12.195.00 (PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL). REPRESENTANDO EL 50% DEL TOTAL.**

El pago referido en el punto dos será contra factura, es decir, una vez que el interesado presente el pago de su cincuenta por ciento correspondiente es que se habilitara a la Municipalidad al pago de su parte. La rendición se realizará mensualmente. Siendo que todo lo expresado en esta clausula esta sujeto a disponibilidad presupuestaria y a la correspondiente aprobación de las áreas pertinentes. Se deja constancia que al momento de la firma del presente convenio no se encuentran deudas pendientes entre partes.

CUARTA: CONDICIONES DE PAGO. LAS PARTES acuerdan que el pago del ítem 1) de la cláusula tercera se realizará en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas según se indica a continuación:

- Cuota 1: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($5.600.000)
- Cuota 2: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($5.600.000)
- Cuota 3: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL ($5.605.000)

Las mismas se pagarán una vez presentada la factura conformada dentro del mes en curso, respetando el cronograma de pago propio de la Municipalidad.

Los pagos de este ítem se efectuarán una vez presentada la factura conformada correspondiente acompañada de la declaración por parte de LA CÁMARA indicando la nómina de los beneficiarios que ya hayan pagado el cincuenta por ciento (50%).

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0320

QUINTA: LAS PARTES dejan establecido que los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes condiciones para acceder al beneficio del descuento del cincuenta por ciento (50%) en la Certificación de la Credencial Habilitante para Operador de Autoelevador con validez nacional:

- Aprobar el Curso Teórico - Práctico;
- Haber rendido y Aprobado el examen final;
- Abonar el 50% restante de la Certificación de la Credencial Habilitante para Operador de Autoelevador con validez nacional.

Los beneficiarios podrán acceder a este descuento, en tanto y en cuanto el presente convenio se encuentre vigente. Pasado el periodo de vigencia del convenio los beneficiarios del curso deberán abonar la totalidad de la certificación, sin objeción alguna. A tales efectos se les informará de forma fehaciente de la presente condición.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD designa como Coordinadora del presente convenio a la **Coordinadora General de Relaciones Comunitarias, Lic. María Isabel Juncosa Llimos**, quien estará facultada a suscribir las actas complementarias al presente Convenio Específico.

SÉPTIMA: Se deja establecido que el presente CONVENIO no origina ni implica relación laboral alguna entre LAS PARTES, con sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución del presente CONVENIO, quienes permanecerán independientes una de la otra. Asimismo, cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de acuerdo con la ley, manteniendo autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad de los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación.

OCTAVA: La suscripción del presente CONVENIO no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que en el marco del presente CONVENIO instrumentarán todas las medidas necesarias y convenientes para el efectivo cumplimiento de los objetivos, las que serán puestas en conocimiento y consideración de cada una de ellas.

DÉCIMA: El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de julio del 2026. La renovación del presente se realizará por expreso pedido de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, en cualquier momento, mediante notificación fehaciente al domicilio denunciado "ut-supra", con una

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0320

anticipación de treinta (30) días a la fecha de rescisión pretendida, sin que tal actitud genere responsabilidad alguna a las partes.

DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente CONVENIO. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de Abril del año 2026.-

ADRIANA BRAVO
PRESIDENTE
C-TRANS

Dr. Nicolás Martorell
SECRETARIO DE GOBIERNO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0320

ANEXO
CONVENIO ESPECIFICO MUNICIPALIDAD DE SALTA - C - TRANS

Curso de Capacitación de Operadores de Autoelevadores
Duración de meses 5
Modalidad: Presencial
Dictado: Clases teóricos / prácticas

ITEM	DESCRIPCION	CAPACITADORES	HORAS DIARIAS	DIAS POR SEMANA	VALOR HS	COSTO MENSUAL HONRARIOS	COSTO TOTAL x 5 meses de honorarios
1	Honorario de Capaciradores	2	6	6	$ 10.780,00	$ 3.361.000,00	$ 16.805.000,00

COSTO DEL 50% DE LAS CREDENCIALES HABILITANTES PARALOS QUE FINALICEN EL CURSO

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION	DESCRIPCION
1	Credencial habilitante como Operador de Autoelevador	813	$ 15.000,00	$ 12.195.000,00

COSTO TOTAL DE LA CAPACITACION **$ 29.000.000,00**

ADRIANA BRAVO
PRESIDENTE
C-TRANS

Nicolas Martorell

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N° ___0328___
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: Expediente N° 067.521-SG-2025 y Notas SIGA N° 12.106/25, 13.524/25, 2.184/26.

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por el Sr. Vicente Rolando CALVO GARCIA, titular de la Matrícula N° 190.130, del Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado titular registral ofrece en donación a la Municipalidad de la ciudad de Salta, la superficie total de 735,15 m2 del inmueble identificado con Matrícula N° 190.130, Sección S, Manzana 670, Parcela 12 del Departamento Capital, para ser destinada a playón deportivo. La presentación se realiza con firma certificada por escribana pública.

QUE la donación se efectúa en cumplimiento de lo regulado por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 16.084.

QUE los dictámenes técnicos y legales producidos, concluyen que no existe objeción para declarar de interés municipal la donación efectuada.

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8028/98, el Departamento Ejecutivo, previo cumplimiento de los recaudos administrativos que resulten menester, declarará si el bien o bienes donados resultan de interés municipal, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

QUE dada la naturaleza a título gratuito de la transmisión hecha al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento en donación a favor de la Municipalidad de Salta, realizado por el Sr. Vicente Rolando CALVO GARCIA, DNI N° 16.000.403, del inmueble identificado con Matrícula N° 190.130, Sección S, Manzana 670, Parcela 12, del Departamento Capital, de una superficie total de terreno de 735,15 m2, por las razones mencionadas en el considerando.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la superficie mencionada en el artículo anterior será destinada exclusivamente a playón deportivo y su fin no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3°. REMITIR las actuaciones al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el Artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR con copia legalizada del presente Decreto al Sr. Vicente Rolando CALVO GARCÍA, por la Coordinación General de Planificación Territorial.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

*-

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N° _____0329_____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: Expediente N° 038.487-SG-2026.

VISTO el **"ACTA DE APOYO POR TIEMPO LIMITADO N° 04/2026"** y su ANEXO I, celebrada entre la Municipalidad de Salta y el Batallón de Ingenieros de Montaña 5 "General de División Enrique Mosconi", y;

CONSIDERANDO:

QUE el acta referida suscripta tiene como objetivo la ejecución de tareas de recolección, carga y traslado de ramas y restos de poda acumulados en distintos sectores del ejido municipal de la ciudad de Salta, en el marco de las actividades de "Apoyo a la Comunidad" normadas en el Procedimiento Operativo Normal del Comando de la Vta. Brigada de Montaña N° 01/24 (Para la ejecución de Operaciones de Protección Civil- Apoyo en la Jurisdicción de la GUCM).

QUE a tal fin el "Batallón" pone a disposición de la Municipalidad los equipos y personal detallados en el Anexo I.

QUE respecto a la cláusula séptima se observa que las partes asumen la responsabilidad que resulten propias de los medios, personal y bienes bajo su respectiva administración y control durante la ejecución de las tareas previstas en la presente acta.

QUE a fs. 08/09 ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

QUE a fs. 16/17 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal correspondiente.

QUE por lo expuesto y en el marco de las facultades contenidas en el Artículos 35 inciso w) y 7 inciso r) de la Carta Municipal, resulta necesario la incorporación al Derecho Público Municipal del Acta referida, mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. RATIFICAR en todas sus partes el **"ACTA DE APOYO POR TIEMPO LIMITADO 04/2026** y su ANEXO I", suscripta el 18 de mayo de 2.026, entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Dr. Martín Víctor MIRANDA y el Batallón de Ingenieros de Montaña 5 "Gral. División Enrique Mosconi", representado por la Jefa del Batallón, Teniente Coronel Julieta Susana RETAMAR, los que se adjuntan y forman parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, será la Autoridad de Aplicación de la citada Acta y deberá tener presente las recomendaciones emitidas conforme dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°. REMITIR copia legalizada del presente Decreto, por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, al Batallón de Ingenieros de Montaña 5 "General de División Enrique Mosconi" del Ejército Argentino, en el domicilio constituido en el Acta.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos, con sus respectivas dependencias competentes.
ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.
ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0329

Ejército Argentino
Batallón de Ingenieros de Montaña 5

"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

ACTA DE APOYO POR TIEMPO LIMITADO 04/2026
Batallón de Ingenieros de Montaña 5 – Municipalidad de la Ciudad de Salta

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de mayo del año 2026, se labra la presente acta entre el Batallón de Ingenieros de Montaña 5 "Grl Div Enrique Mosconi", representado por la Jefe de Batallón, Teniente Coronel Julieta Susana RETAMAR (DNI: 26.306.252) en adelante "EL BATALLON" y la Municipalidad de la Ciudad de SALTA, representada por Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Doctor Martín Víctor MIRANDA (DNI: 26.898.470), en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por única vez y por tiempo limitado, en consideración y dejando establecidos los siguientes puntos:

1. Considerando que las actividades de apoyo a la comunidad se encuentran normadas en el Procedimiento Operativo Normal del Comando de la Vta Brigada de Montaña Nro 01/24 (Para la ejecución de Operaciones de Protección Civil – Apoyo en la Jurisdicción de la GUCM).

2. Que "LA MUNICIPALIDAD" cursó nota para solicitar el apoyo del Batallón de Ingenieros de Montaña 5, cuya copia se adjunta.

3. Que el apoyo se solicita en el marco de "Apoyo a la Comunidad", para realizar tareas de recolección, carga y traslado de ramas y restos de poda acumulados en distintos sectores del ejido municipal de la Ciudad de Salta, generados a partir de trabajos de poda efectuados por personal de "LA MUNICIPALIDAD", para lo cual "EL BATALLÓN" pone a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" UN (01) CAMIÓN VOLCADOR IVECO ATTACK 6X4 y UN (01) CARRETÓN, con sus respectivos conductores y auxiliares, siendo estos los únicos autorizados para la operación de los medios afectados. Asimismo, "EL BATALLÓN" afectará UN (01) operador de máquinas viales (OMV) para la conducción y operación de UNA (01) minicargadora perteneciente a "LA MUNICIPALIDAD", la cual será provista por esta última, debiendo contar con el correspondiente combustible, mantenimiento, condiciones de seguridad y aptitud mecánica necesarias para su normal empleo durante la ejecución de las tareas previstas en la presente acta.

4. El tiempo de trabajo se estima en un máximo de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) horas efectivas de labor o un total de VEINTIDÓS (22) días hábiles, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma de la presente acta. Para cualquier prórroga deberá suscribirse un nuevo acuerdo entre las partes. La renovación por igual plazo requerirá decisión expresa y notificación fehaciente con una antelación mínima de CINCO (5) días, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso hasta su finalización.

5. Se deja constancia que "LA MUNICIPALIDAD" afrontará la totalidad de los gastos que demande la ejecución del presente apoyo, incluyendo combustible, mantenimiento operativo y demás requerimientos logísticos necesarios para el normal desarrollo de las tareas, conforme lo establecido en el ANEXO I, no generando erogación alguna para la Fuerza.

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0329

6. La dirección técnica de los trabajos y la certificación de las tareas efectivamente ejecutadas estarán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", conforme al plan de trabajo que oportunamente se establezca. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de coordinar las condiciones necesarias para la correcta ejecución de las tareas, incluyendo los aspectos vinculados al empleo y operatividad de la minicargadora afectada a los trabajos.

7. Cada una de las partes asumirá las responsabilidades que resulten propias de los medios, personal y bienes bajo su respectiva administración y control durante la ejecución de las tareas previstas en la presente acta. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" arbitrará las medidas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y operatividad de los equipos y sectores afectados a los trabajos.

8. "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la coordinación y resguardo de los equipos y elementos afectados a las tareas durante el desarrollo de las actividades previstas, adoptando las medidas necesarias para su adecuada conservación y seguridad.

9. Cuando la suspensión de la ejecución del apoyo fuera motivada por razones de índole operacional vinculadas a la MISIÓN DEL EJÉRCITO ARGENTINO, "EL BATALLÓN" procurará reanudar y concluir las tareas pendientes una vez superadas las circunstancias que motivaron la interrupción, siempre que "LA MUNICIPALIDAD" así lo requiera, no generando ello derecho a reclamo alguno entre las partes.

10. En concepto de contraprestación por el apoyo prestado, "EL BATALLÓN" solicitará los bienes y servicios detallados en el ANEXO I, destinados al sostenimiento y funcionamiento de la Unidad, no pudiéndose recibir dinero en efectivo bajo ningún concepto.

11. Para todos los efectos legales derivados de la presente acta de apoyo por tiempo limitado, las partes constituyen domicilio legal en los siguientes lugares: El Batallón de Ingenieros de Montaña 5 "GENERAL DE DIVISIÓN ENRIQUE MOSCONI", en Avenida Arenales 1890, y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida Paraguay 1240 de la Ciudad de SALTA, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen.

12. A los fines de la presente, se labran DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sometiéndose en caso de litigio a la jurisdicción originaria de los Tribunales Federales de la Provincia de SALTA en modo excluyente de cualquier otra jurisdicción.

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

EJÉRCITO ARGENTINO
BATALLÓN DE INGENIEROS DE MONTAÑA 5
Gral Div Enrique Mosconi

Teniente Coronel
JEFE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE MONTAÑA 5

CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº 0329

ANEXO 1 (Equipos afectados, contraprestaciones y viáticos del personal) al ACTA DE APOYO POR TIEMPO LIMITADO 04/2026 entre el Batallón de Ingenieros de Montaña 5 y la Municipalidad de la Ciudad de Salta

1. Equipos afectados a las tareas.

Equipos	Horas	Costo	Combustible	Precio por litro	Costo combustible	Observaciones
CAMIÓN VOLCADOR IVECO ATTACK (x1)	176	$ 6.347.196,28	3.550 Lts	$ 2.510,00	$ 8.910.500,00	Infinia Diesel (YPF)
CARRETÓN TRANSPORTADOR 10 Ton	176	$ 3.173.598,14	0	$ 2.510,00	$ 0	
Total Costo		**$ 9.520.794,42**	**Total Combustible**		**$ 8.910.500,00**	
TOTAL GENERAL $ 18.431.294,42						

- El combustible solicitado es el mínimo necesario para la ejecución de los trabajos. En caso de que la necesidad aumente, se requerirá oportunamente.
- Los valores consignados para el combustible fueron calculados tomando como referencia el precio vigente al día 18 de mayo de 2026. En caso de producirse variaciones en el precio de mercado durante la ejecución del apoyo, podrá solicitarse la actualización correspondiente conforme al valor vigente al momento de su adquisición.
- El combustible se abonará de la siguiente manera: 50 % al inicio de la obra y el 50 % restante a los QUINCE (15) días, según costo de mercado.
- A fin de preservar las condiciones de funcionamiento de los equipos afectados a las tareas, se solicita la provisión de combustible YPF Infinia Diesel.

2. Resumen estimativo de costos y contraprestaciones.

Total Convenio	Viáticos*	Contraprestación**
$ 9.520.794,42	**$ 5.422.689,58**	**$ 4.098.104,84**

(*) El monto consignado en concepto de viáticos no contempla la afectación de UN (01) Suboficial Subalterno como operador de minicargadora perteneciente a "LA MUNICIPALIDAD", cuyo costo será afrontado por dicha entidad, el detalle se encuentra consignado en el punto 3 del presente ANEXO.
(**) Las contraprestaciones se pagarán a los CINCO (05) días de firmado el acta convenio. Las solicitudes se elevarán oportunamente a través de expediente con la planilla de los proveedores propuestos.

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0329

3. Distribución de viáticos para el personal.

Personal	Cantidad	100% x día	22 Días
Of J	1	$ 74.518,99	$ 1.639.417,78
Of Subal	1	$ 63.054,53	$ 1.387.199,66
Subof Sup	1	$ 57.322,30	$ 1.261.090,60
Subof Subalt	1	$ 51.590,07	$ 1.134.981,54
Subof Subalt*	1	$ 51.590,07	$ 1.134.981,54
		MONTO TOTAL ESTIMADO**	**$ 6.557.671,12**

(*) Corresponde al personal afectado como operador de minicargadora perteneciente a "LA MUNICIPALIDAD", cuyo costo será afrontado por dicha entidad.
(**) Los viáticos se pagarán a los DIEZ (10) días de firmado el convenio. La planilla se remitirá oportunamente con los titulares, una vez confeccionado el plan de trabajo y sistema de rotación.

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N°_____0331_____
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 030.845-SG-2026.

VISTO la solicitud de eliminación de documentos varios efectuada por la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 195 la Dirección General de Archivo General Municipal, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 196 a 260 el inventario de la documentación remitida, donde constan expedientes y Notas SIGA de distintos años, correspondientes a notificaciones y descargos legales TISSH-PROCOM e informes varios, cuyo plazo de archivo ha caducado conforme lo establecido por el Decreto Nº 1255/00 y su modificatorio Decreto N° 0287/24.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE a fs. 262 obra dictamen legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza Nº 6683, el Decreto Nº 1255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en el inventario individualizado con el N° 547, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en los inventarios citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y la disposición del material resultante.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que por la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica se arbitrará la baja de las actuaciones en el Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA).

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-RISSO–NUÑEZ NAJLE- FURIO

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

INVENTARIO N.º 547

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION DE TRIBUTOS COMERCIALES Y AMBIENTALES - PROGRAMA CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES

TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES

PERIODOS COMPRENDIDOS **Desde : 10/01/2017** **Hasta: 28/11/2019**

EXPEDIENTE	ADJUNTO	FECHA.DE INICIO	INICIADOR	ASUNTO	PADRÓN COMERC	RESOLUCIÓN	FOJA
2210-SG-2017		10/1/2017	CASTRO ALVARO GUIDO	NOTIFICACION LEGAL N°350/2015 (POR FALTA DE PAGO)	20216344155-0	Finalizado, Prescripto según ordenanza N° 16186/2023	5
2245-SG-2017		10/1/2017	TOMAS MORENO Y CIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 332/2015 (POR FALTA DE PAGO)	955-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
2247-SG-2017		10/1/2017	FERRUFINO MIRIAM NOEMI	NOTIFICACION LEGAL N° 328/2015 (POR FALTA DE PAGO)	77414-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
2255--SG-2017		10/1/2017	SAN VALENTIN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 326/2015, 1350/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30711151388-0-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
2662-SG-2017		11/1/2017	TRADELOG SA	NOTIFICACION LEGAL N° 366/2015 (POR FALTA DE PAGO)	67926-471935	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
2679-SG-2017		11/1/2017	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA	NOTIFICACION LEGAL N° 358/2015 (POR FALTA DE PAGO)	600069-562144	No corresponde notif por interés	4
3619-SG-2017		16/1/2017	CASTRO ALVARO GUIDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1444/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20216344155	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
3654-SG-2017		16/1/2017	ASPEN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2048/2016 (POR FALTA DE PAGO)	65539--0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	15
3658-SG-2017		16/1/2017	SILES CRISTIAN ALFREDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2252/2016 (POR FALTA DE PAGO)	22675-6416	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
6416-SG-2017		25/1/2017	INSUMOS PARA ARTESANOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2543/2016 (POR FALTA DE PAGO)	73059-523350	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
6577-SG-2017		26/1/2017	SALTA REPUESTOS MOTOR SA	NOTIFICACION LEGAL N° 758/2016, 2572/2016 (POR FALTA DE PAGO)	70930-522630	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
6584-SG-2017		26/1/2017	BETON SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 764/2016, 1292/2016, 1682/2016 (POR FALTA DE PAGO)	62054-43177	Finalizado regularizo antes de ser notificado	10
6585-SG-2017		26/1/2017	CAVICCHINBI MARISA	NOTIFICACION LEGAL N° 744/2016 (POR FALTA DE PAGO)	67603-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
6591-SG-2017		26/1/2017	EXPRESO RIVADAVIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 727/2016, 2456/2016 (POR FALTA DE PAGO)	33833-503193	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
6627-SG-2017		26/1/2017	PAREDES HECTOR RUBEN	NOTIFICACION LEGAL N° 721/2016 (POR FALTA DE PAGO)	63523-422628	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

FABIO MIGUEL MONES NALLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

6632-SG-2017		26/1/2017	FARMACIA SCS	NOTIFICACION LEGAL N° 708/2016 (POR FALTA DE PAGO)	33506-502772	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
7415-SG-2017		27/1/2017	RULEMANES SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1267/2016 (POR FALTA DE PAGO)	82772-2719	Finalizado, regularizo mediante plan de pago 11001049	6
7430-SG-2017		30/1/2017	FARMASAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1870/2016 (POR FALTA DE PAGO)	78858-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
7666-SG-2017		31/1/2017	SANGUEDOLCE ANGEL REINALDO	NOTIFICACION LEGAL N° 427/2015, 693/2016, 1157/2016, 2382/2016(POR FALTA DE PAGO)	500886-471704	Finalizado regularizo antes de ser notificado	11
7667-SG-2017		31/1/2017	ARAMENDI ANDREA PATRICIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1923/2016(POR FALTA DE PAGO)	78757-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
7681-SG-2017		31/1/2017	RODRIGUEZ JUAN ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 478/2015 (POR FALTA DE PAGO)	57300-503629	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
7684-SG-2017		31/1/2017	SONALL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 488/2015, 753/2016, 1273/2016 (POR FALTA DE PAGO)	66113-465218	Finalizado regularizo antes de ser notificado	9
7715-SG-2017		31/1/2017	CAÑIZARES JUAN ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 510/2015 (POR FALTA DE PAGO)	71166-485032	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
7734-SG-2017		31/1/2017	SETIC SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 454/2015 (POR FALTA DE PAGO)	58162-39341	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
7737-SG-2017		31/1/2017	BUCCOLINI CIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 463/2015, 731/2016, 1232/2016, 1482/2016 (POR FALTA DE PAGO)	12578--0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	8
7751-SG-2017		31/1/2017	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA	NOTIFICACION LEGAL N° 430/2015 (POR FALTA DE PAGO)	62067-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
7752-SG-2017		31/1/2017	CETO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 433/2015 (POR FALTA DE PAGO)	61247-42377	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
7754-SG-2017		31/1/2017	ARIAS ROSALINA ELIZABETH	NOTIFICACION LEGAL N° 438/2015 (POR FALTA DE PAGO)	54464-503063	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
7755-SG-2017		31/1/2017	PRODUCTOS QUIMICOS SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 440/2015 (POR FALTA DE PAGO)	36323-17537	Finalizado posee Re imputación de pago	4
7763-SG-2017		31/1/2017	FONSECA NORA DEL VALLE	NOTIFICACION LEGAL N° 2293/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72511-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
7765-SG-2017		31/1/2017	SAAB ANTONIO	NOTIFICACION LEGAL N° 393/2015, 662/2016. 1106/2016, 1748/2016, 2371/2016 (POR FALTA DE PAGO)	70074-485242	Finalizado regularizo antes de ser notificado	13
10525-SG-2017		9/2/2017	GONZALEZ MONICA MABEL	SOLICITUD DE EXENCION 2016	60902-506314	Finalizado según Decreto 799	35
10526-SG-2017		9/2/2017	INGALINA EUGENIA	SOLICITUD DE EXENCION 2017	63480-506398	Finalizado según Resolución 1056	22
10528-SG-2017		9/2/2017	ARTINIAN MARIA ELENA	SOLICITUD DE EXENCION 2017	62316-43434	Finalizado según Resolución 1763	23
10531-SG-2017		9/2/2017	VILLANUEVA VANESA	SOLICITUD EXENCION 2017	61395-503477	Finalizado según Resolución 602	35
10533-SG-2017		9/2/2017	KUNCAR ADRIANA ELIZABET	SOLICITUD EXENCION 2017	62172-43295	Finalizado según Resolución 602	25
10535-SG-2017		9/2/2017	ARAMAYO NESTOR SANDRO	SOLICITUD EXENCION 2017	70616-523740	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	20
11774-SG-2017		14/2/2016	MIKCHAIL MAYADA	NOTIFICACION LEGAL N° 654/2016 (POR FALTA DE PAGO)	65390-506004	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

15679-SG-2017		7/3/2017	BELZUNCE JORGE FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 1018/2016 (POR FALTA DE PAGO)	2025166452-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
15804-SG-2017		7/3/2017	ROSSINI LUACEN PABLO ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 982/2016 (POR FALTA DE PAGO)	77349-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
16015-SG-2017		8/3/2017	GALOPPO JOSE MANUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1320/2016 (POR FALTA DE PAGO)	65637-502918	Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
16049-SG-2017		8/3/2017	NIVEL SEGUROS SA	INFORME DE PADRONES COMERCIALES	60002-0	Finalizado	11
16343-SG-2017		9/3/2017	AIR LIQUIDE ARGENTINA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1479/2016, 2041/2016 (POR FALTA DE PAGO)	7719-2665	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
16381-SG-2017		9/3/2017	FERTEL SA	NOTIFICACION LEGAL N°1265/2016 (POR FALTA DE PAGO)	15056-4031	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
16423-SG-2017		9/3/2017	LOS PELUDOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N°1172/2016 (POR FALTA DE PAGO)	66223-467282	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
17167-SG-2017		13/3/2017	GESTION Y BIENESTAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1547/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30711896879-0	Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	6
17497-SG-2017		14/3/2017	PLAZA LUIS ERNESTO	NOTIFICACION LEGAL N° 1860/2016, 1952/2016 (POR FALTA DE PAGO)	75603-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
17499-SG-2017		14/3/2017	ARX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1848/2016 (POR FALTA DE PAGO)	78508-0	Finalizado, no fue notificado	4
17500-SG-2017		14/3/2017	CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA SH	NOTIFICACION LEGAL N° 1843/2016 (POR FALTA DE PAGO)	75062-551062	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17501-SG-2017		14/3/2017	ARCE JOSE LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 1842/2016 (POR FALTA DE PAGO)	78046-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17502-SG-2017		14/3/2017	COMERCIAL LIMA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1837/2016 (POR FALTA DE PAGO)	77131-530900	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17506-SG-2017		14/3/2017	FARMACIA FLEMING SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1833/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74628-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17508-S-2017		14/3/2017	ROSSINI LUACEN PABLO ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 1830/2016 (POR FALTA DE PAGO)	77349-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
17510-SG-2017		14/3/2017	ABRAHAM ROBERTO EDUARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1829/2016 (POR FALTA DE PAGO)	78300-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17511-SG-2017		14/3/2017	AGUERO NOELIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1820/2016 (POR FALTA DE PAGO)	77872-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
17540-SG-2017		14/3/2017	EL TIBURON SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1959/2016 (POR FALTA DE PAGO)	44928-26118	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17541-SG-2017		14/3/2017	OLA MARIA CECILIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1957/2016 (POR FALTA DE PAGO)	64581-442497	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17544-SG-2017		14/3/2017	LA DOCTA SCS	NOTIFICACION LEGAL N° 1955/2016 (POR FALTA DE PAGO)	34732-15951	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17557-SG-2017		14/3/2017	PAVA MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1998/2016 (POR FALTA DE PAGO)	52694-33883	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17559-SG-2017		14/3/2017	TUNLIEWIEZ IVAN RODRIGO	NOTIFICACION LEGAL N°1992/2016 (POR FALTA DE PAGO)	88094-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

17561-SG-2017		14/3/2017	COLLADO MAGNI DIEGO RAMIRO	NOTIFICACION LEGAL N° 1991/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20226376950-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17562-SG-2017		14/3/2017	DIAZ CLAUDIA ANGELA	NOTIFICACION LEGAL N° 1990/2016 (POR FALTA DE PAGO)	85617-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17563-SG-2017		14/3/2017	IMECA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1987/2016 (POR FALTA DE PAGO)	88660-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17566-SG-2017		14/3/2017	NEUROLOGIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1986/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30707527516-2	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17567-SG-2017		14/3/2017	DIAZ SANDRA LUCIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1985/2016 (POR FALTA DE PAGO)	88895-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17569-SG-2017		14/3/2017	GRILLO FRANCESCA	NOTIFICACION LEGAL N° 1984/2016 (POR FALTA DE PAGO)	40533-506040	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17570-SG-2017		14/3/2017	BARTOM SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1981/2016 (POR FALTA DE PAGO)	88480-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17574-SG-2017		14/3/2017	RAMIREZ LOPEZ MARIA JOSE DEL CARMEN	NOTIFICACION LEGAL N° 1738/2016, 2542/2016 (POR FALTA DE PAGO)	68485-471964	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
17576-SG-2017		14/3/2017	CAJA DE SEGUROS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1978/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74504-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17578-SG-2017		14/3/2017	MAFEL PRODUCCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1976/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30710160305-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17579-SG-2017		14/3/2017	SANCHEZ CARLOS EDUARDO Y JOSE FERNANDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1745/2016 (POR FALTA DE PAGO)	71076-523864	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17581-SG-2017		14/3/2017	NORLENS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1975/2016 (POR FALTA DE PAGO)	83323-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17582-SG-2017		14/3/2017	BURGOS WALTER HUMBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 1970/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20141211103-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17583-SG-2017		14/3/2017	RFB TECNOLOGIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1749/2016, 2551/2016 (POR FALTA DE PAGO)	70631-483885	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
17587-SG-2017		14/3/2017	ABADIA DE ZAN PABLO MAURICIO	NOTIFICACION LEGAL N° 1751/2016, 2552/2016 (POR FALTA DE PAGO)	68397-473236	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
17589-SG-2017		14/3/2017	MBM SISTEMAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1796/2016 (POR FALTA DE PAGO)	68523-473154	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17592-SG-2017		14/3/2017	SERVIOBRAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1797/2016 (POR FALTA DE PAGO)	78264-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17595-SG-2017		14/3/2017	DAGUM Y CHAHLE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1814/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74699-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17598-SG-2017		14/3/2017	NORTE CONFECCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1815/2016, 2082/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74829-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
17602-SG-2017		14/3/2017	MKD SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1816/2016 (POR FALTA DE PAGO)	78033-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17607-SG-2017		14/3/2017	EARTH SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1817/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74420-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17655-SG-2017		14/3/2017	BARRIONUEVO OSCAR ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 1962/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20276317084-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

18267-SG-2017		16/3/2017	DAKAK RAMIRO SEBASTIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 2219/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20306371232-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18268-SG-2017		16/3/2017	NORTE FEDERICO MANUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2221/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20180207857-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18271-SG-2017		16/3/2017	RASIDO OSCA ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 2228/2016 (POR FALTA DE PAGO)	43250-506680	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18275-SG-2017		16/3/2017	DISTASIO ALFREDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2198/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20925611752-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18278-SG-2017		16/3/2017	CASTRO ALVARO GUIDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2203/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20216344155-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18281-SG-2017		16/3/2017	CAÑIZARES JUAN ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 2205/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20233194744-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18292-SG-2017		16/3/2017	DROGUERIA SALTA SALUD	NOTIFICACION LEGAL N° 2065/2016 (POR FALTA DE PAGO)	78098-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18303-SG-2017		16/3/2017	LUGONES SANDRA MABEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2068/2016 (POR FALTA DE PAGO)	64095-502545	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18305-SG-2017		16/3/2017	JF COMERCIAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2074/2016 (POR FALTA DE PAGO)	75366-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18310-SG-2017		16/3/2017	ROLCAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2076/2016 (POR FALTA DE PAGO)	75345-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18311-SG-2017		16/3/2017	COMPAÑÍA INDUSTRIALIZADORA ARG DE CARNES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2077/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79011-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18320-SG-2017		16/3/2017	VIENTOS ANDINOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2078/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74209-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18322-SG-2017		16/3/2017	FRIGORIFICA TAVELLA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2079/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30710996128-2	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18325-SG-2017		16/3/2017	GRUPO G SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2090/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79068-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18329-SG-2017		16/3/2017	TIRAO WALTER FERNANDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2091/2016 (POR FALTA DE PAGO)	87341-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18332-SG-2017		16/3/2017	TERMI-SERVICE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2092/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79031-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18437-SG-2017		17/3/2017	MONSERRAT VICTOR HUGO	NOTIFICACION LEGAL N° 2445/2016 (POR FALTA DE PAGO)	32768-503395	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18438-SG-2017		17/3/2017	LAVASOL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2497/2016 (POR FALTA DE PAGO)	71279-553711	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18440-SG-2017		17/3/2017	SAGLE SERGIO DANIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2447/2016 (POR FALTA DE PAGO)	6169-506124	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18454-SG-2017		17/3/2017	CORRALON MANUEL ALVARADO S.R.L.	NOTIFICACION LEGAL N° 2450/2016 (POR FALTA DE PAGO)	34622-15841	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18458-SG-2017		17/3/2017	MERCADO MAGDALENA DEL ROSARIO	NOTIFICACION LEGAL N° 2461/2016 (POR FALTA DE PAGO)	67854-470824	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18460-SG-2017		17/3/2017	SUBIRADA CARLOS Y SUBIRADA VALERIA SH	NOTIFICACION LEGAL N° 2462/2016 (POR FALTA DE PAGO)	51398-32588	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0991

17657-SG-2017		14/3/2017	ACUÑA OSCAR JORGE	NOTIFICACION LEGAL N° 1966/2016 (POR FALTA DE PAGO)	84116-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17658-SG-2017		14/3/2017	BARRIOS RICARDO RODOLFO	NOTIFICACION LEGAL N° 1951/2016 (POR FALTA DE PAGO)	73531-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17659-SG-2017		14/3/2017	GIANCHINI DELFINA	NOTIFICACION LEGAL N° 1940/2016 (POR FALTA DE PAGO)	57482-468625	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17664-SG-2017		14/3/2017	CETO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1935/2016 (POR FALTA DE PAGO)	61247-42377	Finalizado no fue notificado	4
17665-SG-2017		14/3/2017	WAINZIGER PABLO JUAN	NOTIFICACION LEGAL N° 1933/2016 (POR FALTA DE PAGO)	60815-41950	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17668-SG-2017		14/3/2017	RAMIREZ E HIJOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1929/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20412-5676	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17672-SG-2017		14/3/2017	MENSAJE SOCIEDAD ANONIMA	NOTIFICACION LEGAL N° 1928/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30712249443-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
17675-SG-2017		14/3/2017	LAFUENTE MARIANA CECILIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1926/2016 (POR FALTA DE PAGO)	60234-41371	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18234-SG-2017		16/3/2017	BASCOPE LAIME MARIO	NOTIFICACION LEGAL N° 2063/2016 (POR FALTA DE PAGO)	77612-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18235-SG-2017		16/3/2017	CAÑIZARES JUAN ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 2056/2016 (POR FALTA DE PAGO)	65497-457527	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18237-SG-2017		16/3/2017	MAGNO SILVIA SUSANA	NOTIFICACION LEGAL N° 2052/2016 (POR FALTA DE PAGO)	56073-37252	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18239-SG-2017		16/3/2017	INDUSTRIA CRAYON SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2047/2016 (POR FALTA DE PAGO)	64351-504802	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18241-SG-2017		16/3/2017	PERRI CARMELO	NOTIFICACION LEGAL N° 2037/2016 (POR FALTA DE PAGO)	64638-443120	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18242-SG-2017		16/3/2017	E.A. BALBI E HIJOS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2031/2016 (POR FALTA DE PAGO)	9345-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18250-SG-2017		16/3/2017	MOLINA OSCAR	NOTIFICACION LEGAL N° 2029/2016 (POR FALTA DE PAGO)	46092-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18251-SG-2017		16/3/2017	VALLE JAIME Y OTROS SH	NOTIFICACION LEGAL N° 2013/2016 (POR FALTA DE PAGO)	3297-503293	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18252-SG-2017		16/3/2017	HYPOCAMPO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2012/2016 (POR FALTA DE PAGO)	66614-467765	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18255-SG-2017		16/3/2017	CHIERICI CARMEN ROSA	NOTIFICACION LEGAL N° 2010/2016 (POR FALTA DE PAGO)	34057-15280	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18259-SG-2017		16/3/2017	DRSKA CRALOS FEDERICO MATIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 2193/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20138455654-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18261-SG-2017		16/3/2017	MARCHIONNI OSCAR RAUL	NOTIFICACION LEGAL N° 2196/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20141767721-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
18262-SG-2017		16/3/2017	SUCESION DE GONZALEZ RAUL DAVID	NOTIFICACION LEGAL N° 2212/2016 (POR FALTA DE PAGO)	15513-4141	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18264-SG-2017		16/3/2017	ABRACAITE PATRICIA LAURA	NOTIFICACION LEGAL N° 2213/2016 (POR FALTA DE PAGO)	27244646447-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

18461-SG-2017		17/3/2017	MARTINEZ RATTI RICARDO JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 2466/2016 (POR FALTA DE PAGO)	56829-503572	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18462-SG-2017		17/3/2017	FRIGORIFICO BERMEJO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2475/2016 (POR FALTA DE PAGO)	29414-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18464-SG-2017		17/3/2017	CORRALON NTRA SRA DE LOURDES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2476/2016 (POR FALTA DE PAGO)	69676-478403	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18465-SG-2017		17/3/2017	RIGO SPARTACO LEON	NOTIFICACION LEGAL N° 2478/2016 (POR FALTA DE PAGO)	10157-2998	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18466-SG-2017		17/3/2017	REDONDO MARIA EUGENIA	NOTIFICACION LEGAL N° 2482/2016 (POR FALTA DE PAGO)	59938-41077	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18467-SG-2017		17/3/2017	BELLO CRISTINA ALICIA	NOTIFICACION LEGAL N° 71245/2016 (POR FALTA DE PAGO)	71245-553592	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18475-SG-2017		17/3/2017	EXENI SILVIA EVELINA	NOTIFICACION LEGAL N° 2484/2016 (POR FALTA DE PAGO)	69707-43859	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18476-SG-2017		17/3/2017	ROMERO NESTOR ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 2486/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72767-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18478-SG-2017		17/3/2017	HEIT BARBARA JOSEFINA	NOTIFICACION LEGAL N° 2488/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79878-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18480-SG-2017		17/3/2017	LOMBARDI CAMIONES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 22489/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74181-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18481-SG-2017		17/3/2017	MILENIUM SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2490/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79231-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18482-SG-2017		17/3/2017	ALEJO SH DE ANGEL Y JORGE CAUSARANO	NOTIFICACION LEGAL N° 2498/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30712495401-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18483-SG-2017		17/3/2017	LA PEATONAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2503/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79432-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
18492-SG-2017		17/3/2017	SPANGENBERG POSTIGO FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 2513/2016 (POR FALTA DE PAGO)	71111-527250	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18494-SG-2017		17/3/2017	POSTIGO MATIAS ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 2514/2016 (POR FALTA DE PAGO)	73726-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18496-SG-2017		17/3/2017	BRUNELLA OSVALDO DANIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2516/2016 (POR FALTA DE PAGO)	78996-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18498-SG-2017		17/3/2017	ACEVEDO DIAZ JUAN MANUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2517/2016 (POR FALTA DE PAGO)	68563-470392	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18499-SG-2017		17/3/2017	TDV SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2518/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79207-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18501-SG-2017		17/3/2017	EDGARDO N MACHUCA E HIJOS	NOTIFICACION LEGAL N° 2519/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74111-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18502-SG-2017		17/3/2017	HIMETAL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2520/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72688-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18503-SG-2017		17/3/2017	EQUIPO DE TRANSPLANTE RENAL SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2523/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72835-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18504-SG-2017		17/3/2017	ROMERO NESTOR ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 2529/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72769-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

18508-SG-2017		17/3/2017	TERRADO MARIA ALEJANDRA	NOTIFICACION LEGAL N° 2534/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79267-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18509-SG-2017		17/3/2017	SALTA GOMAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2538/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72987-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18510-SG-2017		17/3/2017	BIOFARMA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2540/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72744-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18512-SG-2017		17/3/2017	DELGADO ANA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 2545/2016(POR FALTA DE PAGO)	71294-482334	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18515-SG-2017		17/3/2017	CARREGA FERNANDO LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 2550/2016 (POR FALTA DE PAGO)	70510-484905	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18517-SG-2017		17/3/2017	ESCORPIO PROTECCION Y SERVICIO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2554/2016 (POR FALTA DE PAGO)	69368-480116	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	5
18841-SG-2017		20/3/2017	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	NOTIFICACION LEGAL N° 4/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3099925626-7	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	7
18854-SG-2017		20/3/2017	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	NOTIFICACION LEGAL N° 5/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3099925626-7	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	7
18857-SG-2017		20/3/2017	MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA	NOTIFICACION LEGAL N° 6/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3071011045-6	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	7
18860-SG-2017		20/3/2017	MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA	NOTIFICACION LEGAL N° 7/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3071011045-6	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	6
18862-SG-2017		20/3/2017	SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA GOBERNACION	NOTIFICACION LEGAL N° 8/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78584-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	6
18867-SG-2017		20/3/2017	SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA GOBERNACION	NOTIFICACION LEGAL N° 9/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78584-0	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	6
18873-SG-2017		20/3/2017	MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE SALTA	NOTIFICACION LEGAL N° 10/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3071040071-3	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	7
18878-SG-2017		20/3/2017	MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE SALTA	NOTIFICACION LEGAL N° 11/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3071040071-3	Finalizado, Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	6
19015-SG-2017		20/3/2017	GHANIM MOAFFAK	NOTIFICACION LEGAL N° 2337/2016 (POR FALTA DE PAGO)	68604-474454	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
19214-SG-2017		21/3/2017	ZEITUNE DAVID ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 2206/2016 (POR FALTA DE PAGO)	58115-39294	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
20867-SG-2017		29/3/2017	NADER CECILIA FABIANA	SOLICITUD DE EXENCION	77843-0	Finalizado según Resolución N° 934	31
23035-SG-2017		7/4/2017	VILLAROEL LEONARDO FEDERICO	SOLICITUD DE EXENCION	75581-0	Finalizado según Resolución N° 683	28
25051-SG-2017		20/4/2017	NOTIFICACIONES LEGALES DE PLANES DE PAGO	NOTIFICACION LEGAL N° 9/2015, 17/2015, 23/2015, 26/2015 6/2015, 8/2015, 16/2015, 22/2019, 28/2015, 2/2016, 3/2016		Finalizado	24
25053-SG-2017		20/4/2017	PROMET SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 480/2017 (POR FALTA DE PAGO)	65318-459278	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
25055-SG-2017		20/4/2017	ESPUMAS LITORAL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 601/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78844-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	8
25056-SG-2017		20/4/2017	CASA MUNDIAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 642/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78611-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

25058-SG-2017		20/4/2017	TERRAZAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 605/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78941-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
25064-SG-2017		20/4/2017	TRASNPORTE LA SEVILLANITA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 389/2017 (POR FALTA DE PAGO)	57967-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
25067-SG-2017		20/4/2017	CARLOS JULERIAQUE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 409/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	65479-506289	Finalizado regularizo antes de ser notificado	13
25069-SG-2017		20/4/2017	LUMER SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 11/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	77958-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	8
25070-SG-2017		20/4/2017	GB SERVICIOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 47/2017 (POR FALTA DE PAGO)	87381-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
25071-SG-2017		20/4/2017	MONTE CARMELO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 328/2017 (POR FALTA DE PAGO)	45536-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
25072-SG-2017		20/4/2017	GARVICH FERNANDO PEDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 119/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20080671858-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
25074-SG-2017		20/4/2017	TED BODIN SA	NOTIFICACION LEGAL N° 317/2017 (POR FALTA DE PAGO)	52946-34135	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
25076-SG-2017		20/4/2017	DANDREA LUCIO EDUARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 243/2017 (POR FALTA DE PAGO)	33541-501069	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
25078-SG-2017		20/4/2017	LOS COLOMBOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 48/2017 (POR FALTA DE PAGO)	84214-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
25080-SG-2017		20/4/2017	SALTA REFRESCOS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 99/2017 (POR FALTA DE PAGO)	1995-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	8
25083-SG-2017		20/4/2017	SIMONS DE ARGENTINA SAIC	NOTIFICACION LEGAL N° 218/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30500625194-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
25086-SG-2017		20/4/2017	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	NOTIFICACION LEGAL N° 161/2017 (POR FALTA DE PAGO)	22607-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
25088-SG-2017		20/4/2017	ARES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 316/2017 (POR FALTA DE PAGO)	52803-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
25091-SG-2017		20/4/2017	FRIAS EDGAR RAMON ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 102/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20265667822-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
25094-SG-2017		20/4/2017	SANCHEZ CHRISTIAN ARIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 53/2017 (POR FALTA DE PAGO)	88472-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
25332-SG-2017		21/4/2017	NIKOVITCH FLORENCIA	NOTIFICACION LEGAL N° 406/2016, 617/2014, 1138/2016, 1135/2017 (POR FALTA DE PAGO)	24983-503068	Finalizado regularizo antes de ser notificado	20
26271-SG-2017		26/4/2017	BERTONE JORGE ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 876/2016, 1414/2016, 109/2017, 1066/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20204739545-0	Finalizado regularizo mediante plan de pago N° 11001073 antes de ser notificado	17
26274-SG-2017		26/4/2017	APONTE NORMA FATIMA	NOTIFICACION LEGAL N° 1524/2016, 1969/2016, 111/2017, 1128/2017, 1128/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27115018596-1	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	19
26279-SG-2017		26/4/2017	CACERES LUIS FELIX	NOTIFICACION LEGAL N° 1417/2016, 2175/2016, 114/2017, 1344/2017 (POR FALTA DE PAGO)	81644-1	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	15
26281-SG-2017		26/4/2017	ESLIMAN OSCAR MATIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 249/2015, 916/2016, 1421/2016, 2180/2016, 116/2017, 1063/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20315481969-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	20

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0821

26400-SG-2017		26/4/2017	GALLARDO CECILIA DE LOS MILAGROS	NOTIFICACION LEGAL N° 979/2016, 1436/2016(POR FALTA DE PAGO)	23317335024-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	7
26462-SG-2017		26/4/2017	LATINO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 792/2016, 1352/2016, 1960/2016, 693/2017(POR FALTA DE PAGO)	79708-0	FINALIZADO	15
26692-SG-2017		27/4/2017	APARICIO RAFAEL	NOTIFICACION LEGAL N° 57/2015 (POR FALTA DE PAGO)	81591-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	5
26698-SG-2017		27/4/2017	SCLAROVSKY ANA PAULINA	NOTIFICACION LEGAL N° 52/2015 (POR FALTA DE PAGO)	27207073674-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	8
26699-SG-2017		27/4/2017	NORTE DENTAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 472/2017 (POR FALTA DE PAGO)	59517-40656	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
26700-SG-2017		27/4/2017	TERRAZA JORGE ANDRES	NOTIFICACION LEGAL N° 755/2017 (POR FALTA DE PAGO)	66181-505541	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
26702-SG-2017		27/4/2017	TERROBA MARIA EUGENIA	NOTIFICACION LEGAL N° 46/2015, 1002/2014, 1005/2015, 311/2015, 591/2016, 1374/2016, 1893/2016, 627/2017 1112/2017, 54/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78863-550168	Finalizado regularizo multa N° 328136	39
26703-SG-2017		27/4/2017	PANIFICADORA DEL LUJAN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 42/2015 (POR FALTA DE PAGO)	79266-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
26705-SG-2017		27/4/2017	FERRI MARIO SANTOS	NOTIFICACION LEGAL N° 776/2014, 45/2015, 930/2016, 1818/2016, 2088/2016, 1204/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	77275-0	Finalizado	36
26707-SG-2017		27/4/2017	ATEM SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 41/2015 (POR FALTA DE PAGO)	67880-471769	Finalizado , regularizo	5
26708-SG-2017		27/4/2017	CREDIT SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 40/2015, (POR FALTA DE PAGO)	75839-0	Finalizado	7
26709-SG-2017		27/4/2017	VIVEROS FREDY GUILLERMO	NOTIFICACION LEGAL N° 36/2015 (POR FALTA DE PAGO)	79410-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
26711-SG-2017		27/4/2017	GONZALES ROMANO JORGE RAMIRO	NOTIFICACION LEGAL N° 516/2017 (POR FALTA DE PAGO)	68624-472062	Finalizado, intereses menores de $ 5	4
26714-SG-2017		27//04/2017	LAROCCA SALTA NEUMATICOS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 34/2015, 897/2016, 1711/2016, 516/2017, 1008/2017, 1008/2017 (POR FALTA DE PAGO)	72920-0	Finalizado regularizo multa N° 327945	34
26715-SG-2017		27/4/2017	PRODUCCIONES CAPRICORNIO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 24/2015 (POR FALTA DE PAGO)	58865-4044	Finalizado, intereses menores de $ 5	5
26720-SG-2017	40531-SG-2017 57165-SG-2017	27/4/2017	LA VELOZ HOTELES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 751/2014, 12/2015, 273/2015, 981/2015, 1702/2016 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	71238-550259	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	56
26722-SG-2017		27/4/2017	BIGOTES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 6/2015, 745/2014, 974/2014 (POR FALTA DE PAGO)	73065-525750	Finalizado por confección de instrucción de sumario	10
26725-SG-2017		27/4/2017	GARNICA ALDO ROBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 48/2015, 312/2015 (POR FALTA DE PAGO)	20182305031-0	Finalizado por confección de instrucción de sumario	11

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

27316-SG-2017		2/5/2017	PEREZ MARRUECOS ADRIANA	NOTIFICACION LEGAL N° 2266/2016, 7/2017 (POR FALTA DE PAGO)	80994-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
27317-SG-2017		2/5/2017	NORLENS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 6/2017 (POR FALTA DE PAGO)	85691-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27319-SG-2017		2/5/2017	MAESTRO HRECTOR HORACIO	NOTIFICACION LEGAL N° 304/2017 (POR FALTA DE PAGO)	39209-502846	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
27321-SG-2017		2/5/2017	NORLENS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 13/201 (POR FALTA DE PAGO)	84781-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27322-SG-2017		2/5/2017	SALTA PLAST POLIETILENOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 21/2017 (POR FALTA DE PAGO)	88388-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	4
27324-SG-2017		2/5/2017	LIN HUATONG	NOTIFICACION LEGAL N° 148/2017 (POR FALTA DE PAGO)	23940666139-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	4
27325-SG-2017		2/5/2017	MORENO Y VENIER SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 301/2017 (POR FALTA DE PAGO)	55335-36517	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	6
27326-SG-2017		2/5/2017	QUANTUM MEDICVAL GROUP SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 209/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30710657722-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
27327-SG-2017		2/5/2017	LIN HUATONG	NOTIFICACION LEGAL N° 633/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78333-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	4
27328-SG-2017		2/5/2017	JARSUN JUSTINIANO RAFAEL	NOTIFICACION LEGAL N° 5/2017 (POR FALTA DE PAGO)	83226-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	4
27332-SG-2017		2/5/2017	RFB TECNOLOGIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 530/2017 (POR FALTA DE PAGO)	70631-483885	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27333-SG-2017		2/5/2017	DURAND DARIO ALFREDO	NOTIFICACION LEGAL N° 530/2017 (POR FALTA DE PAGO)	72756-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27335-SG-2017		2/5/2017	ISSA MARIA ZULMA	NOTIFICACION LEGAL N° 568/2017 (POR FALTA DE PAGO)	73781-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27337-SG-2017		2/5/2017	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 141/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27104931389-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27338-SG-2017		2/5/2017	COPYSALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 533/2017 (POR FALTA DE PAGO)	67599-470757	Baja por confección de instrucción de sumario	4
27348-SG-2017		2/5/2017	DORADO CLAUDIO MARIO REYES	NOTIFICACION LEGAL N° 566/2017 (POR FALTA DE PAGO)	72965-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27354-SG-2017		2/5/2017	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 133/2017, 769/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27104931389-6	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
27357-SG-2017		2/5/2017	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 132/2017, 768/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27104931389-6	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
27363-SG-2017		2/5/2017	VERDE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 548/2017 (POR FALTA DE PAGO)	71167-526492	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27368-SG-2017		2/5/2017	LAVASOL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 505/2017 (POR FALTA DE PAGO)	71279-553711	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
27371-SG-2017		2/5/2017	VUKSANOVIC ADRIANA	NOTIFICACION LEGAL N° 539/2017 (POR FALTA DE PAGO)	66649-467905	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27372-SG-2017		2/5/2017	TOTALMIX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 539/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30714189677-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0931

26897-SG-2017		27/4/2017	CIVALERO CLAUDIO JAVIER	NOTIFICACION LEGAL N° 31/2017, 760/2017, 1014/2017 (POR FALTA DE PAGO)	88718-0	Finalizado por confección de instrucción de sumario	10
26899-SG-2017		27/4/2017	CRUZ CARMEN CASILDA	NOTIFICACION LEGAL N° 1514/2016, 104/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27136577447-2	Finalizado Prescripto según Ordenanza 16500/26	9
26901-SG-2017		27/4/2017	ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1466/2016, 2016/2016, 88/2017, 1043/2017, 1518/2017 (POR FALTA DE PAGO)	1308-1296	Finalizado regularizo multa N° 32817	24
27287-SG-2017	78419-SG-2017, 33880-SG-2018, 68794-SG-2018, 71795-SG-2018	2/5/2017	SIATES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1693/2016, 2602/2016, 392/2017, 1743/2017, 290/2018, 1034/2018, 1990/2018 (POR FALTA DE PAGO)	48150-29340	Finalizado regularizo mediante pago multa 369169	78
27288-SG-2017		24/4/2017	GUTIERREZ RAUL ALFREDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1434/2016, 2095/2016, 45/2017 (POR FALTA DE PAGO)	88689-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	13
27289-SG-2017		2/5/2017	BARRIONUEVO OSCAR ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 103/2017 (POR FALTA DE PAGO)	202769317084-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27290-SG-2017		2/5/2017	ROCABADO JORGE	NOTIFICACION LEGAL N° 35/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78681-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
27291-SG-2017		2/5/2017	NORLENS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 32/2017 (POR FALTA DE PAGO)	83323-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27293-SG-2017		2/5/2017	OLIVARES HUGO NICOLAS	NOTIFICACION LEGAL N° 30/2017 (POR FALTA DE PAGO)	87344-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27294-SG-2017		2/5/2017	GRUPO ANICETO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 73/2017, 780/2017 (POR FALTA DE PAGO)	88124-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
27297-SG-2017		2/5/2017	GARCIA VERONICA MARIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 65/2017 (POR FALTA DE PAGO)	85596-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27302-SG-2017		2/5/2017	VAZQUEZ DIANA CLAUDIA	NOTIFICACION LEGAL N° 59/2017 (POR FALTA DE PAGO)	89173-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27305-SG-2017		2/5/2017	SALTA PLAST POLIETILENOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 56/2017 (POR FALTA DE PAGO)	88170-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27307-SG-2017		2/5/2017	D ANNUNZIO MARCELO AGUSTIN	NOTIFICACION LEGAL N° 55/2017 (POR FALTA DE PAGO)	84853-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27308-SG-2017		2/5/2017	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA SA)	NOTIFICACION LEGAL N° 430/2017 (POR FALTA DE PAGO)	62067-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27309-SG-2017		2/5/2017	FIDEICOMISO GUEMES	NOTIFICACION LEGAL N° 22/2017 (POR FALTA DE PAGO)	89025-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27312-SG-2017		2/5/2017	HERNANDEZ GERONIMO CRISTIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 871/2016, 1411/2016, 1968/2016, 19/2016, (POR FALTA DE PAGO)	88328-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	12
27313-SG-2017		2/5/2017	CERTIFICAS SEGURIDAD SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 782/2016, 10/2017 (POR FALTA DE PAGO)	88883-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
27315-SG-2017		2/5/2017	POR CUATRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 12/2017 (POR FALTA DE PAGO)	84302-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

Dr. FABIO MIGUEL AUAD NAZLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

31236-SG-2017		16/5/2017	SAN RAFAEL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 162/2016, 1470//2016, 2022/2016, 170/2017 (POR FALTA DE PAGO)	21553-6027	Finalizado se confecciona una nueva notificación	12
31244-SG-2017		16/5/2017	SAN RAFAEL SA	NOTIFICACION LEGAL N°171/2013, 426/2013,638/2014, 878/2014, 1070/2014, 1061/2015 (POR FALTA DE PAGO)	21553-8027	Finalizado regularizo antes de ser notificado	18
31248-SG-2017		16/5/2017	PEDRAZZOU SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 172/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20437-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
32072-SG-2017		18/5/2017	ALEJO SH DE ANGEL Y JORGE CAUSARANO	NOTIFICACION LEGAL N° 224/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712495401-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32073-SG-2017		18/5/2017	M Y M CELULARES SA	NOTIFICACION LEGAL N°227/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712223274-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32078-SG-2017		18/5/2017	MEDITEL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 228/2017 (POR FALTA DE PAGO)	83431-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32083-SG-2017		18/5/2017	KAROIS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 230/2017(POR FALTA DE PAGO)	30714336040-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32085-SG-2017		18/5/2017	HERRERA MARIA SOLEDAD	NOTIFICACION LEGAL N° 232/2017(POR FALTA DE PAGO)	27277649530-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32087-SG-2017		18/5/2017	ZOOM COMERCIAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 237/2017(POR FALTA DE PAGO)	30711963665-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32091-SG-2017		18/5/2017	TOSCA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 238/2017(POR FALTA DE PAGO)	30714475270-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32098-SG-2017		18/5/2017	AMADA & GLAMOUR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 244/2017(POR FALTA DE PAGO)	30714198390-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32104-SG-2017		18/5/2017	ADMA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 245/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712345132-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32109-SG-2017		18/5/2017	PREVENT SALUD SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 247/2017(POR FALTA DE PAGO)	30710764936-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32112-SG-2017		18/5/2017	EQUIPAMIENTO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2583/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30710979088-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32113-SG-2017		18/5/2017	MEDITEL S.A.	NOTIFICACION LEGAL N° 158/2017(POR FALTA DE PAGO)	30708336706-3	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32121-SG-2017		18/5/2017	FRIGORIFICA TAVELLA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 221/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30710996128-0	Finalizado, no fue notificado	3
32123-SG-2017		18/5/2017	TRANSPORTE PULLMAN BUS INTERNACION LIMITADA	NOTIFICACION LEGAL N° 217/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30714013102-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32129-SG-2017		18/5/2017	GODIVA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 211/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712454144-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32131-SG-2017		18/5/2017	FAME SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 203/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30714642460-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32133-SG-2017		18/5/2017	DISTRIBUIDORA RIVERA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 201/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712434240-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32134-SG-2017		18/5/2017	BREAKTIME SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 199/2017 (POR FALTA DE PAGO)	33714298459-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0931

27374-SG-2017		2/5/2017	MERCADO MAGDALENA DEL ROSARIO	NOTIFICACION LEGAL N° 562/2017 (POR FALTA DE PAGO)	67854-470824	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27377-SG-2017		2/5/2017	DRSKA CARLOS FEDERICO MATIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 1431/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20138455654-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27378-SG-2017		2/5/2017	SIKMAN GEORGINA PAOLA	NOTIFICACION LEGAL N° 125/2017 (POR FALTA DE PAGO)	23262893979-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27379-SG-2017		2/5/2017	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 121/2017, 758/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27104931389-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
27381-SG-2017		2/5/2017	ESLIMAN OSCAR MATIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 1142/2015 (POR FALTA DE PAGO)	20315481989-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27382-SG-2017		2/5/2017	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 115/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27104931389-5	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27384-SG-2017		2/5/2017	SANCHEZ CHRISTIAN ARIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 122/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20223723145-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
27385-SG-2017		2/5/2017	ROMERO HECTOR FABIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 889/2016, 1415/2016, 2174/2016, 113/2017, 514/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20204451371-0	Finalizado se confecciona una nueva notificación	13
27386-SG-2017		2/5/2017	PEREYRA VIVIANA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 107/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27160348459-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
27387-SG-2017		2/5/2017	COLONIAL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 81/2017 (POR FALTA DE PAGO)	350-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
28524-SG-2017		5/5/2017	CAMARA DE TABACO DE SALTA	SOLICITUD DE EXENCION	69225-479784	Finalizado según Resolución 338	65
30346-SG-2017		12/5/2017	PERFUMERIA BURGOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 519/2017 (POR FALTA DE PAGO)	73293-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	8
30350-SG-2017		12/5/2017	TECNOFREN SA	NOTIFICACION LEGAL N° 805/2017 (POR FALTA DE PAGO)	69400-472534	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
30820-SG-2017		15/5/2017	JOSE MONTERO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2386/2016, 351/2017 (POR FALTA DE PAGO)	45262-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	11
31213-SG-2017		16/5/2017	TEA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 176/2015, 451/2015, 713/2016, 1210/2016, 1477/20116, 2036/2016, 176/2017 (POR FALTA DE PAGO)	7529-2639	Finalizado no fue notificado	32
31214-SG-2017		16/5/2017	E.A BALBI E HIJOS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 175/2017 (POR FALTA DE PAGO)	9345-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
31217-SG-2017		16/5/2017	VEIZAGA FLORA	NOTIFICACION LEGAL N° 444/2015 (POR FALTA DE PAGO)	12878-3523	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
31225-SG-2017		16/5/2017	VEIZAGA FLORA	NOTIFICACION LEGAL N° 174/2017, 799/2017 (POR FALTA DE PAGO)	12878-3523	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
31226-SG-2017		16/5/2017	SODA IDEAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 171/201 (POR FALTA DE PAGO)	13416-3641	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
31227-SG-2017		16/5/2017	DAL BORGO HNOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 158/2017 (POR FALTA DE PAGO)	13177-3593	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
31231-SG-2017		16/5/2017	LUIS GUEMES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 168/2017, 1141/2019, 1465/2017. 223/2016 (POR FALTA DE PAGO)	22311-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	18

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 0361

33761-SG-2017		26/5/2017	R.E CONSTRUCCIONES S.R.L.	NOTIFICACION LEGAL N° 1081/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30711855064-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
33763-SG-2017		26/5/2017	STELARES SA	NOTIFICACION LEGAL N°1553/2016, 1910/2016, 257/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712063064-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	10
33765-SG-2017		26/5/2017	AGV MAQUINARIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 1550/2016, (POR FALTA DE PAGO)	30708891637-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
33771-SG-2017		26/5/2017	LA VIRGENCITA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1546/2016, 2418/2016, 251/2017, 1046/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712988408-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	11
34739-SG-2017		30/5/2017	FERRARI MARCELO ARIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 375/2017 (POR FALTA DE PAGO)	40474-504924	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
34742-SG-2017		30/5/2017	EXENI LUIS ENRIQUE	NOTIFICACION LEGAL N° 3374/2017 (POR FALTA DE PAGO)	57618-503708	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
34755-SG-2017		30/5/2017	EXENI JUAN CARLOS	NOTIFICACION LEGAL N° 373/2017 (POR FALTA DE PAGO)	44570-503469	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
34764-SG-2017		30/5/2017	LAJAD MANUEL ADOLFO	NOTIFICACION LEGAL N° 381/2017 (POR FALTA DE PAGO)	49173-30363	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
34860-SG-2017		30/5/2017	CARTOON SA	NOTIFICACION LEGAL N° 240/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712519793-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
34864-SG-2017		30/5/2017	TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA.	NOTIFICACION LEGAL N° 236/2017/2016 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	30500065776-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
34865-SG-2017		34865-SG-2017	MEDITEL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 239/2017, 1021/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	83532-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
34870-SG-2017		30/5/2017	DALFER SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 383/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	53491-506348	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
35034-SG-2017		31/5/2017	DIS CON SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 88/2015, 1036/2016, 1607/2016 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	48840-30030	Finalizado regularizo multa N° 326535	35
35038-SG-2017		31/5/2017	PROFESIONALES REMIS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 307/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	52143-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
35043-SG-2017		31/5/2017	PERERA QUINTANA GUSTAVO	NOTIFICACION LEGAL N° 574/2016 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	54838-36020	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
35057-SG-2017		31/5/2017	VILLADA RICARDO GUILLERMO	NOTIFICACION LEGAL N° 1040/2014 110/2015 388/2015 1101/2016 1573/2016 2585/2016 282/2017 (POR FALTA DE PAGO)	36434-0	Regularizo multa N° 327875	34
35345-SG-2017	261148-SG-2018	31/05/20017	RAYNELLI CYNTIA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1544/2016, 2188/2016, 248/2017, 186/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27277780645-1	Finalizado prescripto según ordenanza 16500/2026	16
35348-SG-2017		31/5/2017	NIEVA NOELIA AGOSTINA	NOTIFICACION LEGAL N° 857/2016, 1523/016, 2170/2016, 216/2017, 746/2017, 1252/2017, 1252/2017, (POR FALTA DE PAGO)	27311043159-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	29
35355-SG-2017		31/5/2017	LOS SOCIOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 208/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712218769-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

32151-SG-2017		18/5/2017	SILES CRISITAN ALFREDO	NOTIFICACION LEGAL N° 192/2017 (POR FALTA DE PAGO)	22675-6416	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32153--SG-2017		18/8/2017	OCHOVA NORMA MABEL	NOTIFICACION LEGAL N°80/2017 (POR FALTA DE PAGO)	84082-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32157-SG-2017		18/5/2017	TEA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1092/2014, 1078/2015 (POR FALTA DE PAGO)	7529-2639	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
32167-SG-2017		18/5/2017	CHAMBI CLAAROS JULIO	NOTIFICACION LEGAL N° 177/2017 (POR FALTA DE PAGO)	15629-504707	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32173-SG-2017		18/5/2017	AIR LIQUIDE ARGENTINA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 179/2017 (POR FALTA DE PAGO)	7719-2665	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32183-SG-2017		18/5/2017	HOSPITAL PRIVADO TRES CERRITOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1060/2016, 1335/2016, 2304/2016, 71/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78750-0	Finalizado regularizo mediante plan de pago N° 11001071	16
32194-SG-2017		18/5/2017	BUCCOLINI SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 181/2017 (POR FALTA DE PAGO)	12578-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32201-SG-2017		18/5/2017	SUCESION DE CARATTONI GUSTAVO	NOTIFICACION LEGAL N° 467/2013 (POR FALTA DE PAGO)	12238-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
32210-SG-2017		18/5/2017	PETROCELLI MARTIN MIGUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 260/2013, 471/2013,693/2014, 211/2015, 486/2015, 751/2016 (POR FALTA DE PAGO)	15037-4026	Finalizado regularizo antes de ser notificado	18
32213-SG-2017	83427-SG-2017, 21629-SG-2018	18/5/2017	PETROCELLI MARTIN MIGUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1271/2016, 1491/2016, 2396/2016, 187/2017, 1543/2017, 301/2017 (POR FALTA DE PAGO)	15037-4026	Finalizado regularizo multa N° 349716	37
32227-SG-2017		18/5/2017	NUÑEZ RICARDO ORLANDO	NOTIFICACION LEGAL N° 188/2017 (POR FALTA DE PAGO)	19058-5299	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
32233-SG-2017		18/5/2017	SCHNELLE SIGRID BEATRIZ	NOTIFICACION LEGAL N° 189/2017 (POR FALTA DE PAGO)	16561-4380	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
32236-SG-2017		18/5/2017	FLORES GONZALEZ HERMOGENES	NOTIFICACION LEGAL N° 190/2017 (POR FALTA DE PAGO)	10472-3053	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
32987-SG-2017		23/5/2017	SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR	NOTIFICACION LEGAL N° 404/2017 (POR FALTA DE PAGO)	65833-461732	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
33206-SG-2017	26119-SG-2018	23/5/2017	RAYNELLI CINTIA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 154/2016, 2190/2016, 250/2017,1190/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27277780645-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	9
33741-SG-2017		26/5/2017	APOTEK SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1571/2016, 2311/2016, 278/2017, 787/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712160442-0	Regularizo mediante plan de pago N° 11000961	13
33744-SG-2017		26/5/2017	LUBRIAGRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 27/2017, 1047/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30709167800-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	8
33749-SG-2017		26/5/2017	MONEY EXPRESS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2299/2016, 263/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30711636567-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
33760-SG-2017	26105-SG-2018	25/5/2017	R. E CONSTRUCCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1567/2016, 2000/2016, 275/2017, 1189/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	30711855064-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	14

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

38367-SG-2017		12/6/2017	MIC ALE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 886/2014, 168/2015, 553/2017, 1281/2017 (POR FALTA DE PAGO)	66656-467920	Finalizado según Ordenanza N° 16500/2025	20
38394-SG-2017		12/6/2017	HEMODINAMIA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 416/2013, 864/2014, 1062/2014, 417/2015, 684/2016, 144/2015, 1146/2016, 1579/2016, 626/2014, 334/2017, 1090/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	39803-0	Finalizado según Ordenanza N° 16500/2025	34
38400-SG-2017		12/6/2017	SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 413/2013, 862/2014, 993/2014, 142/2015, 415/2015 (POR FALTA DE PAGO)	68634-471475	Finalizado según Ordenanza N° 15648/2019	18
38422-SG-2017	40571-SG-2017	12/6/2017	EXENI SONIA	NOTIFICACION LEGAL N° 587/2014, 1032/2014, 100/2015, 372/2015, 649/2016, 1071/2016, 1032/2015, 164/2017 (POR FALTA DE PAGO)	38422-SG-2017	Finalizado, por confección de sumario	29
38436-SG-2017		12/6/2017	DROGUERIA CORRIENTES SRL	NOTIFICACION LEGAL N°3199/2009 (POR FALTA DE PAGO)	37464-18678	Finalizado, no fue notificado	3
38458-SG-2017		12/6/2017	HEMODINAMIA SALTA SA	NOTIFICACION LEGAL N°4261/2011 (POR FALTA DE PAGO)	39803-0	Finalizado según Ordenanza N° 16500/2025	4
38469-SG-2017		12/6/2017	SPANGENBERG RICARDO JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 155/2015, 434/2015, 697/20169, 1580/2016, 2444/2016, 339/2017 (POR FALTA DE PAGO)	37037-0	Finalizado se confecciona una nueva según exp N° 38469-sg-2017	23
39252-SG-2017		15/6/2017	HUMANO V. C. DEL VALLE	NOTIFICACION LEGAL N°924/2014, 1094/2015, 200/2015, 1249/2016, 2599/2016, 462/2017, 1776/2016, 588/2017, (POR FALTA DE PAGO)	65826-461652	Finalizado regularizo multa en plan de pago 1100134	49
39253-SG-2017		15/6/2017	ENJASA ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR	NOTIFICACION LEGAL N° 199/2015, 739/2016, (POR FALTA DE PAGO)	68110-471906	Finalizado incidente según exp 39253-sg-2017	9
39254-SG-2017		15/6/2017	IND-MED GASES SRL	NOTIFICACION LEGAL N°261/2013, 473/2013, 694/2014, 943/2014, 1124/2014, 1105/2015, 212/2015, 487/2015, 752/2016, 1272/2016, 1400/2016, 163/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79212-479604	Finalizado por confección de sumario	37
39265-SG-2017		15/6/2017	CUELLAR JAVIER SA	NOTIFICACION LEGAL N° 218/2015, 494/2015, 759/2016, 12/5/2016, 1679/2016, 2250/2016, 477/2017(, 1321/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	63332-444358	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	25
39269-SG-2017		15/6/2017	COMPAÑÍA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 495/2013, 959/2014, 1120/2015, 228/2015, 503/2015, 767/2015, 1078/2016, 282/2013 (POR FALTA DE PAGO)	995-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	21

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

35357-SG-2017		31/5/2017	TARRSAGA MARIA ISABEL	NOTIFICACION LEGAL N° 207/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27315179276-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
35373-SG-2017		31/5/2017	ARTUR DE LA VILLARMOIS	NOTIFICACION LEGAL N° 1318/2016, 1496/2016, 2254/2016, 195/2017, 1237/2017 (POR FALTA DE PAGO)	24827-7413	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	15
35402-SG-2017		31/5/2017	MEDAMAX SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79489-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
35405-SG-2017		31/5/2017	RODRIGUEZ RICARDO NORBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 661/2015 (POR FALTA DE PAGO)	77644-530194	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
35422-SG-2017		31/5/2017	IMPORTADORA SALTEÑA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 568/2014, 801/2014, 1014/20147, 1017/2015, 76/2015, 341/2015 (POR FALTA DE PAGO)	71077-550311	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	21
35426-SG-2017		31/5/2017	CO. TRA SA COOP LIMITADA	NOTIFICACION LEGAL N° 90/2015 (POR FALTA DE PAGO)	72780-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
35428-SG-2017		31/5/2017	VALDEZ MUTAN CARLOS ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 1029/2015, 96/2015, 362/2015, 638/2016, 1284/2017 (POR FALTA DE PAGO)	72406-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	21
35429-SG-2017		31/5/2017	ALZOGARAY JUAN EDUARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 816/2014, 1028/2014, 99/20151, 365/2015, 642/2016, 1059/2016, 1388/2016, (POR FALTA DE PAGO)	79285-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	27
38333-SG-2017		12/6/2017	GOMEZ ESTEBAN DANIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 598/2014, 1044/2014, 116/2015 (POR FALTA DE PAGO)	63891-460228	Finalizado con cierre según exp N° 78718-sg-2015	24
38335-SG-2017		12/6/2017	LAGORIA JOSE CASTULO	NOTIFICACION LEGAL N° 108/2015 (POR FALTA DE PAGO)	76715-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
38338-SG-2017		12/6/2017	L. D. FORNARI E HIJOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 597/2014, 115/2015, 394/2015, 663/2016, 1107/2016, 2004/2016, 284/2017 (POR FALTA DE PAGO)	31467-12716	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	36
38344-SG-2017		12/6/2017	ESCORPIO-PROT & SERV SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 134/2015, 409/2015, 678/2016, 1137/2016, 1755/2016, (POR FALTA DE PAGO)	69368-480116	Finalizado con cambio de domicilio según Exp 80701-sg-2017	42
38348-SG-2017		12/6/2017	DOMINGO ROBERTO Y RICARDO SH	NOTIFICACION LEGAL N°447/2013 902/2014 1097/2014 180/2015 455/2015 719/2016 1219/2016 1656/2016 2454/2016 364/2017 1087/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	58471-39650	Finalizado según Ordenanza N° 15648/2019	23
38351-SG-2017		12/6/2017	FERRARI R GABRIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 448/2013, 661/2014, 903/2014, 1098/2014, 720/2016, 1220/2016, 1588/2016, 3655/2017, 1210/2017(POR FALTA DE PAGO)	39333-20534	Finalizado según Ordenanza N° 16500/2025	39

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

39272-SG-2017		15/6/2017	PANZA JUAN FRANCISCO	NOTIFICACION LEGAL N° 188/2015, 462/2015, 730/2016, 1231/2016, 14/81/2016, 2241/2016,1027/2017 (POR FALTA DE PAGO)	19317-5374	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	23
39274-SG-2017		15/6/2017	DELGADILLO P C LORENA	NOTIFICACION LEGAL N° 1593/2016, 2246/2016, 294/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27264850180-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
39279-SG-2017		15/6/2017	SUCESION DE CARATTONI G ADOLFO	NOTIFICACION LEGAL N° 185/2017, 1949/2016 (POR FALTA DE PAGO)	12238-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
39281-SG-2017		15/6/2017	FINANSER SA	NOTIFICACION LEGAL N° 977/2014 (POR FALTA DE PAGO)	50043-31233	Finalizado no fue notificado	6
39283-SG-2017		15/6/2017	PERALTA SILVIA CRISTINA	NOTIFICACION LEGAL N° 14/2017 (POR FALTA DE PAGO)	87259-0	Finalizado no fue notificado	5
39285-SG-2017		15/6/2017	SENDAS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 83/2017 (POR FALTA DE PAGO)	83372-0	Finalizado regularizo intereses	4
39286-SG-2017		15/6/2017	GARCIA BESTREGUI J RODRIGO	NOTIFICACION LEGAL N° 127/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20297373812-2	Finalizado regularizo intereses	4
39287-SG-2017		15/6/2017	CACERES RUBEN ARMANDO	NOTIFICACION LEGAL N° 6241/2012 (POR FALTA DE PAGO)	65619-505028	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
39311-SG-2017		15/6/2017	TOLABA CARLOS ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 118/2017 (POR FALTA DE PAGO)	21360-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
39313-SG-2017		15/6/2017	PASET G FERNANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 117/2017(POR FALTA DE PAGO)	27213105405-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
39498-SG-2017		15/6/2017	DIAZ CLAUDIA ANGELA	NOTIFICACION LEGAL N° 64/2017 (POR FALTA DE PAGO)	85617-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
39499-SG-2017		15/6/2017	DIAZ SANDRA LUCIA	NOTIFICACION LEGAL N° 54/2017 (POR FALTA DE PAGO)	85743-0	Finalizado regularizo intereses	4
39504-SG-2017		15/6/2017	DELGADO	NOTIFICACION LEGAL N°984/2014 (POR FALTA DE PAGO)	63332-444358	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
39505-SG-2017		15/6/2017	ZURICH ARS	NOTIFICACION LEGAL N° 555/2016, 982/2014 (POR FALTA DE PAGO)	65826-461652	Finalizado por confección de sumario	21
39518-SG-2017		15/6/2017	AMPERE NORTE SACIFEI	NOTIFICACION LEGAL N° 89/2017 (POR FALTA DE PAGO)	620-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	12
39521-SG-2017		15/6/2017	RIVAROSA ERMES ABEL	NOTIFICACION LEGAL N° 6223/2010 (POR FALTA DE PAGO)	59876-41015	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
39824-SG-2017		15/6/2017	INFINITO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2736/2009 (POR FALTA DE PAGO)	65022-467660	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
39527-SG-2017		15/6/2017	AGUIRRE LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 2066/2009 (POR FALTA DE PAGO)	59628-503336	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
40467-SG-2017		21/6/2017	BUTTIGNOL MARIA ISABEL	SOLICITUD DE EXENCION	55254-0	Finalizado según Resolución 203/2017	70
40502-SG-2017		21/6/2017	INFINITO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1116/2015, 1243/2017 (POR FALTA DE PAGO)	65022-467660	Prescripto según Ordenanza N° 16186/2023	16

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

40506-SG-2017		21/6/2017	ARIAS DURAN I NICOLAS	NOTIFICACION LEGAL N° 1151/2015, 256/2015, 1083/2016, 1458/2016, 1293/2017 (POR FALTA DE PAGO)	23387405739-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
40528-SG-2017		21/6/2017	EL TIBURON SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1319/20167 (POR FALTA DE PAGO)	44928-26118	Finalizado no fue notificado	7
40530-SG-2017		21/6/2017	MBM SISTEMAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 307/2013, 971/2014, 1154/2014, 1137/2015, 246/2015, 520/2015, 780/2016, 2481/2016, 1057/2017 (POR FALTA DE PAGO)	68523-473154	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	21
40532-SG-2017		21/6/2017	FANG YUCHENG	NOTIFICACION LEGAL N° 1027/2015, 1290/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20603864345-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	12
40533-SG-2017		21/6/2017	ALMA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 983/2015, 1317/2017 (POR FALTA DE PAGO)	73298-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
40535-SG-2017		21/6/2017	PASTRANA GUSTAVO ARIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1031/2015 (POR FALTA DE PAGO)	78406-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
40538-SG-2017		21/6/2017	CAMPIS SANTIAGO GABRIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1111/2016 (POR FALTA DE PAGO)	56831-38010	Finalizado posee cierre de negocio según exp N° 51085-sg-2016	5
40540-SG-2017		21/6/2017	LEON FERMIN JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 1105/2016, 1574/2016, 22216/2016 (POR FALTA DE PAGO)	27198-9024	Finalizado regularizo multa mediante plan de pago 11001190	12
40541-SG-2017		21/6/2017	HOYTS GRAL CINEMA ERG SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1044/2015 (POR FALTA DE PAGO)	64455-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
40542-SG-2017		21/6/2017	SALEH MARIELA DEL VALLE	NOTIFICACION LEGAL N° 1070/2015 (POR FALTA DE PAGO)	55206-36388	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
40547-SG-2017		21/6/2017	ECIN SA	NOTIFICACION LEGAL N° 654/2014 438/2013891/2014 1074/2015 1087/2014 447/2015 709/2016 1199/2016 1088/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	50125-0	Finalizado se realizo notif con instrucción de sumario	52
40548-SG-2017		21/6/2017	VALDEZ GUSTAVO DANIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 980/2015, 544/2016, 405/2017 (POR FALTA DE PAGO)	60218-500019	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	13
40551-SG-2017		21/6/2017	AUAD CAVALLOTTI AC	NOTIFICACION LEGAL N° 1027/2014, 1148/2015, 254/2015, 1202/2017 (POR FALTA DE PAGO)	307110874O7-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	17
40554-SG-2017		21/6/2017	S Y R SA	NOTIFICACION LEGAL N° 673/2016, 1125/2016, 1853/2016, 1327/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78227-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	19
40559-SG-2017		21/6/2017	CLINICA CRUZ AZUL	NOTIFICACION LEGAL N° 894/2014, 1190/2014, (POR FALTA DE PAGO)	3812-2157	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	15
40564-SG-2017		21/6/2017	TORCIVIA FRANCISCO LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 1109/2016, 664/2016, 1194/2017 (POR FALTA DE PAGO)	60987-42121	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	18

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

40567-SG-2017		21/6/2017	UNILAB SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1110/20016, 1615/2016, 2434/2016,415/2017 (POR FALTA DE PAGO)	60068-41207	Finalizado regularizo antes de ser notificado	13
40568-SG-2017		21/6/2017	ROQUE POSSE JC	NOTIFICACION LEGAL N° 2563/2016 (POR FALTA DE PAGO)	69435-479479	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
40570-SG-2017		21/6/2017	LARA HUMBERTO SONIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1037/2015 1095/2016 1743/2016 2548/2016 524/2017(POR FALTA DE PAGO)	69790-479479	Finalizado regularizo antes de ser notificado	14
40572-SG-2017		21/6/2017	LEIZAN CLAUDIA	NOTIFICACION LEGAL N°1019/2015, 344/2015, 710/2017(POR FALTA DE PAGO)	27279722213-8-0	Finalizado regularizo intereses	16
40573-SG-2017		21/6/2017	CALVO ELENA	NOTIFICACION LEGAL N° 539/2014, 996/2015, 294/2015, 577/2016, 894/2016, 165/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78776-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	27
40574-SG-2017		21/6/2017	ATENEA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1065/2014, 421/2015, 688/2016, 1150/2016, 1467/2016, 1168/2017 (POR FALTA DE PAGO)	539-536	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	24
40576-SG-2017		21/6/2017	AIRE LIBRE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 897/2014, 1093/2014, 1079/2025, 1167/2017POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	68017-471320	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
40578-SG-2017		21/6/2017	CNA ART S.A.	NOTIFICACION LEGAL N° 672/2016 1124/2016 1622/2016 1931/2016 419/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	64640-443249	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	21
40584-SG-2017		21/6/2017	PACHECO LUIS GUILLERMO	NOTIFICACION LEGAL N° 168/2016, 727/2017, (POR FALTA DE PAGO)	20081714127	Finalizado se corrigió domicilio	7
40589-SG-2017		21/6/2017	AGUIRRE MARCELA	NOTIFICACION LEGAL N° 658/2016, 1097/2016, 1850/2016, 1925/2016, 682/2017, (POR FALTA DE PAGO)	78390-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	24
40867-SG-2017		22/6/2017	VACA CARDOZO JOSE LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 247/2015 (POR FALTA DE PAGO)	20171310173-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
40869-SG-2017		22/6/2017	CIM SERVICIOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 424/2015 (POR FALTA DE PAGO)	67052-469033	Finalizado prescripto según Ordenanza N° 15648/2019	5
40870-SG-2017		22/6/2017	CHAIDEN LUCIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 252/2015, 978/2016, 1435/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20945241234-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
40871-SG-2017		22/6/2017	SARMIENTO SILVIA LUCRECIA	NOTIFICACION LEGAL N° 429/2015, 695/2016, 1636/2016, 2020/2016, (POR FALTA DE PAGO)	625713-43691	Finalizado regularizo multa N° 373552 mediante plan de pago 11001386	23
40872-SG-2017		22/6/2017	NOROESTE CARNES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 253/2015 (POR FALTA DE PAGO)	30710947054-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
40877-SG-2017		22/6/2017	FLORA DANICA SAIC	NOTIFICACION LEGAL N° 468/2015 (POR FALTA DE PAGO)	19249-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

40879-SG-2017		22/6/2017	FLORES EDGARDO NICOLAS	NOTIFICACION LEGAL N° 482/2015 1268/2016 1214/2014 (POR FALTA DE PAGO)	64521-505015	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
40882-SG-2017		22/6/2017	RIVAROLA RUBEN EDUARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 502/2015 (POR FALTA DE PAGO)	65220-505015	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
40883-SG-2017		22/6/2017	METALNOA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 514/2015, 778/2016, 1314/2016, 1791/2016, 2578/2016 (POR FALTA DE PAGO)	58909-471280	Finalizado regularizo mediante plan de pago N° 11001267	15
40888-SG-2017		22/6/2017	DRILLING SERVICE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 515/2015 (POR FALTA DE PAGO)	58909-471280	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
40889-SG-2017		22/6/2017	COGRANE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 521/2015, 1598/2016, 2058/2016, 1001/2017 (POR FALTA DE PAGO)	40017-21216	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
40892-SG-2017		22/6/2017	ROLDAN HUGO CESAR	NOTIFICACION LEGAL N° 236/2016 (POR FALTA DE PAGO)	41607-503232	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
40893-SG-2017		22/6/2017	METAL PAZ SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 297/2015, 1025/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74887-0	Finalizado no fue notificado	9
40894-SG-2017		22/6/2017	FARMACIA FLEMING SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 291/2015, 572/2016, 2080/2016, (POR FALTA DE PAGO)	78957-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
40902-SG-2017		22/6/2017	MIKCHAIL MAYADA	NOTIFICACION LEGAL N° 381/2015, 2002/2016, 407/201 (POR FALTA DE PAGO)	65360-506004	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
40907-SG-2017		69537-522712	SIGNAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 264/2015, 533/2016, 809/2016, 1010/2017 (POR FALTA DE PAGO)	69537-522712	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	13
40912-SG-2017		22/6/2017	ARGENTINA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 285/2015, 869/2016, 565/2016, 1255/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30710924836-0	Finalizado, no fue notificado	10
40914-SG-2017		22/6/2017	FIDIA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 278/2015 (POR FALTA DE PAGO)	79315-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
40916-SG-2017		22/6/2017	WAL MART ARGENTINA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 376/2015 (POR FALTA DE PAGO)	74288-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
40917-SG-2017		22/6/2017	SIKMANN MANUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 368/2015, (POR FALTA DE PAGO)	48784-299974	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
40918-SG-2017		22/6/2017	ATACO HECTOR BENITO	NOTIFICACION LEGAL N° 364/2015, 641/2016, (POR FALTA DE PAGO)	82049-0	Finalizado, no corresponde multa	7
40921-SG-2017	26123-SG-2018	22/06/20017	P Y S SSRL	NOTIFICACION LEGAL N° 357/2015, 785/2016, 1146/2017 (POR FALTA DE PAGO)	84920-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	13
40922-SG-2017		22/6/2017	PUSSETTO SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 331/2015, 1905/2016, 646/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74979-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	10
40923-SG-2017		22/6/2017	BRIZO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 337/2015, 994/2016, 1832/2016, 2100/2016, 651/2017, 328/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74882-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	22
40925-SG-2017		22/6/2017	BAUAD ALTUBE E JAVIER	NOTIFICACION LEGAL N° 302/2015, 1420/2016, 2179/2016, 1110/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20268970518-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	19

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

41546-SG-2017		26/6/2017	ZAMBRANO VIDELA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	51662-32851	Finalizado regularizo intereses	6
41549-SG-2017		26/6/2017	MAXICONSUMO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 507/2015, 242/2015, 516/2015, 1316/2016, (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	61962-0	Finalizado regularizo intereses	16
41550-SG-2017		26/6/2017	BOSCH SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 6/2013, 313/2013, 517/2014, 742/2014, 260/2015,1312/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	75291-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	25
41551-SG-2017		26/6/2017	BORIN BETZEL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 375/2013, 718/2017, 1089/2017(POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	79899-0	Finalizado regularizo multa N°331695	33
41553-SG-2017		26/6/2017	LUBRICANTES SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 662/2014, 457/2015,314/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	31891-13125	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	15
41554-SG-2017		26/6/2017	GALENO CONSULTING GROUP FARMACIA SA	NOTIFICACION LEGAL N°16/2013, 321/2013, 978/2014, 275/2015, 549/2016, 832/2016, 1704/2016, 1872/2016, 501/2017, 739/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	71255-553671	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	29
41558-SG-2017		26/6/2017	SERVINORTE OS NIETOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 61/2013(POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	73723-550917	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
41572-SG-2017		26/6/2017	ZARIF CARLOS HUMBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 131/2013, 392/2013, 605/2014, 1332/2017(POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	8674-505575	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	17
41573-SG-2017		26/6/2017	PERALTA RAMON EDGARDO	NOTIFICACION LEGAL N°163/2013, 422/2013, 1316/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	69288-478970	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
41574-SG-2017		26/6/2017	CABRERA LOZANO GLORIA	NOTIFICACION LEGAL N°428/2013, 643/2014, 880/2014, 1315/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	39638-20837	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
41575-SG-2017		26/6/2017	DISTRIBUIDORA CENTENARIO	NOTIFICACION LEGAL N° 51/2013 342/2013 1311/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	505854-483998	PRESCRIPTO ORDENANZA N° 15648/2019	14
41577-SG-2017		26/6/2017	RAMIREZ E HIJOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 338/2013, 543/2014, 768/2014, 997/2014(POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	77667-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	12
41578-SG-2017		26/6/2017	DJ SRL	NOTIFICACION LEGAL N°401/2013, 1335/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	65267-458606	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
41580-SG-2017		26/6/2017	GAFFET RICARDO MARCELO	NOTIFICACION LEGAL N° 335/2013 1334/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	72825-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	12

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

41581-SG-2017		26/6/2017	CASA PASTOR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 410/2013 622/2014 859/2014 159/2014 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	4265-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
41582-SG-2017		26/6/2017	INC SA	NOTIFICACION LEGAL N° 185/2013, 432/2013, 648/2014, 2230/2016 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	62457-0	Finalizado regularizo mediante transferencia bancaria antes de ser notificado	21
41583-SG-2017		26/6/2017	NORTE CONFECCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 767/2014, 617/2017, 1039/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	74829-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	19
41586-SG-2017		26/6/2017	TEMPERANTIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 324/2013, 529/2014, 755/2014, 980/2014, 277/2015, 552/2016, 840/2016, 1805/2016 , 1162/2017(POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	75083-0	Finalizado no corresponde notificación	28
41587-SG-2017		26/6/2017	MADRID SUSANA GRACIELA	NOTIFICACION LEGAL N°325/2013, 697/2017, PAGO PRESENTACION)	79860-0	Finalizado no fue notificado	16
41588-SG-2017		26/6/2017	SAGLE SERGIO DANIEL	NOTIFICACION LEGAL N°283/2015 (POR FALTA DE PAGO)	61669-506124	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
41590-SG-2017		26/6/2017	VIVIANI SRL	NOTIFICACION LEGAL N°323/2013 (POR FALTA DE PAGO)	79026-0	Finalizado con cierre de negocio según exp N° 83312-sg-2013	7
41591-SG-2017		26/6/2017	SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSP AUTOMOTOR	NOTIFICACION LEGAL N°322/2013 (POR FALTA DE PAGO)	72905-556117	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
41592-SG-2017		26/6/2017	FARMACIA PIEVE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 421/2013 (POR FALTA DE PAGO)	70300-523085	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
41593-SG-2017		26/6/2017	FLORES OSVALDO OSCAR	NOTIFICACION LEGAL N°10/2013, 318/2013 (POR FALTA DE PAGO)	72905-556117	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
41594-SG-2017		26/6/2017	TIME ZERO SRL	NOTIFICACION LEGAL N°21/2013 (POR FALTA DE PAGO)	73507-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
41596-SG-2017		26/6/2017	I.N.C.S.A.	NOTIFICACION LEGAL N°122/2013, 385/2013, 600/2014 (POR FALTA DE PAGO)	53217-0	Finalizado, regularizo antes de ser notificado mediante transferencia	11
41597-SG-2017		26/6/2017	CLUB DE AUTOS ESPECIALES	NOTIFICACION LEGAL N°119/2013, 384/2013, 318/2017 (POR FALTA DE PAGO)	59789-505527	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	12
41600-SG-2017		26/6/2017	GUSTAVO A MALDONADO Y AGUSTIN GARCIA UTE	NOTIFICACION LEGAL N° 83/2013, 366/2013, 575/2014, 808/2014, 1319/2017(POR FALTA DE PAGO)	79740-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	18
41601-SG-2017		26/6/2017	VIVIANHI SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 363/2013, 572/2014(POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	73564-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
41602-SG-2017		26/6/2017	B Y L REPUESTOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1010/2014 (POR FALTA DE PAGO)	79871-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
41603-SG-2017		26/6/2017	CASA MUNDIAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 355/2013 (POR FALTA DE PAGO)	78611-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
42183-SG-2017		28/6/2017	PROVINCIA SEGUROS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 135/2013, 1340/2017 (POR FALTA DE PAGO)	501052-42625	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
42186-SG-2017		28/6/2017	MORALES DANIEL ANTONIO	NOTIFICACION LEGAL N° 205/2013, 1336/2017 (POR FALTA DE PAGO)	63918-424650	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	13

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

42262-SG-2017		28/6/2017	AGA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 472/2013 (POR FALTA DE PAGO)	21904-6149	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
42263-SG-2017		28/6/2017	SUCESION DE CARATTONI G ADOLFO	NOTIFICACION LEGAL N° 1781/2016, 2569/2016 (POR FALTA DE PAGO)	73147-473115	Prescripto según Ordenanza 16186/2023	6
42267-SG-2017		28/6/2017	CHUCHUY EDUARDO PASCUAL	NOTIFICACION LEGAL N° 464/2013, 682/2014, 931/2014 (POR FALTA DE PAGO)	6114-503695	Prescripto según Ordenanza 16186/2023	8
42269-SG-2017		28/6/2017	MEDICAL CARE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1665/2016, 2463/2016 (POR FALTA DE PAGO)	52123-33312	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
42270-SG-2017		28/6/2017	LA VELOZ DEL NORTE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 275/2013 (POR FALTA DE PAGO)	5881-506732	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
42271-SG-2017		28/6/2017	SALNET SA	NOTIFICACION LEGAL N°227/2013, 454/2013, 674/2014, 914/2014 (POR FALTA DE PAGO)	57162-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	12
42273-SG-2017		28/6/2017	FRAVAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 452/2013, 1339/2017 (POR FALTA DE PAGO)	69625-480599	Prescripto según Ordenanza 16186/2023	12
42274-SG-2017		28/6/2017	LIBERATORE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 270/2013, 1339/2017 (POR FALTA DE PAGO)	69625-480599	Prescripto según Ordenanza 16186/2023	5
42275-SG-2017		28/6/2017	STAZZONE FRANCISCO	NOTIFICACION LEGAL N° 446/2013 (POR FALTA DE PRESENTACION)	65400-458240	Finalizado, con cierre según exp N° 79245-SG-2013	5
42276-SG-2017		28/6/2017	BOSCH SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 8210/2013, 445/2013, 659/2014, 899/2014 (POR FALTA DE PRESENTACION)	60762-41899	Finalizado, con cierre según exp N° 66019-SG-2013	14
42277-SG-2017		28/6/2017	CARRASCO MARIA SUSANA	NOTIFICACION LEGAL N° 265/2013 (POR FALTA DE PRESENTACION)	63013-464872	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
42278-SG-2017		28/6/2017	MORIZZO JUAN CARLOS	NOTIFICACION LEGAL N° 209/2013, 444/2013, 658/214, 1342/2017 (POR FALTA DE PAGO)	25032-502686	Prescripto según Ordenanza 16186/2023	17
42279-SG-201		28/6/2017	ENVASAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 252/2013 (POR FALTA DE PAGO)	63331-460239	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
42280-SG-2017		28/6/2017	GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 250/2013 (POR FALTA DE PAGO)	25968-8137	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44516-SG-2017		7/7/2017	COSTILLA SALOME OFELIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1683/2016 (POR FALTA DE PAGO)	59589-501887	Prescripto según Ordenanza N° 15914/2022	5
44527-SG-2017	69477-SG-2017	7/7/2017	AUNOR SA	NOTIFICACION LEGAL N° 992/2014, 1301/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79651-527646	finalizado , No correspondía el envió de la notificación	28
44543-SG-2017		7/7/2017	GRANJA LA ENTRERRIANA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1017//2014, 1301/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78550-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
44546-SG-2017		7/7/2017	MANSFIEL MINERA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1018/2014 (POR FALTA DE PAGO)	53569-34754	Finalizado regularizo intereses	4
44548-SG-2017		7/7/2017	MANSFIEL MINERA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1022/2014 (POR FALTA DE PAGO)	59520-40659	Finalizado no fue notificado	4
44581-SG-2017		7/7/2017	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1025/2014 (POR FALTA DE PAGO)	600069-562144	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44631-SG-2017		7/7/2017	GALLARDO OMAR MARTIN	NOTIFICACION LEGAL N° 722/2014, 1143/2014, 2574/2016, 1113/2017, 1113/2017 (POR FALTA DE PAGO)	65204-527245	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	22

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

42187-SG-2017		28/6/2017	GRANJA LA ENTRERRIANA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 27/2013 (POR FALTA DE PAGO)	69333-482135	Finalizado posee cierre según exp N° 52227-sg-2014	5
42188-SG-2017		28/6/2017	E INMOB EL MILAGRO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 206/2013 (POR FALTA DE PAGO)	65453-459188	Finalizado, prescripto según Ordenanza 16186/2024	5
42190-SG-2017		28/6/2017	LOS PINARES DEL NORTE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 30/2013 (POR FALTA DE PAGO)	78626-0	Finalizado, prescripto según Ordenanza 16186/2024	5
42191-SG-2017		28/6/2017	SEGURIDAD Y SERVICIOS SA	NOTIFICACION LEGAL N°195/2013 (POR FALTA DE PAGO)	62809-523085	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	4
42193-SG-2017		28/6/2017	MORALES DANIEL ANTONIO	NOTIFICACION LEGAL N° 201/2013, 1203/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	61236-42366	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
42194-SG-2017		28/6/2017	PAPALLARDO NICOLAS	NOTIFICACION LEGAL N° 50/2013 (POR FALTA DE PAGO)	60102-505303	Finalizado, prescripto según Ordenanza 16186/2024	6
42196-SG-2017		28/6/2017	GAUNA JOSE RAUL	NOTIFICACION LEGAL N° 26/2013, 1055/2017 (POR FALTA DE PAGO)	73316-550572	Finalizado, prescripto según Ordenanza 16186/2024	9
42198-SG-2017		28/6/2017	PARIS PARIS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 22/2013 (POR FALTA DE PAGO)	75220-0	Finalizado no fue notificado	5
42202-SG-2017		28/6/2017	PARIS PARIS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 23/2013 (POR FALTA DE PAGO)	75221-0	Finalizado no fue notificado	4
42203-SG-2017		28/6/2017	DIESEL LA VELOZ	NOTIFICACION LEGAL N° 497/2013, 1341/2017 (POR FALTA DE PAGO)	44417-25607	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
42206-SG-2017		28/6/2017	LA VELOZ DEL NORTE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 189/2013 (POR FALTA DE PAGO)	18460-506138	Finalizado regularizo intereses	5
42208-SG-2017		28/6/2017	COOPERATIVA FRUTHOS LTDA	NOTIFICACION LEGAL N° 448/2013 (POR FALTA DE PAGO)	40639-21835	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
42210-SG-2017		28/6/2017	VILLAFAÑE BERNARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 94/2013 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	50669-487003	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
42213-SG-2017		28/6/2017	SUMED SA	NOTIFICACION LEGAL N° 129/2013 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	61499-42625	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
42230-SG-2017		28/6/2017	BAYTON SA	NOTIFICACION LEGAL N° 239/2013, 1118/2014, 1253/2016, 1670/2016, (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	65595-460358	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
42231-SG-2017		28/6/2017	CARRASCO MARIA SUSANA	NOTIFICACION LEGAL N° 1280/2016 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	63013-464872	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
42239-SG-2017		28/6/2017	GENESIS SEGURIDAD SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 273/2013, 490/2013, 711/2014, 1338/2017 (POR FALTA DE PAGO)	66220-466286	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	17
42245-SG-2017		28/6/2017	CHOQUE MAXIMILIANO J	NOTIFICACION LEGAL N° 272/2013, 489/2013, 710/2014, (POR FALTA DE PAGO)	72650-527789	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
42248-SG-2017		28/6/2017	PIU BELLO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 443/2013, 898/2014, 1094/2014, 1139/2017 (POR FALTA DE PAGO)	68682-474069	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	21
42252-SG-2017		28/6/2017	RODRIGUEZ SANCHEZ EMILIA	NOTIFICACION LEGAL N° 284/2013 (POR FALTA DE PAGO)	68141-472849	Prescripto según Ordenanza 16186/2023	5
42257-SG-2017		28/6/2017	TRANSPORTE BENJAMI SANJINES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 485/2013 (POR FALTA DE PAGO)	40133-21330	Prescripto según Ordenanza 16186/2023	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

44744-SG-2017		7/7/2017	ESSO PETROLERA ARGENTINA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 676/2014, 1110/2014, 737/2016, (POR FALTA DE PAGO)	62142-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	40
44745-SG-2017		7/7/2017	ABDENUR SALOMON VALLE	NOTIFICACION LEGAL N° 576/2014, (POR FALTA DE PAGO)	72469-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
44746-SG-2017		7/7/2017	ISNTITUTO FRANKLIN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1835/2016, 2103/2016, 656/2017 (POR FALTA DE PAGO)	75524-0	Finalizado no fue notificado	7
44749-SG-2017		7/7/2017	INFINITO SA	NOTIFICACION LEGAL N°224/2016 (POR FALTA DE PAGO)	65022-467660	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
44752-SG-2017		7/7/2017	YOFFE ROSA AIDA	NOTIFICACION LEGAL N°158/2013, 419/2013, 628/2014, 866/2014, 147/2015, 420/2015, 1148/2016, 1631/2016, 2438/2016, 336/2017, 687/2016, 1291/2017 (PORFALTA DE PAGO)	54552-503432	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	40
44754-SG-2017		7/7/2017	ESPIN SALVADOR JULIO	NOTIFICACION LEGAL N° 1108/2014 (POR FALTA DE PAGO)	14840-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44755-SG-2017		7/7/2017	CHIHADEH ADRIAN JOSE	NOTIFICACION LEGAL N°2385/2016, 728/2017, 1325/2017(POR FALTA DE PAGO)	506748-487166	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
44784-SG-2017		7/7/2017	KUNKAR ADRIANA ELIZABETH	NOTIFICACION LEGAL N° 704/2014 (POR FALTA DE PAGO)	62172-43295	Finalizado regularizo interés	4
44790-SG-2017		7/7/2017	HUEVOS K SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 762/2016 (POR FALTA DE PAGO)	81562-0	Finalizado regularizo deuda	4
44791-SG-2017		7/7/2017	JAMO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 766/2014 (POR FALTA DE PAGO)	30638372580-0	Finalizado, prescripto según Ordenanza 15648/2019	5
44799-SG-2017		7/7/2017	COSTILLA SALOME OFELIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1136/2014 (POR FALTA DE PAGO)	59589-501887	Finalizado, prescripto según Ordenanza 15648/2019	11
45067-SG-2017		10/7/2017	IBAÑEZ ALFREDO CESAR	NOTIFICACION LEGAL N° 2132/2016 (POR FALTA DE PAGO)	65164-502906	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
45069-SG-2017		10/7/2017	ACTION VIS SALTA	NOTIFICACION LEGAL N° 2379/2016 (POR FALTA DE PAGO)	608911-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
45072-SG-2017		10/7/2017	PEREZ MARRUECOS ENRIQUE JOSE	NOTIFICACION LEGAL N°421/2017 (POR FALTA DE PAGO)	60157-41295	Finalizado regularizo intereses	4
45074-SG-2017	61424-SG-2017	10/7/2017	BURGOS HECTOR FACUNDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1654/2016, 2038/2016, 448/2017, 1070/2017 (POR FALTA DE PAGO)	64309-503723	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	32
45079-SG-2017		10/7/2017	H TEOFILO BARRIONUEVO Y HA BARRIONUEVO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2600/2016, 474/2017 (POR FALTA DE PAGO)	65140-457291	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
45081-SG-2017		10/7/2017	MAXICONSUMO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 490/2017 (POR FALTA DE PAGO)	61962-0	Finalizado, regularizo antes de ser notificado	4
45084-SG-2017		10/7/2017	JALJAL BENJAMIN MARTIN	NOTIFICACION LEGAL N° 498/2017 (POR FALTA DE PAGO)	73978-0	Finalizado regularizo mediante plan de pago N° 11001395	4
45086-SG-2017		10/7/2017	EL MUNDO DEL GNC SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 806/2016 1700/2016 2485/2016 499/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	73592-527725	Finalizado regularizo en ejecución fiscal	32

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

44700-SG-2017		7/7/2017	AM GABRIELA DEL VALLE	NOTIFICACION LEGAL N° 895/2014 , 1091/2014 , 1236/2017 (POR FALTA DE PAGO)	73178-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
44704-SG-2017		7/7/2017	JEREZ MARIA FABIOLA	NOTIFICACION LEGAL N°930/2014 (POR FALTA DE PAGO)	79654-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44706-SG-2017		7/7/2017	MONTE CARMELO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 852/2014 (POR FALTA DE PAGO	45536-0	Finalizado regularizo tissh	4
44707-SG-2017		7/7/2017	GARCIA NORMA BEATRIZ	NOTIFICACION LEGAL N° 925/2014 (POR FALTA DE PAGO)	27182293771-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
44708-SG-2017		7/7/2017	RIVELLI MONICA PATRICIA	NOTIFICACION LEGAL N° 843/2014 (POR FALTA DE PAGO)	50823-32013	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44709-SG-2017		7/7/2017	ESPINOSA ROBERTO MARCELO	NOTIFICACION LEGAL N°919/2014 (POR FALTA DE PAGO)	46767-503440	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44711-SG-2017		7/7/2017	PERRI CARMELO	NOTIFICACION LEGAL N° 896/2014 (POR FALTA DE PAGO)	64638-443120	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44714-SG-2017		07/07/217	COOP FARMACEUTICA DE PROIVICION Y CONSUMO	NOTIFICACION LEGAL N° 685/2014 (POR FALTA DE PAGO)	25700-0	Finalizado, no fue notificado	7
44715-SG-2017		7/7/2017	RAMOS GONZALO FERNANDO	NOTIFICACION LEGAL N° 839/2014 (POR FALTA DE PAGO)	69260-476228	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44717-SG-2017		7/7/2017	BEARZI FERNANDO GUSTAVO	NOTIFICACION LEGAL N°828/2014 (POR FALTA DE PAGO)	64160-500741	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44719-SG-2017		7/7/2017	WANG ZWIYONG	NOTIFICACION LEGAL N° 565/2014 (POR FALTA DE PAGO)	78749-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44720-SG-2017		7/7/2017	LLINOS ANA LUCRECIA	NOTIFICACION LEGAL N°824/2014, 1034/2014,, 1171/2017 (POR FALTA DE PAGO)	75981-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	18
44722-SG-2017		7/7/2017	DEL NORTE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 821/2014 (POR FALTA DE PAGO)	3071030194-4	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44724-SG-2017		7/7/2017	LAZCANO MARIA EUGENIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1036/2014 (POR FALTA DE PAGO)	45153-26343	Finalizado no fue notificado	5
44728-SG-2017		7/7/2017	CISNERO GUSTAVO ADOLFO	NOTIFICACION LEGAL N° 668/2016, 1050/2014, 1248/2017(POR FALTA DE PAGO)	67413-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	15
44733-SG-2017		7/7/2017	JEREZ MARIA FABIOLA	NOTIFICACION LEGAL N° 803/2014 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	27226836069-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44735-SG-2017		7/7/2017	JEREZ MARIA FABIOLA	NOTIFICACION LEGAL N° 757/2014 (POR FALTA DE PAGO)	81672-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
44737-SG-2017	65570-SG-2017	7/7/2017	CIPROE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 806/2014, 1009/2016, 1016/2014, 1345/2017, 1345/2017, (POR FALTA DE PAGO)	3071016024-0-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	20
44739-SG-2017		7/7/2017	CHEVI SRL	NOTIFICACION LEGAL N°773/2014 (POR FALTA DE PAGO)	74419-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
44741-SG-2017		7/7/2017	BRINK S ARGENTINA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 729/2014 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	66287-466300	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
44742-SG-2017		7/7/2017	CARNES NORTE DE ARGENTINA SRL	NOTIFICACION LEGAL N°714/2014, 957/2014, 1173/2017 (POR FALTA DE PAGO)	65204-457499	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

45088-SG-2017		10/7/2017	PEREZ MARRUECO ADRIANA	NOTIFICACION LEGAL N° 2267/2016 (POR FALTA DE PAGO)	68652-474109	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
45115-SG-2017		10/7/2017	FIGALLO SANDRA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1577/2016, 321/2017 (POR FALTA DE PAGO)	38489-19703	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
45117-SG-2017		10/7/2017	ZAMBRANO VIDELA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 320/2017 (POR FALTA DE PAGO)	51662-32851	Finalizado, regularizo intereses	4
45121-SG-2017		10/7/2017	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA	NOTIFICACION LEGAL N° 362/2017 (POR FALTA DE PAGO)	53927-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
45123-SG-2017		10/7/2017	RODRIGUEZ JUAN ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 742/2016, 1254/2016, 1672/2016, 2467/2016, 371/2017 (POR FALTA DE PAGO)	57300-503629	Finalizado se realiza otra notificación con inst de sumario	14
45138-SG-2017		10/7/2017	GARCIA SCHWARCS	NOTIFICACION LEGAL N° 583/2014 (POR FALTA DE PAGO)	81057-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
45140-SG-2017		10/7/2017	DIEZ LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 1676/2016 (POR FALTA DE PAGO)	65533-459404	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
45142-SG-2017		10/7/2017	CANIGO SALTA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 629/2014 (POR FALTA DE PAGO)	61839-42962	Finalizado se realiza otra notificación con inst de sumario	4
45143-SG-2017		10/7/2017	SAN FRANCISCO SA	NOTIFICACION LEGAL N°1195/2016, 1650/2016, 2234/2016, 355/2017 (POR FALTA DE PAGO)	49419-30609	Finalizado se realiza otra notificación con inst de sumario	10
45144-SG-2017		10/7/2017	TURISMO DEL NORTE SALTA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 594/2014 (POR FALTA DE PAGO)	65757-46117	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	12
45145-SG-2017		10/7/2017	NOROBRAS CONSTRUC CIVILES	NOTIFICACION LEGAL N° 1198/2016, 1651/2016, 2390/2016, 358/2017, 582/2018, 802/2017 (POR FALTA DE PAGO)	41756-22949	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	23
45147-SG-2017		10/7/2017	RIO URUGUAY COOP DE SEGUROS LTDA	NOTIFICACION LEGAL N° 820/2014 (POR FALTA DE PAGO)	81968-0	Prescripto según Ordenanza N° 15648/2019	7
45247-SG-2017		11/7/2017	CIA TECNICA SUD SASE	NOTIFICACION LEGAL N° 424/2017 (POR FALTA DE PAGO)	58731-39910	Finalizado regularizo intereses	4
45291-SG-2017		11/7/2017	RAMIREZ E HIJOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 323/2017 (POR FALTA DE PAGO)	40178-21375	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
45305-SG-2017		11/7/2017	OLA MARIA CECILIA	NOTIFICACION LEGAL N° 486/2017(POR FALTA DE PAGO)	64581-442497	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
45310-SG-2017		11/7/2017	VARGAS ALEJANDRO DANIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 493/2017 (POR FALTA DE PAGO)	63591-501195	Finalizado prescripto según Ordenanza 16186/2023	5
45331-SG-2017		11/7/2017	FELIPE BRIONES Y CIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 337/2017 (POR FALTA DE PAGO)	53177-34366	Finalizado prescripto según Ordenanza 16186/2023	5
45345-SG-2017		11/7/2017	PERRI JOSE CARLOS	NOTIFICACION LEGAL N° 363/2017 (POR FALTA DE PAGO)	56143-503187	Finalizado prescripto según Ordenanza 16186/2023	5
45960-SG-2017		13/7/2017	FAINAS BIENES RAICES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 513/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	74115-0	Baja por confección de instrucción de sumario	4
45962-SG-2017	61636-SG-2017	13/7/2017	NAVAMUEL MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1813/2016, 2496/2016, 509/2017,1303/2017, (POR FALTA DE PAGO)	74104-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	35

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

45964-SG-2017		13/7/2017	MASAPAN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1882/2016, 517/2017, 1302/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74558-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
45967-SG-2017		13/7/2017	BERKLEY INTERNACIONAL SEGURO	NOTIFICACION LEGAL N° 545/2017, 1129/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	73603-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	15
45971-SG-2017		13/7/2017	TORZAV SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1026/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72693-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
45972-SG-2017		13/7/2017	CARPA SRL	NOTIFICACION LEGAL N°556/2017 (POR FALTA DE PAGO)	66634-467821	Finalizado se realiza otra notificación con inst de sumario	4
45974-SG-2017	87519-SG-2017 17639-SG-2018	13/07/217	VEINOVICH MARCOS	NOTIFICACION LEGAL N° 1284/2016 - 1784/2016 - 2571/2016 - 574/2016 - 1930/2017 (POR FALTA DE PAGO)	70028-486830	REGULARIZO MEDIANT PLAN DE PAGOS 11001231 - 11001233	36
45978-SG-2017		13/7/2017	ALCOBA RIOJA ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2560/2016, 577/2017, 1170/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74560-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
45980-SG-2017		13/7/2017	LA CRIOLLITA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2495/2016, 507/2017, 747/2017 (POR FALTA DE PAGO)	73787-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
45981-SG-2017		13/7/2017	GONZALES CARLOS ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 565/20177 (POR FALTA DE PAGO)	2386-1805	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
45984-SG-2017		13/07/201	CORREO ANDREANI SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1756/2016, (POR FALTA DE PAGO)	73150-8528	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	15
45988-SG-2017		13/7/2017	FERNANDEZ INSUA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 562/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74616-551880	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
45990-SG-2017		13/7/2017	TICME SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2325/2016, 564/2017, 1193/2017 (POR FALTA DE PAGO)	70613-476631	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	17
46013-SG-2017		13/7/2017	MARTINA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1887/2016, 520/2017 (POR FALTA DE PAGO)	73415-0	Finalizado, regularizo intereses	7
46038-SG-2017		13/7/2017	GASPARINI MAURO ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 525/2017, 2506/2016 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	72606-0	Finalizado, regularizo intereses	6
46049-SG-2017		13/7/2017	GRUPO HULOP SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 531/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	71280-527634	Finalizado por confección de sumario	6
46062-SG-2017		13/7/2017	INST TECNOLOGICOS DE CS E INNOVACIONES PROD SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2101/2016, 535/2017, 1808/2018 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	74634-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	27
46190-SG-2017		13/7/2017	CAJA DE SEGURO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 524/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74504-0	finalizado regularizo interés	4
46198-SG-2017		13/7/2017	CARREGA FERNANDO LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 525/2017 (POR FALTA DE PAGO)	70510-484905	Finalizado reg. tissh	4
46222-SG-2017		13/07/217	OSORES JUAN CARLOS	NOTIFICACION LEGAL N° 522/2017 (POR FALTA DE PAGO)	66501-467312	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46224-SG-2017		13/7/2017	OPTICA PIEVE	NOTIFICACION LEGAL N° 518/2017 (POR FALTA DE PAGO)	68503-472674	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46229-SG-2017		13/7/2017	GALERIA EL PALACIO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 542/2017 (POR FALTA DE PAGO)	71265-526785	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

46230-SG-2017		13/7/2017	CORREO ANDREANI SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2555/2016, 569/2017 (POR FALTA DE PAGO)	73150-8528	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
46465-SG-2017		14/7/2017	BUDONNET FERNANDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1382/2016B (POR FALTA DE PAGO)	79279-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46468-SG-2017	26100-SG-2018	14/7/2017	PARQUE HOTEL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1834/2016, 1911/2016, 655/2017, 1142/2017 (POR FALTA DE PAGO)	75462-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
46472-SG-2017		14/7/2017	ROSSINI LAUCEN PABLO	NOTIFICACION LEGAL N° 648/2017 (POR FALTA DE PAGO)	77349-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46476-SG-2017	26099-SG-2018	14/7/2017	P. M. SA	NOTIFICACION LEGAL N° 631/2017, 143/2017 (POR FALTA DE PAGO)	75951-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
46481-SG-2017		14/7/2017	REDINK ARGENTINA	NOTIFICACION LEGAL N° 664/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79253-0	Finalizado regularizo multa N° 353097 en plan 11001238	7
46482-SG-2017		14/7/2017	VARELA ENRIQUE MIGUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2108/2016, 662/2017, 1155/2017 (POR FALTA DE PAGO)	75804-0	Finalizado por confección de sumario	18
46494-SG-2017		14/7/2017	PERRI MARIO SANTOS	NOTIFICACION LEGAL N° 625/2017 (POR FALTA DE PAGO)	77270-0	Finalizado regularizo multa N° 429540	5
46496-SG-2017	Nota Siga 17196/2018	14/7/2017	LA PEATONAL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1371/20161121/2017, 1121/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79432-0	Finalizado regularizo multa N° 429540	65
46500-SG-2017		14/7/2017	GE COMPAÑÍA FINANCIERA	NOTIFICACION LEGAL N° 638/2017 (POR FALTA DE PAGO)	75258-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46501-SG-2017		14/7/2017	FERRUFINO MIRIAN NOEMI	NOTIFICACION LEGAL N° 971/20169, 1824/2016, 2094/2016, 196/2017 (POR FALTA DE PAGO)	77414-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	19
46502-SG-2017		14/7/2017	GENESIS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 643/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78538-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46503-SG-2017		14/7/2017	ARROYO FRANCO	NOTIFICACION LEGAL N° 671/2017, 636/2016, (POR FALTA DE PAGO)	77331-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
46509-SG-2017		14/7/2017	CAT SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2087/2016 1249/2017 (POR FALTA DE PAGO)	77040-0	Finalizado, regularizo multa N° 355755	20
46614-SG-2017		14/7/2017	LOMBARDI GUSTAVO	NOTIFICACION LEGAL N° 639/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79163-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
46616-SG-2017		14/7/2017	ESTRADA EDIT	NOTIFICACION LEGAL N° 672/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74961-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
46617-SG-2017		14/7/2017	ABRAHAN ROBERTO E	NOTIFICACION LEGAL N° 1906/2016, 647/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78300-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
46618-SG-2017		14/7/2017	ANAQUIN LIDIA KARINA	NOTIFICACION LEGAL N° 46618-SG-2017 (POR FALTA DE PAGO)	78133-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
46621-SG-2017		14/7/2017	GRUPO G SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 632/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79068-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
46765-SG-2017		14/7/2017	LUSAL-MANTELECTRIC ICISA	NOTIFICACION LEGAL N° 1016/2016, 714/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30710259387-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

46774-SG-2017		17/7/2017	ZANG GOU QIANG	NOTIFICACION LEGAL N° 2349/2016, 706/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20188127747-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
46778-SG-2017		17/7/2017	JARAMILLO ELBIO LAZARO	NOTIFICACION LEGAL N° 2564/2016, 688/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79320-0	Finalizado regularizo mediante plan de pago N° 11001213	6
46786-SG-2017		17/7/2017	TORREJON TERESA	NOTIFICACION LEGAL N° 699/2017, 2344/2016 (POR FALTA DE PAGO)	2710451783-3-0	Finalizado por confección de sumario	12
46788-SG-2017		17/7/2017	CETROGAR SA	NOTIFICACION LEGAL N° 700/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79660-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46793-SG-2017		17/7/2017	REFIRGERACION CERIDONIO	NOTIFICACION LEGAL N° 2504/2016, 1373/2016, 702/2017, 1182/2017, 2171/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79850-0	Finalizado regularizo multa N° 33095	21
46796-SG-2017		17/7/2017	PISTONE CHIERCICI PEDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 1375/2016, 947/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79571-0	Finalizado regularizo mediante plan de pago 11001410	7
46800-SG-2017		17/7/2017	DISTRIB NAPOLEON SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2352/2016 (POR FALTA DE PAGO)	507950-525925	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46802-SG-2017	47116-SG-2017	17/7/2017	PACIFIC TRADE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 619/2016, 1015/2016, 2524/2016, 822/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79606-0	Finalizado regularizo tissh antes de ser notificado	13
46813-SG-2017		17/7/2017	SALTA ELECTRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 713/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79988-0	Finalizado , no fue notificado	5
46816-SG-2017		17/7/2017	CREDIAR SA	NOTIFICACION LEGAL N° 704/2017, (POR FALTA DE PAGO)	3071022273-4-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
46829-SG-2017		17/7/2017	EARTH SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 581/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74420-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46912-SG-2017		17/7/2017	SANGUEODOLCE ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 725/2017 (POR FALTA DE PAGO)	500886-471704	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46913-SG-2017		17/7/2017	FRAVEGA SACIFI	NOTIFICACION LEGAL N° 791/2017 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	64497-0	Finalizado regularizo intereses	5
46915-SG-2017		17/7/2017	GOMEZ ELIANA F	NOTIFICACION LEGAL N° 717/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79719-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
46916-SG-2017		17/7/2017	GARVICH FERNANDO	NOTIFICACION LEGAL N° 926/2016, 1424/2016, 2183/2016, 756/2017 (POR FALTA DE PAGO)	20080671858-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
46918-SG-2017		17/7/2017	EARTH SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 754/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74420-0	Finalizado por confección de sumario	6
46921-SG-2017		17/7/2017	MOAD MANUEL EDUARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1808/2016, 1874/2016, 745/2017, 853/2016 (POR FALTA DE PAGO)	75868-0	Finalizado por confección de sumario	12
46924-SG-2017		17/7/2017	REBOLLO JOSE CARLOS	NOTIFICACION LEGAL N° 2473/2016, 813/2017 (POR FALTA DE PAGO)	59336-40475	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
46927-SG-2017		17/7/2017	ALTOBELLI DE HARO MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 684/2017(POR FALTA DE PAGO)	75538-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

46944-SG-2017		17/7/2017	MEDICAL CARE	NOTIFICACION LEGAL N° 532/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30635815201-2	Finalizado regularizo tissh	4
46993-SG-2017		18/7/2017	COMAYEL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 904/2016, 1261/2017 (POR FALTA DE PAGO)	63881-0	Finalizado regularizo multa N° 328276	12
47012-SG-2017		18/7/2017	LM SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 527/2016, 1095/2017 (POR FALTA DE PAGO)	77650-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	17
47014-SG-2017		18/7/2017	FRANCISCO TORCIVIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 807/2016, 1800/2016,, 2062/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74689-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	22
47017-SG-2017		18/7/2017	RODRIGUEZ ECHENIQUE SILVIA	NOTIFICACION LEGAL N° 534/2016, 1347/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27131109729-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
47020-SG-2017		18/7/2017	FARIAS ANDREA GISEL	NOTIFICACION LEGAL N° 541/2017, 198/2017 (POR FALTA DE PAGO)	27330323370-7-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
47021-SG-2017		18/7/2017	MASAPAN SRL	NOTIFICACION LEGAL N°543/2016, 1256/2017 (POR FALTA DE PAGO)	84541-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
47026-SG-2017		18/7/2017	SOLER MARIA EUGENIA	NOTIFICACION LEGAL N° 560/2016, 1222/2017 (POR FALTA DE PAGO)	2722785133-9-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
47029-SG-2017		18/7/2017	BUNECO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2284/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30712275177-0	Finalizado regularizo tissh	4
47032-SG-2017		18/7/2017	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 562/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30-63581520-1-0	Finalizado regularizo interés	4
47033-SG-2017		18/7/2017	RUIZ IBAÑEZ JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 2448/2016 (POR FALTA DE PAGO)	50355-31545	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47052-SG-2017		18/7/2017	CARNES ROCA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 564/2016 (POR FALTA DE PAGO)	77966-0	Finalizado regularizo interés	4
47056-SG-2017		18/7/2017	CARSA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 575/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79858-1	Finalizado regularizo interés	4
47065-SG-2017		18/7/2017	LAFUENTE ELIZABETH DEL MILAGRO	NOTIFICACION LEGAL N° 831/2016 (POR FALTA DE PAGO)	508778-528862	Finalizado regularizo interés	4
47072-SG-2017		18/7/2017	CARNES ROCA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 652/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79530-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
47081-SG-2017		18/7/2017	JAFLU SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 909/2016 (POR FALTA DE PAGO)	80224-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47091-SG-2017		18/7/2017	DECADRACMA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 907/2016 (POR FALTA DE PAGO)	87778-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
47093-SG-2017		18/7/2017	TECNOFREN SA	NOTIFICACION LEGAL N° 722/2016 (POR FALTA DE PAGO)	69400-472534	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
47095-SG-2017		18/7/2017	ATACO HECTOR BENITO	NOTIFICACION LEGAL N° 728/2016 (POR FALTA DE PAGO)	63622-443772	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47100-SG-2017		18/7/2017	VALDEZ CARLOS HUGO	NOTIFICACION LEGAL N° 777/2016 (POR FALTA DE PAGO)	40758-21954	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47104-SG-2017		18/7/2017	CARNES ROCA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 643/2016 (POR FALTA DE PAGO)	75669-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
47107-SG-2017		18/7/2017	GRANADOS JESUS TADEO	NOTIFICACION LEGAL N° 1312/2016 (POR FALTA DE PAGO)	64485-506372	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

47112-SG-2017		18/7/2017	GALVAN MIRTA DEL CARMEN	NOTIFICACION LEGAL N° 802/2016 1405/2016 2164/2016 1079/2017 (POR FALTA DE ÁGO)	88209-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
47114-SG-2017		18/7/2017	QUANTUM MEDICAL GROUP SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 820/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30710657722-1	Finalizado no fue notificado	4
47118-SG-2017		18/7/2017	LOGHNET SOLUCIONES	NOTIFICACION LEGAL N° 823/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30698538569-2	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
47124-SG-2017		18/7/2017	GIMENEZ SARE JUAN	NOTIFICACION LEGAL N° 875/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72783-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47125-SG-2017		18/7/2017	CAMINO REAL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 882/2016 1349/2017 (POR FALTA DE PAGO)	74417-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza N° 15648/2019	9
47127-SG-2017		18/7/2017	BUNECO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 938/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30712275177-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47128-SG-2017		18/7/2017	FONDO DEL NORTE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 616/2016 1346/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30711668388	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
47130-SG-2017		18/7/2017	MARIN ROBERTO GERARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 609/2016, 1272/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79128-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
47131-SG-2017		18/7/2017	D ORMEA ARIAS DIEGO	NOTIFICACION LEGAL N° 905/2016 (POR FALTA DE PAGO)	85308-0	Finalizado no fue notificado	4
47152-SG-2017		18/7/2017	ASOCIACION SAN PABLO	NOTIFICACION LEGAL N° 702/2016 (POR FALTA DE PAGO)	56963-38142	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47158-SG-2017		18/7/2017	ALBIOL JORGE CARLOS	NOTIFICACION LEGAL N° 704/2016 (POR FALTA DE PAGO)	520099-33288	Finalizado no fue notificado	4
47161-SG-2017		18/7/2017	RUIZ IBAÑEZ JOSE HECTOR	NOTIFICACION LEGAL N° 705/82016 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	50355	Finalizado Prescripto según Ordenanza N° 115914/2022	7
47748-SG-2017		19/7/2017	DANNUZIO MARCELO	NOTIFICACION LEGAL N° 1344/2018 (FALTA DE PAGO)	84853-0	Finalizado regularizo multa N° 331698	15
47749-SG-2017		19/7/2017	KOFLER CARLOS IVAN	NOTIFICACION LEGAL N° 1356/2016 (FALTA DE PAGO)	20278283438-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
47750-SG-2017		19/7/2017	RIOJA HORACIO ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 1402/2016 (FALTA DE PAGO)	78832-474456	Finalizado regularizo tissh	4
47751-SG-2017		19/7/2017	KOFLER CARLOS IVAN	NOTIFICACION LEGAL N° 1437/2016 (FALTA DE PAGO)	202782833438-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
47752-SG-2017		19/7/2017	ALVAREZ SANDRA RUTH	NOTIFICACION LEGAL N° 1369/2016, 1232/2017 (FALTA DE PAGO)	79761-0	Finalizado Prescripto según Ordenanza N° 15482	10
47753-SG-2017		19/7/2017	LEZCANO JOSE OSCAR	NOTIFICACION LEGAL N° 2381/2016 (POR FALTA DE PAGO)	62398-43516	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
47754-SG-2017		19/7/2017	SILIOTTO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1326/2016, 2338/2016, 1221/2017 (POR FALTA DE PAGO)	80646-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	12
47755-SG-2017		19/7/2017	BR MAX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1560/2016 (POR FALTA DE PAGO)	33710021819-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47757-SG-2017		19/7/2017	BARBARA PASCUAL MARIA VIRGINIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1551/2016 (POR FALTA DE PAGO)	27278438797-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
47759-SG-2017		19/7/2017	CARTUCCIA CORDEO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1506/2016, 1868/2016, 1265/2017, 1555/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30712328483-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	19

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0991

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

47761-SG-2017		19/7/2017	ALBERTI JUAN ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1450/2016, 1234/2017, (POR FALTA DE PAGO)	20277011299-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
47763-SG-2017		19/7/2017	SERVICIO PARA LA SALUD SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1443/2016 (POR FALTA DE PAGO)	89026-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
47765-SG-2017		19/7/2017	DE LA PAZ KARINA A	NOTIFICACION LEGAL N° 1020/2016 (POR FALTA DE PAGO)	88709-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47766-SG-2017		19/7/2017	BONDI SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1259/2016 (POR FALTA DE PAGO)	62977-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47769-SG-2017		19/7/2017	CARRASCO MARIA SUSANA	NOTIFICACION LEGAL N° 1165/2016 (POR FALTA DE PAGO)	5257-2412	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
47771-SG-2017		19/7/2017	AMPERE NORTE SACIFEI	NOTIFICACION LEGAL N° 1152/2016 (POR FALTA DE PAGO)	620-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
47772-SG-2017	26095-SG-2018	19/7/2017	RAV SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1070/2016, 1181/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30710422385-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
47774-SG-2017		19/7/2017	SIMONEK JUAN JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 2242/2016(POR FALTA DE PAGO)	21771-6102	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
47775-SG-2017		19/7/2017	AGROSALTA COOP DE SEGUROS	NOTIFICACION LEGAL N° 2224/2016(POR FALTA DE PAGO)	24763-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
47776-SG-2017		19/7/2017	ELECTRICIDAD R-D SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1055/2016 (POR FALTA DE PAGO)	70817-527386	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
47777-SG-2017		19/7/2017	JUAN CINTAS MUÑOZ	NOTIFICACION LEGAL N° 2238/2016 (POR FALTA DE PAGO)	39608-20807	Finalizado regularizo intereses	4
47779-SG-2017		19/7/2017	MARTINEZ RENIERO BELINDA	NOTIFICACION LEGAL N° 2227/2016 (POR FALTA DE PAGO)	85233-0	Finalizado regularizo intereses	4
47780-SG-2017		19/7/2017	TESEIRA LUCAS DAVID	NOTIFICACION LEGAL N° 1192/2017 (POR FALTA DE PAGO)	79297-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
47783-SG-2017		19/7/2017	TEJERINA JUAN JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 2211/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20244647457-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	4
47786-SG-2017		19/7/2017	INSTITUTO DE RADIACIONES SALTA	NOTIFICACION LEGAL N° 1039/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74818-0	Finalizado regularizo intereses	4
47788-SG-2017		19/7/2017	ADMA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2416/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30712345132-2	Finalizado regularizo intereses	4
47790-SG-2017		19/7/2017	AF INGENIERIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1008/2016 (POR FALTA DE PAGO)	3070953530-3-0	Finalizado regularizo intereses	4
47791-SG-2017		19/7/2017	ADMA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2168/2016 (POR FALTA DE PAGO)	85408-0	Finalizado regularizo intereses	4
47792-SG-2017		19/7/2017	RUIZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2533/2016 (POR FALTA DE PAGO)	70495-522418	Finalizado regularizo intereses	4
47803-SG-2017		19/7/2017	FORTUNATO BATERIAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2061/2016 (POR FALTA DE PAGO)	30713082100-1	Finalizado regularizo	4
47804-SG-2017		19/7/2017	AUAD ALBERTO RICARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2210/2016 (POR FALTA DE PAGO)	20142721407-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47805-SG-2017		19/7/2017	SORIA DONATO	NOTIFICACION LEGAL N° 2023/2016 (POR FALTA DE PAGO)	53857-35041	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	4

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

47809-SG-2017		19/7/2017	FARMACIA FLEMING	NOTIFICACION LEGAL N° 2102/2016 (POR FALTA DE PAGO)	74628-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47810-SG-2017		19/7/2017	PAMPPA RENT A CAR	NOTIFICACION LEGAL N° 1331/2016, 2285/2016 (POR FALTA DE PAGO)	77430-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47811-SG-2017		19/7/2017	EQUIPAMIENTOS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 984/2016, 1548/2016, 1061/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30710979088-0	Finalizado, regularizo multa N° 347035	13
47812-SG-2017		19/7/2017	TISEC SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 962/2016, 1094/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30647239982-0	Baja por confección de instrucción de sumario	15
47814-SG-2017		19/7/2017	AIKE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1554/2016 (POR FALTA DE PAGO)	3071335200-0	Baja por confección de instrucción de sumario	4
47815-SG-2017		19/7/2017	BAYO ALBERTO GUSTAVO	NOTIFICACION LEGAL N° 2541/2016, 2008/2017 (POR FALTA DE PAGO)	72853-530113	Finalizado regularizo, mediante multa N° 413518	12
47816-SG-2017		19/7/2017	JCLB SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2549/2016 (POR FALTA DE PAGO)	79799-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47817-SG-2017	26098-SG-2018	19/072017	PAREDES HECTOR RUBEN	NOTIFICACION LEGAL N° 1657/2016, 145/2017 (POR FALTA DE PAGO)	63523-422628	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
47818-SG-2017		19/7/2017	TRANS LA SEVILLANITA	NOTIFICACION LEGAL N° 2477/2016 (POR FALTA DE PAGO)	57967-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47819-SG-2017		19/7/2017	ARRAYA DANTE	NOTIFICACION LEGAL N° 2472/2016 (POR FALTA DE PAGO)	67740-470554	Finalizado Prescripto según ordenanza N° 16500/2026	4
47823-SG-2017		19/7/2017	DISTRIBUIDOR WINNER SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2421/2016 (POR FALTA DE PAGO)	68174-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47826-SG-2017		19/7/2017	KOFLER CARLOS IVAN	NOTIFICACION LEGAL N° 1721/2016 (POR FALTA DE PAGO)	72499-552372	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
47827-SG-2017		19/7/2017	SOJOVI SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 73847 (POR FALTA DE PAGO)	73847-551366	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47829-SG-2017		19/7/2017	DOMINGUEZ JOSE A	NOTIFICACION LEGAL N° 1744/2016 (POR FALTA DE PAGO)	69966-474651	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
47833-SG-2017		19/7/2017	AIASSA EDGARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1586/2016, 2596/2016 (POR FALTA DE PAGO)	34962-16180	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47835-SG-2017		19/7/2017	VAGAS MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1618/2016, 156/2017, 1678/2017 (POR FALTA DE PAGO)	48988-502083	Finalizado regularizo antes de ser notificado	13
47836-SG-2017		19/7/2017	TRIVERIO GUILLERMO M	NOTIFICACION LEGAL N° 1752/2016 (POR FALTA DE PAGO)	65714-503441	Finalizado regularizo tissh	4
47837-SG-2017		19/7/2017	NODO CONSTRUCCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1801/2016, 1219/2017 (POR FALTA DE PAGO)	78435-0	Finalizado regularizo multa N° 413538	11
47838-SG-2017		19/7/2017	SERVICIO ELECTRONICO DE PAGOS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1803/2016,2066/2016 (POR FALTA DE PAGO)	75396-0	Finalizado regularizo intereses	6
47839-SG-2017		19/7/2017	SEGA GROUP SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1822/2016 (POR FALTA DE PAGO)	78006-0	Finalizado, no fue notificado	4
47843-SG-2017		19/7/2017	CRUZ SANDRA MARIBEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1846/2016, 2116/2016 (POR FALTA DE PAGO)	75573-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO N° 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

47845-SG-2017		19/7/2017	JUAN CINTAS MUÑOS Y CIA.	NOTIFICACION LEGAL N° 1946/2016, 1071/2017 (POR FALTA DE PAGO)	54897-36079	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
47847-SG-2017		19/7/2017	CAMPOS GARECA CAROLINA	NOTIFICACION LEGAL N° 1961/2016 (POR FALTA DE PAGO)	27274396615-1	Finalizado regularizo tissh	4
47852-SG-2017	64130-SG-2017, 64128-SG-2017	19/7/2017	YAZLLE ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 1286/2016, 1547/2017 (POR FALTA DE PAGO)	2057-503323	Finalizado regularizo tissh	20
47854-SG-2017		19/7/2017	SANCOR COOPERATIVA LTDA	NOTIFICACION LEGAL N° 1295/2016 (POR FALTA DE PAGO)	42998-0	Finalizado regularizo tissh	4
47855-SG-2017		19/7/2017	ROSO HNOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1290/2016 (POR FALTA DE PAGO)	3064969536-5-0	Finalizado regularizo tissh	4
50245-SG-2017		31/7/2017	NOROESTE SERVICIOS Y SUMINISTROS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 21/2017 (POR FALTA DE PAGO)	30710991622-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
50757-SG-2017		1/8/2017	LIBRERÍA LERMA SRL	NOTIFICACION LEGAL N°33/2017 10/2017 30/2017	78240-0	Finalizado no corresponde	14
50912-SG-2017		2/8/2017	LOMBARDI CAMIONES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1748/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	74181-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
51104-SG-2017		2/8/2017	BASSANI CARLOS ENRIQUE	NOTIFICACION LEGAL N° 316/2017, 316/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	40117-21315	Finalizado regularizo antes de ser notificado	11
51501-SG-2017		3/8/2017	LOGHINET SOLUCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 199/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	306985368569-2	Finalizado regularizo multa N° 411578	17
51889-SG-2017		4/8/2017	MAZA AGUIRRE ABEL ROY	NOTIFICACION LEGAL N° 360/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	73562-0	Finalizado no corresponde	5
51891-SG-2017		4/8/2017	MORENO MARIA GRACIELA	NOTIFICACION LEGAL N° 389/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	73015-0	Finalizado no corresponde	5
51892-SG-2017		4/8/2017	TERRAZA JORGE ANDRES	NOTIFICACION LEGAL N° 378/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	66181-505541	Finalizado no corresponde	5
51893-SG-2017		4/8/2017	LUXEM CONSTRUCCIONES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 111/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77302-0	Finalizado, unifica base en padrón 77302-528483	6
52294-SG-2017		8/8/2017	MORALES CARLOS	NOTIFICACION LEGAL N° 380/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	72561-0	Finalizado, presento antes de ser notificado	6
52302-SG-2017		8/8/2017	PAMPPA RENT A CAR SA	NOTIFICACION LEGAL N° 24/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	80168-0	Finalizado unifica base en padrón 78645-0	11
52402-SG-2017		8/8/2017	MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 38/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78729-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
52989-SG-2017		9/8/2017	LERMA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 10/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78825-0	Finalizado, no corresponde	5
53452-SG-2017		10/8/2017	FIGUEROA FRANK JOEL	NOTIFICACION LEGAL N° 366/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	233577703219-3	Finalizado posee Re imputación	5
53453-SG-2017		10/8/2017	FUNES LIDIA DEL CARMEN	NOTIFICACION LEGAL N° 205/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	18598-503656	Finalizado presento antes de ser notificado	5
53454-SG-2017		10/8/2017	RITCHER ESTELA	NOTIFICACION LEGAL N° 148/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84669-0	Finalizado con solicitud de cierre según exp 66502-SG-2016	5
53455-SG-2017		10/8/2017	RESTON MADERA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 75/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79854-0	Finalizado presento antes de ser notificado	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

53456-SG-2017		10/8/2017	MATMAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 112/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88888-0	Finalizado presento antes de ser notificado	5
53457-SG-2017		10/8/2017	MATMAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 111/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88759-0	Finalizado, unifica base en padrón principal	5
53458-SG-2017		10/8/2017	VITAMNA GROUP SA	NOTIFICACION LEGAL N° 43/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78961-0	Finalizado, Regularizo multa N° 325715	7
53459-SG-2017		10/8/2017	LOURDES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 381/2017, 58/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	71083-527080	Finalizado presento antes de ser notificado	10
53460-SG-2017		10/8/2017	KLINK GUSTAVO ADOLFO	NOTIFICACION LEGAL N° 319/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	49259-30449	Finalizado presento antes de ser notificado	5
53463-SG-2017		10/8/2017	DIAZ JUAN DOMINGO	NOTIFICACION LEGAL N° 46/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79566--0	Finalizado presento antes de ser notificado	5
53467-SG-2017		10/8/2017	L.A.C. PRODUCTOS Y SERVICIOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 7/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78321-0	Finalizado, regularizo mediante Multa N° 325675	12
54047-SG-2017		14/8/2017	MONTECINOS LUCIANO SEBASTIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 52/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79308-0	Finalizado, no corresponde	5
54048-SG-2017		14/8/2017	QUIROGA MATIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 226/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20330903334-0	Finalizado, no corresponde	5
54050-SG-2017		14/8/2017	UNILAC SA	NOTIFICACION LEGAL N° 318/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	63126-503420	Finalizado, no corresponde	15
54051-SG-2017		14/8/2017	PACIFIC TRADE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 289/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	337103111159-2	Finalizado, no corresponde	5
54052-SG-2017		4/8/2017	ECO SUELO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 583/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	74071-0	Finalizado regularizo multa N° 326443	8
54058-SG-2017		14/8/2017	NUÑEZ RICARDO ORLANDO	NOTIFICACION LEGAL N° 278/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	19058-5299	Finalizado presento el mismo día de ser notificado	5
54477-SG-2017		16/8/2017	YAJUA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1080/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	67766-471471	Finalizado regularizo mediante plan de pago N° 11001095	8
54845-SG-2017		17/8/2017	GOMEZ ELIANA FRANCISCA	NOTIFICACION LEGAL N° 81/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79719-0	Finalizado presento antes de ser notificado	5
54974-SG-2017		17/8/2017	MARCHIONNI OSCAR RAUL	NOTIFICACION LEGAL N° 230/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20141767721-0	Finalizado regularizo multa N° 327317	8
55123-SG-2017		18/8/2017	NIPOM SA	NOTIFICACION LEGAL N° 648/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77457-1	Finalizado regularizo multa N° 151633	6
55124-SG-2017		18/8/2017	SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 1029/2014 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79931-0	Finalizado, prescripto según ordenanza 16500/2026	15
55126-SG-2017		18/8/2017	CAVICCHINI MARISA ANDREA	NOTIFICACION LEGAL N° 1947/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	67603-0	Finalizado regularizo mediante plan de pago N° 11001090	7
55136-SG-2017		18/8/2017	KOFLER CARLOS IVAN	NOTIFICACION LEGAL N° 383/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	72499-552372	Finalizado multa N° 326955	8
55139-SG-2017		18/8/2017	DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA	NOTIFICACION LEGAL N° 308/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	39287-20488	Finalizado presento antes de ser notificado	5
55140-SG-2017		18/8/2017	KOFLER CARLOS IVAN	NOTIFICACION LEGAL N° 232/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20278283438-1	Finalizado presento antes de ser notificado	5

Dr. FRANCO MIGUEL NUÑEZ VENTURA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

55141-SG-2017		18/8/2017	KOFLER CARLOS IVAN	NOTIFICACION LEGAL N° 568/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20278283438-0	Finalizado presento antes de ser notificado	5
55143-SG-2017		18/8/2017	FERNANDEZ GARRIDO	NOTIFICACION LEGAL N° 748/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27258017086-0	Finalizado, con conversión a padrón N° 84076-0	7
55144-SG-2017	86514-SG-2017, 17818-SG-2018, 33436-SG-2018, 38808-SG-2018	18/8/2017	RAMIREZ LOPEZ MARIA JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 519/2017, 1307/2017, 1873/2017, 2544/2017, 141/2017, 1048/2018,1509/2018, 1659/2018 (POR FALTA DE PAGO)	68485-471964	Finalizado, por generación de una nuevo por cambo de domicilio	41
55145-SG-2017		18/8/2017	MARIO S BANCHIK Y CIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 279/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	1720-1542	Finalizado, presento antes de ser notificado	10
55242-SG-2017		18/8/2017	AGUAS DEL NORTE	NOTIFICACION LEGAL N° 683/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3371097454-9-0	Finalizado, no corresponde	32
55433-SG-2017		22/8/2017	AMA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 365/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30711263027	Finalizado Unifica base en padrón 80205-0	37
56177-SG-2017		24/8/2017	MACO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 121/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	81837-0	Finalizado, prescripto según ordenanza 16500/2026	12
56192-SG-2017		24/8/2017	NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 457/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	69279-479978	Finalizado, por no corresponder	5
56194-SG-2017		24/8/2017	JUMBO RETAIL ARGENTINA	NOTIFICACION LEGAL N° 101/2017, 149/2017, 167/2017, 276/2017, 277/2017, 34/2017, 343/2017, 345/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	14684-3920	Finalizado, presento antes de ser notificado	46
56195-SG-2017		24/8/2017	GONDRA MARIA CECILIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1117/2017 (POR FALTA DE PAGO)	75765-0	Finalizado Regularizo multa N° 327355	10
56198-SG-2017		24/8/2017	CAPORIN PABLO GABRIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 66/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79483-0	Finalizado presento antes de ser notificado	7
56199-SG-2017		24/8/2017	LISI BRUNO ESTEBAN	NOTIFICACION LEGAL N° 624/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	75213-0	Finalizado presento antes de ser notificado	5
56200-SG-2017		24/8/2017	SCHWARZ FISHER FERNANDA SONIA	NOTIFICACION LEGAL N° 756/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27288877659-0	Finalizado por conversión a padrón 85277-0	6
56201-SG-2017		24/8/2017	FACOR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 605/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	74335-551659	Finalizado, tributa en padrón principal 74435-484593	13
56202-SG-2017		24/8/2017	ASPEN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 480/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77407-0	finalizado tributa en padrón principal 65539-0	22
56203-SG-2017		24/8/2017	EL INDIO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 266/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	8075-2699	Finalizado presento antes de ser notificado	7
56205-SG-2017		24/8/2017	DEL VALLE JAIME	NOTIFICACION LEGAL N° 264/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3297-503293	Finalizado presento antes de ser notificado	7
56206-SG-2017		24/8/2017	JU-SO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 162/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	85741-0	Finalizado presento antes de ser notificado	9
56466-SG-2017		28/8/2017	MARTINEZ NEUMATICOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 425/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	65389-458409	Finalizado presenta en padrón principal N° 59689-0	7
57326-SG-2017		31/8/2017	SIKMANN MANUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1535/2016 (FALTA DE PRESENTACION)	48784-29974	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

57332-SG-2017		31/8/2017	LA NORTEÑITA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1537/2017 (FALTA DE PRESENTACION)	30714063533-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57361-SG-2017		31/8/2017	AUTOSOL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1504/2016 (FALTA DE PRESENTACION)	86911-0	Finalizado regularizo multa N° 359048	6
57398-SG-2017	57404-SG-2017	31/8/2017	PLUMADA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1329/2016, 476/2017 (FALTA DE PRESENTACION)	75906-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
57411-SG-2017		31/8/2017	GRUPO AZUL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1327/2016 (FALTA DE PRESENTACION)	78559-0	Finalizado no fue notificado	9
57426-SG-2017		31/8/2017	CARSA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 478/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79858-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57458-SG-2017	57401-SG-2017, 59274-SG-2017	31/8/2017	INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR	NOTIFICACION LEGAL N° 1336/2016, 1328/2016, 1642/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	72948-0	Finalizado regularizo multa N° 379212	15
57460-SG-2017		31/8/2017	ANTOJOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1539/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30709656070-0	Finalizado unifica base en padrón 73802	5
57468-SG-2017		31/8/2017	SILIOTTO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 3/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	80646-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
57474-SG-2017		31/8/2017	MECANICA INTEGRAL LIDER SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78176-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57475-SG-2017		31/8/2017	YAPURA EDGARDO OSVALDO ANTONIO	NOTIFICACION LEGAL N° 595/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	75455-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57518-SG-2017	69756-SG-2017, 22902-SG-2018	31/8/2017	GLAM SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1540/2016, 799/2017, 6/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	89816-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16028	17
57523-SG-2017		31/8/2017	LUBRIAGRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1356/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79372-0	Finalizado unifica base en padrón 87590	5
57525-SG-2017	57528-SG-2017	31/8/2017	MUNDO GRAFICO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 507/2017, 1355/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78651-0	Finalizado regularizo multa N° 370272	12
57531-SG-2017	57536-SG-2017	31/08/201	GUSTAVO A MALDONADO Y AGUSTIN F GARCIA MONTERO UTE	NOTIFICACION LEGAL N° 1359/2016, 1513/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79740-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
57538-SG-2017		31/8/2017	Q.R.Q SECURITY SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 518/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78907-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57590-SG-2017		31/8/2017	MASAPAN SRL	NOTIFICACION LEGAL N°1386/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84541-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
57606-SG-2017		31/8/2017	LA NORTEÑITA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1510/2016 (POR FALTA DE PRESETNACION)	30714063533-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57608-SG-2017	70918-SG-2017	31/8/2017	LUBRIAGRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1520/2016, 971/2017 (POR FALTA DE PRESETNACION)	30709167800-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16186/2023	13
57623-SG-2017		31/8/2017	MASAPAN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1522/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30709722154-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57624-SG-2017		31/8/2017	TRES PATITOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1544/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	31717-505081	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57626-SG-2017		31/8/2017	FLORA DANICA SAIC	NOTIFICACION LEGAL N° 1418/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	19249-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57630-SG-2017	53399-SG-2018	31/8/2017	PROFESIONAL REMIS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1562/2016, 1315/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	52143-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

57635-SG-2017		31/8/2017	CVITANIC SAN MILLAN JULIA ELENA	NOTIFICACION LEGAL N° 1568/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	57633-38812	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
57636-SG-2017	18618-SG-2018, 31925-SG-2018, 33387-SG-2018, 11043-SG-2020	31/8/2017	RENNIUS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1571/2016, 2656/2017,939/2018, 249/2018, 120/2020 (POR FALTA DE PRESENTACION)	50714-31904	Finalizado regularizo multa N° 429518	40
57638-SG-2017		31/8/2017	BEATRIZ ELISA Y MOYANO CARLOS ALBERTO SH	NOTIFICACION LEGAL N° 1489/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	4019-2183	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
57646-SG-2017		31/8/2017	MOYANO BEATRIZ ELISA Y MOYANO CARLOS ALBERTO SH	NOTIFICACION LEGAL N° 762/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	4019-2183	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57648-SG-2017		31/8/2017	TURISMO DEL NORTE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1593/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	65757-461117	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57650-SG-2017		31/8/2017	SERVICIOS MINEROS SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1595/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	62227-43346	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57654-SG-2017		31/8/2017	ZACARIAS PEJINAKYS E HIJOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1578/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	57426-38605	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
57656-SG-2017		31/8/2017	SULEDO LUCIA DEL CARMEN	NOTIFICACION LEGAL N° 524/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77419-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57657-SG-2017		31/8/2017	APAZA CECILIA MARINA	NOTIFICACION LEGAL N° 172/2017 POR FALTA DE PRESENTACION)	88130-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
57658-SG-2017		31/8/2017	SUELDO LUCIA DEL CARMEN	NOTIFICACION LEGAL N° 1363/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77419-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57659-SG-2017		31/8/2017	TORCIVIA FRANCISCO PABLO LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 1596/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	609687-42121	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
57661-SG-2017		31/8/2017	APAZA CECILIA MARINA	NOTIFICACION LEGAL N° 1412/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88130-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57667-SG-2017		31/8/2017	ISSSA ANGEL GUSTAVO	NOTIFICACION LEGAL N° 1584/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	59818-40957	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57671-SG-2017	57672-SG-2017	31/8/2017	TERAN MARIA CRISITNA	NOTIFICACION LEGAL N° 779/2017, 1569/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	53861-35045	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
57694-SG-2017	59153-SG-2017	31/8/2017	JUJUY MOTOS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1365/2016, 529/2017 (POR FALTA DE PRESENTACION)	75869-0	Finalizado con quiebra según Exp 128881/2018	17
57698-SG-2017		31/8/2017	MOLIPET SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1369/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77619-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
57708-SG-2017		31/8/2017	SALTA PLAST POLIETILENOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1393/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88388-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57710-SG-2017		31/8/2017	ZALAZAR HECTOR ALFREDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1391/2016 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79029-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
145-SG-2019		2/1/2019	ZHANG GUO QIANG	NOTIFICACION LEGAL N° 1511/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20188127747-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
166-SG-2019		2/1/2019	MAXIMA COMUNICACIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1492/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	80348-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

182-SG-2019		2/1/2019	EFEVEDE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1494/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	500783-471549	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
225-SG-2019	19687-SG-2019, 49429-SG-2019	2/1/2019	MADEO LUIS DANIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1510/2018, 2133/2018, 1573/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20133478478-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
257-SG-2019		2/1/2019	IN. CO. VI SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1209/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77722-487126	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
258-SG-2019	19563-SG-2019, 3899-SG-2020	2/1/2019	SPOLLANSKY SERGIO H	NOTIFICACION LEGAL N° 1417/2018, 2072/2018, 1800/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	71130-550826	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	23
259-SG-2019		2/1/2019	AGI CONSTRUCCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1418/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	71344-529781	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
260-SG-2019		2/1/2019	MARIN EMA PETRONA	NOTIFICACION LEGAL N° 1419/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	71376-550883	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
263-SG-2019		2/1/2019	LARA FABIANA ANALIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1423/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	72625-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
269-SG-2019	48004-SG-2019	2/1/2019	MENA LUIS GUILLERMO	NOTIFICACION LEGAL N° 1414/2018, 68/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	70986-525735	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
276-SG-2019	19541-SG-2019, 47376-SG-2019	2/1/2019	CRICIJUEGOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1435/2018, 2089/2018 241-2019,1845/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	73827-524146	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	22
294-SG-2019		2/1/2019	EQUIPAMIENTOS DIGITALES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1449/2019(POR FALTA DE PRESENTACION)	75154-552448	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
296-SG-2019		2/1/2019	TRAMAT SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1450/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	75175-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
297-SG-2019	19710-SG-2019	2/1/2019	MODAD MANUEL EDUARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1457/2018, 2117/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	75868-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
299-SG-2019		2/1/2019	MEDITEL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1460/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77044-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
300-SG-2019		2/1/2019	CATS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1459/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77040-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
303-SG-2019		3/1/2019	LA VIRGENCITA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1544/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30712988408-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
304-SG-2019		3/1/2019	MDM BAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1550/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30714298131-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
309-SG-2019		3/1/2019	CHIERICI CARMEN ROSA	NOTIFICACION LEGAL N° 001559/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	34057-15280	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
310-SG-2019	19115-SG-2019, 47446-SG-2019, 4183-SG-2020	3/1/2019	BASSANI CARLOS ENRIQUE	NOTIFICACION LEGAL N° 1570/2018, 1982/2018, 192/2019, 1955/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	40117-21315	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	29
311-SG-2019		3/1/2019	COGRANE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1568/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	40017-21216	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
313-SG-2019		3/1/2019	NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1575/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	41756-22949	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
324-SG-2019		3/1/2019	REAMISALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1591/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	51831-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

325-SG-2019	19127-SG-2019	3/1/2019	VARGAS MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1584//2018,1994/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	4898-502093	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	17
328-SG-2019		3/1/2019	AUTOTRANSPO9RTE ANDESMA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1590/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	50693-505907	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
329-SG-2019		3/1/2019	CENTRO PRIVADO DE RE4UMATOLOGIA SH	NOTIFICACION LEGAL N° 1593/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	52552-33741	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
333-SG-2019		3/1/2019	ECINSA	NOTIFICACION LEGAL N° 1588/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	50125-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
335-SG-2019		3/1/2019	IN. CO. VI SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1470/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77722-487126	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
342-SG-2019		3/1/2019	ARCE JOSE LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 1476/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78046-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
345-SG-2019		3/1/2019	GESTION Y BIENESTAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1530/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30711896879-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
357-SG-2019		3/1/2019	MEDIT4EL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1522/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30708336706-3	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
366-SG-2019		3/1/2019	RELOTAX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1491/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3071120311-3-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
371-SG-2019		3/1/2019	CALVO ELENA	NOTIFICACION LEGAL N° 1488/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78776-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
418-SG-2019		3/1/2019	MOTOMAX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1528/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30711865132-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
423-SG-2019		3/1/2019	ARIAES MARIA GABRIELA	Solicitud de exención	66663-467850	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	32
965-SG-2019		7/1/2019	COGRANE SA	NOTIFICACION LEGAL N°1559/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	40017-21216	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
973-SG-2019		7/1/2019	DRSKIA CARLOS FEDERICO MATIAW	NOTIFICACION LEGAL N° 2145/2018 (POR FALTA DE PAGO)	20138455654-0	Finalizado, no fue notificado	14
1364-SG-2019		8/1/2019	CONSORCIO HORIZONTAL EDIFICIO CASEROS	Solicitud de prescripción deuda	80470-1	Finalizado según resol 1315	52
2038-SG-2019		9/1/2019	RIOS JUANA	Solicitud de listado de percepciones periodo 11 y 12/2018	27-16899041-9	Finalizado	1
2305-SG-2019		10/1/2019	EXENCION DE TISSH	SOLICITUD DE EXENCION	30-54503579-7	Finalizado	109
4203-SG-2019		21/1/2019	FELIPE O BRIONES Y CIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1522/2018 (POR FALTA DE PAGO)	53177-34366	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
4611-SG-2019		22/1/2019	MELENDEZ SELVA EVELIA	SOLICITUD DE EXENCION	39625-20824	Finalizado resol 155/2021	34
5987-SG-2019		29/1/2019	VILLAGOMEZ JAIME RICARDO	Solicita de prescripción	70351-486685	Finalizado	25
69922-SG-2019	Nota Sga 4860/2019	1/2/2019	OBRA SOCIAAL UNAS	SOLICITUD DE EXENCION	67667-470982	Finalizado resol 1559	66
7382-SG-2019		4/2/2019	NORT DENTL SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2242/2018 (POR FALTA DE PAGO)	59517-40656	Finalizado, regularizo	7
7383-SG-2019		4/2/2019	OCHOVA NORMA MABEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2183/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84082-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

7396-SG-2019		4/2/2019	CENTRO DE DIALISIS SALTA	NOTIFICACION LEGAL N°2195/2018 (POR FALTA DE PAGO)	86742-0	Finalizado Regularizo multa N° 370392	12
7398-SG-2019		4/2/2019	LESSER SL	NOTIFICACION LEGAL N° 2118/2018 (POR FALTA DE PAGO)	89154-0	Finalizado Regularizo multa N° 374992	8
7487-SG-2019		5/2/2019	MORALES ISABEL DEL VALLE	Solicitud de exención	61616-502948	Finalizado resol 2363/19	48
10479-SG-2019	74016-SG-2019	14/2/2019	SOTOMAYOR MARIA CRISITNA	Solicitud de exención	67653-470910	Finalizado resol 2780/2018/19	56
11487-SG-2019		21/2/2019	FIDEICOMISO GUEMES	NOTIFICACION LEGAL N° 1861/2018 (POR FALTA DE PAGO)	89025-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
11489-SG-2019		21/2/2019	FELIPE O BRIONEES	NOTIFICACION LEGAL N° 2000/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	53177-34366	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
12035-SG-2019		25/2/2019	PUSSETO SALTA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1566/2018 (POR FALTA DE PAGO)	53732-444463	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
12038-SG-2019		25/2/2019	BANCO SUDAMERICARIS ARG SA	NOTIFICACION LEGAL N° 11567/2018, 2248/2018 (POR FALTA DE PAGO)	63855-0	Finalizado, no fue notificado	9
12047-SG-2019		25/2/2019	CRUZ AUGUSTO VICTOR JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 1571/2018 (POR FALTA DE PAGO)	64247-502683	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
12080-SG-2019		25/2/2019	ESSO PETROLERA ARG SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1586/2018, 2248/2018 (POR FALTA DE PAGO)	62142-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15015-SG-2019		12/3/2019	PALMA PABLO FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 1628/2018 (POR FALTA DE PAGO)	67257-470143	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15020-SG-2019		12/3/2019	RUSSO PABLO ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 1618/2018 (POR FALTA DE PAGO)	66416-504794	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15021-SG-2019		12/3/2019	COPA PEREYRA MIRTA SUSANA	NOTIFICACION LEGAL N° 1632/2018 (POR FALTA DE PAGO)	67471-470300	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15069-SG-2019		12/3/2019	CEO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1636/2019(POR FALTA DE PAGO)	67855-470665	Finalizado corresponde a interés	5
15076-SG-2019		12/3/2019	ATEM SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1637/2018 (POR FALTA DE PAGO)	67880-471769	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15094-SG-2019		12/3/2019	DAKAK JOSE HUMBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 1644/2018 (POR FALTA DE PAGO)	84385-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15265-SG-2019	15269-SG-2019	12/3/2019	GRUPO ANICETO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2101/2018, 1684/2018 (POR FALTA DE PAGO)	88124-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
15274-SG-2019		12/3/2019	IMPORTADORA SALTAÑA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1694/2018 (POR FALTA DE PAGO)	71077-550311	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15286-SG-2019		12/3/2019	VITE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1676/2018 (POR FALTA DE PAGO)	87808-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	4
15418-SG-2019	11006-SG-2020	12/3/2019	ALE HEMANO SRL	NOTIFICACION LEGAL N°1697/2018 , 193/2020 (POR FALTA DE PAGO)	71121-550827	Finalizado regularizo ,multa N° 420098	16
15419-SG-2019		12/3/2019	N-T CIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1702/2018 (POR FALTA DE PAGO)	72421-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15427-SG-2019		12/3/2019	CERTIFICAS SEGURIDAD SRL	NOTIFICACION LEGAL N°1715/2018 (POR FALTA DE PAGO)	88883-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15456-SG-2019		12/3/2019	JOFER SRL	NOTIFICACION LEGAL N 1739/2018 (POR FALTA DE PAGO)	73400-528593	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0394

15457-SG-2019		12/3/2019	RONGA	NOTIFICACION LEGAL N° 1742/2018 (POR FALTA DE PAGO)	89931-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
15464-SG-2019		12/3/2019	H Y R MALUF SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1747/2018 (POR FALTA DE PAGO)	1072-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
15885-SG-2019		13/3/2019	BELLO CRISITNA ALICIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1700/2018 (POR FALTA DE PAGO)	71245-553592	Finalizado regularizo antes de ser notificado	7
16171-SG-2019	Nota Siga 5498/2019	14/3/2019	SALTA PLAST -MAXIMILIANO PERICIN	NOTIFICACION LEGAL N° (POR FALTA DE PAGO)	88388-0	Finalizado se grabo exención	37
16675-SG-2019		18/3/2019	RONGA	NOTIFICACION LEGAL N° 2123/2018 (POR FALTA DE PAGO)	89931-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
16704-SG-2019		18/3/2019	SUCESION DE GONZALEZ RAUL DAVID	NOTIFICACION LEGAL N° 1763/2018 (POR FALTA DE PAGO)	15513-4141	Regularizo multa N° 456239	6
16798-SG-2019		18/3/2019	CERIANI ROMINA	NOTIFICACION LEGAL N° 1775/2018 (POR FALTA DE PAGO)	73958-527562	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
17063-SG-2019		18/3/2019	H Y R MALUF S.A	NOTIFICACION LEGAL N° 2127/2018 (POR FALTA DE PAGO)	1072-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
17080-SG-2019		19/3/2019	JOFER SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2308/0218 (POR FALTA DE PAGO)	73400-528593	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
17081-SG-2019		18/3/2019	CACERES LUIS FELIX	NOTIFICACION LEGAL N° 2147/2018 (POR FALTA DE PAGO)	81664-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
17085-SG-2019		18/3/2019	C.I.T.Y.O SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2307/2018 (POR FALTA DE PAGO)	73341-0	Finalizado regularizo multa N° 415458	6
17096-SG-2019		18/3/2019	EL MUNDO DEL GNC SRL	NOTIFICACION LEGAL N° (POR FALTA DE PAGO)	73592-527725	Finalizado regularizo multa N° 15551/2019	18
17103-SG-2019		18/3/2019	SUCESION DE GONZALEZ RAUL DAVID	NOTIFICACION LEGAL N° 2218/2018 (POR FALTA DE PAGO)	15513-4141	Finalizado posee quiebra según nota N° 4455/2020	5
17104-SG-2019		18/3/2019	CACERES LUIS FELIX	NOTIFICACION LEGAL N° 1793/2018 (POR FALTA DE PAGO)	81664-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
17111-SG-2019		18/3/2019	POSTIGO MATIAS ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 2313/2018 (POR FALTA DE PAGO)	73726-0	Finalizado, regularizo multa mediante plan de pago	6
17115-SG-2019		18/3/2019	JYJ SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2320/2018 (POR FALTA DE PAGO)	74329-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
17126-SG-2019		18/3/2019	VILTE AGUSTIN ISAAC	NOTIFICACION LEGAL N° 1784/2018 (POR FALTA DE PAGO)	17502-503619	Finalizado de baja por monto bajo	5
17133-SG-2019		18/3/2019	TERMINAL SALTA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1782 (POR FALTA DE PAGO)	74398-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
17137-SG-2019		18/3/2019	J & J SRL	NOTIFICACION LEGAL N°1781/2018 (POR FALTA DE PAGO)	74329-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
17290-SG-2019		18/3/2019	VILLARROEL LEANDRO FEDERICO	Solicitud de exención	75581-0	Finalizado con exención según Resolucion 1334	25
17293-SG-2019		18/3/2019	COLLADO MIRALLES AMELIA GABRIELA	Solicitud de exención	77327-0	Finalizado con exención según Resolucion 1335	28
18302-SG-2019		12/3/2019	CERTIFICAS SEGURIDAD SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1858/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88883-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

18304-SG-2019		22/3/2019	CIVALERO CDLAUDIO JAVIER	NOTIFICACION LEGAL N° 1855/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88718-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
18313-SG-2019		22/3/2019	CORTESE GERARDO GABRIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1860/208 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88909-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
18364-SG-2019	49499-SG-2019	26/3/2019	MONTENEGRO IBAEZ ANA M	NOTIFICACION LEGAL N° 1925/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	87535-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
18871-SG-2019		26/3/2019	MAURIN ALICIA INES	NOTIFICACION LEGAL N° 1856/2018, 823/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88729-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
18934-SG-2019		26/3/2019	JORGE O CARRERA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1871/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3058-1945	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19113-SG-2019		26/3/2019	COGRANE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1981/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	40017-21216	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19117-SG-2019		26/3/2019	CHIERICI CARMEN ROSA	NOTIFICACION LEGAL N° 1978/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	34057-15280	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19119-SG-2019		26/3/2019	ROLDAN HUGO	NOTIFICACION LEGAL N° 1987/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	41607-503232	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19125-SG-219		26/3/2019	NOROBRAS CONSTRUCTORA CIVILES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1988/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	41756-22949	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19129-SG-2019		26/3/2019	FELIX JONATAN	NOTIFICACION LEGAL N° 1906/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	2034062637-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19132-SG-2019		26/3/2019	SAN MARTIN JOSE MIGUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1900/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20330908905-2	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19133-SG-2019		26/3/2019	SAN MARTIN JOSE MIGUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1901/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20330908905-3	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19134-SG-2019		26/3/2019	SAN MARTIN JOSE MIGUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1903/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20330908905-5	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19136-SG-2019		26/3/2019	SAN MARTIN JOSE MIGUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1899/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20330908905-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19137-SG-2019		26/3/2019	SAN MARTIN JOSE MIGUEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1902/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20330908905-4	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19142-SG-2019		26/3/2019	GARCIA CELINDA	NOTIFICACION LEGAL N° 1921/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	86603-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19145-SG-2019		26/3/2019	OCHOA MATILDE CARMEN	NOTIFICACION LEGAL N° 1926/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88489-2	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19146-SG-2019		26/3/2019	GLSIMAN OSCAR MATIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 1898/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20315481989-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19148-SG-2019		26/3/2019	ALBERTI JUAN ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1894/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20277011299-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19150-SG-2019		26/3/2019	NIEVA SANTILLAN PABLO	NOTIFICACION LEGAL N° 1893/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20268978209-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
19152-SG-2019		26/3/2019	FIGUEROA FRANK DOUGLAS	NOTIFICACION LEGAL N° 1918/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	23357770319-2	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19154-SG-2019		26/3/2019	ANTONELLI CIPRIANO	NOTIFICACION LEGAL N° 1916/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	23306355309-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0931

19159-SG-2019		26/3/2019	SIKMANN GEORGINA PAOLA	NOTIFICACION LEGAL N° 1915/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	23262893979-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19160-SG-2019		26/3/2019	EXPRESO RIVADAVIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1977/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	33833-503193	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19164-SG-2019		26/3/2019	MDM BAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1964/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30714298131-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19167-SG-2019		26/3/2019	ROSSI HECTOR EMILIO	NOTIFICACION LEGAL N° 1973/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30915-12171	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19169-SG-2019		26/3/2019	LA VIRGINIA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1962/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30712988408-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19172-SG-2019	47463-SG-2019	26/3/2019	LOTUS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1968/2018, 179/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	90600-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
19174-SG-2019		26/3/2019	MOTOMAX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1949/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30711865132-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19177-SG-2019		26/3/2019	AMA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1945/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	85034-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
19184-SG-2019	49540-SG-2019	26/3/2019	BOLLADA ELVA	NOTIFICACION LEGAL N° 1938/2018, 1104/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30436-11702	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
19186-SG-2019		26/3/2019	MEDITLE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1941/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30708336706-3	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19187-SG-2019		26/3/2019	GIROAN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1957/20018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30712483O7-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19190-SG-2019		26/3/2019	RAYNELI CYNTIA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1928/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27277780645-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19193-SG-2019		26/3/2019	ISA NAZR MARIA EMILIA	NOTIFICACION LEGAL N° 1934/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27384125740	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19247-SG-2019		27/3/2019	CHIADEH LUCIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 1825/2018 (POR FALTA DE PAGO)	85500-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19254-SG-2019		27/3/2019	LOTUS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1954/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	90600-1	regularizo multa N° 439501 plan 11004026	6
19256-SG-2019		27/3/2019	LOTUS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1955/2018 (POR FALTA DE4 POAGO)	30714482544-0	Finalizado presenta en padrón principal N° 30712367284-3	6
19257-SG-2019		27/3/2019	BERLIN MOTORS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1969/2018 (POR FALTA DE PAGO)	87042-0	REGULARIZO MULTA DE CDO. NRO. 405272	11
19261-SG-2019		27/3/2019	J.C.L.B SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1917/2018 (POR FALTA DE PAGO)	79799-0	Finalizado Prescripto según ordenanza 16500/26	6
19266-SG-2016		27/3/2019	SYNA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1898/2018 (POR FALTA DE PAGO)	91251-3	BAJO MONTO	6
19267-SG-2019		27/3/2019	TABASKOO SRL	NOTIFICACION LEGAL N°1892/2018 (POR FALTA DE PAGO)	30709164127-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19273-SG-2019		27/3/2019	GARRA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1927/2018 (POR FALTA DE PAGO)	30712294163-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19276-SG-2019		27/3/2019	LUBRIAGRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1893/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	90909-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

19277-SG-2019		27/3/2019	FRAXSSYS SOLUCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1928/2018 (POR FALTA DE PAGO)	30712310746-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19279-SG-2019		27/3/2019	ROSSI HECTOR EMILIO	NOTIFICACION LEGAL N° 1963/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30915-12171	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19283-SG-2019		27/3/2019	ZTE CORPORATION (SUC ARG)	NOTIFICACION LEGAL N° 1891/2018 (POR FALTA DE PAGO)	30708984775-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19285-SG-2019		27/3/2019	EL PASAJE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1818/2018 (POR FALTA DE PAGO)	75801-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19291-SG-2019		27/3/2019	FORTUNATO BATERIAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N°1932/2018 (POR FALTA DE PAGO)	91761-1	regularizo multa mediante plan de pago 11004318 multa N° 467439	5
19293-SG-2019	19422-SG-2019 34493-SG-2019	27/3/2019	MORALES ANIBAL	NOTIFICACION LEGAL N° 2159/2018, 1821/2018, 88/20189 (POR FALTA DE PAGO)	20315481679-0	REG. TISSH CON MORATORIA ORD. 15551/2019 (EXPTE. 19293-SG-2019)	17
19295-SG-2019		27/3/2019	AIKE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1933/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	85840-0	REG. TISSH Y MULTA N° 394732 (exPTE.306-SG-2019).-	5
19312-SG-2019		27/3/2019	ARGA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1807/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	74483-0	BAJO MONTO	5
19316-SG-2019		27/3/2019	JOSE LIENDRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1812/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	74988-0	reg. tissh antes de ser not (expte. 19316-SG-2019)	5
19322-SG-2019		27/3/2019	INDUSPARQUET NOA SRL	NOTIFICACION LEGAL N°1960/2018 (POR FALTA DE PAGO)	30714959634-0	ABONO MULTA N| 475399.	6
19323-SG-2019		27/3/2019	MARATHON SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1889/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	306753766669-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
19333-SG-2019		27/3/2019	VIRREINAS INDUMENTARIAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2202/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30714193836-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19356-SG-2019		27/3/2019	MAIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1950/2018 (POR FALTA DE PAGO)	30711087733-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19369-SG-2018		27/3/2019	RENOSALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1853/2018 (POR FALTA DE PAGO)	88680-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19378-SG-2019		27/3/2019	FORTUNATO BATERIAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2198/2018 (POR FALTA DE PAGO)	91761-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19379-SG-2019		27/3/2019	RELOTAX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1945/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30711203113-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19385-SG-2019		27/3/2019	PRAXSIS SOLUCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2194/2018 (POR FALTA DE PAGO)	30712310746-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19386-SG-2019		27/3/2019	CAPISANO GRACIELA RASA	NOTIFICACION LEGAL N° 1975/2018 (POR FALTA DE PAGO)	37330-18544	sin notificar	6
19399-SG-2019		27/3/2019	LUBRIAGRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2187/2018 (POR FALTA DE PAGO)	90909-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19400-SG-2019		27/3/2019	WITTE LUCIANA ANDREA	NOTIFICACION LEGAL N° 2173/2018 (POR FALTA DE PAGO)	90729-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
19403-SG-2019		27/3/2019	BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1943/2018 (POR FALTA DE PAGO)	81259-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19407-SG-2019		27/3/2019	BASSANI CARLOS ENRIQUE	NOTIFICACION LEGAL N°1980/208 (POR FALTA DE PAGO)	10117-21315	REG. TISSH ANTES DE SER NOT. (S/N)	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0931

DR. PABLO MIGUEL NUÑEZ NOVO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

19409-SG-2019		27/3/2019	ATLAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N°1970/2018 (POR FALTA DE PAGO)	33711340519-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19410-SG-2019		27/3/2019	WITTE LUCIANA ANDREA	NOTIFICACION LEGAL N° 1863/2018 (POR FALTA DE PAGO)	90729-1	REGULARIZO MULTA N 362947	6
19412-SG-2019		27/3/2019	GUTIERREZ GREGORIO	NOTIFICACION LEGAL N° 2033/2018 (POR FALTA DE PAGO)	78391-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19421-SG-2019		27/3/2019	DROGERIA CORRIENTE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1976/2018 (POR FALTA DE PAGO)	37464-18678	QUIEBRA COMUNICADA A TRAVES DE NOTA SIGA N° 4455/2020.-	5
19438-SG-2019		27/3/2019	GUTIERREZ GREGORIO	NOTIFICACION LEGAL N° 1870/2018 (POR FALTA DE PAGO)	78391-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19440-SG-20019		27/3/2019	DAN DOMINGO RAFAEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1868/2018 (POR FALTA DE PAGO)	27968-505017	REGULARIZO MULTA DE CDO. NRO. 328637	5
19454-SG-2019		27/3/2019	GUZMAN ARIEL IGNACIO	NOTIFICACION LEGAL N° 1801/2018 (POR FALTA DE PAGO)	20246970670-2	REG. TISSH ANTES DE SER NOT. (EXPTE. 39310-SG-2017)}	5
19472-SG-219		27/3/2019	UGOLINI MARIA CECILIA	NOTIFICACION LEGAL N° 2015/2018 (POR FALTA DE PAGO)	74452-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19483-SG-2019		27/3/2019	GENESIS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2035/2018 (POR FALTA DE PAGO)	78538-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19493-SG-2019		27/3/2019	ABOUDI MOUSSA	NOTIFICACION LEGAL N° 2007/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	56422-37601	reg. tissh	5
19494-SG-2019		27/3/2019	ABERMET SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2014/2018 (POR FALTA DE PAGO)	61702-42825	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19500-SG-2019		27/3/2019	PERERA QUINTANA GUSTAVO	NOTIFICACION LEGAL N°2004/2018 (POR FALTA DE PAGO)	54838-36020	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19529-SG-2019		27/3/2019	DIFFUPAR SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2180/2018 (POR FALTA DE PAGO)	92145-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19536-SG-2019		27/3/2019	CERIANI ROMINA	NOTIFICACION LEGAL N° 2092/2018 (POR FALTA DE PAGO)	73958-527562	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19538-SG-2019		27/3/2019	CARTUCCIA CORDERO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2196/2018 (POR FALTA DE PAGO)	30712328483-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19543-SG-2019	266-SG-2019	27/3/2019	ANGELINO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2075/2018, 1420/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	72418-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	13
19546-SG-2019		27/3/2019	TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2141/20218 (POR FALTA DE PAGO)	18778-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19550-SG-2019		27/3/2019	ESTRADA HERMINDA YONE	NOTIFICACION LEGAL N° 2084/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	72919-550813	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19562-SG-2019		27/3/2019	SORIA TERESA MILAGRO	NOTIFICACION LEGAL N° 1845/2018 (POR FALTA DE PAGO)	77768-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19573-SG-2019		27/3/2019	LIN HUATONG	NOTIFICACION LEGAL N° 1168/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	2394066139-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19574-SG-2019		27/3/2019	CHA HYE KYUNG	NOTIFICACION LEGAL N°2167/2018 (POR FALTA DE PAGO)	23925833134-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

19575-SG-2019		27/3/2019	ANTONELLI CIPROJANO	NOTIFICACION LEGAL N 2165/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	23306355309-0	Finalizado POSEE REQUERIMINETO n° 61/2022 SEGUN EXPEDIENTE n° 25738-SG-2022	5
19578-SG-2019		27/3/2019	DAKAK RAMIRO SEBASTIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 2158/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20306371232-0	Finalizado reg. tissh (Mod. de domicilio expte.	5
19583-SG-2019		27/3/2019	SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 2088/2018 (POR FALTA DE PAGO)	79931-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19588-SG-2019		27/3/2019	MARIN ROBERTO GERARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2046/2018 (POR FALTA DE PAGO)	79128-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
19594-SG-2019		27/3/2019	LUMI SALTA	NOTIFICACION LEGAL N° 2065/2018 (POR FALTA DE PAGO)	83208-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
19597-SG-2019		27/3/2019	LA Y P SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2077/2018 (POR FALTA DE PAGO)	87154-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19636-SG-2019		27/3/2019	CORTEZ CONTRERAS MIGUELA ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 1830/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	91351-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19673-SG-2019		27/3/2019	BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2158/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	81259-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
19682-SG-2019		27/3/2019	TORREJON TERESA	NOTIFICACION LEGAL N° 2136/2018, 1589/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84143-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
19685-SG-2019		27/3/2019	ZHANG GUO QIANG	NOTIFICACION LEGAL N° 2134/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20188127747-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19692-SG-2019		27/3/2019	ARCE JOSE LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 2140/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78046-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19693-SG-2019		27/3/2019	DELICIAS NORTEÑAS	NOTIFICACION LEGAL N°2104/2018, 328/2019, 1856/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	75045-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	15
19696-SG-2019		27/3/2019	EQUIPAMIENTO DIGITALES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2108/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	75154-552448	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19700-SG-2019		27/3/2019	ALBERDI SA	NOTIFICACION LEGAL N°2138/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30578411174-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	4
19701-SG-2019		27/3/2019	RUSSO MARIO DANIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 2122/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77582-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19704-SG-2019		27/3/2019	MARIN ROBERTO GERARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2151/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79128-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19706-SG-2019		27/3/2019	CALVO ELENA	NOTIFICACION LEGAL N° 2147/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78776-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19707-SG-2019		27/3/2019	CASTRO CALVO GUIDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2148/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	81506-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19709-SG-2019		27/3/2019	MEDITEL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2120/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77044-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19725-SG-2019		27/3/2019	MEDITEL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2179/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	83431-0	Finalizado Prescripto según ordenanza 16500/26	6
19726-SG-2019		27/3/2019	MEDITEL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 218/0/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	83488-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

19727-SG-2019	27/3/2019	MEDITLE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2181/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	83532-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19728-SG-2019	27/3/2019	DAKAK JOSE HUMBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 2184/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84385-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19730-SG-2019	27/3/2019	QUANTUM GROUP SRL	NOTIFICACION LEGAL N°2169/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30710657722-2-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19732-SG-2019	27/03/20019	SILLOTTO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2176/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	80646-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19733-SG-2019	27/3/2019	IMPRENTA MAESTRO SH	NOTIFICACION LEGAL N° 2177/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	81374-0	Finalizado cambio de titularidad según legajo N° 23549 (nota Siga N° 8348/2018)	5
19734-SG-2019	27/3/2019	CIPROE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2160/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30710160240-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19736-SG-2019	27/3/2019	EFEVEDE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2163/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	500783-471549	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19746-SG-2019	27/3/2019	CRUZ AUGUSTO VICTOR J	NOTIFICACION LEGAL N° 2029/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	64247-502683	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19748-SG-2019	27/3/2019	HSBC-NYL SEGUROS DE VIDA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2031/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	64570-442488	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
19750-SG-2019	27/3/2019	ATACO HECTOR BENITO	NOTIFICACION LEGAL N° 2028/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	63622-443772	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
19753-SG-2019	27/3/2019	REMISES SAN CAYETANO	NOTIFICACION LEGAL N° 2004/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	57396-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19756-SG-2019	27/3/2019	CHOSCO RINA ALEJANDRA	NOTIFICACION LEGAL N° 2056/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	68679-474080	Finalizado Regularizo multa N 431838	5
19762-SG-2019	27/3/2019	CORLLI CLAUDIA PATRICIA	NOTIFICACION LEGAL N° 2037/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	65448-459290	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19765-SG-2019	27/3/2019	FORTUNATO MARCELO EDUARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2033/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	64687-443393	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19766-SG-2019	27/3/2019	SANCHEZ ALESANCO HECTOR FABIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 2036/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	65417-458414	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19773-SG-2019	27/3/2019	REYNOSO MARY DEL CARMEN	NOTIFICACION LEGAL N°2051/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	67156-469513	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19775-SG-2019	27/3/2019	IN. CO. VI SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2124/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77722-487126	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19776-SG-2019	27/3/2019	CORRALON NTRA SRA DE LOURDES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2062/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	69676-478403	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
19781-SG-2019	27/3/2019	DURAND ANDRES VICENTE	NOTIFICACION LEGAL N° 2116/2018 (POR FALTA DE PAGO)	89072-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19783-SG-2019	27/3/2019	GUZMAN YANINA VELERIA	NOTIFICACION LEGAL N° 2112/2018 (POR FALTA DE PAGO)	88873-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19786-SG-2019	27/3/2019	MARQUEZ OSCAAR ALFREDO	NOTIFICACION LEGAL N° 2104/2018 (POR FALTA DE PAGO)	88251-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19787-SG-2019	27/3/2019	PALMA PABLO FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 2103/2018 (POR FALTA DE PAGO)	88191-0	Finalizado no corresponde	5

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

DR. FABIO MIGUEL NUNEZ NOLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

19790-SG-2019		27/3/2019	EFEDEVE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2094/20118 (POR FALTA DE PAGO)	500783-471549	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
19794-SG-2019		27/3/2019	GUERRERO NEUMATICOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2109/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88513-0	Finalizado sin notificar	6
19796-SG-2019		27/3/2019	CALVO ELENA	NOTIFICACION LEGAL N° 2039/2018 (POR FALTA DE PAGO)	78776-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
20182-SG-2019		29/3/2019	LOPEZ RAUL JOS4E	NOTIFICACION LEGAL N° 1803/2018 (POR FALTA DE PAGO)	20257837018-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
20186-SG-2019		29/3/2019	SUC4ESION DE GONZALEZ RAUL DAVID	NOTIFICACION LEGAL N° 2138/2018 (POR FALTA DE PAGO)	15513-4141	Finalizado regularizo multa	5
28973-SG-2019		8/5/2019	VELAZCO CARLOS VICTOR	NOTIFICACION LEGAL N° 590/2019 (POR FALTA DE PAGO)	53398-506708	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	12
30339-SG-2019		13/5/2019	SADAIC	SOLICITUD DE PROIRROGA	17275-0	Finalizado	2
31405-SG-2019		16/5/2019	MARMOLERIA PSENDA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 23079-506645 (POR FALTA DE PAGO)	23079-506645	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
33239-SG-2019		23/5/2019	VIDES VICENTE VICTOR	So9licitud de Exención	70414-485141	Finalizado	29
33296-SG-2019		24/5/2019	GERENDOS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 619/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	23006-501082	Finalizado mediante plan de pago	9
33487-SG-2019		24/5/2019	GUZMAN ARIEL IGNACIO	Prescripto según ordenanza 16500/26	20246970670-2	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
33492-SG-2019	33785-SG-2019	24/5/2019	GASTRONOMIA SAN FRANCISCO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 135/2019 (POR FALTA DE PAGO)	86884-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	26
33494-SG-2019		24/5/2019	SALVA STORNIOLO	NOTIFICACION LEGAL N° 299/2019 (POR FALTA DE PAGO)	78756-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
33499-SG-2019		24/5/2019	SIATES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 163/2019 (POR FALTA DE PAGO)	48150-29340	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
33547-SG-2019		24/5/2019	J & J SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 258/2019 (POR FALTA DE PAGO)	74329-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
33553-SG-2019		24/5/2019	GONZALZ RAUL DAVID	NOTIFICACION LEGAL N° 63/2019 (POR FALTA DE PAGO)	15513-4141	Finalizado regularizo multa	7
33713-SG-2019		27/5/2019	VELAXZCO SANTILLAN CARLOS VICTOR	NOTIFICACION LEGAL N° 173/2019 (POR FALTA DE PAGO)	53398-506708	Finalizado regularizo multa N° 385712	8
33732-SG-2019		27/5/2019	OXIGENO Y TECNOLOGIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 279/2019 (POR FALTA DE PAGO)	77294-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
33737-SG-2019		27/5/2019	OXIGENO Y TECNOLOGIA SR5L	NOTIFICACION LEGAL N° 2336/2018 (POR FALTA DE PAGO)	77294-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
33740-SG-2019		27/5/2019	NOBLEZA PICCARDO SAIC Y F	NOTIFICACION LEGAL N° 69/2019 (POR FALTA DE PAGO)	20039-5570	Finalizado	7
33751-SG-2019		27/5/2019	APOTEK SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 123/2019 (POR FALTA DE P)	30712160442-0	Finalizado regularizo multa	6
33763-SG-2019		27/5/2019	FRAGA DISTRIBUCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 130/2019 (POR FALTA DE PAGO)	86799-1	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
34209-SG-2019		28/5/2019	YAMAKAWA NELSON VICTOR	SOLICITUD DE CONDONACION MULTA	79312-0	Finalizado	11

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

34423-SG-2019		30/5/2019	SANDRA CARINA GUTIERREZ	DESCARGO PLAN DE PAGO	78259-0	Finalizado	49
34784-SG-2019		31/5/2019	JUAN PABLO GUIÑEZ	NOTIFICACION LEGAL N° 1704/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30-71033554-7-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
35405-SG-2019		4/6/2019	FENIX GROUP SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1468/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3072075410-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
37726-SG-2019		13/6/2019	PUSSETTO SALTA ERNESTO	NOTIFICACION LEGAL N°326/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	7479-0	Finalizado, presenta descargo por cambio de domicilio	9
38244-SG-20019		14/6/2019	FACUNDO SANDRA DEL CARMEN	NOTIFICACION LEGAL N 562/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	83240-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
39288-SG-2019		21/6/2019	OMNIT SA DE SERVICIOS	NOTIFICACION LEGAL N° 2011/2018 (POR FALTA DE PAGO)	57312-38491	Finalizado regularizo multa N° 438229	6
39289-SG-2019		21/6/2019	CIVALESRO CLAUDIO JAVIER	NOTIFICACION LEGAL N° 1713/2018 (POR FALTA DE PAGO)	88718-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
40040-SG-2019	65493-SG-2019	25/6/2019	HABITAT ECOLOGICA SA	SOLICITUD DE EXENCION	65929-0	Finalizado	117
41260-SG-2019		1/7/2019	RODRIGUEZ ADRIANA INES	NOTIFICACION PLAN DE PAGO N° 1549/2018	81095-0	Finalizado	24
41765-SG-2019		3/7/2019	HAN CHANG WOO	NOTIFICACION PLAN DE PAGO N° 1912/2018	20928832660-0	Finalizado	3
42888-SG-2019		10/7/2019	EXENI LACTEOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 149/2019 (POR FALTA DE PAGO)	33715397159-0	Finalizado, regularizo multa N° 391532	7
44360-SG-2019		17/7/2019	LA DOCTA SCS	NOTIFICACION LEGAL N° 2214/2018 (POR FALTA DE PAGO)	34732-15951	Finalizado regularizo multa N° 435299	6
44379-SG-2019		17/7/2019	IMPORTADORA SALTEÑA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 2292/2018 (POR FALTA DE PAGO)	71077-5503311	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
44398-SG-2019		17/7/2019	PIU BELLO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1139/2017 (POR FALTA DE PAGO)	68682-474069	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
44656-SG-2019		18/7/2019	SRUR ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 2209/2018 (POR FALTA DE PAGO)	33287-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47300-SG-2019		30/7/2019	CANDY SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 581/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	52806-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47308-SG-2019		30/7/2019	FLORES EDGARDO NICOLAS	NOTIFICACION LEGAL N° 601/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	64521-505015	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47320-SG-2019		30/7/2019	TERAN MARIA CRISTINA	NOTIFICACION LEGAL N° 593/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	53861-35045	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47325-SG-2019		30/7/2019	FELIPE O BRIONES Y CIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 587/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	53177-34366	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47341-SG-2019		30/7/2019	CORTES CONTRERAS MIGUEL ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 629/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	91351-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47342-SG-2019		30/7/2019	AREVALO PATRICIA LEONOR	NOTIFICACION LEGAL N° 628/2019(POR FALTA DE PRESENTACION)	23264856914-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
47348-SG-2019		30/7/2019	VELEZ JOSE ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 710/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	91030-0	Finalizado regularizo multa N° 407235	14
47360-SG-2019		30/7/2019	MASAPAN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 308/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	74558-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

47369-SG-2019		30/7/2019	ANTONELLI CIPRIANO	NOTIFICACION LEGAL N° 631/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	23306355309-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47372-SG-2019		30/7/2019	ACOSTA SILETI ANGE4L	NOTIFICACION LEGAL N° 635/2019, 46/2020 (POR FALTA DE PRESENTACION)	23334288269-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47375-SG-2019		30/7/2019	BALBI SUSANA ALEJANDRA	NOTIFICACION LEGAL N° 641/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	83649-0	Finalizado regularizo multa N° 413218	10
47377-SG-2019		30/7/2019	POR CUATRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 651/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84302-0	Finalizado regularizo multa N° 402212	9
47384-SG-2019		30/7/2019	PUMA MOTORS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 215/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	73342-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
47385-SG-2019		30/7/2019	REMISES SAN CAYETANO	NOTIFICACION LEGAL N° 778/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	57396-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47391-SG-2019		30/7/2019	CORLLI CLAUDIA PATRICIA	NOTIFICACION LEGAL N° 782/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	65448-4590290	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47395-SG-2019		30/7/2019	RODRIGUEZ ELADIOO	NOTIFICACION LEGAL N° 211/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	43666-24857	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47397-SG-2019		30/7/2019	SORUCO CARSLOS FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 752/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	87294-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47399-SG-2019		30/7/2019	GAUNA JOSE RAUL	NOTIFICACION LEGAL N° 214/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	73316-550572	Finalizado baja por presunta inactividad	5
47401-SG-2019		30/7/2019	CASASOLA SANTIAGO JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 196/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	40467-21663	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47404-SG-2019		30/7/2019	COGRANE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 201/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	40017-21216	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47408-SG-2019		30/7/2019	MASAPAN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 656/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84541-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
47412-SG-2019		30/7/2019	DAKAK JOSE HUMBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 652/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84385-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
47418-SG-2019		30/07/20019	NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIUVILES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 205/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	41756-22949	Finalizado regularizo multa N° 407014	9
47434-SG-2019		30/7/2019	MEDITEL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 569/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	83531-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47460-SG-2019		30/7/2019	LOTUS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 177/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30714482544-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47464-SG-2019		30/7/2019	CHIADEH LUCIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 538/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	855000-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47682-SG-2019		1/8/2019	COLONIAL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 48/2019 (POR FALTA DE PAGO3)	350-0	Finalizado disolución de la sociedad tributaria	6
47712-SG-2019		1/8/2019	VITE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 22/19 (POR FALTA DE PAGO)	87808-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47721-SG-2019		1/8/2019	CORREGA FERNANDO LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 34/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88935-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47726-SG-2019		1/8/2019	GUZMAN YANINA VALERIA	NOTIFICACION LEGAL N° 33/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88873-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

47729-SG-2019		1/8/2019	LAS BLONDAS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 41/2019 (POR FALTA DE PAGO)	89626-0	Finalizado regularizo mediante transferencia bancaria	10
47737-SG-2019	NS 13506/2019	1/8/2019	ADECCO ARGENTINA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 611/2019 (POR FALTA DE PAGO)	73030-0	Finalizado regularizo mediante transferencia bancaria	56
47741-SG-2019	61575-SG-2019, 11803-SG-2020, 5305-SG-2021	1/8/2019	RYSLAB SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 14/2019, 356/2019, 718/2019, 275/2020 (POR FALTA DE PAGO)	85564-0	Finalizado regularizo multa	74
47742-SG-2019		1/8/2019	CANAL 2 SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 741/2019 (POR FALTA DE PAGO)	89767-0	Finalizado regularizo multa N° 418238	9
47752-SG-2019		1/8/2019	HAN CHANG WOO	NOTIFICACION LEGAL N° 45/2019 (POR FALTA DE PAGO)	89836-0	Finalizado regularizo multa N° 463338	6
47864-SG-2019		1/8/2019	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LABORAL	NOTIFICACION LEGAL N° 11/20019 (POR FALTA DE PAGO)	84652-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47868-SG-2019		1/8/2019	POR CUATRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 10/2019 (POR FALTA DE PAGO)	84302-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47874-SG-2019	11815-SG-2025	1/8/2019	FERRONORT SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 7/2019,7169/2019 (POR FALTA DE PAGO)	83174-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
47882-SG-2019		1/8/2019	GRUPO ANICETO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 25/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88124-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47888-SG-2019		1/8/2019	PALMA PABLO FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 27/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88191-0	Finalizado, no corresponde	5
47893-SG-2019		1/8/2019	HV EQUIPAMIENTOS COMERCIALES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 29/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88359-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47903-SG-2019		1/8/2019	HERRERA	NOTIFICACION LEGAL N° 522/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84702-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47910-SG-2019		1/8/2019	ALSELMINO CARLOS ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 500/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77770-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
47916-SG-2019	47955-SG-2019	1/8/2019	BANSI MOTORS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 501/2019, 1/2019| (POR FALTA DE PAGO)	77780-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
47953-SG-2019		1/8/2019	ESLIMAN OSCAR MATIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 14/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20315481989-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47966-SG-2019		1/8/2019	GALLONI MAZAWICZ PABLO	NOTIFICACION LEGAL N° 15/2019 (POR FALTA DE PREEENTACION)	20328044731-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47973-SG-2019		1/8/2019	FRATES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 88/2019(POR FALTA DE PRESENTACION)	30714031313-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47978-SG-2019		1/8/2019	MDM BAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° (POR FALTA DE PAGO)	30714298131-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47982-SG-2019		1/8/2019	GALENO CONSULTING SA	NOTIFICACION LEGAL N°55/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	70803-484179	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47989-SG-2019		1/8/2019	ATACO HECTOR BENITO	NOTIFICACION LEGAL N°29/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	63622-443772	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
47992-SG-2019		1/8/2019	LARA FABIANA ANALIA	NOTIFICACION LEGAL N° 141/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	72625-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

48009-SG-2019		1/8/2019	CRUZ AUGUSTO	NOTIFICACION LEGAL N°43/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	64247-502683	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48011-SG-2019		1/8/2019	GIMENEZ SARE JUAN JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 144/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	72783-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48012-SG-2019		1/8/2019	TOTALMIX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 93/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	87211-0	Finalizado regularizo multa N° 402952	8
48013-SG-2019		1/8/2019	VACU SRL	NOTIFICACION LEGAL N°151/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	72939-551377	Finalizado regularizo multa N° 404552	15
48014-SG-2019		1/8/2019	ANCONA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 152/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	73021-524279	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48243-SG-2019		2/8/2019	NORTE CONFECCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 322/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	74829-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48245-SG-2019		2/8/2019	FRANCUSCO TORCIVIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 315/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	74689-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48249-SG-2019	4039-SG-2020	2/8/2019	TEJICA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 583/2019, 1969/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	52850-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
48250-SG-2019		2/8/2019	MACO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 552/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	81837-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48264-SG-2019		2/8/2019	SILIOTTO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 547/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	80646-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48269-SG-2019		2/8/2019	MEDITE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 566/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	83431-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48271-SG-2019		2/8/2019	LUMI SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 561/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	83208-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48273-SG-2019		2/8/2019	FERRUFINO MIRIAM	NOTIFICACION LEGAL N° 443/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77414-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48282-SG-2019		2/8/2019	AUTOTRASNPORTE ANDESMAR SA	NOTIFICACION LEGAL N° 488/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	50693-505907	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48357-SG-2019		2/8/2019	INCOVI SR	NOTIFICACION LEGAL N° 499/2019 (POR FALTA DE PRESETACION)	77722-487126	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
48361-SG-2019		2/8/2019	SALVA STORNIOLO	NOTIFICACION LEGAL N° 420/2019 (POR FALTA DE PRESETACION)	78756-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48364-SG-2019		2/8/2019	QUIPILDOR ELSA FERMINHA	NOTIFICACION LEGAL N° 446/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	77500-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48432-SG-2019		2/8/2019	EXPRESO RIVADAVIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 361/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	33833-503193	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48435-SG-2019		2/8/2019	GEMESIS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 412/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	785388-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48442-SG-2019		2/8/2019	TRAMAT SA	NOTIFICACION LEGAL N° 75175-0 (POR FALTA DE PRESENTACION)	75175-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48445-SG-2019		2/8/2019	NOMADE SOFT SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 405/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	78457-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
48446-SG-2019		2/8/2019	EDUARDO F LOPEZ MEDINA	NOTIFICACION LEGAL N° 650/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	84207--0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

49401-SG-2019		7/8/2019	SIRENA ANTONIA ISABEL	NOTIFICACION LEGAL N° 102/2019 (POR FALTA DE PAGO)	27067226726-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49402-SG-2019		7/8/2019	VELEZ JOSE ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 99/2019 (POR FALTA DE PAGO)	91030-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	14
49403-SG-2019		7/8/2019	CORRALON OLAVARRIA SH	NOTIFICACION LEGAL N° 101/2019 (POR FALTA DE PAGO)	23035-502923	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49404-SG-2019		7/8/2019	NIEVA SANTILLAN PABLO	NOTIFICACION LEGAL N° 96/2019 (POR FALTA DE PAGO)	20268978209-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49409-SG-2019		7/8/2019	SARMIENTO VICTOR ALBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 91/2019 (POR FALTA DE PAGO)	20339689971-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49417-SG-2019		7/8/2019	LAVAQUE GAMBETA	NOTIFICACION LEGAL N° 86/2019 (POR FALTA DE PAGO)	81328-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
49418-SG-2019		7/8/2019	DAKAK RAMIRO SEBASTIAN	NOTIFICACION LEGAL N°87/2019 (POR FALTA DE PAGO)	20306371232-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49420-SG-2019		7/8/2019	CURI RODRIGUEZ PEREZ	NOTIFICACION LEGAL N° 1577/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	80422-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49421-SG-2019		7/8/2019	CASTRO ALVARO GUIDO	NOTIFICACION LEGAL N° 79/2019 (POR FALTA DE PAGO)	81506-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49425-SG-2019		7/8/2019	ZHANG GUO QIANG	NOTIFICACION LEGAL N° 1576-2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20188127747-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49428-SG-2019		7/8/2019	DOMINGUEZ LUCAS SEBASTIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 85/2019 (POR FALTA DE PAGO)	20268989774-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49432-SG-2019		7/8/2019	ROMERO HECTOR FABIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 76/2019 (POR FALTA DE PAGO)	2020445137-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49438-SG-2019		7/8/2019	CACERES LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 74/2019 (POR FALTA DE PAGO)	81644-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
49450-SG-2019		7/8/2019	VILTE AGUSTIN ISSSAC	NOTIFICACION LEGAL N° 66/2019 (POR FALTA DE PAGO)	17502-503619	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
49457-SG-2019		7/8/2019	DISTRIB CENTENARIO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1666/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	505854-483998	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49461-SG-2019		7/8/2019	IBERIA CONSTRUCCIONES SAIC	NOTIFICACION LEGAL N° 62/2019 (POR FALTA DE PAGO)	15206-0	Finalizado regularizo multa N° 405492	7
49462-SG-2019		7/8/2019	EFEDE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1641/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	500783-471549	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49471-SG-2019		7/8/2019	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 804/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	271049318389-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49483-SG-2019		7/8/2019	AREAS ARG SA	NOTIFICACION LEGAL N° 2159/2018 (POR FALTA DE PRESENTACION)	3070507151-5-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49484-SG-2019		7/8/2019	GONZALEZ MARIA LEONO	NOTIFICACION LEGAL N° 60/2019 (POR FALTA DE PAGO)	14312-3859	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49489-SG-2019		7/8/2019	FONDO DEL NORTE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 380/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30711668388-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49491-SG-2019		7/8/2019	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 808-2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	271049318389-5	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

49498-SG-2019		7/8/2019	SALVA LIDIA NELIDA Y HNOS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 54/2019 (POR FALTA DE PAGO)	2045-1738	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49502-SG-2019	3587-SG-2020	7/8/2019	KENA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 526/2019, 1770/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88710-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
49504-SG-2019		7/8/2019	H Y R MALUF SA	NOTIFICACION LEGAL N° 51/2019 (POR FALTA DE PAGO)	1072-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49505-SG-2019		7/8/2019	FAST FOOD SUDAMERICA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 112/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30654936419-0	Finalizado regularizo multa N° 471359	6
49506-SG-2019		7/8/2019	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 805/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	271049318389-2	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49507-SG-2019	11856-SG-2020	7/8/2019	AGV MAQUINAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 113/2019 , 796/2019, 68/2020 (POR FALTA DE PAGO)	30708891637-0	Finalizado regularizo multa N° 413298	23
49510-SG-2019		7/8/2019	LIN MEIMEI	NOTIFICACION LEGAL N° 109/2019 (POR FALTA DE PAGO)	92370-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49513-SG-2019		7/8/2019	RUEDA CONDORI GUADALUPE	NOTIFICACION LEGAL N° 108/2019 (POR FALTA DE PAGO)	90918-2	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49515-SG-2019		7/8/2019	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 806/2019 (POR FALTA DE PAGO)	271049318389-3	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49523-SG-2019		7/8/2019	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 817/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	271049318389-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49541-SG-2019		7/8/2019	EMP DE TRASNPORTE GEMINIS	NOTIFICACION LEGAL N° 1101/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30015-11307	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49544-SG-2019		7/8/2019	EL PROVERBIO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1163/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	67606-470894	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49546-SG-2019		7/8/2019	COPA PEREYRA MIRTA SUSANA	NOTIFICACION LEGAL N° 1158/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	67471-470300	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49549-SG-2019		7/8/2019	DANTUR HNOS A	NOTIFICACION LEGAL N° 172/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	67823-470765	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49550-SG-2019		7/8/2019	MEDITEL SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1201/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30708336706-3	Finalizado, presunta inactividad	5
49552-SG-2019		7/8/2019	YAJUA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 169/2019 (POR FALTA DE Presentación)	67766-471471	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
49567-SG-2019		7/8/2019	WILSON GASTON MATIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 1494/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	20255718801-0	Finalizado, regularizo multa N° 407053	11
49572-SG-2019		7/8/2019	NTRA SRA DE LOURDES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1445/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	69676-478403	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49577-SG-2019		7/8/2019	MATAFUEGOS SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1211/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	12897-3528	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49578-SG-2019		7/8/2019	ROJAS RAMON JORGE	NOTIFICACION LEGAL N° 1207/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	11909-3327	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49582-SG-2019		7/8/2019	DRILLING SERVICE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1249/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	61878-0	Finalizado no fue notificado	5
49583-SG-2019		7/8/2019	ZTE CORPORATION (SUC ARG)	NOTIFICACION LEGAL N° 1279/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30708984775-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

49592-SG-2019		7/8/2019	CYA TURISMO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1451/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	70051-486380	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49593-SG-2019		7/8/2019	SAAB ANTONIO	NOTIFICACION LEGAL N° 1454/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	70074-485242	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49595-SG-2019		7/8/2019	GARRA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1476/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30711229416 3-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49596-SG-2019		7/8/2019	STELARES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1467 2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30712063064-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49597-SG-2019		7/8/2019	MOTOMAX SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1389/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30711865132-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49598-SG-2019		7/8/2019	GESTION Y BIENESTAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1391/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30711898679-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49600-SG-2019		7/8/2019	CASTRO ALVARO GUIDO	NOTIFICACION LEGAL N° 1412/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	81506-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49606-SG-2019		7/8/2019	ABRACAITE PATRICIA LAURA	NOTIFICACION LEGAL N° 911/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	81854-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49607-SG-2019		7/8/2019	FARFAN MARIANA SOLEDAD	NOTIFICACION LEGAL N° 918/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27258016144-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49609-SG-2019		7/8/2019	GUTIERREZ RAUL ALFREDO	NOTIFICACION LEGAL N° 925/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88689-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
49610-SG-2019		7/8/2019	TARRAGA MARIA ISABEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1005/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	87468-0	Finalizado regularizo multa N° 47079	6
49611-SG-2019		7/8/2019	MAURIN ALICIA INES	NOTIFICACION LEGAL N° 928/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88729-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49612-SG-2019		7/8/2019	CIVALERO CLAUDIO JAVIER	NOTIFICACION LEGAL N° 927/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88718-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49621-SG-2019		7/8/2019	NIEVA SANTILLAN PABLO	NOTIFICACION LEGAL N° 1503/2019 (POR FALTA DE P)	20269782 09-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49622-SG-2019		7/8/2019	HERRERA SERGIO ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 1498/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	2025997095-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49624-SG-2019		7/8/2019	SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 1559/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	79931-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49646-SG-2019		8/8/2019	PALMA PABLO FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 210/2019 (POR FALTA DE PAGO)	67257-470143	Finalizado no corresponde	5
49654-SG-2019	NOTA SIGA 13414-2019	8/8/2019	BELLO ELIZABETH NADUA	NOTIFICACION LEGAL N° (POR FALTA DE P)	63372-446172	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
49660-SG-2019		8/8/2019	VOZ DATO IMAGEN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 188/2019 (POR FALTA DE PAGO)	63477-422435	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49663-SG-2019		8/8/2019	RUSSO PABLO ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 205/2019 (POR FALTA DE PAGO)	66416-504794	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49667-SG-2019		8/8/2019	PRAXSYS SOLUCIONES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 125/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30712310746-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49668-SG-2019		8/8/2019	CARTUCCIA CORDEIRO	NOTIFICACION LEGAL N° 127/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30712328483-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

49674-SG-2019		8/8/2019	FORTUNATO BATERIAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 129/2019 (POR FALTA DE PAGO)	71761-1	Finalizado regularizo mediante plan de pago 11004318	6
49679-SG-2019		8/8/2019	BARBARA	NOTIFICACION LEGAL N° 830/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	87992-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
49683-SG-2019		8/8/2019	TERRAZAS HERNAN	NOTIFICACION LEGAL N° 180/2019 (POR FALTA DE PAGO)	57698-38877	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
49688-SG-2019		8/8/2019	GARRA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 124/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30712294163-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49689-SG-2019		8/8/2019	EMPRENDER SA	NOTIFICACION LEGAL N° 1069/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	66813-468354	Finalizado, posee solicitud de Re imputación	5
49691-SG-2019		8/8/2019	RONGA GONZALOS NICOLAS	NOTIFICACION LEGAL N° 1024/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	89931-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49694-SG-2019		8/8/2019	CORTESE GERARDO GABRIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 936/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88909-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
49697-SG-2019		8/8/2019	SULAIMAN FABIANA CAROLA	NOTIFICACION LEGAL N° 157/2019 (POR FALTA DE PAGO)	38376-19590	Finalizado regularizo multa N° 411478	8
49700-SG-2019		8/8/2019	CREAR SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 158/2019 (POR FALTA DE P)	39102-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	5
49708-SG-2019		8/8/2019	ESSO PETROLERA ARGENTINA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 184/2019 (POR FALTA DE PAGO)	62142-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49713-SG-2019		8/8/2019	REYNOSO MARY DEL CARMEN	NOTIFICACION LEGAL N° 1080/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	67156-469513	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49718-SG-2019		8/8/2019	BELLO SOFIA LILIANA	NOTIFICACION LEGAL N° 176/2019 (POR FALTA DE PAGO)	54675-504271	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49721-SG-2019		8/8/2019	COPA PEREYRA SUSANA	NOTIFICACION LEGAL N° 213/2019 (POR FALTA DE PAGO)	67471-470300	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49723-SG-2019		8/8/2019	FREE SHOP SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 177/2019 (POR FALTA DE PAGO)	54695-35877	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
49729-SG-2019		8/8/2019	CARRANZA HECTOR JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 1056/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	60372-41509	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49732-SG-2019	3365-SG-2020	8/8/2019	SUC DE ROBERTO SAMAN SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1031/2019, 1780/2019 (POR FALTA DE P)	89698-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
49737-SG-2019		8/8/2019	FRIAS EDGAR RAMON ANGEL	NOTIFICACION LEGAL N° 1025/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	90002-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49738-SG-20019		8/8/2019	SAAVEDRA JESSICA	NOTIFICACION LEGAL N° 978/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	663069-468402	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49759-SG-2019		8/8/2019	DIGIO BOULEVARD SUR UTE	NOTIFICACION LEGAL N° 143/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30714551007-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49761-SG-2016		8/8/2019	RAYNELLI CYNTIA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 998/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27277780645-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49765-SG-2019		8/8/2019	GRUPO SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1029/2019 (POR FALTA DE PRESEENTACION)	123-122	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49774-SG-2019		8/8/2019	TE CORPORATION (SUC ARGENTINA)	NOTIFICACION LEGAL N° 114/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30708984775-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

49776-SG-2019		8/8/2019	CERTIFICAS SEGURIDAD SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 934/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88883-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49779-SG-2019		8/8/2019	SUIDOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 117/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30711004064-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49783-SG-2019		8/8/2019	VIRREINAS INDUMENTARIAS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 150/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30714193836-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49786-SG-2019		8/8/2019	SPANGENBERG RICARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 155/2019 (POR FALTA DE PAGO)	37037-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49796-SG-2019		8/8/2019	NETCO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 164/2019 (POR FALTA DE PAGO)	48712-0	Finalizado regularizo multa N° 475369	6
49797-SG-2019		8/8/2019	RAYNELLI CYNTIA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 997/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27277780645-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49799-SG-2019		8/8/2019	CARREGA FERNANDO LUIS	NOTIFICACION LEGAL N° 938/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88935-0	Finalizado9, posee cierre de negocio seg exp N° 58541-sg-2021	5
49806-SG-2019		8/8/2019	RUSSO PABLO ALEJANDRO	NOTIFICACION LEGAL N° 984/2019 (POR FALTA DE PAGO)	66416-504794	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
49822-SG-2019		8/8/2019	LEZCANO JOSE OSCAR	NOTIFICACION LEGAL N° 185/2019 (POR FALTA DE PAGO)	62398-43516	Finalizado regularizo multa N° 41518	6
49863-SG-2019		8/8/2019	DROGUERIA CORRIENTES SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 156/2019 (POR FALTA DE PAGO)	37464-18678	Finalizado posee quiebra según nota siga N° 4455/2020	5
50090-SG-2019		9/8/2019	AYARDE ROSARIO YOLANDA	NOTIFICACION LEGAL N° 807/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	271049318389-4	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50391-SG-2019		12/8/2019	MORALES RODRIGUEZ MARIA VERONICA	NOTIFICACION LEGAL N° 653/2019 (POR FALTA DE PAGO)	77913-552131	Finalizado regularizo multa N° 413778	9
50392-SG-2019		12/8/2019	JOSE LIENDRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 265/2019 (POR FALTA DE PAGO)	74988-0	Finalizado regularizo multa N° 472119	6
50395-SG-2019		12/8/2019	FORELLI MERCEDES LUISA	NOTIFICACION LEGAL N° 776/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	57375-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50404-SG-2019		12/8/2019	CAFÉ MITRE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 838/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88222-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50406-SG-2016	3531-SG-2020, 42991-AR-2022,	12/8/2019	SANGUEDOLCE ANGEL REINALDO	NOTIFICACION LEGAL N° 863/2019, 1709/2019, 51/2022 (POR FALTA DE PRESENTACION)	57950-39129	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	16
50412-SG-2019		12/8/2019	MORALES SARAVIA CLAUDIA	NOTIFICACION LEGAL N° 847/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88460-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50422-SG-2019		12/8/2019	UGOLINI MARIA CECILIA	NOTIFICACION LEGAL N° 260/2019 (POR FALTA DE PAGO)	74452-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50438-SG-2019		12/8/2019	SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 314/2019 (POR FALTA DE PAGO)	79931-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50442-SG-2019		12/8/2019	DEL NORTE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 319/2019 (POR FALTA DE PAGO)	3071030194-4-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50450-SG-2019		12/8/2019	SOJOVI SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 255/2019 (POR FALTA DE PAGO)	73847-551366	Finalizado regularizo multa N° 4315470	6
50461-SG-2019		12/8/2019	LA NUEVA JERUSALEN SH	NOTIFICACION LEGAL N° 241/2019 (POR FALTA DE PAGO)	72771-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

50464-SG-25019	12/8/2019	ESTACIONES DE SERVICIO INDEPENDENCIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N°243/2019 (POR FALTA DE PAGO)	72838-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
50467-SG-2019	12/8/2019	PERFUMERIA BURGOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 248/2019 (POR FALTA DE PAGO)	73293-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50510-SG-2019	12/8/2019	ROLDAN JORGE DANIEL	NOTIFICACION LEGAL N° 868/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	58373-39552	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50514-SG-2019	12/8/2019	COGRANE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 777/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	57386-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50519-SG-2019	12/8/2019	HOTEL MISOROJ SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 229/2019 (POR FALTA DE PAGO)	71133-492040	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50523-SG-2019	12/8/2019	MARIN ROBERTO GERARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 305/2019 (POR FALTA DE PAGO)	79128-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50526-SG-2019	12/8/2019	SORIA TERESA MILAGRO	NOTIFICACION LEGAL N° 282/2019 (POR FALTA DE PAGO)	77768-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50528-SG-2019	12/8/2019	RUSSO JOSE ANTONIO	NOTIFICACION LEGAL N° 306/2019 (POR FALTA DE PAGO)	79281-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50529-SG-2019	12/8/2019	COOPERATIVA T GRAFICO 6 DE FEBRERO LTDA	NOTIFICACION LEGAL N° 775/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	57361-503843	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50532-SG-2019	12/8/2019	RECI-SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 281/2019 (POR FALTA DE PAGO)	77325-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
50562-SG-2019	12/8/2019	MADAD MANUEL EDUARDO	NOTIFICACION LEGAL N° 273/2019 (POR FALTA DE PAGO)	75868-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	6
50570-SG-2019	12/8/2019	LORELEY PARFUMS SA	NOTIFICACION LEGAL N° 300/2019 (POR FALTA DE PAGO)	78867-0	Finalizado no corresponde notificación	11
50594-SG-2019	12/8/2019	AEROLINEAS ARGENTINAS	NOTIFICACION LEGAL N° 522/2019 (POR FALTA DE PAGO)	60875-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	12
50597-SG-2019	12/8/2019	BONDI SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 792/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	65330-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
50601-SG-2019	12/8/2019	BARRIOS OVALLE SERAFIN ROBERTO	NOTIFICACION LEGAL N° 789/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	65548-459459	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
509603-SG-2019	12/8/2019	MARTINEZ LUCIA ISABEL	NOTIFICACION LEGAL N° 495/2019 (POR FALTA DE PAGO)	34055-503312	Finalizado regularizo multa N° 393312	10
50604-SG-2019	12/8/2019	CONSTRUCTORA E INMOB EL MILGARO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 783/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	65453-459188	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50606-SG-2019	12/8/2018	LESSER SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 482/2019 (POR FALTA DE PAGO)	86743-0	Finalizado regularizo multa N° 393572	8
50608-SG-2019	12/8/2019	ZORICICH CRISTINA VERONICA	NOTIFICACION LEGAL N° 687/2019 (POR FALTA DE PAGO)	27248752500-0	Finalizado regularizo multa N° 393512	8
50615-SG-2019	12/8/2019	MAURIN ALICIA INES	NOTIFICACION LEGAL N° 825/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27176250165-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50622-SG-2019	12/8/2019	A.B.CONSTRUCCIONES	NOTIFICACION LEGAL N° 634/2019 (POR FALTA DE PAGO)	75171-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
50624-SG-2019	12/8/2019	GLAM SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 1018/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	89816-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

50628-SG-2019		12/8/2019	LESSER SALTAQ SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 483/2019 (POR FALTA DE PAGO)	89405-1	Finalizado regularizo multa	9
50631-SG-2019		12/8/2019	CARNES ROCA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 322/2019 (POR FALTA DE PAGO)	79530-0	Finalizado regularizo multa N° 441359	6
50633-SG-2019		12/8/2019	GALEC SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 323/2019 (POR FALTA DE PAGO)	503075-478909	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50740-SG-2019		12/8/2019	ANTANET SA	NOTIFICACION LEGAL N° 287/2019 (POR FALTA DE PAGO)	78074-484167	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50743-SG-2019		12/8/2019	MARTORELL DANIEL ERNESTO	NOTIFICACION LEGAL N° 295/2019 (POR FALTA DE PAGO)	78690-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50747-SG-2019		12/8/2019	MARTINEZ LOPEZ MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 293/2019 (POR FALTA DE PAGO)	76668-0	Finalizado regularizo multa N° 41538	6
50755-SG-2019		12/8/2019	N-T CIA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	72421-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50852-SG-2019		13/8/2019	MIBA CONSTRUCTORA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° (POR FALTA DE PRESENTACION)	87867-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50861-SG-2019		13/8/2019	CVITANIC SAN MILLAN ELENA	NOTIFICACION LEGAL N° 856/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	57633-38812	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
50862-SG-2019		13/8/2019	DOMINGO ROBERTO Y RICARDO SH	NOTIFICACION LEGAL N° 872/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	58471-39650	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
50878-SG-2019		13/8/2019	APAZA CECILIA MAARINA	NOTIFICACION LEGAL N° 832/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88130-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	12
50881-SG-2019		13/8/2019	BALDI BEATRIZ MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 845/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	88387-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	10
50892-SG-2019		13/8/2019	LIENDRO MARIA MERCEDES	NOTIFICACION LEGAL N°824/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27175812585-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	7
52579-SG-2019		1/8/2019	VERDE SA	NOTIFICACION LEGAL N° 594/2019 (POR FALTA DE PAGO)	71167-526492	Finalizado regularizo mediante transferencia bancaria	13
55501-SG-2019		5/9/2019	HSBC BANK AARGENTINA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 442/2019 (POR FALTA DE PAGO)	26841-0	Finalizado regularizo interés	11
55509-SG-2019		5/9/2019	TARSHOP SA	NOTIFICACION LEGAL N° 570/2019 (POR FALTA DE PAGO)	68545-474187	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	11
55516-SG-2019		5/9/2019	NOBLKEZA PICCARDO SAIC Y F	NOTIFICACION LEGAL N° 418/2019 (POR FALTA DE PAGO)	20039-5570	Finalizados realizo nueva multa	14
57474-SG-2019		16/9/2019	LA VIRGENCITA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 78/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	30712988408-0	Finalizado posee tramite de cierre	5
57477-SG-2019		16/9/2019	PAVICEVICH SILVIA CAROLINA	NOTIFICACION LEGAL N° 826/2019 (POR FALTA DE PRESENTACION)	27203993612-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
57478-SG-2019	74388-SG-2019 1589-SG-2021	16/9/2019	M LOGISTICA Y DISTRIBUCION SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 581/2019, 894/2019, 184/2020 (POR FALTA DE PAGO)	70090-482252	Finalizado regularizo multa N° 427698	30
58254-SG-2019		18/9/2019	SOLA TORINO MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 448/2019 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	91014-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
59003-SG-2019		20/9/2019	ATENTO ARGENTINA SA	SOLICITUD DE VERIFICACION SELLADO	72877-0	Finalizado	12
60622-SG-2019		30/9/2019	SUSANA ALEJANDRA BALBI	SOLICITUD DE EXENCION	836949-0	Finalizado	30

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

61460-SG-2019		2/10/2019	HV EQUIPAMIENTOS COMERCIALES	NOTIFICACION LEGAL N° 375/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88359-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
61505-SG-2019	2/10/2019	2/10/2019	YANINA VALERIA	NOTIFICACION LEGAL N° 381/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88873-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
61510-SG-2019	2/10/2019	2/10/2019	SUCESION DE GONZALEZ RAUL DAVID	NOTIFICACION LEGAL N° 340/2019 (POR FALTA DE PAGO)	15513-4141	Finalizado regularizo multa N° 456239	7
61512-SG-2019	2/10/2019	2/10/2019	CERIANI ROMINIA	NOTIFICACION LEGAL N° 336/2019 (POR FALTA DE PAGO)	73958-527562	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
61515-SG-2019	2/10/2019	2/10/2019	LATINO SA	NOTIFICACION LEGAL N° 338/2019 (POR FALTA DE PAGO)	79708-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
61560-SG-2019	3/10/2019	3/10/2019	ESCUDERO ANDRE ARTURO	NOTIFICACION LEGAL N° 331/2019 (POR FALTA DE PAGO)	38934-20145	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
62965-SG-2019	9/10/2019	9/10/2019	IBERIA CONSTRUCCIONES SAIC	NOTIFICACION LEGAL N° 413/2019 (POR FALTA DE PAGO)	15206-0	Finalizado regularizo multa N° 405492	6
62966-SG-2019	9/10/2019	9/10/2019	TEA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 401/2019 (POR FALTA DE PAGO)	7529-2639	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
62967-SG-2019	9/10/2019	9/10/2019	GONZALEZ MARIA LEONOR	NOTIFICACION LEGAL N° 412/2019 (POR FALTA DE PAGO)	14312-3859	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
63027-SG-2019	9/10/2019	9/10/2019	CAFES LA VIRGINIA SA	NOTIFICACION LEGAL N° 408/2019 (POR FALTA DE PAGO)	12583-0	Finalizado regularizo periodo mediante transferencia bancaria	5
63127-SG-2019	9/10/2019	9/10/2019	LAMAS MONICA	NOTIFICACION LEGAL N° 392/2019 (POR FALTA DE PAGO)	89818-0	Finalizado regularizo periodo mediante transferencia bancaria	8
63134-SG-2019	9/10/2019	9/10/2019	CAANAL 2 SALTA SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 391/2019 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	89767-0	Finalizado regularizo multa N° 418258	6
63152-SG-2019	9/10/2019	9/10/2019	HE JIANJIN	NOTIFICACION LEGAL N° 388/2019 (POR FALTA DE PAGO)	89298-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
69447-SG-2019	6/11/2019	6/11/2019	PROYECTO NORTE SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 913/2019 (POR FALTA DE PAGO)	72982-0	Finalizado regularizo antes de ser notificado	10
71421-SG-2019	14/11/2019	14/11/2019	ABRAHAM SCHEI E HIJOS	NOTIFICACION LEGAL N° 859/2019 (POR FALTA DE PAGO)	64885-446169	Finalizado regularizo antes de ser notificado	5
71428-SG-2019	14/11/2019	14/11/2019	MORALES RODRIGUEZ JESUS	NOTIFICACION LEGAL N° 949/2019 (POR FALTA DE PAGO PRESENTACION)	77448-10	Finalizado regularizo multa N° 406413	9
71430-SG-2019		14/11/2019	IBERIA CONSTRUCCIONES SAIC	NOTIFICACION LEGAL N° 759/2019 (POR FALTA DE PAGO)	15206-0	Finalizado regularizo multa N° 405833	7
71435-SG-2019	14/11/2019	14/11/2019	MARTIN ROBERTO MAURICIO	NOTIFICACION LEGAL N°723/2019 (POR FALTA DE PAGO)	86059-0	Finalizado regularizo multa N° 405552	14
72465-SG-2019	20/11/2019	20/11/2019	RAMIREZ LOPEZ MARIA JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 569/2019 (POR FALTA DE PAGO)	68485-471964	Finalizado regularizo multa N° 431998	7
72471-SG-2019	20/11/2019	20/11/2019	DOMINGUEZ LUCAS SEBASTIAN	NOTIFICACION LEGAL N° 428/2019 (POR FALTA DE PAGO)	90848-1	Finalizado, con requerimiento 75/2022	5
72476-SG-2019	20/11/2019	20/11/2019	MORALES ANIBAL	NOTIFICACION LEGAL N° 430/2019 (POR FALTA DE PAGO)	20315481679-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
72479-SG-2019	20/11/2019	20/11/2019	SCOPEL SERGIO RAFAEL	NOTIFICACION LEGAL N° 425/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88717-0	Finalizado no corresponde	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

DR. FABIO NICOLÁS LEGUIZAMÓN
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

72495-SG-2019		20/11/2019	WITTE LUCIANA ANDREA	NOTIFICACION LEGAL N° 447/2019 (POR FALTA DE PAGO)	90729-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
72497-SG-2019		20/11/2019	RUEDA CONDORI GUADALUPE	NOTIFICACION LEGAL N° 450/2019 (POR FALTA DE PAGO)	90918-2	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
72498-SG-2019		20/11/2019	RAYNELI CYNTIA MARIA	NOTIFICACION LEGAL N° 446/2019 (POR FALTA DE PAGO)	27277780645-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
72513-SG-2019		20/11/2019	GUERRERO MARIA JOSE	NOTIFICACION LEGAL N° 445/2019 (POR FALTA DE PAGO)	91018-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
72515-SG-2019		20/11/2019	CHA HYE KYUNG	NOTIFICACION LEGAL N° 438/2019 (POR FALTA DE PAGO)	23925833134-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
72537-SG-2019		20/11/2019	QUIROGA MATIAS	NOTIFICACION LEGAL N° 431/2019 (POR FALTA DE PAGO)	89240-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	6
72561-SG-2019		20/11/2019	SUIDOS SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 464/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30711004064-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
72602-SG-2019		20/11/2019	TABASKOO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 459/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30709164127-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
72607-SG-2019		20/11/2019	LUBRIAGRO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 460/2019 (POR FALTA DE PAGO)	90909-1	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
72619-SG-2019		20/11/2019	LIN MEI MEI	NOTIFICACION LEGAL N°451/2019 (POR FALTA DE PAGO)	92370-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
72638-SG-2019		20/11/2019	EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO SRL	NOTIFICACION LEGAL N° 473/2019 (POR FALTA DE PAGO)	30712481184-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	8
72880-SG-2019		21/11/2019	CASTRO DIEGO JORGE	NOTIFICACION LEGAL N° 871/2019 (POR FALTA DE PAGO)	66287-466300	Finalizado regularizo mediante pago por transferencia bancaria	10
74386-SG-2019		28/11/2019	SIATES SA	NOTIFICACION LEGAL N° 829/2019 (POR FALTA DE PAGO)	48150-29140	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
74390-SG-2019		28/11/2019	GUERRERO NEUMATICOS	NOTIFICACION LEGAL N° 730/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88513-0	Finalizado prescripto según Ordenanza 16500/2026	9
74393-SG-2019		28/11/2019	PALMA PABLO FEDERICO	NOTIFICACION LEGAL N° 729/2019 (POR FALTA DE PAGO)	88191-0	Finalizado no corresponde	6

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0331

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N°_____0332_____
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expedientes N° X2006009506, X2006009575, X2006013430, X2006020450, X2006022949, X2006023002, X2006025792, X2006034342, X2006034596, X2006034657 y X2006037156.

VISTO los expedientes de referencia mediante el cual la entonces Dirección General de Rentas, remite nómina de expedientes concluidos para su archivo y resguardo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 la Dirección General de Archivo General Municipal, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, toma intervención, eleva y registra de fs. 23 a 26 los inventarios correspondientes a las documentaciones para su eliminación, las cuales comprenden expedientes de cargos que datan del año 2.000 al 2.006 producidos por dependencias pertenecientes a la entonces Dirección General de Rentas, cuyo plazo de guarda ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1.255/00 y su modificatorio N° 0287/24.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE a fs. 28 obra dictamen legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6.683, el Decreto N° 1.255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los inventarios individualizados con los N° 548, 549 y 550, los que se adjuntan y forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizadas en los inventarios citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y la disposición del material resultante.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR las documentaciones dadas de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-RISSO-NUÑEZ NAJLE

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

INVENTARIO Nº 548

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA : DIRECCION DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA - DIVISION DICTAMENES

TIPO DOCUMENTAL : EXPEDIENTES

X2006009506	
X2005002433	130-11401
X2005022340	X2005007627
X2004014789	X2005008103
X2005023296	GEH2003024719
X2005022201	
X2005017906	
GEH2003003272	
X2005019241	
X2004018462	
X2005020049	
X2005018151	
X2005006425	
GEH2003017016	
X2005011824	
X2004014816	
X2005010088	
X2005006969	
2285-4823	
18541/00	
GEH2002003674	
X2005017882	
X2005003909	
X2005008978	
GEH2002015312	

X2006009575	
X2004003913	X2005001367
X2004003202	X2005004964
X2004003047	X2005006999
X2004009823	X2005008063
X2004008586	X2004024446
GEH2002003954	
X2004004886	
GEH2002007465	
x2004003095	
X2004002472	
x2004013429	
X2004000590	
12414/00	
44711/99	
43778/99	
91752/01	
90122/01	
20116/00	
E2001012829	
E2001012104	
E2001006532	
261-095/05	
E2001005339	
E2001004538	

X2006013430
X2005032580
X2005034277
X2006001405
7541/05
X2005014431
X2005008143
X2005026630
X2005026630
GEH2003010630
X2005020822
X2005026496
27-000.986
X2005020965
X2005026967
X2005019078

X2006022949	
GEH2003023165	GEH2002019593
GEH2003017353	GEH2003001109
GEH2003017706	GEH2003001320
GEH2003018859	GEH2002006634
GEH2003019063	GEH2002007641
GEH2003019247	GEH2002019347
GEH2003022234	
GEH2003007610	
GEH2003016428	
GEH2003016535	
GEH2003016680	
GEH2003016709	
GEH2003016819	
GEH2003016964	
GEH2003016969	
GEH2003016989	
GEH2003001697	
GEH2003001847	
GEH2003002331	
GEH2003005983	
GEH2003006001	
GEH2002009805	
GEH2002016148	
GEH2002016762	

X2006023002
18286/00
GEH2003008195
GEH2003008646
GEH2003009153
GEH2003011874
GEH2003012494
GEH2003013537
GEH2003014042
GEH2003014485
GEH2003015039
GEH2003015267
GEH2003015646
GEH2003016016
GEH2003016234
Nota S/N
X2004003155
X2004008138
X2004009834
X2004010228
05-7493/5
X2005005859
X2005007192
X2005026618
X2005032539
X2006005878

X2006025792
GEH2003006062
GEH2002006553
GEH2003011569
GEH2003011711
GEH2003011754
GEH2003012727
GEH2003012751
GEH2003012913
E2001013028
GEH2003013314
GEH2003014258
GEH2003014202
GEH2003013150
GEH2003014936
GEH2003015006
GEH2003015508
GEH2003015796
GEH2003015959
GEH2003016494
GEH2002018133

X2006034342
GEH2003012583
X2005007094
X2005007673
X2005007664
X2005027936
X2005028021
X2005028023
X2005033967
153-103172
X2006002675
X2006003337
X2006003417
X2006003453
X2006004012
X2006007405
X2006008106
X2006008404
X2006009211
X2006009607
X2006009902
X2006011207
X2006011868
X2006014323
X2006017228
X2006019180
X2006003852

Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ NAVE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0332

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0332

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

INVENTARIO Nº 549

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA : DIRECCION GRAL DE RENTAS - DIV. CONTROL DE RECAUDACION BANCARIA - DIRECCION DE FISCALIZACION INTERNA

TIPO DOCUMENTAL : EXPEDIENTES

X2006020450						
48234/99	22893/00	10608/00	23996/00	48234/99	22893/00	10608/00	23996/00
50025/99	23619/00	49025/99	23915/00	50025/99	23619/00	49025/99	23915/00
49361/99	22561/00	50374/99	24204/00	49361/99	22561/00	50374/99	24204/00
10125/00	19717/00	49201/99	24477/00	10125/00	19717/00	49201/99	24477/00
10610/00	19974/00	50765/99	24478/00	10610/00	19974/00	50765/99	24478/00
29968/00	20051/00	48810/99	24657/00	29968/00	20051/00	48810/99	24657/00
29966/00	21189/00	48895/99	24728/00	29966/00	21189/00	48895/99	24728/00
50024/99	50375/99	48539/99	23352/00	50024/99	50375/99	48539/99	23352/00
49090/99	50664/99	48675/99	23620/00	49090/99	50664/99	48675/99	23620/00
29967/00	48543/99	48419/99	23847/00	29967/00	48543/99	48419/99	23847/00
50645/99	50582/99	26002/00	27616/00	50645/99	50582/99	26002/00	27616/00
50583/99	10254/01	26003/00	24617/00	50583/99	10254/01	26003/00	24617/00
50657/99	50585/99	26004/00	27619/00	50657/99	50585/99	26004/00	27619/00
10123/00	22562/00	26354/00	29468/00	10123/00	22562/00	26354/00	29468/00
50659/99	22043/00	26355/00	28520/00	50659/99	22043/00	26355/00	28520/00
49167/99	22045/00	26633/00	28519/00	49167/99	22045/00	26633/00	28519/00
29965/00	22150/00	26842/00	28222/00	29965/00	22150/00	26842/00	28222/00
48450/99	22894/00	26843/00	28221/00	48450/99	22894/00	26843/00	28221/00
49495/99	19716/00	26905/00	23200/00	49495/99	19716/00	26905/00	23200/00
10065/00	10258/01	25370/00	23207/00	10065/00	10258/01	25370/00	23207/00
20830/00	10256/01	25371/00	10092/01	20830/00	10256/01	25371/00	10092/01
22563/00	49292/99	25533/00	23848/00	22563/00	49292/99	25533/00	23848/00
22046/00	20260/00	25845/00		22046/00	20260/00	25845/00	
22061/00	22261/00	25678/00		22061/00	22261/00	25678/00	

X2006034596			
2285-1959/2003	X-2006019421	0465-1043/2004	2285-2033/2003
2285-2857/2004	X-2006024602	2285-1954/2003	2285-1560/2003
2285-1854/2003	X-2006025199	2285-3639/2004	X-2006002585
2285-3576/2004	X-2006011750	0465-1006/2004	2285-1459/2003
2285-1740/2003	X-2006018316	0465-1027/2004	X-2006004151
2285-2408/2004	X-2006010975	0465-1024/2004	X-2006006011
2285-1791/2003	X-2006020350	2285-3773/2004	X-2006015067
0465-1022/2004	X-2006007448	0465-1003/2004	X-2006010026
2285-2129/2004	X-2006016832	0465-1029/2004	X-2005079207
2285-3841/2004	X-2006018939	0465-1045/2004	X2006002837
2285-2450/2004	X-2006002581	0465-1038/2004	2285-2045/2003
2285-1303/2003	X-2005028147	X-2006029466	X-2005016092
2285-3329/2004	X-2006021188	X-2006029387	2285-4028/2004
2285-3049/2004	X-2006005716	2285-2026/2003	0465-1044/2004
2285-4031/2004	X-2006000395	2285-3431/2004	
2285-1046/2003	X-2006003557	2285-3497/2004	
2285-3428/2004	X-2006018515	GEH-2002017820	
2285-0945/2003	X-200600295	2285-3615/2004	
2285-2183/2004	X-2006008537	X-2006012928	
2285-2989/2004	X-2005033745	X-2005034182	
0465-1009/2004	X-2006009454	2285-2895/2004	
2285-3577/2004	X-2006017239.	X-2006025834	
2285-3691/2004	X-2006018153	X-2006007758	
0465-1015/2004	X-2006013588	X2006005504	

FIRMA
ALDO
SECRETARIO
MUNICIPAL

FIRMA
ALEJANDRA
JEFE DE DPTO.
MUNICIPAL

FIRMA
JUAN MANUEL
RAMIREZ NAJLE
TECNICO
SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0332

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

INVENTARIO Nº 550

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA : DIRECCION DE FISCALIZACION INTERNA - OFICINA REVISION Y RECURSOS

TIPO DOCUMENTAL : EXPEDIENTES

X2006034657 - X2006037156										
2285-3675/04	2285-2762	2285-1860/03	22 - 285828/04	X2006021860	GEH2003011223 - 75314/02	906/00	851/00	X2006001198	740/00	
2001-013816	2285-3574/04	0465-1016/04	X2006003089	X2006013901	X2004008663	913/00	854/00	X2006007449	850/00	
2285-1747/03	X2006007624	2285-3591/04	X2006002910	X2006002791	X2006019198	917/00	856/00	2285-2023/03		
2285-2856/04	2285-1761/03	X2005025249	X2006028064	X2006008216	X2006024488	919/00	861/00	X2005029378		
2285-1228/03	2285-0946/03	X2005034151	2285 - 4030/04	X2005015580	X2005015797	921/00	862/00	2285-1513/03		
X2006010577	2285-2429/04	X2006008263	X2006007447	X2006025880	X2005015576	924/00926/00927/00 928/00	871/00	2285-3775/04		
22-286268	0465-1036/04	X2006018936	X2006025302	X2006003714	GEH2003016483	931/00	880/00	X2005026615		
2285-4174	GEH2002017933	X2006009853	X2006030436	X2006026596	88195/01	932/00	883/00	2285 - 1571/03		
2285-3593/04	X2006004503	2285 - 1743/03	X2006007757	X2006016582	2285-8984/06	933/00934/00	884/00	770/00		
0465-1040/04	2285-3040/04	2285 - 2761/04	X2006003087	X2006019194	X2006005288	938/00	887/00	X2006028687		
0465-1034/04	X2005033538	X2006025850	2285-404504	66183/06	X2005025689	940/00	88+/00	X2006027805		
2285-1391/03	2285-2303/04	X2006027528	X2006014890	X2006015105	514/00	943/00	893/00	749/00		
2285-3601/04	X2005034065	0465 - 999/04	X2006025631	21345/00	518/00	691/00	894/00	X2006016233		
2285-1514/03	X2006022605	X2006007449	X2006024086	X2004003966	513/00	696/00	896/00	X2006017507		
2285-2028/03	X2006025302	22 - 286268/04	GEH2002019279	X2005012989	944/00 - GEH2001011472	802/00	901/00	X2006017590		
X2005033873	2285-1318/03	2285 - 3775/04	GEH2002019163	X2005015157	771/00	815/00	703/00	902/00		
2285-1956/03	2285-3446/04	2001 - 003079	X2006017876	X2006018228	775/00 -27139/00	826/00	705/00	904/00		
2285-3472/04	X2006027013	X2006028520	X2004010243	X2004011133	776/00	835/00	711/00	745/00		
2285-1761/03	X2005026783	2285 -2762/04	X2006016573	X2006001977	777/00	837/00	724/00	842/00-GEH2001003796		
X2006025508	X2006008040	X2005026783	X2006007022	X2006006282	785/00 - 27139/00	838/00	726/00	849/00		

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N°_____0333_____
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expedientes N° 65102/06, 65107/06, 65502/06, 65123/06, 67519/06, 68733/06 y X2006037917.

VISTO la solicitud de eliminación de documentos varios efectuada por la entonces Dirección General de Inspecciones Comerciales, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 la Dirección General de Archivo General Municipal, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 24 a 28 los inventarios correspondientes a las documentaciones para su eliminación, las cuales comprenden expedientes de cargos que datan del año 1.998 al 2.006 producidos por dependencias pertenecientes a las distintas dependencias de la entonces Dirección General de Inspecciones Comerciales, cuyo plazo de guarda ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1.255/00 y su modificatorio N° 0287/24.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE a fs. 30 obra dictamen legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza Nº 6683, el Decreto Nº 1255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en el inventario individualizado con el N° 551, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en el inventario citado precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y la disposición del material resultante.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que por la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica se arbitrará la baja de las actuaciones en el Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA).

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-RISSO-NUÑEZ NAJLE- FURIO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0333

INVENTARIO Nº 551

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA : DIRECCION GRAL DE INSPECCIONES - DPTO. INTRUMENTOS LEGALES - SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CONTADURIA GENERAL

TIPO DOCUMENTAL : EXPEDIENTES

65107/2006												
44412/05	56287/05	56343/05	56037/05	56152/05	X2005025115	56405/05	56165/05	56314/05	56361/05	55820/05	X2005016139	56177/05
55666/05	56281/05	56342/05	56007/01	56115/05	x2005025019	55824/05	56166/05	56313/05	56359/05	55821/05	X2005020860	X2005025241
55273/05	56267/05	56341/05	55812/05	56039/05	X2005024805	55658/05	56167/05	560306/05	56357/05	55822/05	X2005022265	65028/05
02-14472/05	56260/05	53335/05	55749/05	55477/05	X2005024437	X2004015402	56173/05	56300/05	56353/05	55823/05	55076/05	65046/05
X2005032060	56259/05	56332/05	55720/05	55463/05	x2005024306	X2005013917	56174/05	56298/05	56349/05	56005/05	55300/05	GEH2003023010
X2005031160	56410/05	56330/05	55716/05	55412/05	X2005023851	X2005017567	56176/05	56295/05	56347/05	56006/05	55370/05	51708/04
55734/05	56409/05	56329/05	55714/05	55388/05	X2005023105	X2005017680	56022/05	55739/04	X2005026949	55397/05	44409/05	55804/05
56256/05	56404/05	56327/05	55711/05	55376/05	X2005022980	X2005017871	56046/05	55767/04	X2005025654	55536/05	56210/05	56298/05
56211/05	56402/05	56326/05	55708/05	55301/05	X2005022848	X2005022878	56054/05	55771/05	X2005025646	55553/05	55610/05	56344/05
56190/05	56398/05	56323/05	55691/05	55229/05	X2005022773	X2005022570	56059/05	55782/05	X2005025344	55560/05	55675/05	55550/05
56162/05	56393/05	56322/05	55683/05	5526/05	X2005022720	X20050322801/	56070/05	55784/05	X2005025284	55577/05	55702/05	55807/05
56160/05	56392/05	56320/05	55681/05	51305/05	X2005021201	48787/05	56074/05	55793/05	X2005019818	55586/05	55710/05	
56139/05	56389/05	56319/05	55677/05	47438/05	X2005021019	55132/05	56075/05	55788/04	X2005019132	55619/05	55762/05	
56138/05	56388/05	X2005032352	55676/05	55061/05	X2005020919	55247/05	56082/05	X2005009614	X2005018636	55633/05	55778/05	
56131/05	56385/05	X2005032510	55674/05	42041/05	X2005020866	55273/05	56107/05	X2005012925	X2005018559	556848/05	55786/05	
56119/05	56384/05	X2005032461	55644/05	x2005030599	X2005020389	55286/05	56113/05	56147/05	X2005018558	55693/05	55841/05	
56066/05	56382/05	X2006000421	55642/05	X2005030412	X2005020406	55292/05	56117/05	56148/05	X2005018125	55718/05	55526/05	
56058/05	56381/05	X2005033799	55636/05	X2005029908	X2005020606	55295/05	56127/05	56153/05	x2005030640	56182/05	X2005024805	
56052/05	56380/05	X2005020257	55613/05	x2005029768	X2005021477	55310/05	56134/05	55740/05	X2005029713	56186/05	55129/04	
56030/05	56379/05	X2005032956	55609/05	X2005029619	X2005021492	55316/05	56142/05	X2005031949	X2005017734	56199/05	X2005016780	
56018/05	56/05	X2005017806	55596/05	X2005029567	X2005021941	55368/05	55724/05	X2006000138	X2005014331	56236/05	x2005014789	
56015/05	56/05	55129/04	55584/05	X2005029422	X2005021602	X2004002947	55730/05	X2006001598	56244/05	56415/05	X2005015876	
55839/05	56/05	X2004000989	55576/05	X2005029301	X2005022717	X2004015152	55731/05	X2005032938	56227/05	56428/05	X2005010708	
55788/05	56/05	X2005001604	X2005030129	X2005029167	X2005022725	X2004024306	55737/05	X2005032918	56368/05	65003/05	X2004023186	
56317/05	56/05	X2005018796	X2005030695	X2005027519	X2005031465	55724/04	55738/05	X2005027496	56164/05	65028/05	55585/05	

DIRECTOR MAYOR
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANALISTA TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0333

65502/2006 - 68733/2006

56282/05	X2006004917	55458/05	55719/05	X2004002479	65196/06	67078/06	66399/06	67583/06	X2006025656	X2005022578
56246/05	X2006004317	56620/05	55751/05	41237/03	67467/06	65038/06	X2005019009	X2005017081	66609/06	55703/05
56155/05	X2006004051	55661/05	55754/05	GEH2003012163	65653/06	65130/06	E2001011419	65117/06	X2006023678	X2004004732
56243/05	X2006003822	55668/05	55785/05	65817/02	68047/06	51047/06	X2006029047	66798/06	67026/06	65201/05
56168/05	X2006003506	55770/05	56021/05	65777/02	68048/06	X2006031672	X2006029814	55288/05	67139/06	65555/06
56144/05	X2006003384	55808/05	56091/05	55374/05	68028/06	X2006033151	66597/06	66636/06	65262/06	56431/05
65173/06	X2006003371	55678/05	56110/05	X2004007664	67220/06	X2006024189	61824/06	65420/06	X2006024189	
65296/06	X2006002831	56026/05	56171/05	X2004018639	67735/06	X2006032822	Nota Nº 183/06	66088/06	55346/05	
65257/06	X2006002409	56106/05	56219/05	X2004027683	66623/06	X2006031672	65687/06	X2006024842	68181/06	
65222/06	X2006001437	55431/05	56399/05	55374/04	X2006012056	66586/06	65181/06	199-033355	X2006029818	
65203/06	X2006001423	55480/05	16-34962/06	55458/04	67731//06	X2006027019	67534/06	66549/06	X2006032788	
65183/06	X2006001119	55447/05	3830/06	55487/04	66799/06	X2006027518	67345/06	X2004016486	X2006023218	
65158/06	X2006000430	55556/05	X2006005086	16-32640/05	67457/06	X2006027383	X2006011477	42908/06	X2006025118	
65106/06	Nota 74/06	55525/05	X2006005218	X2005005332	67732/06	67296/06	X2006012117	X2006027202	67569/06	
X2006007561	X2005033950	55556/05	65015/06	X2005009341	65391/06	66965/06	X2006029149	X2006029149	66589/06	
X2006007355	X2005031566	55704/05	65016/06	X2005014468	66801/06	X2006022736	X2006032313	67586/06	X2006030549	
X2006009079	X2005031198	55761/005	65019/06	X2005016612	66781/06	67153/06	X2006032113	67469/06	X2006027512	
65014/06	X2005030984	56133/05	65033/06	X2005021233	67158/06	67322/06	68031/06	66763/05	X2006023272	
65034/06	X2005026855	56264/05	65030/06	X2005021611	66963/06	67158/06	67205/06	67313/06	67349/06	
65048/06	56311/05	56184/05	65021/06	X2005022856	66410/06	56032/005	X2006028291	X2006012928	X2006028181	
65049/06	56318/05	56310/05	65199/06	55267/05	67017/06	66029/06	X2006028332	67122/06	X2006027873	
65079/06	56340/05	56212/05	65193/06	55305/05	67182/06	56366/05	X2006031038	66056/06	X2006026912	
X2006004977	56350/05	56348/05	65172/06	55364/05	66985/06	67312/06	67798/06	66151/06	X2006027380	
X2006004999	135-002389/05	56407/05	65137/06	47433/05	67267/06	66414/06	68134/06	66398/06	65854/06	
X2006005631	33-177900/05	X2006000549	65161/06	55744/04	67369/06	66334/06	66829/06	65349/06	67320/06	
X2006003371	X2005010672	X2006006095	65162/06	55187/05	67370/06	56258/06	X2006031262	X2006013530	X2006030423	
X2006006158	X2005	65072/06	65138/06	55009/05	67679/06	67312/06	X2006029149	65850/06	55459/06	
X2006006438	X2005	65167/06	65116/06	1224/05	50411/06	67663/06	65302/06	67606/06	65950/06	
X2006006583	X2006	55380/04	65100/06	X2004024222	X2006032484	2006-027380	X2006027041	56235/05	X2006028487	
X2006006814	X2005	104-2977/05	65060/06	X2004003753	X2006030423	X2006023919	65303/06	X2006025658	56208/05	
X2006007264	55	55577/05	65065/06	X2004001346	X2006032791	66758/06	56297/06	X2006021503	X2006006837	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0333

67519/2006						
X2006011863	65413/06	55564/05	65104/06	66497/06	55577/06	65194/06
X2006011333	65519/06	65025/06	x 2006010078	65221/06	66196/06	X2006016327
X2006012263	X2006013126	65026/06	X 2006009507	65276/06	55218/05	66205/06
X2006012264	X2006013323	X2005020394	65335/06	65857 06	65424/06	X2006016672
X2006012667	65579/06	65023/06	56033/05	65408/06	65437/06	X2006019186
X2006012396	X2006013359	56331/05	X 2006005965	65414/06	66477/06	X2006006438
X2006012832	65493/06	55721/05	65169/06	66712/06	66496/06	65655/06
55756/05	X2006008806	65428/06	56103/05	65263/06	66708/06	55123/05
X2006012116	56065/05	X2006016674	40494/06	Nota 45/06	65782/06	66153/06
65354/06	65403/06	x2006016546	65480/06	Nota 1714/06	X2005026994	66053/06
X2006006583	65485/06	X2006016504	55746/05	X 2006016542	X2006005412	X2006019698
X2006009419	65471/06	65092/06	56029/05	X2006020515	X2006024344	X2006020865
X2006009728	65449/06	55949/04	65009/06	X2006016983	45789/05	X2006026069
65402/06	55567/05	55761/04	55645/05	Nota Nº 907/06	56147/05	X2006025794
56309/05	X2006005982	X2005005463	56422/05	65710/06	66198/06	Nota 091/06
62829/05	X2006014534	55069/05	56416/05	X2006022904	66524/06	X2006025482
65421/06	X2006014029	X2006006836	X 2006020003	65980/06	65214/06	X2006023753
X2006008456	65465/06	65657/06	X 2006019659	66408/06	65818/06	
41194/05	65333/06	X2006015237	X 2006017989	66737/06	X20060188721	
65432/06	66022/06	X2006015481	65144/06	65337/06	65488/06	
X2006017442	Nota 5508	56424/06	X 2006019337	66396/06	65441/06	
65529/06	65224/06	X2006011638	X200625967	66333/06	65628/06	
65762/06	65300/06	X2006011490	66144/06	66397/06	X2006019175	
66211/06	56055/05	65233/06	66741/06	66458/06	65008/06	
65911/06	65720/06	65329/06	66920/06	66457/06	65729/06	
65206/06	65275/06	65313/06	66576/06	66480/06	X2006005116	
65466/06	65391/06	65596/06	66753/06	66484/06	X2006022659	
65307/06	65472/06	65028/06	65443/06	66176/06	X2006026054	
65634/06	65401/06	6595/06	65392/06	66573/06	48576/05	
66254/06	65449/06	X2006005938	66515/06	65683/06	67126/06	
66253/06	65398/06	X2006013145	66572/06	65942/06	65455/06	

X2006037917	
E-2001013986	X2004011712
GEH2002007288	X2004013345
GEH2003013271	X2004013117
GEH2003023634	X2004013114
GEH2003018625	X2004015489
2003010355	X2004017306
GEH2003011126	X2004018028
2003010351	X2004019754
2003012395	X2004019999
X2004019799	X2004008485
X2004003258	X2004019708
X2004005572	X2004025921
X2004005756	X2004001219
X2004005761	X2004025297
X2004005763	X2004021799
X2004005447	X2004010546
X2004005179	X2004008612
X2004020264	X2004013573
X2004020800	X2004017321
X2004005556	
X2004023223	
X2004016066	
X2004017798	
X2004028184	
X2004019800	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0333

Expediente	Fecha de Inicio	Documentacion	Fecha de Ingreso
65102/06	6/2/2006	Fichas de Registro: Año 1998 desde el 24. 501 al 26.099	8/2/2006
		Fichas de Registro: Año 1999 desde el 14.001 al 15.670	
		Fichas de Registro: Año 2000 desde el al 50.001 al 51136	
		Libretas de Cargo : Año 1998 Tramite Externo e Interno	
		Libretas de Cargo : Año 1999 Tramite Externo e Interno	
		Libretas de Cargo : Año 2000 Tramite Externo e Interno	
		Libretas de Cargo : Año 2001 Tramite Externo e Interno	
		Hojas de Cargo : Año 2001 - 2002 - 2003 Tramite Externo e Interno	
		Notas Memorandum: Año 1998 al 2002	
		Registro de Expedientes : Años 1999-2000-2001 y 2002	
65123/06	15/2/2006	Boletas de Pago : Piso y Ambulancia del 54001 al 61000	15/2/2006
		Boletas de Pago : Piso y Ambulancia del 61001 al 67000	
		Fichas de Recaudacion Borderaux Años 1999, 2001,2002,2003 y 2004	
		Talonarios de Propaganda y Publicidad Año 2005	
		Talonarios de Espacio Publicó Del Milagro Año 2003	
		Talonarios de Ingresos Varios Año 2004 156776 al 156800, 156826 al 156850, 162801 al 162825 y Año 1998 Talonario 34926 al 34950, Año 1999 ; 44576 al 44600	
		Boletas de Pago : Ingresos Varios . . . . . 123776 al 185325	
		Boletas de Pago : Piso y Ambulancia del 44601 al 54000	
		Boletas de Pago : Piso y Ambulancia ..... 28351 al 36050	
		Boletas de Pago : Piso y Ambulancia del 79126 al 84800	
		Boletas de Pago : Ingresos Varios 123876 al 125975, 70726 al 70825, 82376 al 88775	
		Boletas de Pago : Piso y Ambulancia de 38001 al 44525	
		Boletas de Pago : Piso y Ambulancia del 67001 al 78625	

FERMIN J.
Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N°_____0334_____
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expedientes N° X2006005489, X2006015838, X2006015839, X2006015840, X2006015841, X2006015842, X2006015837, X2006016290, X2006016293, X2006016294, X2006016295, X2006017215, X2006017216, X2006017217, X2006017218, X2006017219, X2006021065, X2006021086, X2006021087, X2006021088, X2006021089, X2006021090, X2006021091, X2006021092, X2006021096, X2006021097, X2006021098, X2006021099, X2006021539, X2006021541, X2006021568, X2006021571, X2006021572, X2006021577, X2006021578, X2006021579, X2006021580, X2006021581, X2006021584, X2006021598, X2006021819, X2006021820, X2006021821, X2006021822, X2006021843, X2006021844, X2006021845, X2006021846, X2006021957, X2006021958, X2006021959, X2006021960, X2006021961, X2006021992, X2006021994, X2006021996, X2006021997, X2006021998, X2006021999, X2006022000, X2006022001, X2006022002, X2006022005, X2006022264, X2006022266, X2006022298, X2006022299, X2006022301, X2006022302, X2006022303, X2006022304, X2006022305, X2006022306, X2006022307, X2006022811, X2006022812, X2006022813, X2006022814, X2006022815, X2006022816, X2006022817 y X2006022818.

VISTO la solicitud de archivo de documentos varios efectuada por la entonces Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 84 la Dirección General de Archivo General Municipal, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, toma conocimiento, intervención y pone a disposición desde fs. 85 a 94 los inventarios correspondientes a las documentaciones para su eliminación, las cuales comprenden expedientes de finalizados que datan desde el año 2001 al 2006, sobre solicitudes de Exenciones de Impuestos cuyo plazo de guarda ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1.255/00 y su modificatorio N° 0287/24.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo, resultando procedente la aplicación del artículo 7° del Decreto antes referido.

QUE a fs. 96 obra dictamen legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza Nº 6683, el Decreto Nº 1255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en el inventario individualizado con el N° 553, que se adjuntan y forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en el inventario citado precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y la disposición del material resultante.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que por la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica se arbitrará la baja de las actuaciones en el Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA).

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-RISSO-NUÑEZ NAJLE-FURIO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

INVENTARIO Nº 553

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA : DIRECCION GRAL DE RENTAS - DESPACHO

TIPO DOCUMENTAL : EXPEDIENTES

X2006005489			X2006015837	X2006015838	X2006015839	X2006015840	X2006015841
E2001013548	GHE2002003859	75739/02	X2005028710	X2006000282	x2006009890	X2005029328	X2005025146	X2005029696
GEH2002019437	E2001007650	E2001006429	X2005032358	X2006002842	x2006010687	X2005029535	X2005032237	X2005025732
GEH2001007918	E2001010035	E2001011126	X2005027664	X2006002096	x2006010904	X2005030830	X2005032972	X2005026297
89302/01	75140/02	E2001010130	X2005032303	X2006002264	x2006009159	X2005033658	X2005029992	X2005033383
92824/01	92031/01	GHE2001019038	X2005028311	X2006000184	x2006006565	X2005031526	X2005028293	X2006002767
GEH2002003391	E2001005083	GEH2002014514	X2005033879	X2006003167	x2006008070	X2005033614	X2005033553	X2006001984
GHE2002000244	92117/01	GEH2001018364	X2005028213	X2006006526	x2006006585	X2005030005	X2005025502	X2006001058
GEH2002009315	GHE2002006941	GEH2002003831	X2005033982	X2006007498	x2006006067	X2005030014	X2005034079	
91689/01	GEH2002003721	GEH2002007615	X2005034258	X2006015461	x2006006666	X2005030914	X2005027884	
GEH2007012579	E2001005336	E2001007076	X2005034015	X2006003766	x2006007982	X2005025456	X2005030659	
GEH2002012084	GEH2002010089	GHE2001017037	X2005029728	X2006013726	x2005009791	X2005026839	X2005026817	
E2001005935	E2001008292	GEH2002004670	X2005028043	X2006000896	x2005001164	X2005033775	X2005028869	
GHE2002006355	GEH2002006349	E2001019002	X2005034221	X2006003213	x2005028461	X2005027829	X2005027212	
79735/01	GEH2001016089		X2005027058	X2006003310	x2005018002	X2005032119	X2005028067	
GEH2001016511	E2001006428		X2005032744	X2006003287	x2005017585	X2005030025	X2005030304	
92801/01	GEH2001017396		X2006003109	X2006000326	x205015755	X2005034391	X2005033797	
75050/02	E2001008255		X2006000476	X200600089	x2004010118	X2005026753	X2005033789	
10161/03	E2001004297		X2006002189	X2006003370	x2006010702	X2005033689	X2005030266	
E2001012655	GEH2001018364		X2006002949	X2006002845		X2005033691	X2005026151	
GEH2002009930	GEH2003014360		X2006001067	X2006003155		X2005026759	X2005027318	
GEH2002024644	E2001004012845		X2006000831	X2006000573		X2005026752	X2005028286	
GEH2002000039	E2001007607		X2006001625	X2006000203		X2005033690	X2005026931	
E2001004787	E2001011441		x2005004016	X2006003006		X2005034148	X2005029956	
GEH2002014528	GEH2002009142		x2006005436	X2006003727		X2005026687	X2005028117	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

X2006017216
X2005028391
X2005028308
X2005028302
X2005028841
X2005028970
X2005028791
X2005028840
X2005033861
X2005028941
X2005029031
X2006002130
X2006001870
X200603003
X2006003157
X2006001635
X2006001822
X2006000829
X2006000774
X2006000839
X2006000616
X2006001259
X2006001244
X2006001267
X2006001369
X2006000949
X2006001134
X2006001383
X2006001630
X2006001527
X2006001590
X2006000925

X2006017215
x2006004276
x2006007122
x2006006926
x2006008909
x2005030272
x2006004468
x2005027973
x2006008661
x2005033818
x2006006600
x2005028136
x2006013154
x2006003139
x2006004932
x2006005931
x2005028090
x2006006976
x2006011983
x2006006178
x2006006871
x2006005059
x2006007257
x2006000821
x2006002668
x2005029124
x2006001245
x2005026681
x2005031883

X2006016295
X2005028668
X2005028692
X2005028664
X2005028727
X2005028715
X2005033157
X2005033219
X2005033227
X2005033229
X2005033001
X2005032996
X2005033058
X2005032997
X2005033081
X2005032866
X2005032698
X2005032658
X2005032980
X2005033037
X2005032922
X2005032672
X2005032718
X2005032738
X2005032753
X2006009477

X2006016294
x2005033319
x2006004054
x2006007387
x2006006503
x2006008975
x2005024727
x2006003319
x2006006642
x2006003185
x2006006046
x2006003222
x2006003113
x2006004482
x2006005337
x2006006217
x2006003204
x2006004979
x2006005807
x2006008542
x2006009282
x2005033172
x2005025316

X2006016293
x2006003369
x2006006369
x2005029750
x2005027342
x2005026142
x2006008093
x2005025051
x2006012538
x2006003289
x2006007417
x2006005904
x2006006337
x2006006391
x2006009969
x200502641116
x2006005842
x2006011911
x2006006461
x2006010287
x2005029083
x2006009819
x2006006295
x2006012628
x2005029647
x2006009817
x2006002203
x2005034327
x2006003035

X2006016290
X2005033660
X2005033243
X2005029670
X2005025988
X2005025082
X2006003200
X2006002977
X2005026782
X2005030000
X2005026825
X2005033834
X2005031840
X2005031943
X2005032868
X2005028702
X2005030083
X2006001361
X2005029402
X2005032389
X2006003814
X2005034041
X2005028993
X2006005837
X2006000732
X2006006563
X2006001516
X2005031697
X2006006647
X2006003707
X2005027971

X206015842
X2005027057
X2006002366
X2005033509
X2005026913
X2005026943
X2005031230
X2005026003
X2005026945
X2005028334
X2005033148
X2006001943
X2005029698
X2006003108
X2006000199
X2006000091
X2006000902
X2006005735
X2005032750
X2006010948
X2006001051
X2005027537
X2005027638
X2006001076
X2005027529
X2005028201
X2005033545
X2006002330
X2005028159

Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ AJLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

X2006021088
x2006001701
x2005029391
x2006003201
x2005027753
x2006002651
x2005028473
x2005032925
x2005030337
x2005032648
x2006002340
x2005024733
x2006002914
x2006003247
x2006003307
x2005034252
x2005034242
x2005033748
x2006000517
x2005034102
x2005034018
x2005034216
x2006003191
x2006003262
x2005032763
x2005033646

X2006021087
x2005033051
x2006004748
x2005030869
x2005028388
x2005026592
x2005029866
x2005031757
x2006000155
x2005029936
x2005034283
x2005034021
x2005031728
x2005026758
x2005028331
x2005034228
x2005034227
x2005033127
x2005032952

X2006021086
x2006007504
x2005032378
x2006006437
x2006012156
x2006006513
x2006013800
x2006006446
x2006005863
x2006007228
x2005030543
x2005031631
x2005031136
x2005031514
x2005031481
x2005031629
x2005030572
x2005030534
x2005030275
x2005029365
x2005029928
x2006016547

X2006021065
X2006016245
X2006006685
X2006006500
X2006007341
X2005033341
X2005031625
X2005034269
X2005030128
X2005032978
X2005029517
X2005029458
X2005029518
X2005030185
X2005028283
X2005028284
X2005028295
X2005028316
X2005027732
X2005028156
X2005028407
X2005030443

X2006017219
X2006000634
X2006000546
X2006000629
X2006000638
X2006000640
X2006000640
X2005033974
X2005033931
X2005034055
X2005033943
X2005033804
X2005033820
X2005034104
X2005033537
X2005033953
X2005000577
X2005034201
X2005034233
X2005034249
X2005034353
X2005034371
X2005031745
X2005033130
X2005028152
X2005028665
X2005032381
X2005032381
X2005032436
X2005032428
X2005032423
X2005032686
X2005032474
X2005032445
X2005032524

X2006017218
X2005030353
X2005033066
X2006029412
X2005026032
X2005030292
X2005034232
X2005033641
X2005034378
X2005033772
X2005032562
X2005034359
X2005029393
X2005029157
X2005033891
X2005026033
X2005030274
X2005030994
X2005034173
X2005026790
X2005028403
X2005032263
X2006003352
X2006002539
X2006000004
X2006001738
X2006002855
X2006002259
X2006000016
X2006000044
X2006003288
X2006002208

X2006017217
X2005032533
X2005032574
X2005032648
X2005032656
X2006002603
X2006002679
X2006002676
X2006006214
X2006002523
X2006002012
X2005026290
X2006002646
X2006002615
X2006002490
X2006002446
X2006002699
X2006002866
X2006002775
X2006002846
X2006002838
X2006006811
X2006003045
X2006002936
X2006003162
X2006 003153
X2006001592
X2006001685
X2006003354
X2005033807
X2006015348
X2006005590
X2006006092

FF
Cr. FAC... Hacienda
Secre... Municipalidad de Salta

FMNN
Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ MAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

X2006021539
x2005028959
x2005028960
x2005028974
x2005028961
x2005028971
x2005028462
x2005028847
x2005028883
x2005028908
x2005028842
x2005028821
x2005029150
x2005028807
x2005029145
x2005029160
x20005028465
x2005032130

X2006021099
x2005034219
x2005028770
x2005028669
x2005028712
x2005029062
x2005029138
x2005030053
x2005030089
x2005030091
x2005026374
x2005034354
x2005033755
x2005026581
x2006000537
x2005026324
x2005025550
x200502572
x2006002349

X2006021098
x2005030278
x2005030174
x2005030300
x2005030258
x2005029158
x20050229147
x2005029272
x2005029102
x2005033816
x2005033514
x2005033640
x2005034081
x2005034045
x2005033922
x2005028969
x2005029072
x2005029410
x2005029403
x2006013169
x2006006633
x2006012973
x2006013027

X2006021097
x2005030024
x2005032102
x2005030915
x2005030358
x2005025722
x2006007254
x2005028505
x2005031483
x2005028292
x2005029519
x2005032086
x2005033724
x2006003265
x2006003457
x2005025787
x2006004793
x2006002765
x2006003469
x2005029864
x2005030972
x2006002576

X2006021096
X2005027117
X2006003365
X2005033938
X2005033806
X2005026425
X2005026587
X2005031184
X2005032425
X2005070635
X2005033769
X2005027056
X2005026315
X2006000710
X2006003400
X2005028344
X2005033088
X2006006358
X2006014714
X2006003146
X2006007942
X2006000181

X2006021092
x2006002757
x2006002142
x2005033142
x2006004781
x2006006205
x2006005864
x2006006376
x20006005521
x2006013667
x2005029869
x2006006219
x2006005281
x2006006112
x2006005346
x2006002231
x2006003789
x2006006493
x2006010656
x2006006029
x2006007482
x2005033841

X2006021091
x2005033593
x2005033635
x2005033860
x2005033839
x2006000396
x2006000210
x2006000206
x2005034001
x2005033845
x2006000208
x20005033814
x2005033811
x2005033966
x2006012053
x2006009520
x2006013993
x2005026394
x2006008345
x2006000942
x2005027650
x2005009914

X2006021090
x2005029366
x2005033568
x2006008432
x2006008848
x2006003582
x2006005622
x2005034268
x2006009423
x2006006032
x2005034169
x2006006469
x2006004357
x2006008621
x2006009050
x2006005020
x2006005273
x2006008724
x2006003207
x2006003011
x2005033560
x2006003324

X2006021089
x2005028845
x2005031193
x2006003239
x2006003007
x2006001159
x2005032449
x2005027040
x2005026011
x2006002222
x2006002102
x2005031351
x2006002384
x2006002253
x2006003245
x2005033940
x2006000052
x2005032920
x2005033492
x200503910
x2005028920
x2005033926

FMNN
Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ROLANDO FURIO
Tesorero de Hacienda
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

X2006021584
x2005030866
x2005030865
x2005030904
x2005030996
x2005030911
x2005031100
x2005031113
x2005031364
x2005031315
x2005031487
x2005031340
x2005031318
x2005031345
x2005031177
x2005031167
x2005031151
x2005031723
x20050331853

X2006021581
X2006002677
x2005032870
X2006003041
x2005032585
x2006002612
x2005025059
x2005026570
x2006003835
x2006032528
x2005033159
x2005033712
x2006000330
x2006000910
x2005032735
x2005027071
x2005032388
x2006002367
x2005032467

X2006021580
x2005031610
x2005031700
x2005031885
x2005031485
x2005031867
x20050331521
x2005031603
x2005031866
x2005034236
x2005024346
x2005025843
x2005033133
x2006002921
x2005031854
x2005026401
x2006002493
x2005029687
x2006010248

X2006021579
x2006005638
x2005026009
x2006002724
x2005026026
x2005026121
x2005029383
x2005029659
x2006002969
x2005033716
x2006002386
x2006001817
x2006000104
x2006002338
x2005033968
x2005032239
x2005026436
x2005026029

X2006021578
x2005025049
x2006003088
x2005028989
x2006017867
x2006006940
x2005025501
x2006005503
x2005031776
x2005031797
x200502513
x2006006753
x2005031627
x2005030757
x2005030732
x2005030803
x2005031090
x2005031077
x2005030410

X2006021577
X2005032340
X2006003100
X2006001793
x2006003747
X2006001147
x2005030034
X2006006071
x2005027242
X2005027101
x2005027007
X2005027442
x2005027436
X2005027447
x2005028132
X2005028656
x2006000140
X2006000075
x2005033770

X2006021572
x2006001212
x2005029246
x2005024218
x2005030352
x2005026327
x2005031142
x2005031730
x2005033135
x2006003252
x2006010274
x2005034235
x2005026897
x2006011738
x2005025054
x2005027669
x2006005501
x2006000463
x2006008249

X2006021571
x2005027671
x2005027811
x2006003236
x2006002931
x2006003040
x2006002925
x2006007946
x2006007947
x2005028104
x2005028177
x2005028130
x2005028124
x2005028459
x2005028946
x2005027339
x2005026930
x2005026904
x2005026812

X2006021568
x2006011655
x2006002612
x2005032701
x2005030343
x2005030297
x2005034195
x2005030960
x2006003290
x2005033221
x2005028805
x2005033055
x2006014506
x2005027972
x2006000085
x2006004470
x2005028002
x2005033865
x2006010775

X2006021541
x2005034183
x2005029407
x2005033155
x2005028137
x2005033719
x2005029289
x2006001419
x2005028193
x2005028306
x2005034239
x2005033082
x2005032133
x2005032162
x2006000098
x2006000099
x2006002105
x2005031360
x2005032121

FIRMADO
Dr. MARIO MIGUEL NUÑEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

FIRMADO
RICARDO FURIO
Intendente
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

X2006021846
x2005029678
x2005029743
x2005029676
x2005029652
x2005029650
x2005029733
x2005029788
x2005029965
x2005029756
x2005029664
x2005029413
x2005029409
x2005029381
x2005029292
x2005029730
x2005029214
x2005029159
x2005029085

X2006021845
x2005029108
x2005028957
x2005028544
x2005028482
x2005028852
x2005028860
x2005029951
x2005028862
x2005028972
x2005028843
x2005028299
x2005028347
x2005028330
x2005028309
x2005028158
x2005028440
x2005028318
x2005028186

X2006021844
x2005027963
x2005027872
x2005027997
x2005027908
x2005027845
x2005027842
x2005027686
x2005027265
x2005027262
x2005027192
x2005027053
x2003027060
x2005027062
x2005027088
x2005033009
x2005032977
x2005032627
x2005032625

X2006021843
x2006009613
x2006011048
x2006003031
x2005032504
x2006003969
x2006003342
x2006006122
x2006005537
x2006005110
x2006004275
x2006004318
x2006004949
x2006005103
x2006003710
x2006003860
x2006004039
x2006003940
x2006006297

X2006021822
x2006005954
x2006005817
x2006005686
x2005033116
x2006015506
x2006006551
x2006003270
x2006003172
x2006015116
x2006014688
x2006006840
x2006013209
x2006006312
x2006007440
x2005033945
x2006005206
x2006000250
x2006002190

X2006021821
x200600822297
x2006008047
x2006007960
x2006010862
x2006006439
x2006006434
x2006006470
x2006006413
x2006012022
x2006000009
x2006000041
x2006000076
x2005000161
x2005032296
x2005032305
x2006003129
x2006003515
x2006003424

X2006021820
x2006009514
x2006003334
x2006003016
x2006003774
x2006003346
x2006003277
x2005036902
x2006004160
x2006004566
x2006010643
x2006010419
x2006010331
x2006003472
x2006005663
x2006004058
x2006005830
x2006005684
x2006009239

X2006021819
x2005026396
x2005026248
x2005026295
x2005026028
x2006009758
x2005011419
x2006002926
x2006000352
x2006005158
x2006005123
x2006005080
x2006006522
x2006006515
x2006010402
x2006009170
x2006009893
x2006009917
x2006009266

X2006021598
x2005033794
x2006005933
x2006004286
x2006003961
x2005034365
x2005034028
x2005025296
x2005031158
x2005033684
x2005034034
x2006001807
x2006003182
x2005031857
x2005026323
x2005034078
x2005028878
x2005025707
x2006027426

DE FABIO MIGUEL NUÑEZ NAJE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ALFREDO FURIO
Intendente
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

X2006021996
x2005025714
x2005025751
x2005025711
x2005026961
x2005027043
x2005027044
x2005027031
x2005026926
x2005026351
x2005026337
x2005026326
x2005026320
x2005026322
x2006006397
x2005023124
x2005026259
x2005026339
x2006026292

X2006021994
x2005030261
x2005030328
x2006005470
x2005029660
x2005025837
x2005025939
x2006005128
x2005026386
x2005026035
x2005026116
x2005026421
x2005026415
x2005026452
x2005026402
x2005032281
x2005029239
x200502922218

X2006021992
x2005034187
x2005032127
x2005026576
x2006002948
x2005030327
x2005025320
x2005029226
x2005033883
x2006002815
x2006002759
x2005033973
x2005032890
x2005029957
x2005028031
x2005028054
x2003028406
x2005028478
x2005027655

X2006021961
x2005033643
x2006000149
x2005033008
x2005029408
x2005029084
x2006002927
x2006002082
x2005027899
x2005032049
x2006000331
x2005026398
x2005034225
x2006003181
x2005030336
x2006003027
x2005031110
x2005029543
x2006000970

X2006021960
x2005030476
x2005027775
x2006007411
x2005029005
x2006003137
x2005027637
x2006005443
x2005032292
x2006014000
x2006005363
x2006004137
x2006006288
x2006006338
x2005027103
x2005026960
x2006010457
x2006003997
x2005025513

X2006021959
x2005033151
x2006003668
x2006006621
x2006014100
x2006007192
x2006004480
x2006002700
x2006000776
x2006002990
x2005029603
x2006005366
x2006004788
x2005033729
x2006005951
x2005033268
x2006000765
x2006008546
x2006002518

X2006021958
x2005022555
x2005033158
x2005033118
x2005033441
x2005033372
x2005033453
x2005033460
x2005033445
x2005033433
x2005033432
x2005033458
x2005033438
x2005033469
x2005033472
x2005033470
x2005033657
x2005033608
x2005033579

X2006021957
x2005034361
x2005033636
x2005033753
x200503206
x2005033848
x2005032248
x2005032300
x2005031307
x2005032122
x2006002698
x2006012304
x2006015578
x2005030633
x2005030542
x2005030666
x2005030694
x2005030576
x2005030585

Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

DR. FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

X2006022266
x2005026027
x2005026014
x2005026131
x2005025779
x2005025770
x2005025728
x2005025682
x2005025678
x2005025675
x2005025518
x2005025418
x2005025657
x2005025541
x2005025541
x2005025513
x2005025126
x2005024710
x2005024899

X2006022264
x2006002934
x2006002754
x2006002377
x2006003068
x2006002604
x2006002708
x2006002773
x2006002804
x2006002780
x2005030265
x2005030294
x2006006904
x2006007123
x2006006912
x2005030395
x2006003320
x2006003272
x2006003131

X2006022005
x2005030553
x2005030345
x2005029290
x2006002371
x2005029690
x2005027240
x2005026039
x2005027193
x2005027061
x2005026586
x2005026620
x2005027051
x2005026294
x2005026255
x2005026797
x2005026325
x2005026765
x2005026579

X2005022002
x2005026319
x2005026925
x2005030262
x2006003246
x2006002920
x2005034347
x2006000002
x2005032908
x2005031743
x2006000033
x2005033374
x2005002412
x2006003832
x2005032045
x2006014625
x2006003092
x2005026927
x2005031104

X2006022001
x2006002728
x2006009743
x2005030901
x2006002814
x2006002841
x2006002653
x2005026258
x2005032242
x2005025074
x2005025107
x2005025293
x2005025349
x2005025301
x2005025335
x2005025321
x2005024783
x2005024720
x2005025727

X2006022000
x2005026444
x2005025201
x2005025683
x2005025681
x2005025672
x2005025768
x2005025189
x2005025438
x2005025523
x2005025721
x2005024926
x2005025075
x2006001849
x2005025343
x2005024566
x2005024730
x2005033224
x2005033346

X2006021999
x2006001930
x2006002070
x2006001260
x2005030870
x2005032157
x2006000630
x2006002970
x2005033090
x2006003476
x2006008451
x2005034208
x2005027424
x2005033442
x2006005090

X2006021998
x2005030527
x2005030356
x2005030359
x2005030463
x2005030350
x2005030321
x2005030348
x2005030354
x2005030539
x2005030338
x2005030330
x2005030322
x2005030001
x2005029996
x2005029661
x2005029861
x2005030180
x2005030295

X2006021997
x2005032654
x2005032652
x2005032651
x2005032958
x2005032839
x2005032822
x2006003148
x2006003886
x2006003833
x2005032310
x2005032302
x2005032280
x2005032245
x2006000177
x2006000205
x2006000235
x2006000200
x2006034235

ABOG. EL JUNEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ABOG. FURIO
Hacienda
Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

X2006022307
x2005031133
x2005032066
x2005032319
x2005033045
x2005032465
x2005032231
x2005032850
x2005032721
x2006002506
x2006002457
x2006002125
x2005030819
x2006003169
x2006002976
x2006002365
x2006003271
x2006003197
x2006002656

X2006022306
x2005031063
x2005031522
x2005031569
x2005031617
x2005031493
x2005031512
x2005031956
x2005031770
x2005031771
x2005031913
x2005031738
x2005031698
x2005032055
x2005032108
x2005032095
x2005032261
x2005032067
x2005032118

X2006022305
x2005033923
x2005034240
x2005034197
x2005033516
x2005033732
x2005033792
x2005033774
x2005030751
x2005030814
x2005030752
x2005030736
x2005030761
x2005030831
x2005030937
x2005030871
x2005036899
x2005031073
x2005031171

X2006022304
x2005034181
x2006003849
x2006005789
x2005034175
x2006007060
x2005034270
x2006017583
x2006018390
x2006018741
x2006018839
x2006016199
x2006018047
x2006009212
x2006016979
x2005002460*
x2006003250 adj.
x2005033976

X2006022303
x2005032722
x2005032666
x2005032981
x2005032988
x2005033402
x2005033426
x2005033370
x2005033321
x2005033468
x2005033440
x2005033424
x2005033390
x2005033674
x2005033531
x2005033588
x2005033817
x2005033838
x2005033991

X2006022302
x2006003353
x2005030303
x2005030198
x2005030267
x2006010360
x2006003141
x2006007509
x2006007548
x2005030529
x2005030534
x2005030555
x2005030574
x2005032736
x2005032879

X2006022301
x2006006373
x2006010149
x2006010229
x2006003842
x2006009630
x2006002320
x2006002139
x2005030232
x2005030346
x2005030340
x2005030342
x2006003359
x2006003686
x2006003689
x2006003605
x2006003284
x2006002053
x2006002221

X2006022299
x2005025374
x2005024572
x2005024345
x2006008714
x2006008718
x2006010799
x2006008109
x2006009145
x2006010225
x2006009461
x2006011525
x2006009472
x2006006923
x2006007190
x2006007219
x2006007312
[illegible]
[illegible]

X2006022298
x2005026591
x2005026808
x2005026698
x2005026571
x2005026247
x2005026328
x2005026070
x2005026478
x2005026438
x2005026137
x2005027209
x2005026427
x2005026345
x2005026025
x2005025866
x2005025869
x2005026117
x2005026034

MIGUEL NUÑEZ NAJLE
ASESOR LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

FUNDO FIJO
de Hacienda
de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0334

X2006022818
x2005030027
x2006000174
x2006008691
x2006006690
x2006008910
x2006008879
x2006020914
x2006020345
x2006021301
x2006022913
x2006022273
x2006007039
x2006017060
x2006017242
x2006007325
x2006016187
x2006015284
x2006006305
x2006012051

X2006022817
x2006000116
x2005033828
x2005031222
x2005000307
x2005034224
x2005034137
x2005027866
x2005033881
x2005034243
x2005034248
x2005034149
x2006000867
x2006000633
x2006000986
x2006000794
x2006001070
x2006000706
x2006001128

X2006022816
x2005032427
x2005032426
x2005032471
x2005032649
x2005030664
x2005030545
x2005030556
x2006000088
x2006009363
x2006006639
x2006006842
x2005032683
x2006002080
x2006007487
x2006008925
x2006008958
x2006008906
x2006007787

X2006022815
x2005034241
x2005034324
x2005034202
x2005034247
x2005034266
x2005034245
x2005034060
x2005033760
x2005033796
x2005033747
x2005033761
x2005033983
x2006000008
x2006000096
x2005031216
x2005029382
x2005031492
x2006000373

X2006022814
x2006011578
x2006010014
x2006002456
x2006008717
x2006010198
x2006010388
x2006009187
x2006009930
x2006009118
x2006001937
x2006001717
x2006000256
x2005034014
x2006006025
x2006007976
x2006007799
x2006005529
x2006004719

X2006022813
x2005030351
x2005030344
x2006000211
x2006007553
x2005032464
x2005030546
x2006000603
x2006000606
x2006007858
x2006003010
x2005030325
x2006001407
x2006001459
x2006001078
x2006001289
x2006001372
x2006001626
x2006001730

X2006022812
x2006010564
x2006011573
x2006002986
x200601517
x2006001457
x2006001264
x2006001116
x2006000917
x2006000795
x2006000613
x2006000529
x2006000391
x2005033926
x2005033582
x2005034282
x2005034357
[illegible]
[illegible]

X2006022811
x2006002865
x2006006392
x2006006362
x2006008834
x2006003237
x2006003819
x2006006765
x2006003863
x2006005869
x2006008890
x2006004667
x2006007809
x2006003777
x2006008402
x2006000015
x2006000458
x2005031613
x2005030648

FERNANDO NUÑEZ NAJLE
SECRETARIA LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

FERNANDO FUNES
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N° ___0335_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 024.112-SG-2026.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. Norma Beatriz DI BELLO**, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan constancias de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que la agente prestó servicios hasta el día 31/03/26, conforme surge de la Planilla de Asistencia Diaria que se adjunta a fs. 06 y se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/04/26.

QUE a fs. 07 la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Hacienda, toma conocimiento que la agente Di Bello se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

QUE a fs. 08 la Dirección de Legajos informa que la agente mencionada no se encuentra comprendida en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 09 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, expresa que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada.

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que la citada agente no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes registra la baja interna de haberes de la nombrada agente, a partir del 01/04/26.

QUE a fs. 19 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 487/26 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/04/26 la renuncia presentada por la agente Di Bello, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto, procede a desafectar la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 28/29 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. Norma Beatriz DI BELLO**, DNI N° 16.883.814, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01/04/26, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos Municipal de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND- NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N° ___0336_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 008.164-SG-2026.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Jorge Luis DELGADO**, perteneciente a Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan constancias de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que el agente prestó servicios hasta el día 31/01/26, conforme surge de la Ficha 236 (Registraciones) que se adjunta a fs. 06 y se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/02/26.

QUE de fs. 07 a 09 la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial toma conocimiento que el citado agente se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

QUE a fs. 10 la Dirección de Legajos informa que el agente mencionado no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 11 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, expresa que el agente Delgado no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 12 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que el nombrado agente no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes, registra la baja interna de haberes del agente, a partir del 01/02/26.

QUE a fs. 21/22 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 496/26 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/02/26 la renuncia presentada por el agente Delgado, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto, procede a desafectar la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 31/32 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Jorge Luis DELGADO**, DNI N° 12.959.163, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, a partir del 01/02/26, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos Municipal de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE -FURIO

*-

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N° ___0337_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 024.116-SG-2026.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Andrés MALDONADO MARTÍNEZ**, perteneciente a Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan constancias de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que el agente prestó servicios hasta el día 31/03/26, conforme surge de la Ficha 39 (Registraciones) que se adjunta a fs. 06 y se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/04/26.

QUE de fs. 07 a 09 la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial toma conocimiento que el citado agente se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

QUE a fs. 10 la Dirección de Legajos informa que el agente mencionado no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 11 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, expresa que el agente Maldonado Martínez no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 12 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que el nombrado agente no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes, registra la baja interna de haberes del agente, a partir del 01/04/26.

QUE a fs. 20/21 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 490/26 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/04/26 la renuncia presentada por el agente Maldonado Martínez, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 25 la Dirección General de Presupuesto, procede a desafectar la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 30/31 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. Andrés MALDONADO MARTÍNEZ**, DNI N° 14.007.457, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, a partir del 01/04/26, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos Municipal de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N° ___0338____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 024.167-SG-2026.

VISTO la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. Silvana SARAVIA**, perteneciente a la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan constancias de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS.

QUE a fs. 05 la Dirección General de Inspección de Personal manifiesta que la agente prestó servicios hasta el día 31/03/26, conforme surge de la Planilla de Asistencia Diaria que se adjunta a fs. 06 y se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/04/26.

QUE a fs. 07 el Sr. Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, toma conocimiento que la agente Saravia se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

QUE a fs. 08 la Dirección de Legajos informa que la agente mencionada no se encuentra comprendida en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 09 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, expresa que la citada agente no registra causa administrativa como imputada.

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que la citada agente no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección General de Supervisión de Haberes registra la baja interna de haberes de la nombrada agente, a partir del 01/04/26.

QUE a fs. 20 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 481/26 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/04/26 la renuncia presentada por la agente Saravia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto, procede a desafectar la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a fs. 28/29 la Secretaría Legal y Técnica emite dictamen legal, considerando que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. Silvana SARAVIA**, DNI N° 17.580.373, perteneciente a la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, a partir del 01/04/26, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos Municipal de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda._

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 09 JUN 2026

DECRETO N°______0339_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 042.073-SG-2026.

VISTO el Acta Compromiso celebrada entre la Municipalidad de Salta y la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Limitada (CO.PRO.TAB), y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha Acta se celebra en relación a la ejecución de la obra denominada "Distribuidor en Av. Banchik – Ingreso a la Urbanización Las Achiras", motivo por el cual resulta necesario afectar una superficie de terreno cuya titularidad corresponde a la Cooperativa antes referida, a fin de garantizar la geometría vial, la seguridad de los usuarios y la correcta semaforización del nudo vial que el sector del inmueble afectado por el proyecto, ubicado en la esquina del inmueble con límite Sur Av. Banchik y Noroeste, acceso privado de la matrícula N° 133.556.

QUE, con ese propósito CO.PRO.TAB manifiesta su voluntad y compromiso de ceder y donar a favor de la Municipalidad una superficie aproximada de 200m2 del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 158.887, con el cargo específico de destinada exclusivamente a la ejecución y consolidación del proyecto vial "Distribuidor en Av. Banchik – Acceso Las Achiras"

QUE la Municipalidad de Salta asume la obligación de realizar a su exclusivo cargo y a través de sus áreas técnicas, todos los trámites administrativos, confección de planos de mensura y desmembramiento, y cualquier otra actuación necesaria para la efectiva inscripción dominial de la superficie a donar a favor del Municipio.

QUE, una vez aprobado el proyecto urbanístico denominado "Las Achiras", será donado a la Municipalidad de Salta y destinado a calle, es decir la porción de ese terreno será afectada al dominio público a través de la Declaración de Interés Municipal correspondiente y su posterior aceptación por parte del Concejo Deliberante.

QUE obra en las presentes actuaciones el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Acta referida al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal de ratificación.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. INCORPORAR, al Derecho Público Municipal el **ACTA COMPROMISO,** celebrados el 03 de junio de 2.026 entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dr. Jorge Mario Emiliano DURAND, el Sr. Secretario de Obras Públicas Arq. Julio Gastón VIOLA MOROSINI y la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Limitada (CO.PRO.TAB), representada por su Presidente Sr. Héctor Francisco RUPNIK SAMARDZICH, su Secretario Sr. José Javier ARANDA y su Tesorero Sr. Esteban AMAT LACROIX, que se adjunta y forma parte del presente, por los motivos expresados en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 3°. REMITIR copia legalizada del presente por la Secretaría Legal y Técnica la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Limitada, en el domicilio denunciado en el Acta.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-VIOLA MOROSINI

Salta MUNICIPALIDAD

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0339

ACTA COMPROMISO ENTRE MUNICIPALIDAD DE SALTA - COPROTAB

Entre el **DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND**, en su carácter de Intendente de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, y el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, Arq. JULIO GASTÓN VIOLA MOROSINI, con domicilio en Av. Paraguay N° 1240, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**; y la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LIMITADA**, **C.U.I.T Nº 30-5483738-4,** con domicilio en Estación Alvarado, Ruta nacional Nº 51, Km. 3,5 de la ciudad de Salta, en adelante **"CO.PRO.TAB.",** representada en este acto por su Presidente, HÉCTOR FRANCISCO RUPNIK SAMARDZICH, D.N.I. Nº 12.202.902, el Sr. JOSÉ JAVIER ARANDA, D.N.I. Nº 20.399.551, Secretario y el Sr. ESTEBAN AMAT LACROIX, D.N.I. Nº 20.232.398, Tesorero, conforme Acta Nº 2133 de Constitución de Autoridades por sus autoridades legales, CELEBRAN el presente ACUERDO sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES: Que en el marco del Expediente N° 11069-SG-2026, se tramita la ejecución de la obra denominada "DISTRIBUIDOR EN AVENIDA BANCHIK – INGRESO A LA URBANIZACIÓN LAS ACHIRAS", cuyo diseño técnico ha sido evaluado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Subsecretaría de Gestión de la Obra Pública. Que los informes técnicos de rigor han determinado la necesidad de afectar una superficie de 200 m² perteneciente al inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 158.887 de titularidad de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Limitada, a los fines de garantizar la geometría vial, la seguridad de los usuarios y la correcta semaforización del nudo vial. Que el sector del inmueble afectado por el proyecto se ubica en la esquina del inmueble con límite Sur Avenida Banchik y Noroeste Acceso Privado de Matrícula 133.556.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CO.PRO.TAB manifiesta su voluntad y compromiso de ceder y donar a favor del Estado Municipal una superficie aproximada de 200 m² del inmueble identificado con Matrícula Catastral Nº 158.887, con el cargo específico de ser destinada exclusivamente a la ejecución y consolidación del proyecto vial "Distribuidor en Avenida Banchik - Acceso Las Achiras".

Salta MUNICIPALIDAD

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0339

SEGUNDA: COMPROMISO DE GESTIÓN MUNICIPAL. LA MUNICIPALIDAD asume expresamente la obligación de realizar, a su exclusivo cargo y a través de sus áreas técnicas, todos los trámites administrativos, la confección de los planos de mensura y desmembramiento, y cualquier otra actuación necesaria para la efectiva inscripción dominial de la superficie a donar a favor de la Municipalidad de Salta. Asimismo, el Municipio manifiesta que el límite noroeste del inmueble de propiedad de CO.PRO.TAB., que actualmente es el acceso privado a la matricula Nº 133556, una vez aprobado el proyecto urbanístico denominado "Las Achiras" será donado a la Municipalidad y destinado a calle, es decir la porción de ese terreno será afectado al dominio público.

TERCERA: PLAZOS Y TRÁMITES. LA MUNICIPALIDAD se compromete a iniciar las tareas de agrimensura y visado de planos dentro de los treinta días corridos contados a partir de la suscripción del presente. Por su parte, CO.PRO.TAB. se obliga a facilitar el acceso al inmueble para las tareas técnicas y a suscribir la documentación que en el futuro sea requerida para perfeccionar la escritura traslativa de dominio por donación.

CUARTA: ENTREGA DE LA POSESIÓN. En virtud de la importancia estratégica y el interés público de la obra vial, COPROTAB autoriza a LA MUNICIPALIDAD (o a la empresa que esta designe en el marco de los convenios de plusvalía vigentes) a tomar la posesión física de la fracción de 200 m² para el inicio de los trabajos preliminares y de construcción, de manera simultánea al trámite administrativo de formalización de la donación. Se adjunta croquis de ubicación y porción a donar del inmueble de propiedad de CO.PRO.TAB.

Las partes reconocen, declaran y aceptan expresamente que, en virtud de la entrega material y efectiva de la posesión de la fracción aproximada de 200 m² del inmueble Matrícula Catastral Nº 158.887 estipulada en la Cláusula Cuarta, y perfeccionándose en este acto material de ocupación la tradición posesoria, **"LA MUNICIPALIDAD"** (y/o en su defecto, las empresas constructoras o subcontratistas que ésta licite o designe para la ejecución de las obras) asume en este acto y de manera absoluta, exclusiva y excluyente el poder de hecho, el uso, la dirección, la supervisión técnica, la seguridad y el control total sobre el sector cedido y sobre la integridad de las actividades preparatorias y constructivas que en él se desarrollen.

QUINTA: TRABAJOS EN CERCO PERIMETRAL: La Municipalidad, o la empresa que la misma designe, se obliga a realizar los trabajos de desmantelamiento del cerco perimetral del sector y superficie que por este acto dona el propietario, como, asimismo, el

Salta MUNICIPALIDAD

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0339

restablecimiento del mismo en idénticas condiciones, materiales y de uso. En este sentido la Municipalidad se compromete a ejecutar los trabajos de cierre perimetral antes de ejecutar los trabajos de desmantelamiento, ello a fin de reforzar la seguridad del inmueble de propiedad de CO.PRO.TAB.

SEXTA: GARANTÍA. LA MUNICIPALIDAD garantiza que la ejecución de la obra en el sector cedido se ajustará a las recomendaciones de seguridad vial y drenaje pluvial establecidas en el Informe del 02/03/2026 de la Secretaría de Tránsito, minimizando cualquier impacto negativo sobre el remanente del inmueble de CO.PRO.TAB.

SÉPTIMA: INDEMNIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" se obliga de manera irrevocable, incondicional y automática a mantener plenamente indemne a "CO.PRO.TAB.", así como a sus autoridades, directivos, socios y dependientes, frente a cualquier acción legal, demanda judicial, interpelación extrajudicial, intimación administrativa, juicio civil, laboral, contencioso-administrativo, penal o ambiental que se inicie o radique en su contra por parte de cualquier sujeto, con causa directa, indirecta o en ocasión de los trabajos realizados, o por contingencias ocurridas en la superficie donada a partir de la efectiva entrega de la posesión.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN: Ante cualquier conflicto o divergencia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, las Partes se comprometen a buscar, de buena fe, una solución amigable. En caso de no llegar a un acuerdo, las Partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 3 días del mes de junio de 2026.

ARQ. JULIO GASTÓN VIOLA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

FIRMADO
DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

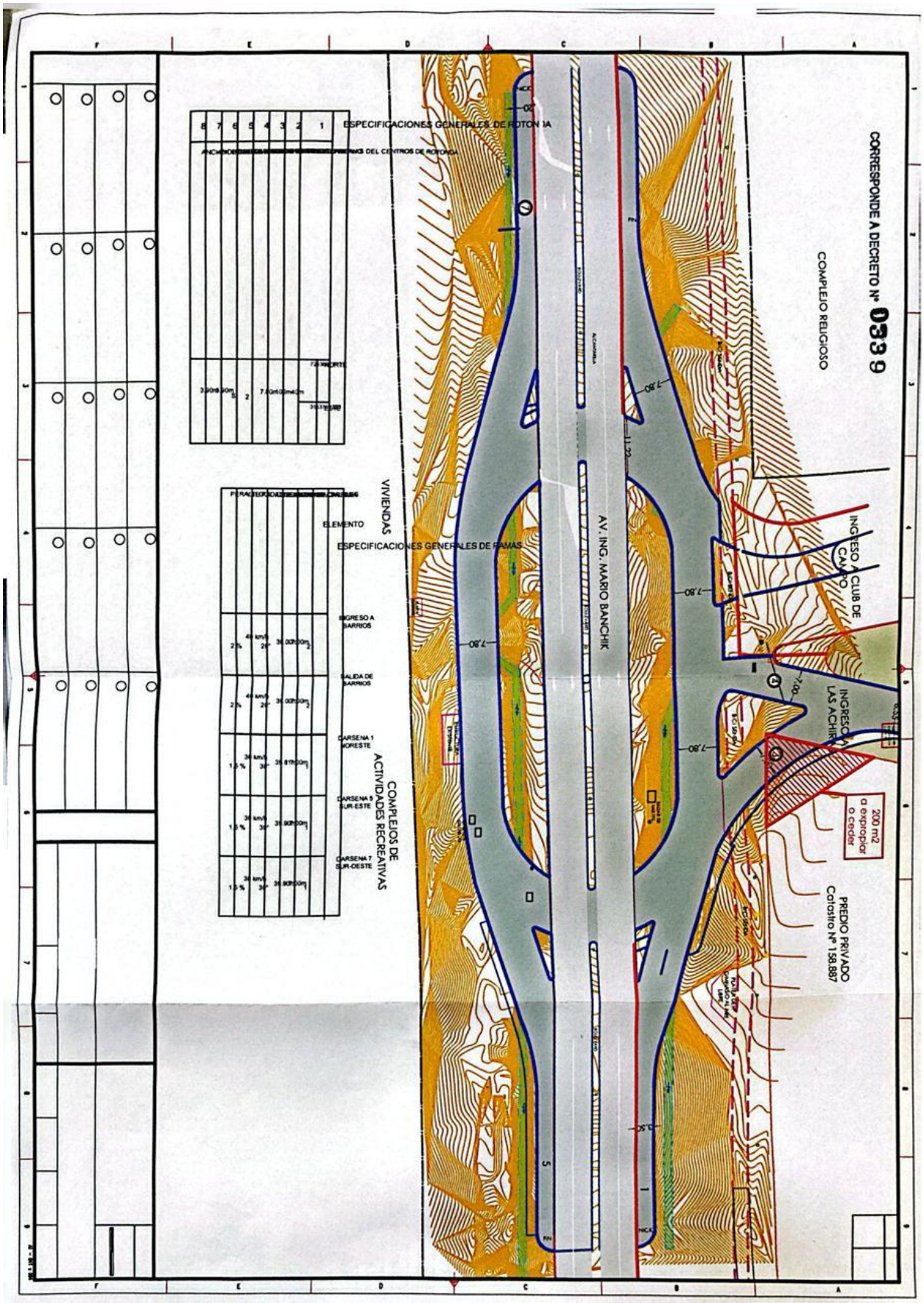
CORRESPONDE A DECRETO Nº 0339
COMPLEJO RELIGIOSO
AV. ING. MARIO BANCHIK
INGRESO A CLUB DE CAMPO
INGRESO A LAS ACHIRAS
200 m2 a expropiar o ceder
PREDIO PRIVADO Catastro Nº 158.887
ESPECIFICACIONES GENERALES DE ROTONDA
ESPECIFICACIONES GENERALES DE RAMAS
VIVIENDAS
COMPLEJOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
INGRESO A BARRIOS
SALIDA DE BARRIOS
CARSENA 1 NOROESTE
CARSENA 5 SUR-ESTE
CARSENA 7 SUR-OESTE

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES

Salta MUNICIPALIDAD

SALTA,05 JUN 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 042
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 28783-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A, contratista de la obra : "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25;

CONSIDERANDO:

QUE la firma JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A es contratista de la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Pública N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) I.V.A incluido.

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Marzo 2025;

QUE mediante Expediente N° 28783-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.139 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, e Informe 90/26, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 01 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de marzo de 2025 a Junio 2025, por un total de $49.460.776,74 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 74/100) IVA INCLUIDO, con los correspondientes descuentos por anticipo otorgado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal,

en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de redeterminación de precios N° 01 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de marzo de 2025 a Junio 2025, Licitación Pública N° 01/25;

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma **JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.**, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 042 - 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.**, representada por su apoderado legal, Cr. Fernando Marcelo Segura, con domicilio en Pje José A. Ruiz N° 330, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.** es contratista de la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores MARZO 2025.

Que mediante Expediente N° 28783-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precios debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen Nº 1.139 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, e Informe 90/26, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 01 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de marzo de 2025 a Junio 2025, por un total de $49.460.776,74 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 74/100) IVA INCLUIDO, con los correspondientes descuentos por anticipo otorgado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 042

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la licitación publica Nº 01/25 emitida en el marco de la obra "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25 de la Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.____________________

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la redeterminación de precios N° 01 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de marzo de 2025 a Junio 2025, por un total de $49.460.776,74 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 74/100) IVA INCLUIDO._

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.____________________

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de indole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.____________________

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.____________________

_________ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 4 días de Junio de 2026.____________________

Cr. FERNANDO MARCELO SEGURA
APODERADO LEGAL
JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

JMC
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 05 JUN 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 043
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 28780-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A, contratista de la obra : "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25;

CONSIDERANDO:

QUE la firma JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A es contratista de la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Pública N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) I.V.A incluido.

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Marzo 2025;

QUE mediante Expediente N° 28780-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº1.140 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas e informe 92/26, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 02 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de junio de 2025 a agosto de 2025, por un total de $ 36.188.978,15 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de redeterminación de precios N° 02 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de junio de 2025 a agosto de 2025, Licitación Pública N° 01/25.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma **JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.**, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 043-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.**, representada por su apoderado legal, Cr. Fernando Marcelo Segura, con domicilio en Pje José A. Ruiz N° 330, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.** es contratista de la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores MARZO 2025.

Que mediante Expediente N° 28780-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precios debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº1.140 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas e informe 91/26, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 02 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de Junio de 2025 a Agosto 2025, por un total de $ 36.188.978,15 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 043

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la licitación publica N° 01/25 emitida en el marco de la obra "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25 de la Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de precios N° 02 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de Junio de 2025 a Agosto 2025, un total de $ 36.188.978,15 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100) IVA INCLUIDO.-

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 04 días de Junio de 2026.

FERNANDO MARCELO SEGURA
APODERADO LEGAL
JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

MNC
JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA,05 JUN 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 044
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 27186-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A, contratista de la obra : "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25;

CONSIDERANDO:

QUE la firma JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A es contratista de la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Pública N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) I.V.A incluido.

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Marzo 2025;

QUE mediante Expediente N° 27186-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminacion de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº1.141 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas e informe 92/26, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 03 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de AGOSTO de 2025 a OCTUBRE 2025, por un total de $ 36.304.345,61 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de redeterminación de precios N° 03 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de Agosto de 2025 a Octubre 2025, Licitación Pública N° 01/25;

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma **JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.**, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 044-

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.**, representada por su apoderado legal, Cr. Fernando Marcelo Segura, con domicilio en Pje José A. Ruiz N° 330, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.** es contratista de la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores MARZO 2025.

Que mediante Expediente N° 27.186-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precios debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen Nº 1.141 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, e Informe 92/26, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 03 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2025 a octubre 2025, por un total de $36.304.345,61 (PESOS TREINYA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 044

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la licitación publica Nº 01/25 emitida en el marco de la obra "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25 de la Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.____________________

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la redeterminación de precios N° 03 (Certificados Parciales de Obra N° 06 a 08), por el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2025 a octubre 2025, por un total de $36.304.345,61 (PESOS TREINYA Y SEIS MILLONES TRESCIENOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 61/100) IVA INCLUIDO.____________

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.____________________

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.____________________

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.____________________

_________ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 4 días de Junio de 2026.____________

Cr. FERNANDO MARCELO SEGURA
APODERADO LEGAL
JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 05 JUN 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 045
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 066042-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa IMECA SRL, contratista de la obra "PUESTA EN VALOR DE PLAZA ALVARADO" OC 00131/25, RESOLUCION DGC 0153/2025;

CONSIDERANDO:

QUE la firma IMECA S.R.L. es contratista de la obra "PUESTA EN VALOR DE PLAZA ALVARADO" OC 00131/25, RESOLUCION DGC 0153/2025 de la Dirección General de Contrataciones, adjudicada por el monto inicial de $ 97.521.870,60 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VNTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 60/100), IVA incluido;

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Junio 2025;

QUE mediante Expediente N° 066042-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.111 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas considera que corresponde en concepto de redeterminación de precios N° 01 (Anticipo financiero y Certificado Final de Obra N° 1) por el periodo comprendido entre el mes de Setiembre/24 y Junio/25, por un total de $ 25.677.643,79 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 79/100) IVA INCLUIDO, ya que se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obras Públicas, que consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminacion de Precios N° 01, para la obra: ""PUESTA EN VALOR DE PLAZA ALVARADO" OC 00131/25, RESOLUCION DGC 0153/2025 de la Dirección General de Contrataciones.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la Firma IMECA S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 045

Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **IMECA S.R.L**, representada por su Socio Gerente, Ing. Alfredo Alberto SALUM, con domicilio en Calle MG DE GABADA, CASA 28 MZA J PARQUE BELGRANO, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "PUESTA EN VALOR DE PLAZA ALVARADO" OC 00131/25, RESOLUCION DGC 0153/2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **IMECA S.R.L** es contratista de la obra: "PUESTA EN VALOR DE PLAZA ALVARADO" OC 00131/25, RESOLUCION DGC 0153/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 97.521.870,60 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 60/100), IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores de JUNIO/2025.

Que mediante Expediente N° 066042-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº 1.111 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas determina que corresponde determinar en concepto de redeterminación de precios N° 01 de la Contratación Simple Nº 145/2024- Obra "Puesta en valor de Plaza Alvarado" correspondiente al período comprendido entre Setiembre/24 y junio/25, aplicada al Anticipo Financiero y Certificado Final de Obra Nº1 con el correspondiente descuento por el anticipo otorgado, por la suma total de $ 25.677.643,79 (Pesos veinticinco millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres con 79/100).

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 045.-

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra Nº O.C 00131/25 emitida en el marco de la Obra "PUESTA EN VALOR DE PLAZA ALVARADO" OC 00131/25, RESOLUCION DGC 0153/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 97.521.870,60 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 60/100), IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.-__________________

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de Precios N° 01 (Anticipo financiero y certificado Final de Obra N° 1) por el periodo comprendido entre el mes de Setiembre/2024 y Junio/2025, un total de $ 25.677.643,79 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 79/100) IVA INCLUIDO.______________________________________

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.______________________

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.______________________________________

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.______________________________________

_________ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 04 días de Junio de 2026.-__________________

IMECA S.R.L
Socio Gerente

...AN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 05 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 046
JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 72965-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa IMECA SRL, contratista de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA ALVARADO" OC 00151/24, RESOLUCION N° 00307/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas;
CONSIDERANDO:

QUE la firma IMECA S.R.L. es contratista de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA ALVARADO" OC 00151/24, RESOLUCION N° 00307/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 394.505.948,86 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100), IVA incluido;

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores SETIEMBRE 2024;

QUE mediante Expediente N° 72965- SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1098 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas considera que corresponde en concepto de redeterminación de precios N° 01 (certificados parciales de obra 2 y 3) por el periodo comprendido de Septiembre a Noviembre del año 2024, por un total de $ 10.562.264,73 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 073/100) IVA INCLUIDO, por considerar se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01, para la obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA ALVARADO" OC 00151/24, RESOLUCION N° 00307/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas.
ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma IMECA S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N°: 046-

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA,** representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra parte, la Empresa IMECA S.R.L, representada por su socio gerente Ing. Alfredo Alberto Salum, con domicilio en Av. Los Pájaros N° 1427 B° Soliz Pizarro, de esta ciudad, en adelante, "LA CONTRATISTA", conviene en celebrar el presente Convenio de Predeterminación de Precios, por la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA ALVARADO-UBICACIÓN: CALLES CASEROS, CORONEL MOLDES, ALVARADO Y AYACUCHO DE LA CIUDAD DE SALTA" O.C N° 151/24 Resolución de D.G.C N° 00307/2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma IMECA S.R.L, es contratista de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA ALVARADO-UBICACIÓN: CALLES CASEROS, CORONEL MOLDES, ALVARADO Y AYACUCHO DE LA CIUDAD DE SALTA" O.C N° 151/24 Resolución de D.G.C N° 00307/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 394.505.948,86 IVA incluido (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100).

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valor SEPTIEMBRE 2024.

Que mediante Expediente N° 72965-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen N° 1.098 de la Secretaria de Plenario del Tribunal de Cuentas, considera razonable el monto calculado, por el Director de Certificación y Redeterminación de Precios de Obra Publica en planilla desde fojas 197 a 205, en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 (Certificados parciales de obra N° 2 y 3), por el periodo comprendido de septiembre y noviembre del año 2024, por un total de $ 10.562.264,73 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 073/100), con los descuentos correspondientes por Anticipo Financiero otorgado.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una presentación, se establece una excepción al *"pacta sunt servanda"*, procediendo la recompensación contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N°: 046

Por ello, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la Orden de Compra N° O.C 151/24, emitida en el marco de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA ALVARADO-UBICACIÓN: CALLES CASEROS, CORONEL MOLDES, ALVARADO Y AYACUCHO DE LA CIUDAD DE SALTA" O.C N° 151/24 Resolución de D.G.C N° 00307/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 394.505.948,86 IVA incluido (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100 CENTAVOS).

CLAUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de precios N° 01 (certificados parciales de obra N° 2 y 3) por el periodo comprendido de septiembre a noviembre del año 2024, por un total de $ 10.562.264,73 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 073/100), con los descuentos correspondientes por Anticipo Financiero otorgado.

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA. -

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación, lo cual sin limitaciones y al solo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.-

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10(diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo. -

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los cuatro días de junio de 2026.-

Ing. Alfredo Salum
IMECA S.R.L
Socio Gerente

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 05 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 047
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 72934-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa IMECA SRL, contratista de la obra "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.O – ETAPA I-UBICACIÓN: B° GÜEMES, SAN MARTIN, CAMPO CASEROS, EL CARMEN, SAN CAYETANO Y ZONAS ALEDAÑAS DEL CENTRO NOREOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" O.C N° 026/25, RESOLUCION N° 048/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

QUE la firma IMECA S.R.L. es contratista de la obra "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.O – ETAPA I-UBICACIÓN: B° GÜEMES, SAN MARTIN, CAMPO CASEROS, EL CARMEN, SAN CAYETANO Y ZONAS ALEDAÑAS DEL CENTRO NOREOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", RESOLUCION N° 048/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 782.947.225,69 IVA incluido (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 69/100). IVA incluido;

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Enero 2025;

QUE mediante Expediente N° 72934- SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.100 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas considera que corresponde en concepto de redeterminación de precios N° 01 (Certificados Parciales de Obra N° 3 y Certificado Final N° 4) por el periodo comprendido de enero a mayo del año 2025, por un total de $ 34.948.877,50 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con 050/100) IVA INCLUIDO, por considerar se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse: "…En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01, para la obra: "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.O – ETAPA I-UBICACIÓN: B° GÜEMES, SAN MARTIN, CAMPO CASEROS, EL CARMEN, SAN CAYETANO Y ZONAS ALEDAÑAS DEL CENTRO NOREOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" O.C N° 026/25, RESOLUCION N° 048/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma IMECA S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

///...CORRESPONDE A RESOLUCION N°: 047

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA,** representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra parte, la Empresa IMECA S.R.L, representada por su socio gerente Ing. Alfredo Alberto Salum, con domicilio en Av. Los Pájaros N° 1427 B° Soliz Pizarro, de esta ciudad, en adelante, "LA CONTRATISTA", conviene en celebrar el presente Convenio de Predeterminación de Precios, por la obra "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.O – ETAPA I-UBICACIÓN: B° GÜEMES, SAN MARTIN, CAMPO CASEROS, EL CARMEN, SAN CAYETANO Y ZONAS ALEDAÑAS DEL CENTRO NOREOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" O.C N° 026/25 Resolución de D.G.C N° 00048/2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma IMECA S.R.L, es contratista de la obra "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.O – ETAPA I-UBICACIÓN: B° GÜEMES, SAN MARTIN, CAMPO CASEROS, EL CARMEN, SAN CAYETANO Y ZONAS ALEDAÑAS DEL CENTRO NOREOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" O.C N° 026/25 Resolución de D.G.C N° 00048/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 782.947.225,69 IVA incluido (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 69/100).

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valor Enero 2025.

Que mediante Expediente N° 72934-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen N° 1.100 de la Secretaria de Plenario del Tribunal de Cuentas, considera razonable el monto calculado, por el Director de Certificación y Redeterminación de Precios de Obras Publicas en planilla desde fojas 65 a 69, en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 (Certificados parciales de obra N° 3 y Certificado Final N° 4), por el periodo comprendido de entre enero a mayo del año 2025, por un total de $ 34.948.877,50 (Pesos Trinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con 050/100), con los descuentos correspondientes por Anticipo Financiero otorgado.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una presentación, se establece una excepción al *"pacta sunt servanda"*, procediendo la recompensación contractual.

///...CORRESPONDE A RESOLUCION Nº: 047 - 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC Cra. MARCELA N. CORREA SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Jefatura de Gabinete Municipalidad de la Ciudad de Salta

Por ello, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la Orden de Compra N° O.C 0026/25, emitida en el marco de la obra "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA CON POLIMEROS DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.N.O – ETAPA I-UBICACIÓN: B° GÜEMES, SAN MARTIN, CAMPO CASEROS, EL CARMEN, SAN CAYETANO Y ZONAS ALEDAÑAS DEL CENTRO NOREOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" O.C N° 026/25 Resolución de D.G.C N° 00048/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 782.947.225,69 IVA incluido (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 69/100).____________

CLAUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Redeterminación de precios N° 01 (Certificados Parciales de Obra N° 3 y Certificado Final N° 4) por el periodo comprendido entre enero y mayo del año 2025, por un total de $ 34.948.877,50 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con 050/100), con los descuentos correspondientes por Anticipo Financiero otorgado.

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA. -__________

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación, lo cual sin limitaciones y al solo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.-__

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10(diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo. -____________

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los cuatro días de junio de 2026.-________

Ing. Alfredo Salum
IMECA S.R.L
Socio Gerente

JMC Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 05 JUN 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 048
JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 028936-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminacion de precios efectuada por la empresa CUARA SOLUCIONES SRL, contratista de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (SECTOR D) ETAPA IV" OC 0089/24, RESOLUCION DGC 0213/2024;

CONSIDERANDO:

QUE la firma CUARA SOLUCIONES S.R.L. es contratista de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (SECTOR D) ETAPA IV" OC 0089/24, RESOLUCION DGC 0213/2024 de la Dirección General de Contrataciones, adjudicada por el monto inicial de $ 116.411.615,63 (Pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos once mil seiscientos quince con 63/100), IVA incluido.

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores de Setiembre/2024;

QUE mediante Expediente N° 028936-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.145 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas considera que corresponde determinar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la Obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – (Sector d) Etapa IV" correspondiente al período comprendido entre Julio/24 y Setiembre/25, aplicada a los Certificado Parciales de Obra Nº1 y Final Nº2, por la suma total de $ 5.726.572,11 (Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil quinientos setenta y dos con 11/100) IVA incluido, ya que se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obras Públicas, que consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminacion de Precios N° 01, para la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA (SECTOR D) ETAPA IV" OC 0089/24, RESOLUCION DGC 0213/2024 de la Dirección General de Contrataciones. -

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la Firma CUARA SOLUCIONES S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 048 -

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **CUARA SOLUCIONES S.R.L**, representada por su Socio Gerente, Sr. RODRIGO CUGGIA, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 2061, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – (Sector d) Etapa IV" OC 0089/24, RESOLUCION DGC 0213/2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **CUARA SOLUCIONES S.R.L** es contratista de la obra: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – (Sector d) Etapa IV" OC 0089/24, RESOLUCION DGC 0213/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 116.411.615,63 (Pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos once mil seiscientos quince con 63/100), IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores de Setiembre/2024.

Que mediante Expediente N° 0028936-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº 1.145 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas determina que corresponde determinar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la Obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – (Sector d) Etapa IV" correspondiente al período comprendido entre Julio/24 y Setiembre/25, aplicada a los Certificado Parciales de Obra Nº1 y Final Nº2, por la suma total de $ 5.726.572,11 (Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil quinientos setenta y dos con 11/100).

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 048

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra N° O.C 0089/24, RESOLUCION DGC 0213/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas emitida en el marco de la Obra ""MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS EN ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD (SECTOR D) ETAPA IV, adjudicada por el monto inicial de $ 116.411.615,63 (Pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos once mil seiscientos quince con 63/100), IVA incluido., IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.-__________

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de Precios N° 01 (Certificados Parciales de Obra N° 1 y Final Nº 2) por el periodo comprendido entre el mes de julio/2024 y Setiembre/2024, por un total de $ 5.726.572,11 (Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil quinientos setenta y dos con 11/100). IVA INCLUIDO.__________

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.__________

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.__________

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.__________

__________ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 04 días del mes de Junio de 2026.-__________

CUARA SOLUCIONES S.R.L.
CUGGIA RODRIGO
SOCIO GERENTE

MC
JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

Salta, 05 JUN 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 049
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 16794-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa **MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL**, contratista de la obra "PROLONGACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CANAL CNEL. VIDT. – ETAPA I" OC 144/25, RESOLUCION DGC 184/2025

CONSIDERANDO:

QUE la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL es contratista de la obra ""PROLONGACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CANAL CNEL. VIDT. – ETAPA I" OC 144/25, RESOLUCION DGC 184/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 544.540.783,26 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 26/100), IVA incluido

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Abril 2025;

QUE mediante Expediente N° 0016794-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº 1.136 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° precios N° 02 (certificado Parcial de Obra N° 04 y N° 05) por el periodo comprendido entre el mes de agosto/25 a Noviembre 2025, por un total de $ 8.444.097,72 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON 72/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obra Pública consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc., y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE

DE CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminacion de Precios N° 02 (certificado Parcial de Obra N° 04 y N° 05) para la obra "PROLONGACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CANAL CNEL. VIDT. – ETAPA I" OC 144/25, RESOLUCION DGC 0184/2025.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Publicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 049 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL**, representada por su titular, Dr. Gonzalo Esteban Rodriguez con domicilio en Calle Republica de Juramento N 2701, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: " PROLONGACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CANAL CNEL. VIDT. – ETAPA I" OC 144/25, RESOLUCION DGC 0184/2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL** es contratista de la obra: "PROLONGACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CANAL CNEL. VIDT. – ETAPA I" OC 135/25, RESOLUCION DGC 076/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 544.540.783,26 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 26/100), IVA incluido;

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores ABRIL 2025.

Que mediante Expediente N° 16794-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminacion de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº1.136 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminacion de precios N° 02 (certificado Parcial de Obra N° 04 y N° 05) por el periodo comprendido entre el mes de agosto/25 a Noviembre 2025, por un total de $ $ 8.444.097,72 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON 72/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

…/// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 049

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra Nº O.C 0135/25 emitida en el marco de la obra "PROLONGACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CANAL CNEL. VIDT. – ETAPA I" OC 144/25, RESOLUCION DGC 184/2025, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 544.540.783,26 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 26/100), IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.__________

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Redeterminación de Precios de precios N° 02 (certificado Parcial de Obra N° 04 y N° 05) por el periodo comprendido entre el mes agosto/25 a Noviembre 2025, por un total de $ $ 8.444.097,72 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON 72/100) IVA INCLUIDO .__________

.La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA. __________

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminacion; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.__________

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminacion y descuento de fondo de reparo.__________

__________ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Junio de 2026.__________

c.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.
r. Gonzalo Esteban Rodriguez
SOCIO GERENTE

JMC
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 05 JUN 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 050
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 16035-SG-2026.-

VISTO la solicitud de redeterminación de precios de la obra "RECONSTRUCCION DE CALZADAS AV. ARA PORTAVIONES 25 DE MAYO, CORONEL DI PASCUO, Y VADA ZACARIA YANCI", O.C 00187/25", presentado por la firma CyL S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

QUE la firma CyL S.R.L. es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE CALZADAS AV. ARA PORTAVIONES 25 DE MAYO, CORONEL DI PASCUO, Y VADA ZACARIA YANCI", O.C 00187/25", adjudicada por el monto inicial de $ 1.437.199.009,27 (pesos mil cuatrocientos treinta y siete millones ciento noventa y nueve mil nueve con 27/100) IVA incluido;

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores setiembre de 2025;

QUE mediante Expediente N° 16035-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precios debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1132/2026 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal e informe 74/26, considera que corresponde la Redeterminación de Precios N° 01 (Certificado parcial de obra 1 a 4) por el periodo comprendido entre setiembre a diciembre de 2025, por un total de $ 49.825.433,48 (pesos cuarenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y tres con 48/100). IVA incluido, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes

QUE la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obras Públicas y la asesoría legal del organismo, consideraron cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega en el Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° APROBAR el proceso Redeterminación de Precios N° 01 (Certificado parcial de obra 1 a 4), por el periodo comprendido entre septiembre a diciembre de 2025" O.C 00187/25 conforme considerandos.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma CyL S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal. –

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 050

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **CyL S.R.L**, representada por su Socio Gerente, Lic. Andres Cuneo, con domicilio en Calle BME. MITRE Nº 1362 de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DE CALZADAS AV. ARA PORTAVIONES 25 DE MAYO, CORONEL DI PASCUO, Y VADA ZACARIA YANCI", O.C 00187/25", Resolución DGC N° 355/2025", que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

QUE la firma CyL S.R.L. es contratista de la obra RECONSTRUCCION DE CALZADAS AV. ARA PORTAVIONES 25 DE MAYO, CORONEL DI PASCUO, Y AVDA. ZACARIAS YANCI, O.C 00187/25, Resolución DGC N° 355/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de obra de $1.437.199.009,27 (pesos mil cuatrocientos treinta y siete millones ciento noventa y nueve mil nueve con 27/100) IVA incluido

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores SETIEMBRE 2025;

QUE mediante Expediente N° 16035-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

QUE mediante Dictamen Nº 1132/2026 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal e informe 74/26, considera que corresponde la Redeterminación de Precios N° 01 (Certificado parcial de obra 1 a 4) por el periodo comprendido entre setiembre a diciembre de 2025, por un total de $ 49.825.433,48 (pesos cuarenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y tres con 48/100). IVA incluido, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 050

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente.

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra N° 00187/24 emitida en el marco de la "RECONSTRUCCION DE CALZADAS AV. ARA PORTAVIONES 25 DE MAYO, CORONEL DI PASCUO, Y VADA ZACARIA YANCI", O.C 00187/25", Resolución N° 355/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, con las adecuaciones que surjan del presente.______

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de Precios N° 01 (Certificado parcial de obra 1 a 4) por el periodo comprendido entre setiembre a diciembre de 2025, por un total de $49.825.433,48 (pesos cuarenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y tres con 48/100). IVA incluido, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes. ______

La forma de pago será acordada con la Secretaria de Hacienda. -______

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos y/o reclamos por intereses, por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.______

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación. ______

______ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 04 días de Junio de 2026. ______

LIC. ANDRES CUNEO
SOCIO GERENTE
C y L S.R.L

JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 05 JUN 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 051
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 012914-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa contratista de la obra "RESTAURACION DE CALZADAS EN AVENIDA YPF, QUARRACINO Y CALLE JURAMENTO" presentado por la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

QUE la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE CALZADAS EN AVENIDA YPF, QUARRACINO Y CALLE JURAMENTO" OC N° 193/2025- Resolución N°0367/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 1.283.184.853,56 IVA incluido (pesos mil doscientos ochenta y tres millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 56 /100);

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores setiembre 2025;

QUE mediante Expediente N° 12914-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precios debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1135 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas considera corresponde como Redeterminación de Precios N° 01 (certificado N° 2 y 3) por el periodo comprendido entre setiembre a diciembre del año 2025, un total de $19.682.824,10 (pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro con 10/100) IVA incluido;

QUE ha intervenido la Dirección de Certificaciones y redeterminaciones de precios de la Secretaría de Obras Públicas consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE, ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE, por Decreto Nº 0035/24 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.APROBAR el proceso de Redeterminación de Precio N° 01 de la obra "RECONSTRUCCION DE CALZADAS EN AVENIDA YPF, QUARRACINO Y CALLE JURAMENTO" OC 193/2025 .-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Publicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 051

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L**, representada por su Socio Gerente, Dr. Gonzalo Esteban Rodriguez, con domicilio en Calle Juramento Nº 2701 de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DE CALZADAS EN AVENIDA YPF, QUARRACINO Y CALLE JURAMENTO" OC N° 193/2025- Resolución N°0367/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. es contratista de la obra "RESTAURACION DE CALZADAS EN AVENIDA YPF, QUARRACINO Y CALLE JURAMENTO" OC N° 193/2025- Resolución N°0367/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 1.283.184.853,56 IVA incluido (pesos mil doscientos ochenta y tres millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 56 /100);

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores septiembre 2025..

Que mediante Expediente N° 12914-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precios debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen Nº 1135 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas considera corresponde como Redeterminación de Precios N° 01 (certificado N° 2 y 3) por el periodo comprendido entre setiembre a diciembre del año 2025, un total de $19.682.824,10 (pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro con 10/100) IVA incluido

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 051**

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en orden de compra N° 193/2025 para la obra: "RESTAURACION DE CALZADAS EN AVENIDA YPF, QUARRACINO Y CALLE JURAMENTO"- Resolución N°0367/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 1.283.184.853,56 IVA incluido (pesos mil doscientos ochenta y tres millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 56 /100);

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR el monto de la Redeterminación de Precios N° 01 (certificado parciales de obra N° 2 y 3) por el periodo comprendido entre setiembre a diciembre del año 2025, un total de $19.682.824,10 (pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro con 10/100) IVA incluido;

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación ; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos y/o reclamos por intereses, daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.____________________

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, ampliación de la garantía de contrato y descontarse el porcentaje correspondiente a fondo de reparo, que surja con motivo de la presente redeterminación.___

_________ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Junio de 2026.____________

M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.
Dr. Gonzalo Esteban Rodriguez
SOCIO GERENTE

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 08 JUN 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 052
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 050937-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminacion de precios efectuada por la empresa WALTER TANJILEVICH, contratista de la obra ""BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMERO DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.O. – ETAPA I" OC 035/25, RESOLUCION DGC 071/2025

CONSIDERANDO:

QUE la firma WALTER TANJILEVICH es contratista de la obra "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMERO DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.O. – ETAPA I" OC 035/25, RESOLUCION DGC 071/2025, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 789.059.036.47 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON 47/100), IVA incluido;

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores enero 2025;

QUE mediante Expediente N° 050937-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminacion de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº1102. de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminacion de precios N°(correspondiente a la Re determinación de Precios N°1 y N°2 de la C. Abr N°09/25), por un total de $ 75.138.987.27 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 27/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obra Pública consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc., y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminacion N°1 y N°2 de la C. Abr N°09/25), por un total de $ 75.138.987.27 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 27/100) IVA INCLUIDO, Resolución Dirección General de Contrataciones N° 257/2024.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma WALTER TANJILEVICH que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Publicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
Cra. MARCELA M. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 052

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **WALTER TANJILEVICH**, representada por su titular, Walter TANJILEVICH, con domicilio en Calle Republica de Siria N° 352, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminacion de Precios, por la obra: "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMERO DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.O. – ETAPA I" OC 035/25, RESOLUCION DGC 071/2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **WALTER TANJILEVICH** es contratista de la obra: "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMERO DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.O. – ETAPA I" OC 035/25, RESOLUCION DGC 071/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 789.059.036.47 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON 92/100), IVA incluido ;

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores ENERO 2025.

Que mediante Expediente N° 50937-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminacion de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº 1.102 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto (Redeterminacion de Precios N°1 y N°2 de la C. Abr N°09/25), por un total de $ 75.138.987.27 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 27/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc., y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

Por ello, las partes acuerdan,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 052

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra Nº O.C 035/25 emitida en el marco de la obra “: "BACHEO CON HORMIGON Y BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CON POLIMERO DE APLICACIÓN EN FRIO EN ZONA C.S.O. – ETAPA I" OC 035/25, RESOLUCION DGC 071/2025, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 789.059.036,47. (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIL CON 47/100) IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.__________________

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Redeterminacion de Precios (Re determinación de Precios N°1 y N°2 de la C. Abr N°09/25), por un total de $ 75.138.987.27 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 27/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes. ____________________

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA. ______________________

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminacion; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.____

CLAUSULA CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminacion y descuento de fondo de reparo. _____

_________ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 4 días del mes de junio de 2026. ______________

WALTER TANJILEVICH
TITULAR

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

Salta, 08 JUN 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 053
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 72102-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminacion de precios efectuada por la empresa WALTER TANJILEVICH, contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE DESAGUE SUBTERRANEO SOBRE CALLE VICARIO TOSCANO – 1 ETAPA" OC 111/25, RESOLUCION DGC 219/2025

CONSIDERANDO:

QUE la firma WALTER TANJILEVICH es contratista de la obra ""RECONSTRUCCION DE DESAGUE SUBTERRANEO SOBRE CALLE VICARIO TOSCANO – 1 ETAPA" OC 111/25, RESOLUCION DGC 219/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 282.162.724.56 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 56/100), IVA incluido.

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores mayo 2025;

QUE mediante Expediente N° 0072102- SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminacion de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº1.067 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminacion de precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 01 a Certificado Final N° 03) por el periodo comprendido entre el mes de mayo a Julio 2025, por un total de $ 11.069.382,74 (PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON /100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obra Pública consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc., y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminacion de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminacion de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminacion sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 01 a certificado final N°03) para la obra ""RECONSTRUCCION DE DESAGUE SUBTERRANEO SOBRE CALLE VICARIO TOSCANO – 1 ETAPA" OC 111/25, RESOLUCION DGC 219/2025.-

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma WALTER TANJILEVICH que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón de las Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Publicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 053

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **WALTER TANJILEVICH**, representada por su titular, Walter TANJILEVICH, con domicilio en Calle Republica de Siria N° 352, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DE DESAGUE SUBTERRANEO SOBRE CALLE VICARIO TOSCANO – 1 ETAPA- " OC N° 00111/25, RESOLUCION DGC 219/2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **WALTER TANJILEVICH** es contratista de la obra: "RECONSTRUCCION DE DESAGUE SUBTERRANEO SOBRE CALLE VICARIO TOSCANO – 1 ETAPA" OC 111/25, RESOLUCION DGC 219/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 282.162.724.56 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 56/100), IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores MAYO 2025.

Que mediante Expediente N° 72102-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº 1.103 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de rede terminación de precios (correspondiente a la Re determinación de Precios N°1 de la C. Abr N° 82/25), por un total de $ 11.069.382,74 (PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON /100) correspondiente al periodo comprendido entre Mayo/25 y Julio/25, aplicados a los certificados Parciales de obra N° 1 a Final N°3, con el descuento correspondiente del anticipo financiero otorgado.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 053

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra Nº O.C 111/25 emitida en el marco de la obra "RECONSTRUCCION DE DESAGUE SUBTERRANEO SOBRE CALLE VICARIO TOSCANO – 1 ETAPA- " OC N° 00111/25, RESOLUCION DGC 219/2025, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 282.162.724.56 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 56/100), IVA incluido., con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.___

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Re determinación de Precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 01 a certificado final N°03) por el periodo comprendido entre el mes de mayo/25 y julio/25, un total de $ 11.069.382,74 (PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON /100) IVA INCLUIDO.

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA. ___

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.___

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo. ___

___ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Junio de 2026.___

WALTER TANJILEVICH
TITULAR

JMC
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 08 JUN 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 054
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 14777-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminacion de precios efectuada por la empresa **BIOTEC S.A**, contratista de la obra;

CONSIDERANDO:

QUE la firma **BIOTEC S.A** es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DE CALZADAS EN AVDA. DELGADILLO E ITALIA" OC 0198/25, RESOLUCION DGC 373/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ $ 770.460.352,41 (PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON 41/100), IVA incluido. "RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS EN AVDA. DELGADILLO E ITALIA" OC 0198/25, RESOLUCION DGC 373/2025

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores septiembre 2025;

QUE mediante Expediente N° 007001-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminacion de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº1.134 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminacion de precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 01 y Certificado N° 02) por el periodo comprendido entre el mes de septiembre a Diciembre 2025, por un total de $ 14.857.169,46 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 46/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obra Pública consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc., y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminacion de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminacion sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminacion de Precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 01 y Certificado N° 02) "RECONSTRUCCION DE CALZADAS EN AVDA. DELGADILLO E ITALIA" OC 0198/25, RESOLUCION DGC 373/2025

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma **BIOTEC S.A** que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón de las Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras Publicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MNC
Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 054

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **BIOTEC S.A**, representada por su titular, Rodrigo Gómez Martínez, con domicilio en Avda. Circunvalación Oeste y Ruta 51, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminacion de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DE CALZADAS EN AVDA. DELGADILLO E ITALIA" OC 0198/25, RESOLUCION DGC 373/2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **BIOTEC S.A** es contratista de la obra: ""RECONSTRUCCION DE CALZADAS EN AVDA. DELGADILLO E ITALIA" OC 0198/25, RESOLUCION DGC 0198/2025 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 770.460.352,41 (PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON 41/100) ,IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores SEPTIEMBRE 2025.

Que mediante Expediente N° 14777-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº 1134 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 01 y N° 02) por el periodo comprendido entre el mes de Septiembre/25 a Diciembre 2025, por un total de $ 14.857.169,46 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 46/100) IVA INCLUIDO, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cra. MARCELA N. CORREA
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Jefatura de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 054-

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra Nº O.C 198/25 emitida en el marco de la obra ""RECONSTRUCCION DE CALZADAS EN AVDA. DELGADILLO E ITALIA" OC 0198/25, RESOLUCION DGC 373/2025, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto inicial de $ 770.460.352,41 (PESOS SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON 41/100) ,IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.____________

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Redeterminacion de Precios N° 01 (certificado Parcial de Obra N° 01 y N°02) por el periodo comprendido entre el mes de septiembre a diciembre 2025, un total de $ 14.857.169,46 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 46/100) IVA INCLUIDO.____________

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.____________

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminacion; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.____________

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminacion y descuento de fondo de reparo.______

______ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 4 días del mes de Junio de 2026.______

...IOTEC S.A.
CUIT 30-71025565-9
Rodrigo Gómez Martinez

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 09 JUN 2026

RESOLUCIÓN N° ___040___
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente Nº 013.448-SG-2021, 013.619-SG-2021, Notas SIGA Nº 4309/2021, 5252/2021, 8300/2021, 9457/2021, 10379/2021, 8438/2021, 8435/2021, Expedientes Nº 010.589-SG-2023, 013.171-SG-2023, 055.551-SG-2023, Nota SIGA Nº 11471/2025, (SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 3711/2021)

VISTO la presentación efectuada por la Sra. María del Valle Nieto, mediante la cual interpone pedido de aclaratoria contra la Resolución Nº 060/2025 de la Secretaría Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 060/2025 de la Secretaría Legal y Técnica se rechazó el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. María del Valle Nieto contra la Resolución N° 130/2023 de Procuración General, confirmándose la sanción de exoneración oportunamente aplicada.

QUE notificada dicha resolución, la interesada interpuso pedido de aclaratoria en los términos del Artículo 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta N° 5348.

QUE corresponde señalar que la aclaratoria no constituye un recurso administrativo sino una petición destinada exclusivamente a aclarar conceptos oscuros, corregir errores materiales o suplir omisiones que pudieran contener los actos administrativos definitivos, sin habilitar la revisión del fondo de la cuestión ya resuelta.

QUE del examen de la Resolución N° 060/2025 de esta Secretaría Legal y Técnica y de la Resolución N° 130/2023 de Procuración General no surge la existencia de conceptos oscuros, errores materiales ni omisiones susceptibles de ser subsanados mediante la aclaratoria prevista en el Artículo 176 de la Ley N° 5348, por cuanto ambos actos contienen fundamentos suficientes que permiten conocer adecuadamente los hechos atribuidos, la conducta considerada acreditada, el encuadre disciplinario aplicado y las razones que sustentan la sanción impuesta.

QUE, a mayor abundamiento y sin que ello implique reconocer la existencia de conceptos oscuros, errores materiales u omisiones en los actos administrativos cuestionados, corresponde efectuar las siguientes precisiones respecto de las manifestaciones formuladas por la recurrente.

QUE la orden funcional cuyo incumplimiento fue considerado acreditado consistía en impedir la venta ambulante en Plaza Belgrano, conforme las directivas impartidas por los superiores jerárquicos del área de Espacios Públicos.

QUE de las constancias obrantes en las actuaciones administrativas, particularmente de las declaraciones testimoniales incorporadas al expediente, de la planilla de turnos y horarios obrante a fs. 60 y del material fílmico agregado a las actuaciones, surge que la agente se encontraba asignada a cumplir funciones en Plaza Belgrano el día 15 de marzo de 2021, turno tarde, para realizar tareas de control de venta ambulante, habiéndose concluido que omitió cumplir la orden jerárquica expresamente impartida.

QUE asimismo la Procuración General valoró de manera integral los elementos probatorios incorporados al expediente conforme las reglas de la sana crítica racional, concluyendo que existió un incumplimiento intencional de una orden legalmente impartida, configurándose una conducta incompatible con los deberes funcionales exigibles a todo agente municipal.

QUE la solicitante requiere además que se aclare si el encuadre jurídico efectuado por esta Secretaría Legal y Técnica implicó una modificación respecto del contenido de la Resolución N° 130/2023 de Procuración General.

QUE sobre dicho aspecto corresponde señalar que las resoluciones dictadas por Procuración General encuadraron la conducta en el Artículo 71 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, sin individualizar expresamente el punto 2 del citado inciso.

QUE, en consecuencia, al dictarse la Resolución N° 060/2025 esta Secretaría incorporó la referencia expresa al punto 2 del inciso d), referido al incumplimiento intencional de órdenes legalmente impartidas, con la única finalidad de precisar técnicamente la figura disciplinaria aplicable a la conducta acreditada en autos.
QUE dicha precisión no implicó modificación alguna del encuadre sustancial efectuado por la autoridad sancionante ni alteración de la sanción aplicada, constituyendo únicamente una adecuación técnica destinada a otorgar mayor claridad y congruencia jurídica a la fundamentación del acto.

QUE respecto de los restantes planteos formulados por la interesada, los mismos no constituyen supuestos susceptibles de ser analizados mediante la vía excepcional de la aclaratoria prevista por el Artículo 176 de la Ley N°

5348, en tanto se encuentran dirigidos a cuestionar aspectos sustanciales ya resueltos mediante la Resolución N° 060/2025.

QUE obra en actuaciones el correspondiente dictamen emitido por esta Secretaría Legal y Técnica.

QUE corresponde, en consecuencia, no hacer lugar al pedido de aclaratoria interpuesto por la Sra. María del Valle Nieto, por no configurarse ninguno de los supuestos previstos por el Artículo 176 de la Ley N° 5348, sin perjuicio de las precisiones efectuadas precedentemente en respuesta a las manifestaciones formuladas por la interesada.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR al pedido de aclaratoria interpuesto por la Sra. María del Valle Nieto, DNI N° 17.196.810, contra la Resolución N° 060/2025 de la Secretaría Legal y Técnica, por no configurarse ninguno de los supuestos previstos por el Artículo 176 de la Ley N° 5348.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NUÑEZ NAJLE

*-

SALTA, 09 JUN 2026

RESOLUCIÓN N°____041_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 039.062-SG-2026.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Mercedes CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0463/24 se designa a la agente de Planta Permanente Sra. Mercedes CABRERA, en el cargo de Directora de Eventos, dependiente de la Coordinación General de la Agencia Salta Deportes de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura.

QUE a fs. 01 obra la renuncia presentada por la agente Cabrera a las funciones que desempeñaba, a partir del 01/06/26.

QUE atento a que la situación de revista de la agente de Planta Permanente encuadra en lo dispuesto en Artículo 7° de la Ordenanza N° 10.098, el cual establece: *"El agente municipal de planta permanente que acepte ser designado para ocupar un cargo político, tendrá derecho a retener el cargo que desempeñaba y ocuparlo nuevamente al finalizar su designación. En el acto de nombramiento se deberá especificar y consignar la retención del cargo"*, correspondiendo retornar al nivel, tramo y agrupamiento al que pertenece.

QUE toman debida intervención las áreas correspondientes de la Secretaría de Hacienda.

QUE por Decreto N° 0007/24 se delega a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para aceptar las renuncias por motivos particulares de los agentes de planta permanente, de agrupamiento político y estamento de apoyo, con los alcances y limitaciones establecidos en el mismo.

QUE en tal sentido, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/06/26**, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente **Sra. Mercedes CABRERA**, DNI N° 30.636.079, al cargo de Directora de Eventos dispuesta por Decreto N° 0463/24.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la agente nombrada en el artículo 1° al revistar en Planta Permanente retorna a su Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Turismo, Deportes y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos Municipal de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NUÑEZ NAJLE

*-

SALTA, 08 de junio 2026

RESOLUCION N° ___001__
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29083-SG-2026

VISTO el presente expediente, mediante el cual el apoderado de la firma Servisur, S.R.L. ubicada en la intersección de Diagonal de Avenida Portugal y Polonia de esta Ciudad, solicita permiso para la ejecución de la obra “**Construcción de una Isla canalizadora de giro”,** destinada a optimizar las maniobras de circulación vehicular en el sector, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 2 a 31 el Ing. Civil Cristian ortega acompaña en las presentes actuaciones la Memoria Descriptiva de la obra “**Construcción de una Isla canalizadora de giro”** a los fines de ordenar las maniobras de giro de la Estación de Servicios YPF;

QUE a fojas 35 a 38 el Director general de Infraestructura Vial de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial – Ing. Federico Di Pietro, informa lo siguiente:
“En primer lugar debe destacarse que dicho nudo vial constituye uno de los puntos críticos de siniestro viales con lesionados que se presenta de manera recurrente en los últimos años, por ende, cualquier modificación en el diseño vial debe considerar prioritariamente su impacto en la seguridad vial de su entorno.”
“Ante esta premisa, se observa que la propuesta presentada, presenta elementos de interés, y resulta positiva para la vía pública, en tanto y cuanto se efectúen una serie de modificaciones menores que se incorporan en los elementos adjuntos. Esto es:

- *que la isleta “**Este”** marcada con pintura vial incorpore delineadores retráctiles;*
- *que la isleta “**Oeste**” se alargue hacia calle Portugal de manera de dejar una calzada de 7 metros;*
- *incorporar una línea de detención en el margen norte de la isleta, hacia calle Polonia;*
- *mantenga la señalización vertical prevista, pero agregue un cartel de **PARE** antes del ingreso a calle Polonia y modifique la ubicación del cartel ubicado hacia calle Portugal a fin de no afectar la visibilidad de los vehículos detenidos en la intersección. Se solicita contemplar un área libre de carteles y objetos de cualquier tipo en la zona marcada en el esquema adjunto.*

“Por otro lado, se señala que se considera la incorporación de veredas y vados que permiten realizar un trayecto peatonal en forma segura, pero se observa que en la margen Suroeste se presentan obstáculos de diferente tipo. Resulta Importante conocer si se plantea el traslado de los postes existentes o si la vereda a construir los mantendrá en el lugar puesto que existe al ancho mínimo establecido en la normativa vigente de 1,2 metros para la continuidad del paso peatonal, especialmente considerando la existencia del canal paralelo a la vereda proyectad.

QUE a foja 39 el Secretario de Tránsito y Seguridad Vial parte el informe emitido por la Dirección de Infraestructura Vial que rolan en fojas 35/38;

QUE a fojas 40 la Secretaria de Obras Públicas notifica al Apoderado de la firma Servisur D. Guillermo E. Smith del informe de fojas 35/38;

QUE a fojas 41 mediante Nota Siga N° 7165/2026 la Empresa Servisur S.R.L. informa que tomara en cuenta las correcciones efectuadas al Proyecto presentado; con respecto a lo manifestado en el cuarto párrafo con relación a la pintura vial acrílica, no existe objeción alguna para su utilización en la señalización;

QUE corresponde en consecuencia; autorizar el inicio de la obra proyectada, disponiendo de todas las condiciones técnicas necesarias que a juicio corresponden a obras de la especie;

QUE por todo lo expuesto y atento a los informes de las aéreas actuantes de la Dirección General de Infraestructura Vial, salvo otro mejor criterio de la Superioridad, se debería emitir el instrumento legal correspondiente autorizando la ejecución de la obra: **"Construcción de una Isla canalizadora de giro"**; cuya erogación de la obra corre por cuenta y cargo de la firma SERVISUR S.R.L.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE OBRAS PÚBLICAS
DE LAMUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la firma **SERVISUR S.R.L.** representada por su Apoderado Sr. GUILLERMO E. SMITH, a iniciar la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE UNA ISLA CANALIZADORA DE GIRO"**, de acuerdo a Proyecto Ejecutivo para la obra en cuestión que como anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR, FACÚLTAR y AUTORÍZAR a la Subsecretaria de Gestión de Obras Públicas, a realizar todas las medidas y acciones que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a la ejecución de la obra mencionada en el presente instrumento legal por la dependencia respectiva. -

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la ejecución de la presente obra no ocasionara erogación alguna a las arcas de la Municipalidad de Salta, corriendo todos los gastos a exclusivo cargo de la firma **SERVISIR S.R.L.**

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al representante de la firma **SERVISUR S.R.L.** Sr. GUILLERMO E. SMITH del presente instrumento legal. -

ARTICULO 5º.- TOMAR RAZON la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus respectivas dependencias. - _

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Ing. PABLO BAUTISTA LUNA
Subsecretario de Gestión de Obras Públicas
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALDIAD DE SALTA

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

ANEXO

CORRESPONDE A RESOLUCION N° __001_

SUB MESA ENT. GRAL 2 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

OBRA:

INCORPORACIÓN DE UNA ISLA CANALIZADORA DE GIRO A FIN DE ORDENAR LAS MANIOBRAS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO

MARZO 2026

AVENIDA POLONIA ESQUINA PORTUGAL

SALTA-CAPITAL

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

MESA ENT. GRAL 3 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONTENIDO

AVENIDA POLONIA ESQUINA PORTUGAL 1
SALTA-CAPITAL 1
INTRODUCCIÓN 3
GENERALIDADES 4
1 UBICACIÓN 4
DISEÑO GEOMÉTRICO 4
2 VEHÍCULO DE DISEÑO 4
3 DISEÑO DE ISLETA CANALIZADORA (CON PINTURA) 6
4 DISEÑO DE ISLETA CANALIZADORA 7
SEÑALAMIENTO VERTICAL 8
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL 10
SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DURANTE CONSTRUCCIÓN 11

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

Ordenanza Nª 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nª 15.482 – Decreto Nª 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL. 4 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto el diseño geométrico vial de una **isla canalizadora de giro** que permita la maniobra segura desde calle Portugal hacia calle Polonia, resguardando dicho movimiento del flujo vehicular que circula por la colectora de la Avenida Tavella.

Asimismo, esta isla funcionará como **refugio peatonal**, reduciendo las longitudes efectivas de cruce y mejorando las condiciones de seguridad para los peatones.

El nudo analizado constituye la convergencia de varias ramas viales, lo que origina una elevada diversidad de movimientos y, en consecuencia, un número significativo de puntos de conflicto.

En lo que respecta a la obra civil, se proyecta la ejecución de una **isla canalizadora** (con pintura) entre la calzada principal y la colectora de la Avenida Tavella, con el fin de segregar los flujos vehiculares con destino a calle Polonia de aquellos que continúan hacia Avenida Líbano. Complementariamente, se prevé la materialización de una segunda **isla canalizadora** entre calle Portugal y calle Polonia, destinada a encauzar el giro desde la primera hacia la segunda, brindando protección a dicha maniobra respecto de los movimientos predominantes sobre calle Polonia.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

Ordenanza Nª 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nª 15.482 – Decreto Nª 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL 5 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

GENERALIDADES

1 UBICACIÓN

Figura 1- Ubicación del proyecto

DISEÑO GEOMÉTRICO

2 VEHÍCULO DE DISEÑO

Para determinar los radios de giro y el ancho de la nueva calzada, se utilizó como vehículo de diseño, el tipo: FORD 2009 Escape 4WD SUV cuyo largo total es de 4.437m.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL
6
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

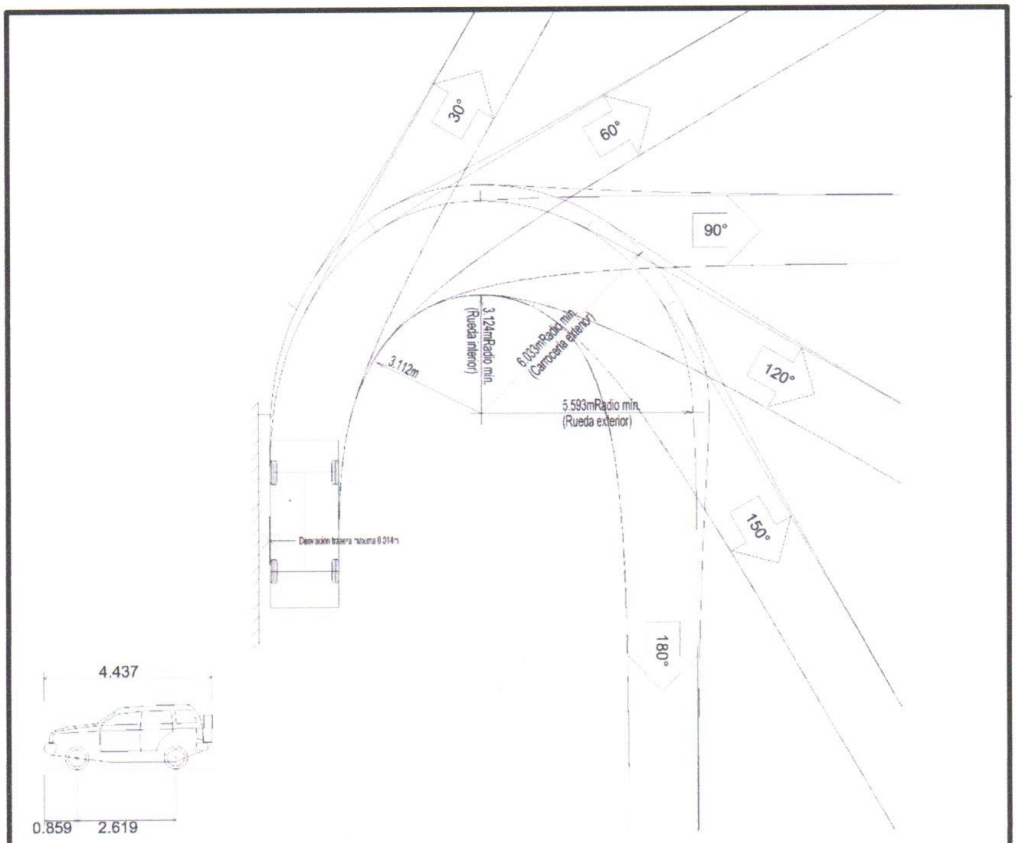

Ford 2009 Escape 4WD SUV	
Longitud total	4.437m
Anchura total	1.806m
Altura total de la carrocería	1.722m
Margen mín. entre carrocería y suelo	0.206m
Anchura de rodada	1.806m
Tiempo entre ángulos de giro	4.00s
Radio de giro de bordillo a bordillo	5.593m

Figura 2- Esquema de giro vehículo de diseño

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL. 7 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

3 DISEÑO DE ISLETA CANALIZADORA (CON PINTURA)

El diseño de la isleta, se pensó para que queden dos calzadas de 7,00m por cada lado, requiriendo agrandar el cruce existente, demoliendo el cordon y pavimentando el nuevo espacio.

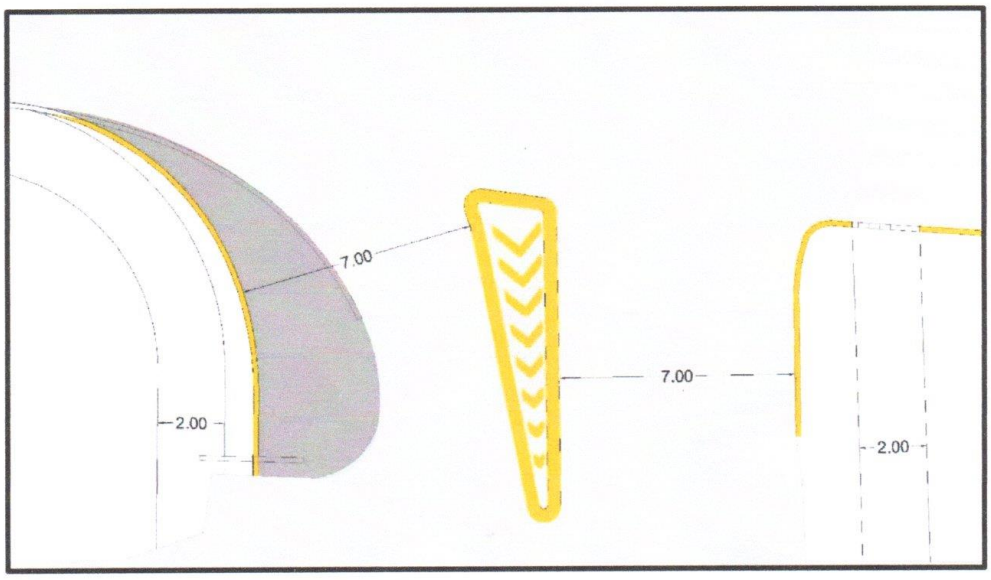

En virtud al alto transito que circula por ese punto,la isleta se realizara con Material termoplástico para demarcación vial horizontal de aplicación en caliente, de esta manera evitamos que la intersección se interrumpa por periodos de tiempo prolongados.

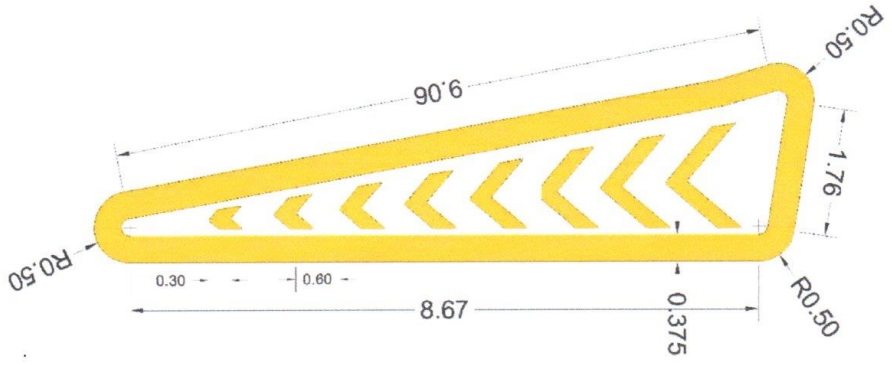

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL. 8 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

Complementario a esto se realizara la camineria peatonal, con contrapiso de hormigon simple con ancho de 2,00m

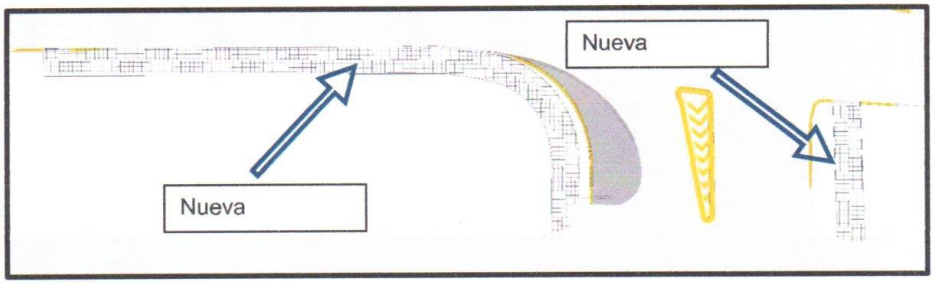

4 DISEÑO DE ISLETA CANALIZADORA

El diseño de la isleta se diseño para los vehículos tipo automóviles y camionetas que ingresan a la estación de servcio, y tienen la posibilidad de retomar a calle Polonia, se materializara con cordon de 0,15m de alto, el cordón proyectado será anclado a la calzada de hormigón existente mediante barras de acero Ø12 mm fijadas con adhesivo epoxi estructural, dispuestas cada 0,50 m. Se aplicará puente de adherencia antes del hormigonado, garantizando la vinculación monolítica entre el elemento nuevo y la estructura existente. Las barras ancladas se vincularan a la armadura del cordon.

Dado que el relleno interior de la isleta se ejecuta sobre una carpeta de hormigón existente, se prevé su materialización en forma independiente, sin vinculación estructural a la losa. A tal efecto, se colocará una lámina de polietileno como capa de separación, ejecutándose un recrecido de hormigón simple de 15 cm de espesor armado con malla electrosoldada para control de fisuración. Se dispondrá una junta perimetral compresible contra el cordón, permitiendo los movimientos diferenciales y evitando la transmisión de tensiones entre el hormigón nuevo y el existente.

En todo el perímetro del recrecido de hormigón de la isleta se ejecutará una junta de dilatación de 15 mm de espesor, materializada mediante la colocación de una placa de poliestireno expandido adosada al cordón previo al hormigonado. Una vez fraguado el hormigón, la junta será sellada en su parte superior con cordón de respaldo y sellador poliuretánico elástico (tipo: Sellador Sika Sikaflex 1a Plus Purform Poliuretano 300ml), permitiendo los movimientos diferenciales del conjunto y evitando la transmisión de tensiones entre elementos.

Se ejecutaran vados en los dos extremos de la isleta, con un ancho de 1,50m y una pendiente menor al 10%. En el encuentro entre el vado y la calzada existente, se ejecutará un cajeado previo en la losa de hormigón de 5 cm de profundidad y 30 cm de ancho, a fin de evitar que el recrecido termine en espesor nulo. El vado se materializará ocupando dicho rebaje, interponiendo lámina de polietileno como capa deslizante y sellando la junta superior con material elástico, garantizando la durabilidad del borde y evitando fisuraciones y desprendimientos prematuros.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 17641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

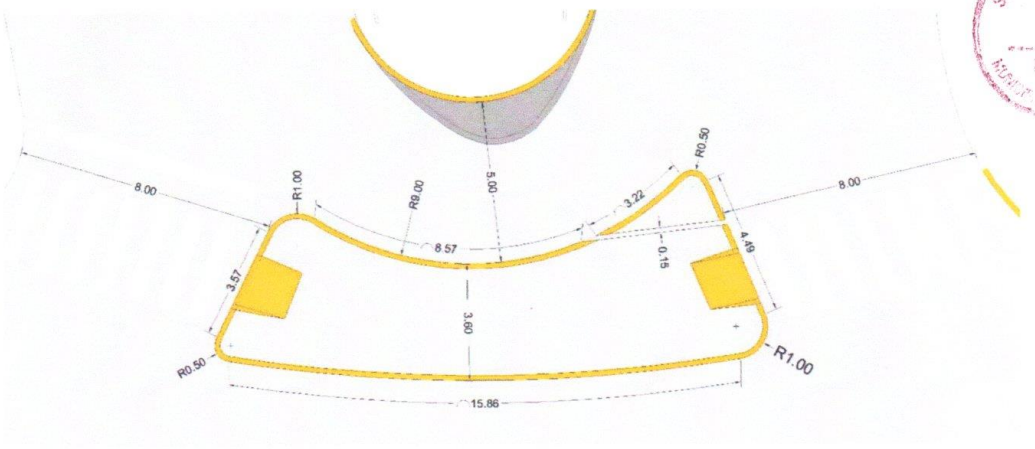

Para garantizar el ancho de calzada de 5,00m, se demolerá parte del sector existente de la estación de servicio, en ese lugar se completara la calzada de hormigon. Para el escurrimiento del agua se prevee un sector de drenaje correspondiente con la pendiente del agua por un ancho de 0,15m

La zona peatonal de cruce entre veredas existentes y la isleta se se realizara con Material termoplástico para demarcación vial horizontal de aplicación en caliente.

En planos anexos, se detalla cada elemento.

SEÑALAMIENTO VERTICAL

Tanto el señalamiento vertical de obra en construcción, como el señalamiento definitivo, responderán al Manual de Señalamiento Vertical de la DNV Ed. 2017, para el señalamiento transitorio se utilizara el manual de esquemas tipo señalamiento transitorio de la DVN Ed. 2019.

En relación al señalamiento definitivo, se contempla la colocación de la siguiente señalética:

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

Ordenanza Nª 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nª 15.482 – Decreto Nª 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

MESA ENT. GRAL
10
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

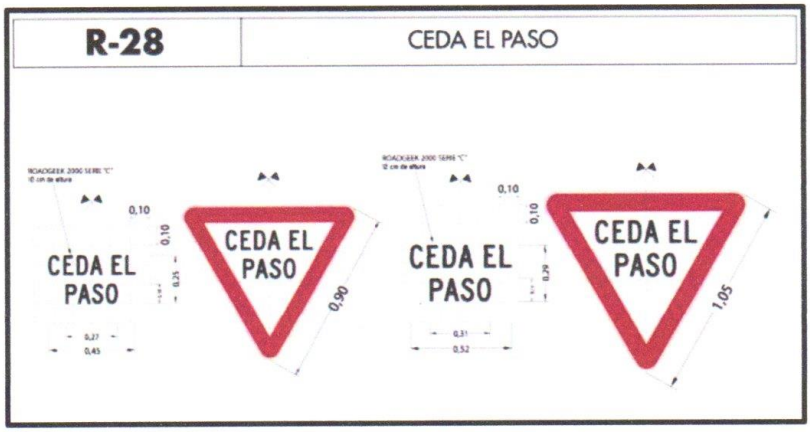

- DIMENSIONES DE LA SEÑAL R-28: 0,90 de lado

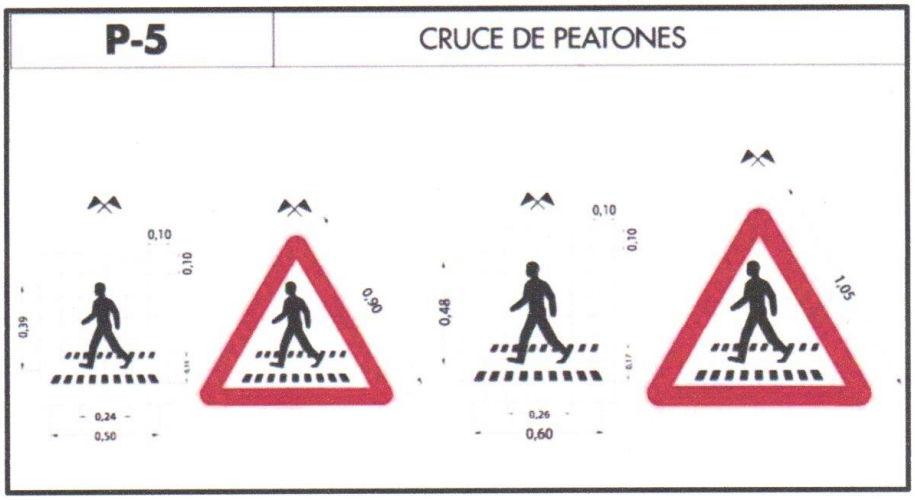

- DIMENSIONES DE LA SEÑAL P-5: 0,90 de lado

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

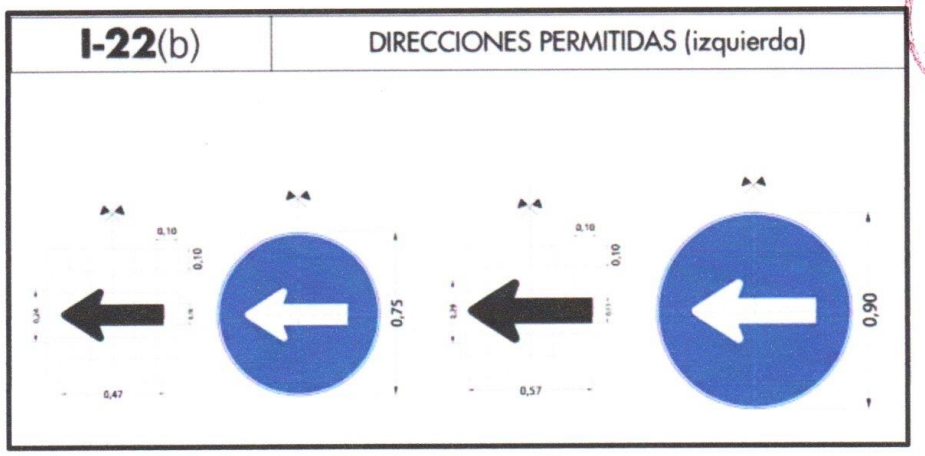

- DIMENSIONES DE LA SEÑAL I-22: DIAMETRO 0,60

SEÑALAMIENTO HORIZONTAL

El señalamiento horizontal se utilizara el Manual de Señalamiento horizontal 2012.

El atributo primordial de toda Marca Vial es que debe ser visible tanto durante la circulación diurna como nocturna, así como ante limitaciones atribuibles a condiciones ambientales adversas, como lluvia o niebla. En tal sentido, todas las demarcaciones horizontales deben ser reflectivas.

MATERIALES Y MÉTODOS DE APLICACIÓN se utilizara materiales para demarcar, los que se pueden aplicar en caliente formados in-situ aplicado por extrusión manual, las marcas resultantes serán planas

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

Ordenanza Nª 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nª 15.482 – Decreto Nª 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL.
12
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

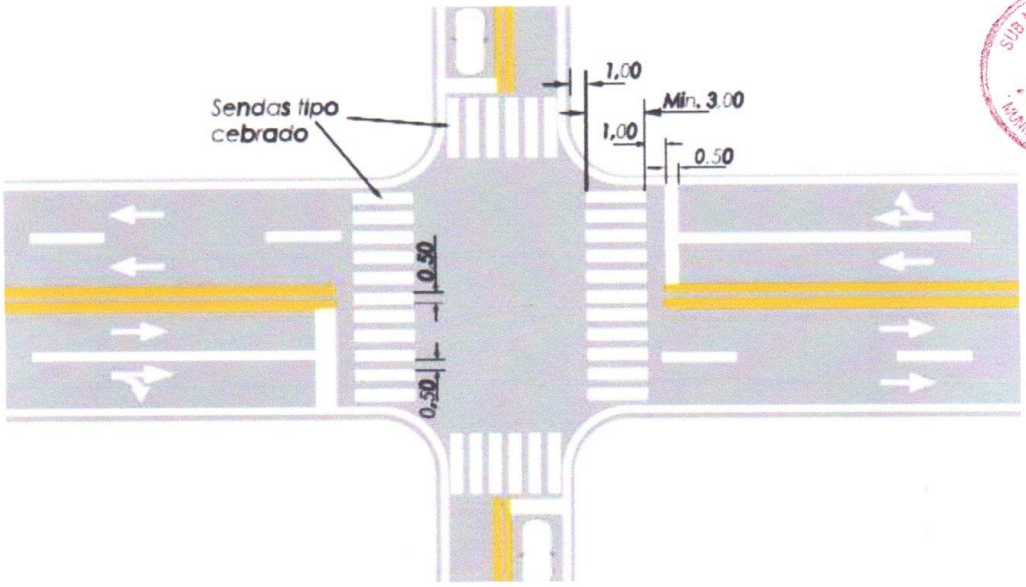

SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DURANTE CONSTRUCCIÓN

En relación con el señalamiento transitorio vertical, durante la etapa de construcción, se sigue el esquema recomendado por la DNV en su manual: Esquemas de Señalamiento Transitorio. Edición 2019.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL. 13 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

PROPUESTA ECONÓMICA: PROYECTO EJECUTIVO MEJORA EN INTERSECCIÓN DE ESTACION DE SERVICIO YPF DE POLONIA Y TAVELLA-SALTA CAPITAL

PROYECTO: Mejora en la intersección de la Estacion de Servicio YPF- Localidad de Salta Capital.

OBJETO: Diseño de Isletas Canalizadora para el tránsito.

UBICACIÓN: Colectora de avenida Tavella y calle Polonia, Salta Capital.

CLIENTE: Guillermo Smith.

FECHA: 2 de Marzo de 2026.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS 2
1 Ubicación y Emplazamiento 2
2 Objetivo del Relevamiento 3
3 Alcance del Servicio 4
MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO 4
4 Sistema de Coordenadas 4
5 Red de Apoyo Terrestre 5
METODOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO 7
6 Equipo de Vuelo 7
7 Planificación del Vuelo 7
8 Relevamiento de Hechos Existentes 8
PROCESAMIENTO DE DATOS Y RESULTADOS 8
9 Flujo de Trabajo (Workflow) 9
10 Análisis de Precisión 9
11 Entregables Generados 10
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 10
12 Validación de la Aptitud de los Datos 10
13 Observaciones sobre Visibilidad y Obstáculos 11
ANEXOS 11

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

FOLIO 14

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

1 UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

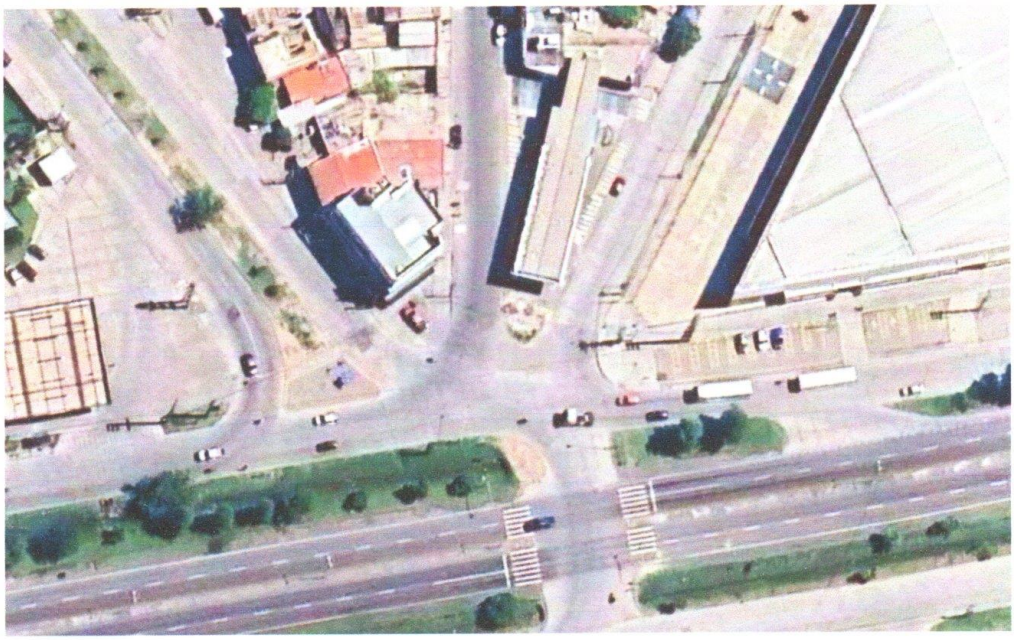

El área objeto del presente estudio se sitúa en la zona sur de la Ciudad de Salta, centrada en el nudo vial de alta complejidad formado por la **intersección de la Colectora de Av. Monseñor Tavella y la Calle Polonia**.

El emplazamiento es un punto neurálgico de logística urbana debido a la presencia de una **Estación de Servicio YPF**, la cual genera un flujo constante de vehículos pesados (camiones cisterna) y livianos. El área relevada mediante fotogrametría cubre una superficie de **0.107 km²**, extendiéndose lo suficiente para capturar la geometría de las calzadas existentes, las banquinas y la conexión estratégica con la **Calle Portugal**, fundamental para el ordenamiento del giro y acceso al loteo y comercios colindantes.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL
15
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

2 OBJETIVO DEL RELEVAMIENTO

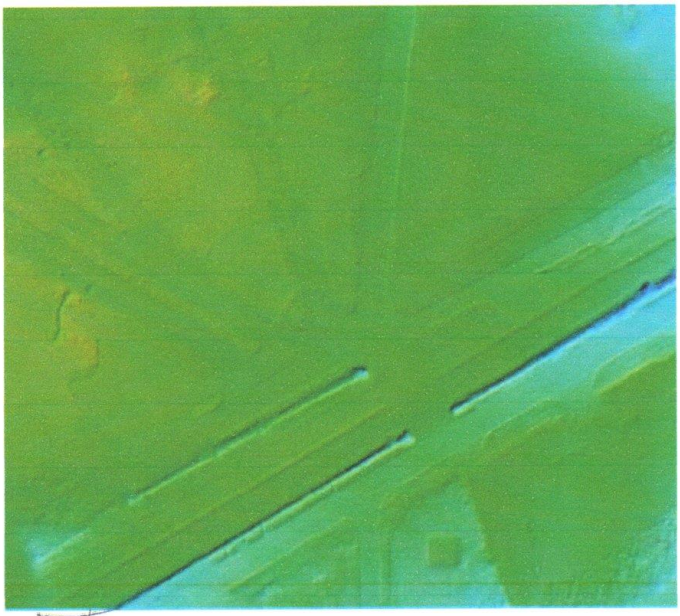

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL
16
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

El objetivo primordial de este trabajo es la generación de un **Modelo Digital de Elevaciones (MDE)** y un **Ortomosaico de alta resolución** que actúen como la base topográfica legal y técnica para el "Proyecto Ejecutivo de Mejora de Accesos e Isletas Canalizadoras".

Específicamente, se busca:

- **Definición de Escurrimientos:** Determinar con precisión centimétrica las pendientes actuales de la colectora para que el nuevo diseño de isletas no genere obstrucciones pluviales ni zonas de anegamiento.
- **Ingeniería de Detalle:** Proveer una cartografía con resolución de **2.04 cm/pix** que permita identificar sumideros, cámaras de inspección y el estado de los bordes de pavimento para el cálculo de cómputo y presupuesto de obra.
- **Simulación de Radios de Giro:** Disponer de una base a escala real para verificar, mediante software de diseño vial, que los radios de giro proyectados permitan la maniobrabilidad de vehículos de gran porte sin comprometer la seguridad vial.

3 ALCANCE DEL SERVICIO

Para garantizar la precisión exigida en obras de ingeniería vial urbana, se implementó una metodología de **relevamiento híbrido**:

Relevamiento Indirecto (Fotogrametría VANT): Se realizó un vuelo programado con un sensor de 20 megapíxeles (FC6310R), capturando **135 imágenes** de alta calidad con un solapamiento superior al 80%. Este método permite una cobertura total del área, minimizando los tiempos de exposición del personal al tránsito intenso de la Av. Tavella.

Relevamiento Directo y Apoyo Geodésico (GPS RTK): Se utilizaron receptores GNSS de doble frecuencia para la vinculación del modelo al sistema de coordenadas **WGS 84** (con posterior transformación a POSGAR 2007 / Argentina 3 para el legajo técnico). El alcance incluyó la medición de puntos de control terrestres (GCP) para corregir el error de reproyección, logrando un ajuste fino del modelo respecto a la realidad física del terreno.

MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO

Para garantizar la rigurosidad geométrica del proyecto y su futura vinculación con las bases de datos de la Municipalidad de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad, se ha establecido un marco de referencia sólido basado en los siguientes parámetros:

4 SISTEMA DE COORDENADAS

El relevamiento y el procesamiento fotogramétrico se encuentran referenciados bajo los estándares geodésicos vigentes en la República Argentina:

- **Marco de Referencia:** POSGAR 2007 (Posiciones Geodésicas Argentinas 2007).

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7841

Ordenanza Nª 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nª 15.482 – Decreto Nª 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL. 17 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

- **Sistema de Proyección:** Gauss-Krüger, Faja 3 (Argentina 3).
- **Datum:** WGS 84 (World Geodetic System 1984), permitiendo la compatibilidad con sistemas GNSS.
- **Referencia Altimétrica:** Se utilizó el modelo de geoide local para obtener cotas ortométricas, asegurando que los niveles de proyecto correspondan al escurrimiento real del terreno hacia los sumideros de la Av. Tavella.

5 RED DE APOYO TERRESTRE

La precisión del modelo fotogramétrico se consolidó mediante la materialización y medición de una red de apoyo en el terreno, compuesta por puntos de control y de verificación:

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

Ordenanza Nª 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nª 15.482 – Decreto Nª 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

SUB MESA ENT. GRAL
18
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

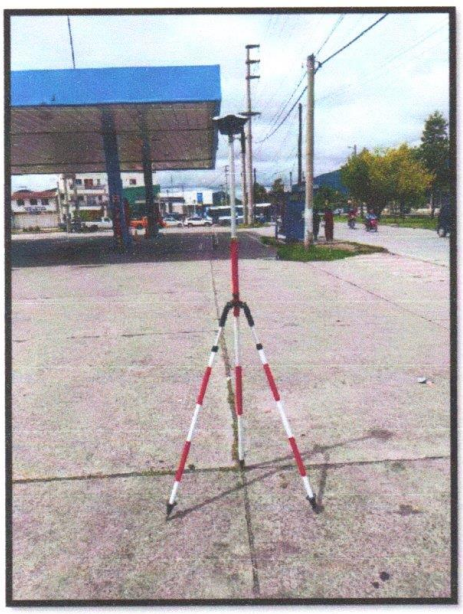
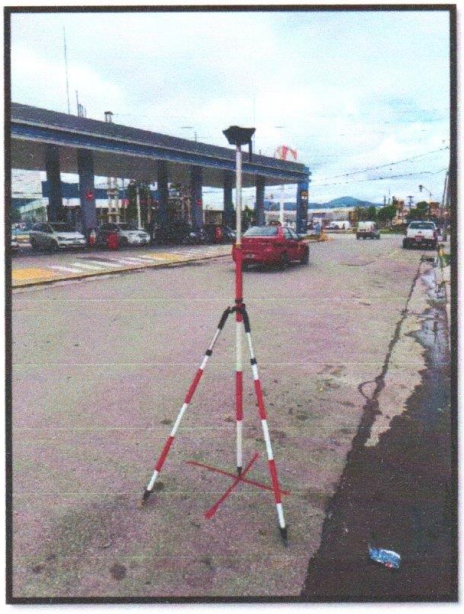
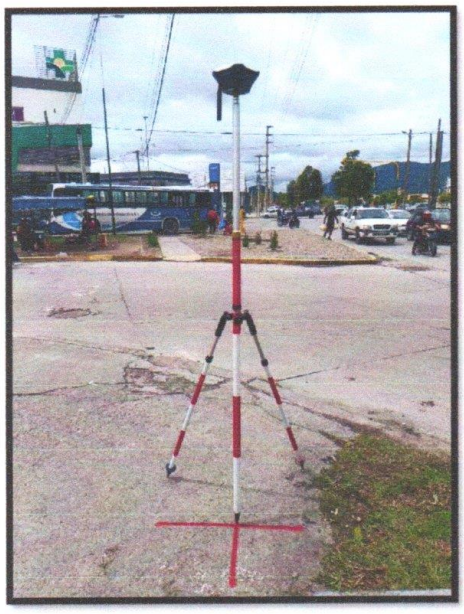
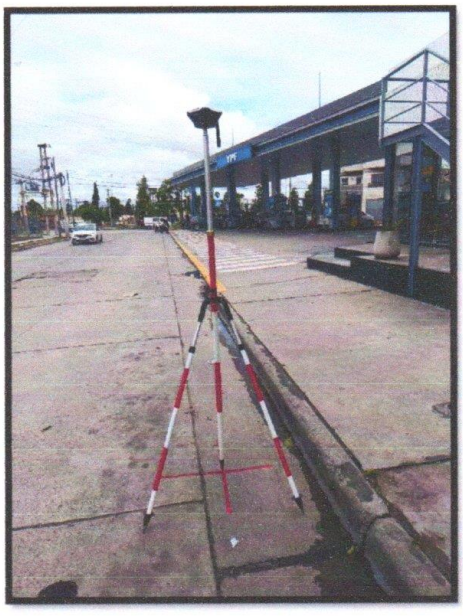

- **Puntos de Control Terrestre (GCP - Ground Control Points):** Se distribuyeron **12 puntos de apoyo** estratégicamente en el perímetro y centro del área de la intersección (YPF,

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

ESA ENT. GRAL. 19 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

Colectora y calle Polonia). Estos puntos fueron señalizados mediante dianas de alta visibilidad antes del vuelo.

- **Metodología de Medición:** Se emplearon receptores GNSS en modo **RTK (Real Time Kinematic)**, logrando una precisión posicional submétrica. Cada punto fue medido con un tiempo de observación suficiente para garantizar una solución de "fase fija".
- **Puntos de Verificación (Checkpoints):** Se utilizaron puntos medidos independientemente para validar el modelo una vez procesado. El informe de procesamiento arrojó un **error cuadrático medio (RMSE) global** que valida la aptitud del relevamiento para obras de pavimentación y diseño vial.
- **Localización de Puntos:** Los puntos fueron ubicados en zonas de suelo firme y despejado, evitando la interferencia de la arboleda densa de la calle Polonia o las marquesinas de la estación de servicio, asegurando así una visibilidad óptima desde el sensor del drone

METODOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO

La precisión de un modelo digital para ingeniería vial depende directamente de la calidad de los datos de entrada. En este proyecto, se combinó tecnología de adquisición aérea de vanguardia con técnicas de topografía convencional de precisión.

6 EQUIPO DE VUELO

Se utilizó una unidad VANT (Vehículo Aéreo No Tripulado) de alta estabilidad, equipada con un sistema de posicionamiento integrado. El componente crítico para la captura de datos fue el sensor óptico, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

Modelo de Cámara: FC6310R.

Sensor: CMOS de 1 pulgada y 20 Megapíxeles.

Resolución de imagen: 5472 x 3648 píxeles.

Óptica: Distancia focal de 8.8 mm (equivalente a 24 mm en formato de 35 mm).

Obturador: Mecánico, para evitar la distorsión por movimiento (*rolling shutter*) durante el desplazamiento del drone, asegurando una geometría de imagen perfecta para fotogrametría.

7 PLANIFICACIÓN DEL VUELO

El plan de vuelo se diseñó para maximizar la redundancia de datos y garantizar la reconstrucción tridimensional de elementos verticales (como cordones y postes).

Altitud de Vuelo: Se mantuvo una altura media constante de **78.4 metros** sobre el nivel del terreno.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7841

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

MESA ENT. GRAL
20
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Solape (Overlap): Se configuró un solapamiento longitudinal y transversal superior al **80%**, lo que permitió obtener un promedio de más de 9 proyecciones por cada punto del terreno (garantizando la eliminación de puntos ciegos).

Resolución en Terreno (GSD): Se obtuvo un tamaño de píxel en el terreno de **2.04 cm/pix**. Esta resolución es la recomendada para proyectos viales, ya que permite distinguir con nitidez fisuras en el pavimento, tapas de cámaras de servicios y bordes de cordón.

8 RELEVAMIENTO DE HECHOS EXISTENTES

Debido a que el proyecto implica la inserción de nuevas estructuras (isletas) en un entorno consolidado, la fotogrametría se complementó con un relevamiento directo de precisión sobre los "puntos de conflicto":

Bordes de Pavimento y Accesos: Medición de las líneas de cordón actuales y la transición de niveles en los accesos a la playa de la **Estación de Servicio YPF**, asegurando que el nuevo diseño no genere saltos de nivel.

Sistema de Drenaje: Identificación y cota de tapa de **sumideros y bocas de tormenta** sobre la Colectora Av. Tavella. Este dato es crítico para que las isletas canalizadoras no actúen como diques.

Infraestructura de Servicios: Localización de postes de iluminación, señalización vertical existente y cámaras de inspección de servicios (agua, gas, telecomunicaciones) que se encuentran en el radio de giro proyectado hacia calle Portugal.

Niveles de Playa YPF: Se relevaron puntos de control sobre el hormigón de la playa para garantizar la continuidad del bombeo pluvial hacia la vía pública.

PROCESAMIENTO DE DATOS Y RESULTADOS

El procesamiento de la información se realizó mediante algoritmos de **Structure from Motion (SfM)**, transformando las 135 imágenes bidimensionales en un modelo tridimensional métrico de alta densidad.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

Ordenanza Nª 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nª 15.482 – Decreto Nª 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

MESA ENT. GRAL. 21 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

9 FLUJO DE TRABAJO (WORKFLOW)

El procesamiento se dividió en las siguientes etapas críticas para asegurar la cohesión del modelo:

Alineación de Imágenes: Se identificaron **69,529 puntos de paso** (Tie Points), logrando una orientación interna y externa de las cámaras con un error de reproyección de apenas **0.907 pix**, lo que indica una excelente calidad en la toma de datos inicial.

Generación de Nube de Puntos Densa: Mediante una configuración de calidad "Alta", se generó una nube de puntos con millones de coordenadas (X, Y, Z). Este producto permite visualizar la volumetría de la intersección y los obstáculos físicos con gran detalle.

Construcción de Malla y Textura: Se creó una superficie continua (Mesh) y se proyectaron las texturas fotográficas para facilitar la interpretación visual de elementos como líneas de frenado, flechas de giro y bordes de isletas.

10 ANÁLISIS DE PRECISIÓN

La fiabilidad del modelo para el diseño de pavimentos se verificó mediante el ajuste con la Red de Apoyo Terrestre:

- **Error Medio Cuadrático (RMSE):** Gracias al uso de los 12 puntos de control (GCP), se logró un ajuste del modelo con errores residuales mínimos. La precisión horizontal (X, Y) y vertical (Z) se encuentra dentro de los rangos tolerables para proyectos ejecutivos urbanos.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

Ordenanza Nª 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nª 15.482 – Decreto Nª 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

MESA ENT. GRAL. 22 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

- **Comparativa de Niveles:** Se realizó un contraste directo entre las cotas obtenidas por fotogrametría y las medidas con GPS RTK en puntos críticos (umbral de la YPF y cunetas de Av. Tavella). La correlación altimétrica obtenida garantiza que el diseño de las nuevas isletas no alterará negativamente el escurrimiento de la calzada.

11 ENTREGABLES GENERADOS

Como resultado del proceso, se han generado los siguientes insumos técnicos:

- **Ortomosaico Georreferenciado (TIFF):** Una imagen métrica de alta resolución (**2.04 cm/pix**), libre de distorsiones de perspectiva, que servirá como base para la planimetría general y la demarcación horizontal de las isletas.
- **Modelo Digital de Elevaciones (MDE):** Un archivo raster donde cada píxel contiene información de altura. Es la herramienta principal para realizar el análisis de cuencas y asegurar que el agua de lluvia fluya correctamente hacia los sumideros.
- **Curvas de Nivel:** Se generó una restitución con una **equidistancia de 0.10 m**. Esta resolución es fundamental dada la topografía predominantemente llana del sector urbano de Salta, permitiendo detectar sutiles quiebres de pendiente que definen el comportamiento hídrico de la intersección.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras completar el ciclo de relevamiento, procesamiento y análisis del nudo vial de Av. Tavella y calle Polonia, se exponen las siguientes consideraciones finales:

12 VALIDACIÓN DE LA APTITUD DE LOS DATOS

Se confirma que el relevamiento fotogramétrico y topográfico realizado posee la **aptitud técnica necesaria para el desarrollo de un Proyecto Ejecutivo Vial**. Esta validación se fundamenta en los siguientes hitos:

- **Resolución Geométrica:** El GSD obtenido de **2.04 cm/pix** permite un dibujo de precisión de bordes de calzada y estructuras existentes, eliminando la incertidumbre en el cálculo de áreas de pavimentación.
- **Consistencia Altimétrica:** El ajuste del modelo con los 12 puntos de control terrestres garantiza que las cotas del proyecto sean compatibles con el sistema de drenaje urbano, asegurando un escurrimiento eficiente.
- **Escalabilidad Digital:** Los archivos entregados (Ortomosaico y MDE) son totalmente compatibles con software de diseño asistido (CAD/BIM) y simuladores de radio de giro, facilitando las iteraciones de diseño de las nuevas isletas.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

T+I CONSULTING GROUP
Ingeniería que marca el rumbo

MESA ENT. GRAL. 23 FOLIO MUNICIPALIDAD DE SALTA

13 OBSERVACIONES SOBRE VISIBILIDAD Y OBSTÁCULOS

Durante el relevamiento y el análisis de los productos generados, se detectaron factores que deben ser considerados en la etapa de diseño geométrico y seguridad vial:

- **Puntos Ciegos y Vegetación:** Se observó que la arboleda sobre calle Polonia puede interferir con la visibilidad de las señales verticales proyectadas. Se recomienda una poda de levante o la ubicación estratégica de la cartelería para garantizar la distancia de legibilidad de los conductores que giran hacia calle Portugal.
- **Interferencia de Pesados:** Debido al alto flujo de camiones en la zona de la YPF, se recomienda que el diseño de La isleta se materializará con un cordón de 0,15 m de alto . El mismo será anclado a la calzada de hormigón existente mediante barras de acero Ø12 mm fijadas con adhesivo epoxi cada 0,50 m.
- **Obstáculos Fijos:** Se identificaron postes de iluminación en el vértice de giro hacia calle Polonia que restringen ligeramente el radio de barrido. El proyecto de isletas deberá "envolver" estos obstáculos o prever su protección mediante defensas tipo Flex-Beam si quedaran muy expuestos al tránsito.

ANEXOS

- Planimetría y Topografía (Formato DXF/DWG):

Nube de Puntos Simplificada: Exportada en formato CAD para la identificación de bordes de calzada, cordones, y "hechos existentes" (postes, cámaras de inspección, sumideros).

Curvas de Nivel: Generadas con una equidistancia de 0.10 m, entregadas en vectores 3D (DXF) para su procesamiento inmediato en perfiles transversales y longitudinales.

- Ortomosaico de Alta Resolución (Formato GeoTIFF):

Imagen métrica de alta definición (2.04 cm/pix) georreferenciada. Este archivo permite ser insertado en el software de diseño como fondo de escala real para la demarcación horizontal y el diseño de las isletas sobre la imagen real del terreno.

- Modelo Digital de Terreno - MDT (Formato DXF/TIF):

Se entrega una superficie de puntos filtrada (eliminando vegetación y vehículos) en formato de malla o puntos DXF, optimizada para la creación de superficies en Civil 3D. Este insumo es el que permitirá realizar el análisis de escurrimiento pluvial y asegurar que el diseño no genere anegamientos en los accesos a la YPF.

- Reporte de Calidad (Formato PDF):

Documento técnico con los residuales de error, posiciones de cámaras y validación de los puntos de control terrestres, certificando la precisión del trabajo realizado.

Ing. CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7641

OBRA: ISLETAS Y MEJORAS PEATONALES
YPF CALLE POLONIA
PLANIMETRIA GENERAL (IMAGEN SATILETAL)
T+I CONSULTING GROUP
PLANO TIPO Nº
FECHA: MARZO 2.026
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

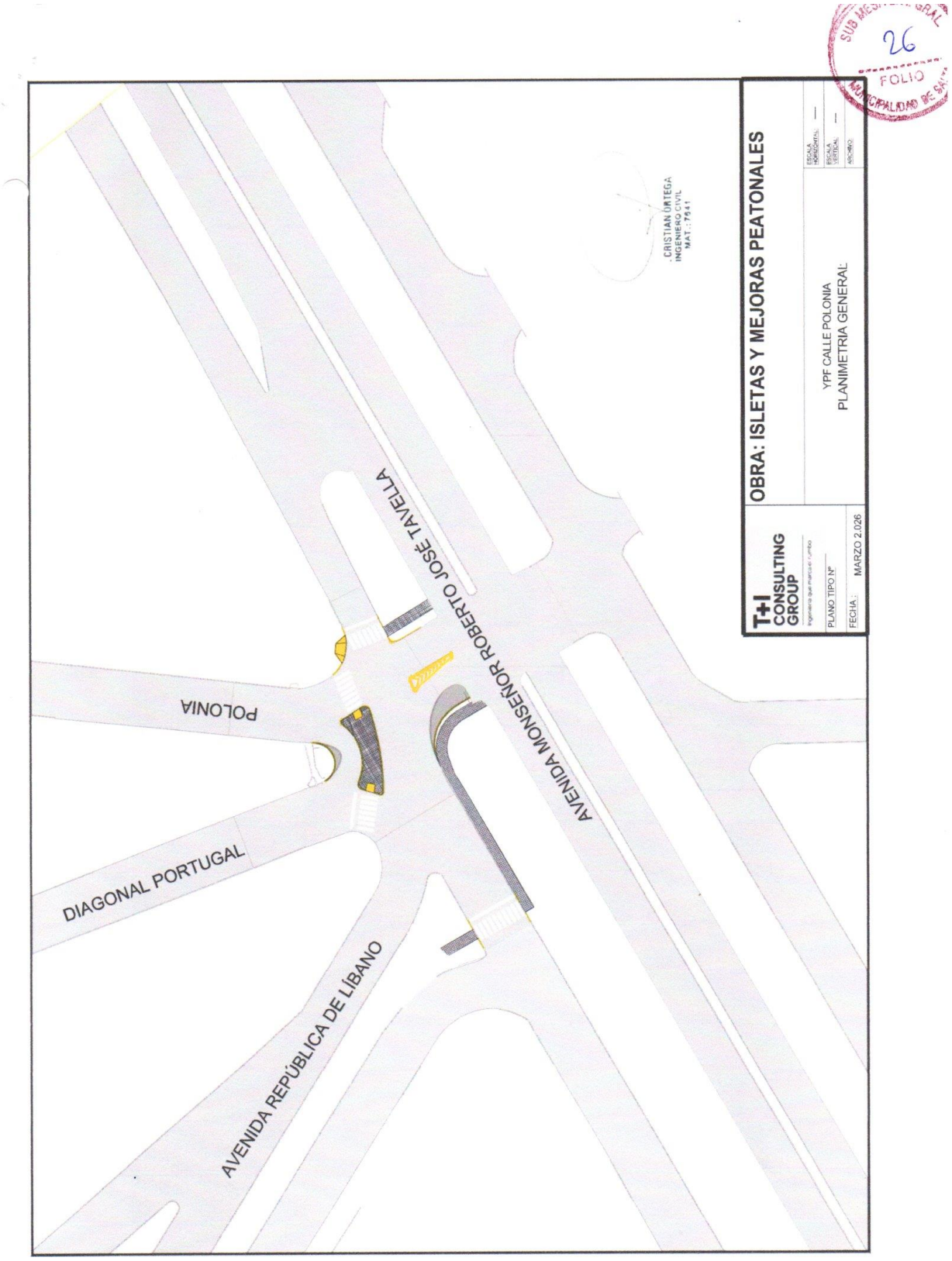
SUB MESA GRAL
26
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA
CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7441
OBRA: ISLETAS Y MEJORAS PEATONALES
YPF CALLE POLONIA
PLANIMETRIA GENERAL
ESCALA HORIZONTAL: —
ESCALA VERTICAL: —
ARCHIVO:
T+I CONSULTING GROUP
PLANO TIPO Nº
FECHA: MARZO 2.026
POLONIA
DIAGONAL PORTUGAL
AVENIDA REPÚBLICA DE LÍBANO
AVENIDA MONSEÑOR ROBERTO JOSÉ TAVELLA

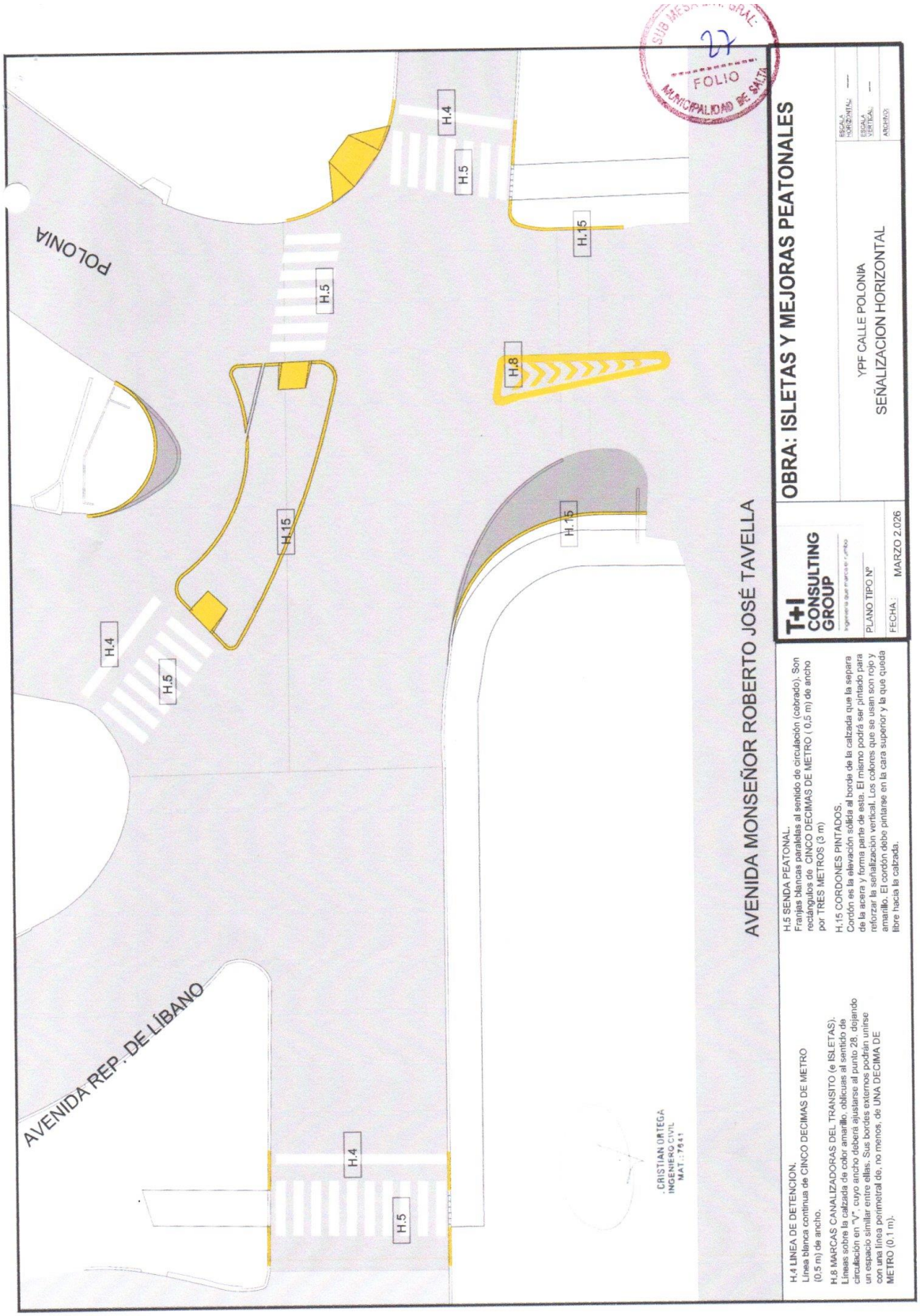
SUB MESA GRAL.
27
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA
POLONIA
AVENIDA MONSEÑOR ROBERTO JOSÉ TAVELLA
AVENIDA REP. DE LÍBANO
H.4
H.5
H.15
H.8
CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7541
H.4 LINEA DE DETENCION.
Linea blanca continua de CINCO DECIMAS DE METRO (0.5 m) de ancho.
H.8 MARCAS CANALIZADORAS DEL TRANSITO (e ISLETAS).
Lineas sobre la calzada de color amarillo, oblicuas al sentido de circulación en "V", cuyo ancho deberá ajustarse al punto 28, dejando un espacio similar entre ellas. Sus bordes externos podrán unirse con una línea perimetral de, no menos, de UNA DECIMA DE METRO (0.1 m).
H.5 SENDA PEATONAL.
Franjas blancas paralelas al sentido de circulación (cebrado). Son rectangulos de CINCO DECIMAS DE METRO (0.5 m) de ancho por TRES METROS (3 m)
H.15 CORDONES PINTADOS.
Cordón es la elevación salida al borde de la calzada que la separa de la acera y forma parte de esta. El mismo podrá ser pintado para reforzar la señalizacion vertical. Los colores que se usan son rojo y amarillo. El cordón debe pintarse en la cara superior y la que queda libre hacia la calzada.
T+I CONSULTING GROUP
PLANO TIPO Nº
FECHA: MARZO 2.026
OBRA: ISLETAS Y MEJORAS PEATONALES
YPF CALLE POLONIA
SEÑALIZACION HORIZONTAL
ESCALA GRAFICA: ---
ESCALA GRAFICA: ---
ANCHO:

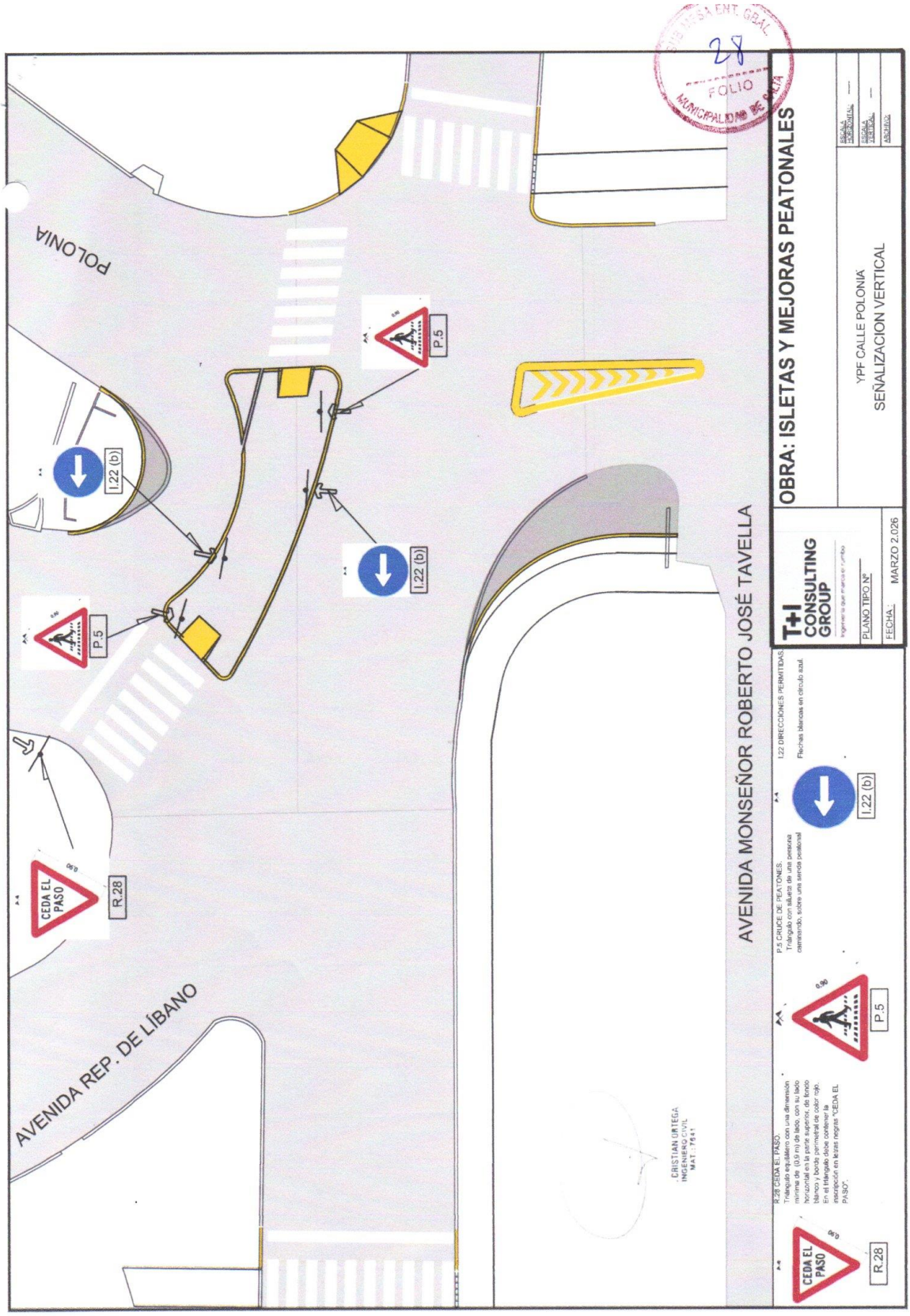
POLONIA
AVENIDA MONSEÑOR ROBERTO JOSÉ TAVELLA
AVENIDA REP. DE LÍBANO
P.5
I.22 (b)
R.28
CEDA EL PASO
CRISTIAN URTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT. 17641
OBRA: ISLETAS Y MEJORAS PEATONALES
YPF CALLE POLONIA
SEÑALIZACION VERTICAL
T+I CONSULTING GROUP
PLANO TIPO Nº
FECHA: MARZO 2.026
I.22 DIRECCIONES PERMITIDAS
Flechas blancas en círculo azul.
P.5 CRUCE DE PEATONES
Triángulo con silueta de una persona caminando, sobre una senda peatonal
R.28 CEDA EL PASO
Triángulo equilátero con una dimensión mínima de (0,9 m) de lado, con su lado horizontal en la parte superior, de fondo blanco y borde perimetral de color rojo. En el triángulo debe contener la inscripción en letras negras "CEDA EL PASO".
FOLIO 28
MUNICIPALIDAD DE SALTA

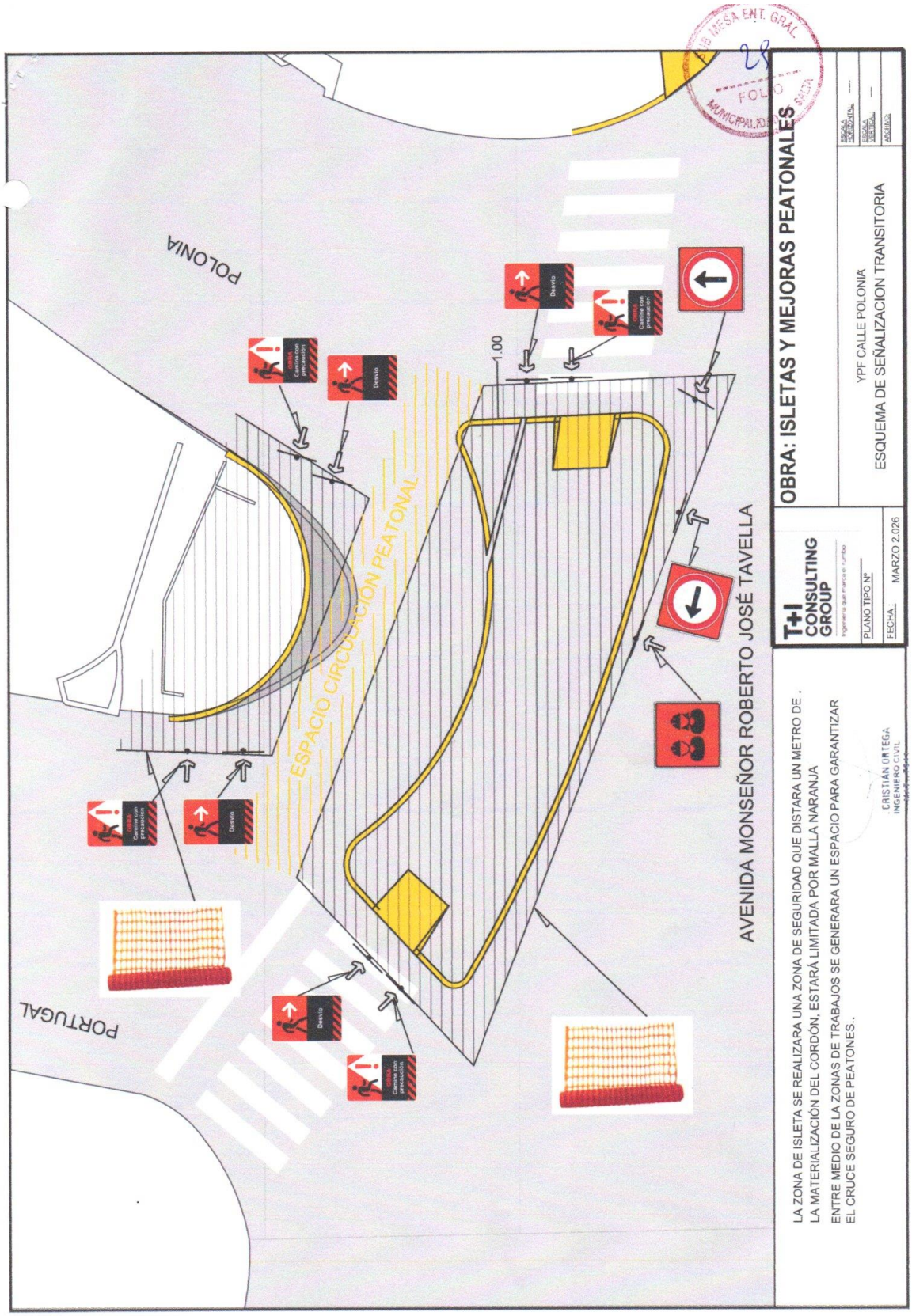
POLONIA
PORTUGAL
AVENIDA MONSEÑOR ROBERTO JOSÉ TAVELLA
ESPACIO CIRCULACION PEATONAL
1.00
Desvio
OBRA: ISLETAS Y MEJORAS PEATONALES
YPF CALLE POLONIA
ESQUEMA DE SEÑALIZACION TRANSITORIA
T+I CONSULTING GROUP
PLANO TIPO Nº
FECHA MARZO 2.026
LA ZONA DE ISLETA SE REALIZARA UNA ZONA DE SEGURIDAD QUE DISTARA UN METRO DE . LA MATERIALIZACIÓN DEL CORDÓN, ESTARÁ LIMITADA POR MALLA NARANJA
ENTRE MEDIO DE LA ZONAS DE TRABAJOS SE GENERARA UN ESPACIO PARA GARANTIZAR EL CRUCE SEGURO DE PEATONES..
CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL

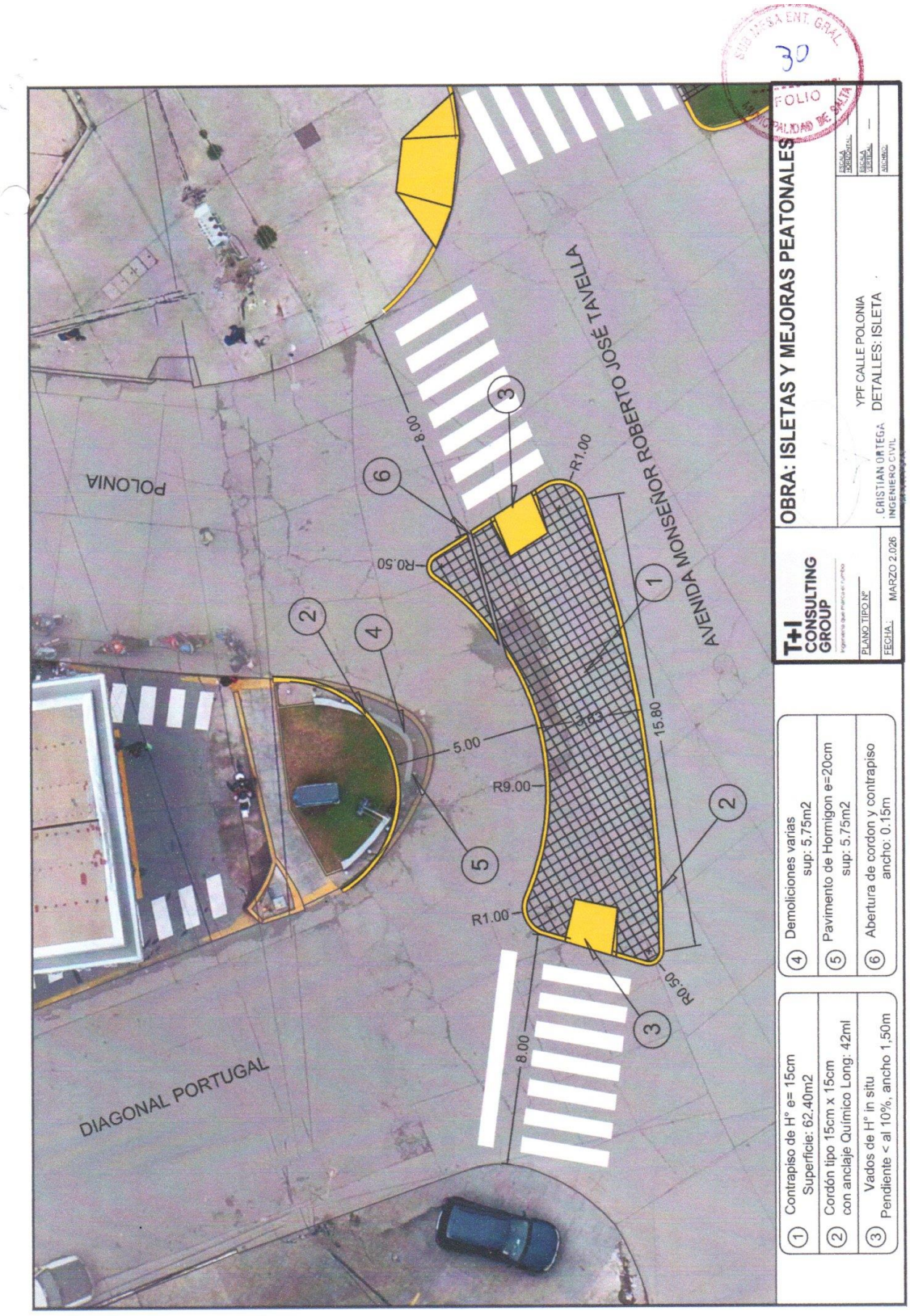
SUB SECRETARIA ENT. GRAL.
30
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SALTA
POLONIA
DIAGONAL PORTUGAL
AVENIDA MONSEÑOR ROBERTO JOSÉ TAVELLA
8.00
R1.00
R0.50
5.00
R9.00
15.80
R1.00
R0.50
8.00
1 Contrapiso de H° e= 15cm Superficie: 62.40m2
2 Cordón tipo 15cm x 15cm con anclaje Químico Long: 42ml
3 Vados de H° in situ Pendiente < al 10%, ancho 1,50m
4 Demoliciones varias sup: 5.75m2
5 Pavimento de Hormigon e=20cm sup: 5.75m2
6 Abertura de cordon y contrapiso ancho: 0.15m
T+I CONSULTING GROUP
PLANO TIPO Nº
FECHA: MARZO 2.026
OBRA: ISLETAS Y MEJORAS PEATONALES
YPF CALLE POLONIA
DETALLES: ISLETA
CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL

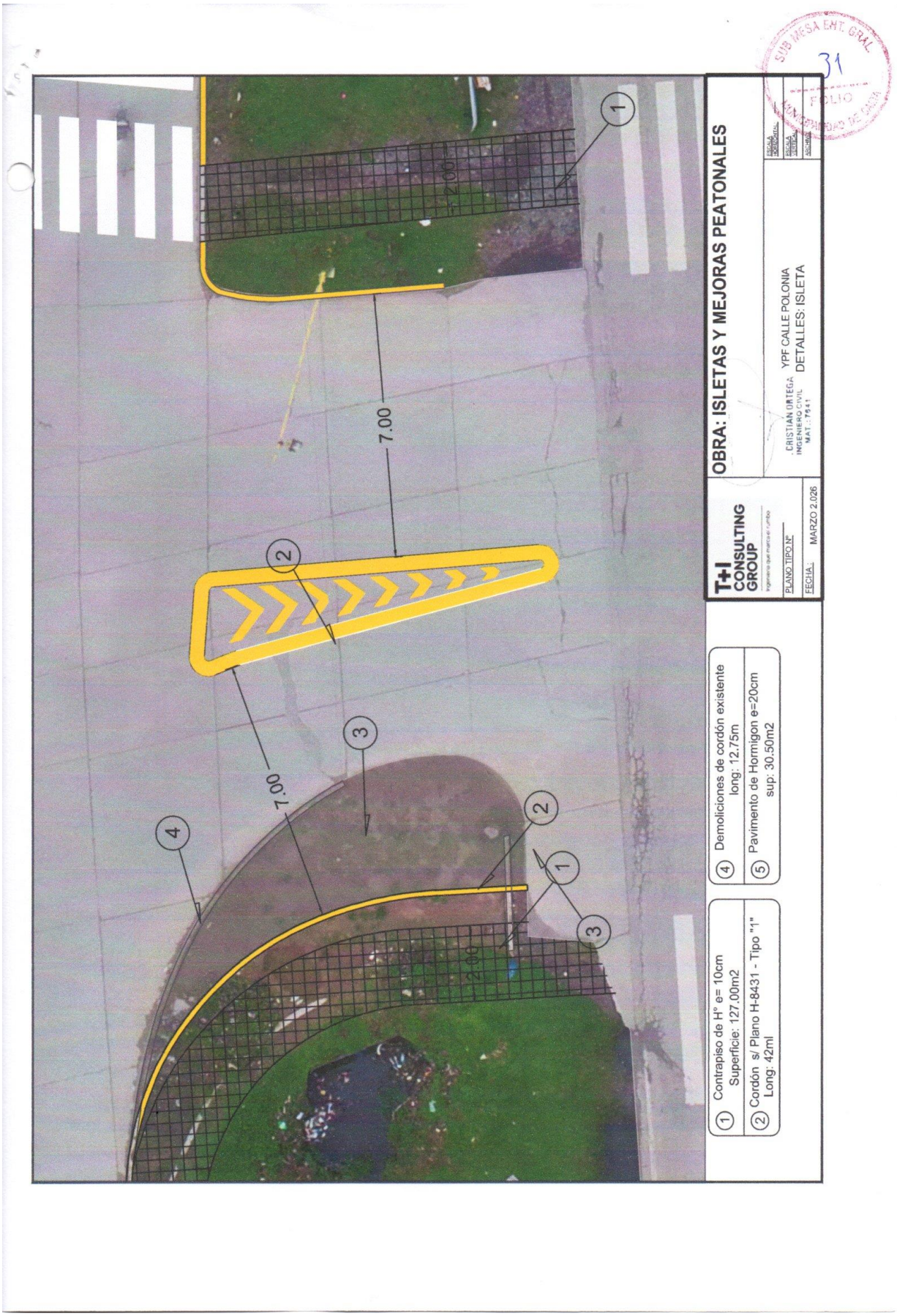
SUB MESA ENT. GRAL.
31
FOLIO
OBRA: ISLETAS Y MEJORAS PEATONALES
T+I CONSULTING GROUP
YPF CALLE POLONIA
DETALLES: ISLETA
CRISTIAN ORTEGA
INGENIERO CIVIL
MAT.: 7541
PLANO TIPO Nº
FECHA: MARZO 2.026
7.00
7.00
7.00
2.00
1 Contrapiso de Hº e= 10cm Superficie: 127.00m2
2 Cordón s/ Plano H-8431 - Tipo "1" Long: 42ml
4 Demoliciones de cordón existente long: 12.75m
5 Pavimento de Hormigon e=20cm sup: 30.50m2

Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
Municipalidad de Salta

Av. Paraguay 1240
Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 /1644
www.municipalidadsalta.gob.ar

Sub Sec. de Tránsito y Seguridad FOLIO 35

Salta, 04 de mayo de 2026

Director de Legales, Logística y Despacho
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
Dr. Juan Toncovich
PRESENTE

Ref.: Expt.: 029083-SG-2026
Isletas en estación de servicio YPF
ubicada en Tavella y Polonia

Me dirijo a usted en el marco de la presentación realizada por el apoderado de la Estación de Servicios YPF Servisur SRL, referente a la construcción de una isleta en Av. Tavella y Polonia.

En primer lugar debe destacarse que dicho nudo vial constituye uno de los puntos críticos de siniestros viales con lesionados que se presenta de manera recurrente en los últimos años. Por ende, cualquier modificación en el diseño vial debe considerar prioritariamente su impacto en la seguridad vial de su entorno.

Ante esta premisa, se observa que la propuesta presentada presenta elementos de interés, y resulta positiva para la vía pública, en tanto y cuanto se efectúen una serie de modificaciones menores que se incorporan en los esquemas adjuntos. Esto es:

- que la isleta Este marcada con pintura vial incorpore delineadores retráctiles;
- que la isleta Oeste se alargue hacia calle Portugal de manera de dejar una calzada de 7 metros;
- incorporar una línea de detención en el margen Norte de la isleta, hacia calle Polonia;
- mantenga la señalización vertical prevista pero agregue un cartel de PARE antes del ingreso a calle Polonia y modifique la ubicación del cartel ubicado hacia calle Portugal a fin de no afectar la visibilidad de los vehículos detenidos en la intersección. Se solicita contemplar

Subsecretario de Planificación

F.D.P. ING. FEDERICO DI PIETRO
Dir. Gral. de Infraestructura Vial
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
Municipalidad de Salta

Av. Paraguay 1240
Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 /1644
www.municipalidadsalta.gob.ar

FOLIO 36

un área libre de carteles y objetos de cualquier tipo en la zona marcada en el esquema adjunto.

Por otro lado, se señala que se considera muy importante la incorporación de veredas y vados que permiten realizar un trayecto peatonal en forma segura, pero se observa que en la margen Suroeste se presentan obstáculos de diferente tipo. Resulta importante conocer si se plantea el traslado de los postes existentes o si la vereda a construir los mantendrá en el lugar puesto que existe el ancho mínimo establecido en la normativa vigente de 1,2 metros para la continuidad del paso peatonal, especialmente considerando la existencia del canal paralelo a la vereda proyectada.

Sin otro particular, aprovecho para saludar a Ud. muy atentamente

Mabel Panozzo
Subsecretario de Planificación

F.D.P.
ING. FEDERICO DI PIETRO
Dir. Gral. de Infraestructura Vial
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
Municipalidad de la Ciudad de Salta

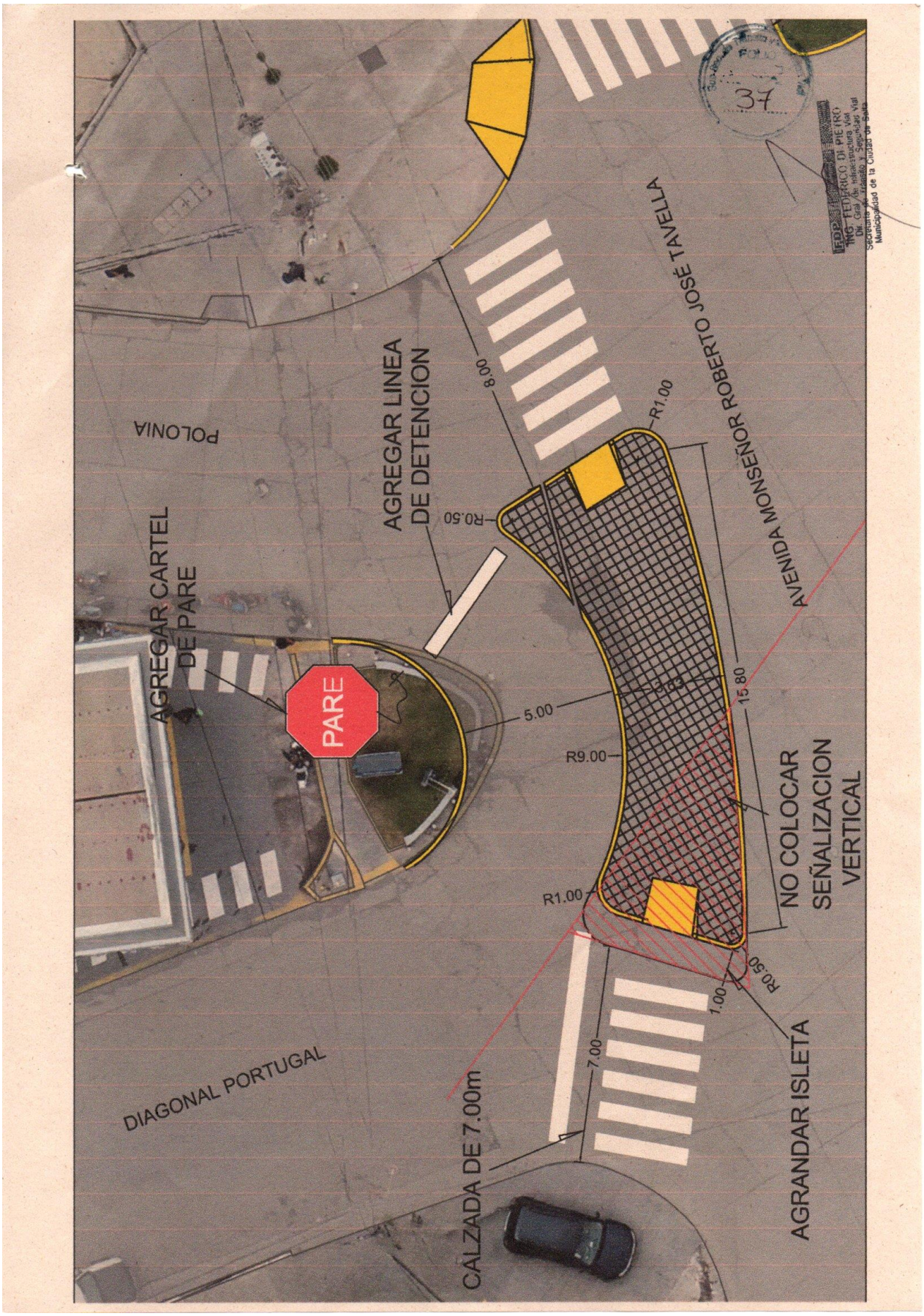
POLONIA
AGREGAR LINEA DE DETENCION
8.00
R1.00
AVENIDA MONSEÑOR ROBERTO JOSÉ TAVELLA
R0.50
AGREGAR CARTEL DE PARE
PARE
5.00
R9.00
15.80
NO COLOCAR SEÑALIZACION VERTICAL
R1.00
R0.50
1.00
7.00
DIAGONAL PORTUGAL
CALZADA DE 7.00m
AGRANDAR ISLETA

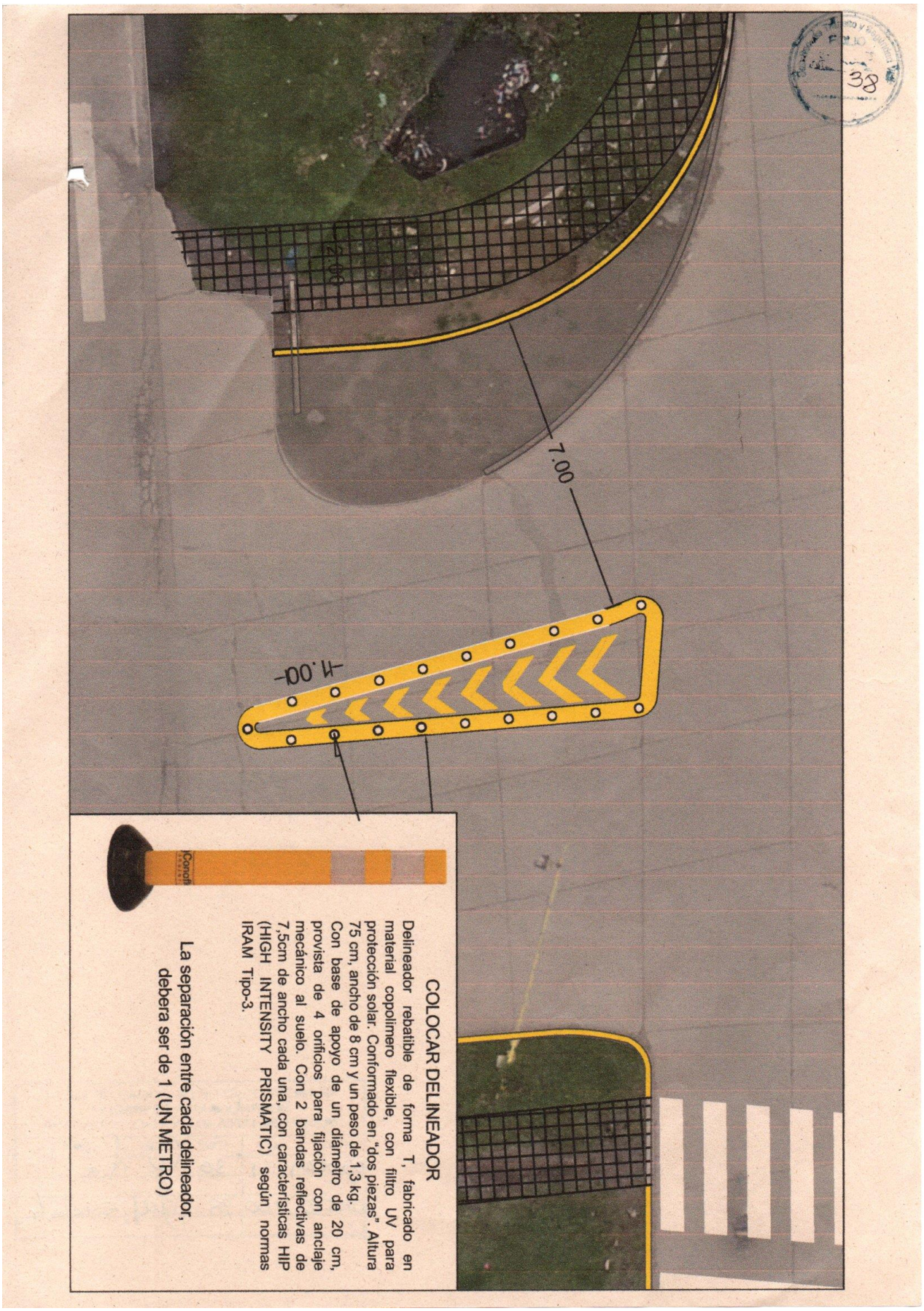
7.00
1.00
COLOCAR DELINEADOR
Delineador rebatible de forma T, fabricado en material copolimero flexible, con filtro UV para protección solar. Conformado en "dos piezas". Altura 75 cm, ancho de 8 cm y un peso de 1,3 kg.
Con base de apoyo de un diámetro de 20 cm, provista de 4 orificios para fijación con anclaje mecánico al suelo. Con 2 bandas reflectivas de 7,5cm de ancho cada una, con caracteristicas HIP (HIGH INTENSITY PRISMATIC) según normas IRAM Tipo-3.
La separación entre cada delineador, debera ser de 1 (UN METRO)

SALTA, 29 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº____076____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 081001-SG-2025.-

VISTO el expediente referenciado, mediante el cual tramita la contratación de servicios de la "PUESTA A PUNTO AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS", adjudicada al Sr. Francisco Ignacio Gutiérrez mediante Orden de Compra Nº 19/2026; y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 184 rola Orden de Compra Nº 19/26;

QUE a fs. 188 a 191 se adjunta informe técnico de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes detallando y fundamentando las razones que motivan la necesidad de introducir modificaciones del pliego aprobado, acompañando cuadro de economía y demasía y los análisis de precios de ítems contractuales y no contractuales;

QUE a fs. 192 se acompaña la Orden de Servicio Nº 5 se aclara los ítems de obra, consistentes en reemplazar la intervención prevista mediante colocación de quinientos veintidós (522) postes de madera de 2,50 metros de altura por la colocación de ochenta (80) especies arbóreas, ciento veinte (120) bolsas de tierra abonada y la provisión y colocación de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) de malla geotextil;

QUE a fs. 193/194 obran copias simples de los análisis de precios de ítems contractuales;

QUE las áreas técnicas competentes han tomado la intervención que les corresponde, prestando conformidad a las modificaciones proyectadas, por resultar las mismas necesarias para una mejor ejecución y funcionalidad de la obra;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Planilla de Economías y Demasías correspondiente a la obra denominada "PUESTA A PUNTO AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS", adjudicada al Sr. FRANCISCO IGNACIO GUTIÉRREZ mediante Orden de Compra Nº 19/2026. -

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER que las modificaciones aprobadas consisten en el reemplazo del ítem "Intervención postes de madera de 2,50 m de alto" por la colocación de ochenta (80) especies, ciento veinte (120) bolsas de tierra abonada y la provisión y colocación de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) de malla geotextil, conforme Orden de Servicio Nº 5, no generando incremento en el monto contractual de la obra, compensándose las Economías y Demasías. -

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Francisco Ignacio Gutiérrez, en el domicilio constituido al efecto con las formalidades de la ley. -

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes y sus dependencias. –

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

ANEXO

OBRA: **"PUESTA A PUNTA AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS"**
LOCALIDAD: Salta
DEPARTAMENTO: **Capital**

PLANILLA DE PRESUPUESTO - ECONOMIAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	COMPUTO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO ITEM
	CERCADO PERIMETRAL - CAMINERIA INTERNA -ESTACIONAMIENTO E INST. ELECTRICA EN GRAL.					
4.3	INTERVENCION DE POSTES DE MADERA DE 2,5M DE ALTO	un	522,00	$ 8.016,23	$ 4.184.472,06	**$ 4.184.472,06**
	SUBTOTAL 1					**$ 4.184.472,06**
	GASTOS GENERALES		10,00%			$ 418.447,21
	BENEFICIO		10,00%			$ 418.447,21
	SUBTOTAL 1					**$ 5.021.366,47**
	TRANSPORTE		3,00%			$ 150.640,99
	I.V.A.		10,50%			$ 527.243,48
	ACTIVIDADS ECONOMICAS 3,60%		3,60%			$ 180.769,19
	MONTO TOTAL					**$ 5.880.020,14**

SON PESOS: Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil, Veinte con 14/100.-

OBRA: **"PUESTA A PUNTA AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS"**
LOCALIDAD: **Salta**
DEPARTAMENTO: **Capital**

PLANILLA DE PRESUPUESTO - DEMASIAS

DEMASIAS						
4.2	COLOCACION DE ESPECIES	un	80,00	$ 5.638,68	$ 451.094,40	**$ 4.184.472,06**
4.1	TIERRA ABONO	un	120,00	$ 4.700,76	$ 564.091,20	
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN MALLA GEOTEXTIL	m2	400	$ 7.923,22	$ 3.169.286,46	
	SUBTOTAL 1					**$ 4.184.472,06**
	GASTOS GENERALES		10,00%			$ 418.447,21
	BENEFICIO		10,00%			$ 418.447,21
	SUBTOTAL 1					**$ 5.021.366,47**
	TRANSPORTE		3,00%			$ 150.640,99
	I.V.A.		10,50%			$ 527.243,48
	ACTIVIDADS ECONOMICAS 3,60%		3,60%			$ 180.769,19
	TOTAL					**$ 5.880.020,14**

SON PESOS: Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil, Veinte con 14/100.-

OBRA: **"PUESTA A PUNTA AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS"**
LOCALIDAD: Salta
DEPARTAMENTO: **Capital**

PLANILLA RESUMEN

RESUMEN	
DEMASIAS	$5.880.020,14
ECONOMIAS	$5.880.020,14
TOTAL ADICIONAL	**$0,00**

SON PESOS: Cero con 00/100.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA

SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 29 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº____077_____.
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 055380-SG-2024, 057759-SG-2025; Nota Siga 209/2026.-

VISTO el expediente referencia y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 04/05 obra copia del Decreto 741/76 mediante el cual se adjudica a los señores: CARLOS PAUL LEMOINE, L.E. N° 7.223.490; OTILIA EVELINA VALDECANTOS DE LEMOINE, L.C0230. N° 6.639.250; ANTONIO ALIAS, L.E. N° 7.221.125 y LEONOR EUGENIA LEMOINE DE ALIAS, L.C. N° 2.539.182, la concesión de uso del terreno individualizado en el plano catastral del cementerio de la Santa cruz como Lote N° 117 de la Segunda Zona, Sección "B";

QUE a fs. 26 rola copia certificada de la Resolución Nº 125 de fecha 08/10/2025, cuya parte pertinente dice "HACER LUGAR a la INSCRIPCION de la TRANSFERENCIA de la concesión de uso a perpetuidad, de la parte indivisa del terreno individualizado en el plano catastral del centenario de la Santa Cruz como Lote N°117, Sección B, Segunda Zona que le correspondía al señor Carlos Paul Lemoine, L.E. N° 7.223.490, a favor de la señora OTILIA EVELINA VALDECANTOS DE LEMOINE, D.N.I. N° 6.639.250, con domicilio en Corina Lona N° 614, de esta ciudad de Salta";

QUE a fs. 31/32 corre agregado convenio de cesión de derechos, de fecha 11/12/2025, con firmas certificadas por la escribana María Amalia Martínez Torres, titular del registro notarial número cinto treinta y seis; cuyas partes pertinentes dicen: "Entre Otilia Evelina Valdecantos, D.N.I. Nº 6.639.250 (…) por una parte, en adelante "EL CEDENTE" y por la otra Leonardo Alfredo Lemoine, D.N.I. Nº 17.354.779, con domicilio en Mza. 529, B, Casa 3, Barrio El Huaico, Salta Capital y Gabriel Enrique Lemoine, D.N.I. Nº 18.020.310, con domicilio en Corina Lona Nº 614, Portezuelo Sur, ambos en adelante "LOS CESIONARIOS", convienen en formalizar el presente contrato DE CESION DE DERECHOS Y TRANFERENCIAS (…) El cedente declara ser Titular junto a los ya fallecidos Carlos Poul Lemoine, Antonio Alias y Leonor Eugenia Lemoine, tenedor de los derechos y acciones correspondiente a la Concesión a Perpetuidad del terreno ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz de la Provincia de Salta, designado como Lote 117, Segunda Zona, Sección B, adjudicado por Decreto Nº 741 de noviembre de 1976 y en los autos caratulados ·CARLOS PAUL LEMOINE POR SUCESORIO", Expediente N 675588/19, donde se le adjudica el 100 % de lo que le corresponde al Sr. Paul Lemoine a la Sra. Otilia Evelia Valdecantos de Lemoine, de la concesión a perpetuidad (…) El municipio de la Ciudad de Salta, por resolución Nº 125 de fecha 08 de octubre de 2025, hace lugar a la Inscripción de la Transferencia de la Concesión de uso a perpetuidad, de la parte indivisa del terreno individualizado en el plano catastral del cementerio de la Santa Cruz como Lote 117, Sección B, Zona Segunda que le correspondía al Señor Carlos Paul Lemoine, L.E. 7.223.490, a favor de la Señora Otilia Evelina Valdecantos de Lemoine, DNI Nº 6.639.250 (…) LOS CESIONARIOS aceptan la presente cesión";

QUE a fs. 39/40 interviene la Dirección General de Cementerios, en donde refiere que autoriza, que se registre la trasferencia del Lote Nº 117, Sección B, Segunda Zona, que se encuentra en el predio de la Santa Cruz, el cual se formalizo mediante cesión de derechos que rola a fs. 31, cedente Otilia Evelina Valdecantos, D.N.I. Nº 6.639.250, cesionarios los señores Leonardo Alfredo Lemoine, D.N.I. Nº 17.354.779 y Gabriel Enrique Lemoine, D.N.I. Nº 18.020.310;

QUE a fs. 43/44 se obra dictamen de la Dirección General Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en donde se concluye que corresponde hacer lugar a la inscripción de la transferencia;

QUE la Ordenanza Nº 16.278, establece un su Art. 37º "Existe autorización expresa para realizar transferencias en los siguientes supuestos: a) Herencias y legados; b) Donaciones y/o cesiones al cónyuge; ascendientes; descendientes; colaterales y afinidad hasta el segundo grado inclusive; c) Las cesiones de derechos que, de sus partes indivisas hagan entre sí los cotitulares de una misma concesión. Dicho instrumento debe reunir los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación para esta modalidad de actos jurídicos". Y en el Art. 38º establece "El

Departamento Ejecutivo Municipal debe expedirse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a solicitud del titular o titulares de la concesión, sobre la autorización para ceder la concesión a título gratuito u oneroso a terceros”;

QUE la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 0733/2025, que aprueba la estructura orgánica superior de la secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y entre las competencias detalladas en el Anexo II se encuentran la de administrar y optimizar los cementerios municipales, además de resolver todo lo referido a otorgamiento, transferencias, renuncias de las concesiones y permisos, referidas a lotes, parcelas, nichos y cualquier trámite que al caso corresponda;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-HACER LUGAR A LA INSCRIPCION DE LA TRANSFERENCIA de la Concesión de Uso a Perpetuidad del terreno individualizado en el plano catastral del **Cementerio de la Santa Cruz** como del **Lote N° 117, Sección “B”, Zona Segunda** realizada por la señora Otilia Evelina Valdecantos, D.N.I. Nº 6.639.250, a favor de **Leonardo Alfredo Lemoine, D.N.I. Nº 17.354.779**, con domicilio en Mza. 529, B, Casa 3, Barrio El Huaico, Salta Capital y Gabriel Enrique Lemoine, D.N.I. Nº 18.020.310, con domicilio en Corina Lona Nº 614, Portezuelo Sur, de esta ciudad de Capital. Manteniendo la cotitularidad de la concesión de uso los señores **Antonio Alias, L.Nº 7.221.125** y **Leonor Eugenia Lemoine de Alias, L.C. Nº 2.539.182**.-

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR la presente Resolución a los señores Leonardo Alfredo y Gabriel Enrique ambos de apellido Lemoine. -

ARTÍCULO 3º.-LA CONCESION DE USO es a perpetuidad, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 16278, en el Artículo 49º.-

ARTÍCULO 4º.-LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 15921 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente. -

ARTÍCULO 5º.-EL concesionario se ajustará en el ejercicio de sus derechos, al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 16278.-

ARTÍCULO 6º.-TOMAR razón las Secretarias de Hacienda con sus respectivas dependencias, la Jefatura de Gabinete a través de la Direccion de Inspección de Catastro. La Dirección General de Cementerios, procederá a inscribir la transferencia de la concesión de uso, archivando una copia simple de la presente resolución en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y demás trámites administrativos. -

ARTÍCULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 29 MAY 2026

RESOLUCIÓN N° ____078____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 040179-SG-2026.

VISTO que el Director de Residuos Especiales **Ing. Carlos Ramiro Ragno**, se ausentará de sus funciones, a partir de fecha 03/06/2026 hasta el 06/06/2026 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante expediente de referencia, hace saber las razones por el cual se deberá ausentar de sus funciones, ya que fue invitado formalmente por la Alcaldía de Medellin (Colombia), al "Encuentro Internacional del Actores del Turismo Comunitario 2026", con el objetivo de un intercambio de conocimiento y experiencias entre ambas ciudades en cuanto a la gestión ambiental, desde el día 03 de junio al 06 de junio del año en curso, retornado a sus funciones el día 08/06/2026;

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento y garantizar la continuidad operativa de la mencionada Dirección, quedará la atención y administración a cargo del Subsecretario de Gestión Ambiental Dr. Jorge Agustin Farfan**;**

QUE, a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR al Director de Residuos Especiales, **ING. CARLOS RAMIRO RAGNO,** ausentarse de sus funciones a partir de fecha 03/06/2026 hasta el día 06/06/2026 inclusive. –

ARTÍCULO 2°.-DELEGAR la atención y administración de la ***DIRECCION DE RESIDUOS ESPECIALES*** al Subsecretario de Gestión Ambiental **Dr. Jorge Agustin Farfan,** a partir del día 03/06/2026 hasta el día 06/06/2026 inclusive. -

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER que la persona designada precedentemente no percibirá retribución alguna por las funciones encomendadas, siendo estas complementarias a su respectivo Decreto de designación. **-**

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos. –

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución por la Dirección General de Despacho de esta Secretaria. –

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº_____079______
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 031788-SG-2026.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 mediante reporte 42418 la señora Mariela A. Acosta, solicita la extracción de un forestal;

QUE a fs. 02/06 obra informe de inspección forestal y fotografías del mismo, del que surge que se practicó una inspección en Bº Santa Lucia calle Sta. Catalina Nº 2482 y se constató la existencia de un forestal, de especie ibirapitá de gran porte, que se halla mal implantado en una vereda que posee un acho de 3 mts., tiene una altura aproximada de 9 mts., con proyección de copa de 6 mts.; factores de la zona cableado de tensión baja, fractura de cordón provocada por raíces, fractura y levantamiento de vereda, salud del árbol bajo, copa desequilibrada, grietas, codominancia, uniones débiles, cavidades varias, tronco con corteza muerta, uniones débiles, cáncer agallas y nudos, etc;

QUE a fs. 07 el Director de Planificación Forestal Urbana y el Director General de Arbolado Urbano consideran que corresponde hacer lugar a la extracción de un forestal de la especie ibirapitá, ubicado en calle Santa Catalina 2482, Bº Santa Lucia. Refieren que el mismo presenta importantes heridas por desprendimiento de grandes ramas a causa de inclemencias climáticas, quedando la copa descompensada y el fuste principal fracturado casi al 50 %, lo que implica facilidad de acceso de patógenos y difícil cicatrización, por lo que no es factible preservar el forestal. Indican reponer con un forestal de la especie lapacho rosado;

QUE a fs. 09 la señora Mariela Acosta, D.N.I. Nº 23.316.077, solicita autorización para la extracción del forestal ubicado en calle Santa Catarina Nº 2482. Expresa que la misma estará a su cargo y será responsable de los daños que pudieran surgir;

QUE el código de edificación, establece que el espacio verde -en las veredas-será obligatoriamente forestado y su conservación y limpieza será por cuenta del propietario frentista (Art. 97º – Ordenanza Nº 16487);

QUE la Ordenanza Nº 15675 declara a los espacios verdes públicos y al arbolado público de interés municipal, como patrimonio natural y cultural del Municipio de Salta, dentro de su jurisdicción (art. 2). Las funciones del arbolado publico son: embellecer el paisaje por su valor ornamental y paisajístico, reducir la contaminación ambiental, regular la temperatura mediante el aprovisionamiento de sombra y la mitigación de la isla de calor urbano, retención de humedad, protección del suelo y promoción de la biodiversidad; procurar salud física y mental a los habitantes, capturar y fijar el dióxido de carbono (CO2), prevenir los torrentes pluviales y promover la filtración de agua (Art. 40º);

QUE la Ordenanza Nº 15675 en su Art. 49º establece las causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado público, que serán las siguientes: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irrecuperables; b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente; c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica); d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles; e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente; f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda; g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación; h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa;

QUE el Artículo 47º de la Ordenanza Nº 15675 establece que queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz o extracción del arbolado público en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico;

QUE las características peculiares que presenta el forestal de la especie ibirapitá que se encuentra mal implantado, amerita la extracción del mismo, atento a la causal de extracción contenida en el 49 de la ordenanza 15675;

QUE a fs. 10/11 se agrega dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en donde se concluye que corresponde la extracción del forestal;

QUE la Ordenanza Nº 15675 establece en su Art. 3º que la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro la reemplace;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.-AUTORIZAR a la señora **MARIELA ACOSTA, D.N.I. Nº 23.316.077**, a realizar la **EXTRACCION de UN (01**) forestal perteneciente a la especie IBIRAPITÁ, ubicado en Santa Catalina 2482, Bº Santa Lucia; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros. -

ARTÍCULO 2°.-El frentista deberá reponer el forestal por otro de la especie lapacho rosado de 1,7 mts. en el plazo de 15 días (Art. 47º in fine Ordenanza Nº 15675). -

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR la presente resolución a la señora señora Mariela Acosta, en el domicilio constituido al efecto con las formalidades de la ley. -

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón la Dirección General de Arbolado Urbano y sus demás dependencias. -

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 04 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº: ____080____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 033910-SG-2025.-

VISTO la solicitud de designación de Administradores Provisorios para el mausoleo identificado como Lote 52, Sección F, Zona 3ra. del Cementerio de la Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 y 14, los Sres. Jorge Eduardo Solís (D.N.I. Nº 11.944.219) y Domingo Alfredo Solís (D.N.I. Nº 12.790.694) solicitan la administración provisoria del bien mencionado, cuya titularidad registral correspondía al extinto Sr. Domingo Aniceto Duce;

QUE a fs. 20/24 obra documentación que acredita el vínculo de parentesco y la vocación hereditaria de los peticionantes, destacándose el Acta de Defunción del titular original y las actas de nacimiento que vinculan a los recurrentes como nietos del Sr. Duce, validado fehacientemente por certificación del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Salta;

QUE la Ordenanza Nº 16.278/24 (Régimen Jurídico para el uso de los Cementerios) en sus Artículos 32, establece *crear la figura del Administrador Provisorio, el que podrá ser designado cuando la totalidad de titulares se encuentren impedidos por razones de incapacidad, muerte o presunción de fallecimiento, e intervendrá a fin de resolver las cuestiones que se indiquen en la presente ordenanza; y* Artículo 33 *el Administrador Provisorio podrá ser designado por quien o quienes acrediten vínculo con el o los titulares del mausoleo y/o interés legítimo*, acompañando la *documentación indicada por la Autoridad del Cementerio(...),* facultando a la autoridad administrativa para designar administradores provisorios a quienes acrediten *prima facie* su carácter de herederos, con el fin de evitar el estado de abandono de los sepulcros y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales;

QUE la medida propuesta observa los principios de razonabilidad y eficiencia en la gestión pública, garantizando la custodia del bien y el cobro de las tasas municipales correspondientes;

QUE a fs. 26/27 obra dictamen jurídico de la Dirección General de Asesoría Legal de esta secretaría, el cual concluye que no existe obstáculo legal para hacer lugar a lo solicitado, sugiriendo un plazo de designación de cinco (5) años, conforme lo previsto en el Art. 33, párrafo 6° de la Ordenanza N° 16.278/24;

QUE la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 733/2025, que establece las competencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos (Anexo II);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DESIGNAR como **ADMINISTRADORES PROVISORIOS** (en forma indistinta) a los señores **JORGE EDUARDO SOLÍS (D.N.I. Nº 11.944.219)** y **DOMINGO ALFREDO SOLÍS (D.N.I. Nº 12.790.694)**, respecto del mausoleo identificado como **Lote 52, Sección F, Zona 3ra. del Cementerio de la Santa Cruz**, por el término de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la notificación de la presente. -

ARTICULO 2º.-ESTABLECER que la presente designación caducará de pleno derecho si, antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo anterior, se acreditara la adjudicación definitiva mediante la correspondiente declaratoria de herederos judicial.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados en el domicilio constituido al efecto, con las formalidades de ley. -

ARTÍCULO 4º.- TOMAR RAZÓN la Administración del Cementerio de la Santa Cruz y las dependencias técnicas correspondientes para su toma de razón y registro. -

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 04 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº____081____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 051633-SG-2024.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 el Sr. Farfan, Pedro Celestino, responsable de Zona 2, solicita se autorice a la Sra. Rita Soledad Orquera D.N.I N.º 30.186.706 la extracción de dos árboles que se encuentra en la entrada de su domicilio sito en calle 10 de Octubre Nº 543, de esta Ciudad;

QUE a fs. 07/13 obra informe de inspección y fotografías del forestal, del que surge, que se practicó una inspección en calle 10 de Octubre Nº 543 y se constató la existencia de un forestal de la especie arce. Tal árbol es de gran porte, se halla bien implantado en una vereda que posee un acho de 3.50 mts., tiene una altura aproximada de 8 mts., con una proyección de copa de 9 mts., medidor de gas a 5.50 mts., con levantamiento de vereda;

QUE a fs. 14/19 obra informe de inspección y fotografías del forestal, del que surge, que se practicó una inspección en calle 10 de Octubre Nº 543 y se constató la existencia de un forestal de la especie arce. Tal árbol es de gran porte, se halla bien implantado en una vereda que posee un acho de 3.50 mts., tiene una altura aproximada de 7 mts., con una proyección de copa de 6 mts., medidor de gas a 2.50 mts., con levantamiento de vereda;

QUE, a fs. 20 la Dirección de Planificación Forestal Urbana, considera para el forestal Nº 1 ubicado al norte, se indica poda de saneamiento para eliminar ramas secas o enfermas, poda de levante y de despeje de cableado. Se indica a además mínima poda de raíces que van hacia el frentista, corte de unos 10 cm de longitud y lo mínimo en profundidad hasta quedar al nivel de la vereda, cuidando y preservando la integridad forestal. En cuanto al forestal Nº 2 ubicado a sur se indica poda de saneamiento para eliminar ramas muertas y secas, poda de levante. Se indica también el agrande de cazuela de por lo menos 30 cm hacia los laterales y 20 cm hacia el frentista;

QUE a fs. 23 rola recurso de consideración del permiso y se permita la extracción de dos arboles ubicado en vereda, calle 10 de Octubre Nº 543**;**

QUE el Código de Edificación, establece que el espacio verde -en las veredas-será obligatoriamente forestado y su conservación y limpieza será por cuenta del propietario frentista (Art. 97º – Ordenanza Nº 16487);

QUE la Ordenanza Nº 15675 declara a los espacios verdes públicos y al arbolado público de interés municipal, como patrimonio natural y cultural del Municipio de Salta, dentro de su jurisdicción (art. 2). Las funciones del arbolado publico son: embellecer el paisaje por su valor ornamental y paisajístico, reducir la contaminación ambiental, regular la temperatura mediante el aprovisionamiento de sombra y la mitigación de la isla de calor urbano, retención de humedad, protección del suelo y promoción de la biodiversidad; procurar salud física y mental a los habitantes, capturar y fijar el dióxido de carbono (CO2), prevenir los torrentes pluviales y promover la filtración de agua (Art. 40º);

QUE la Ordenanza Nº 15675 en su Art. 49º establece las causales que justifican la extracción de árboles pertenecientes al arbolado público, que serán las siguientes: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor, irrecuperables; b) Cuando no exista otro medio viable que permitan salvar interferencias sobre aperturas, ensanches o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente; c) Cuando la inclinación del fuste amenace con su caída o provoque trastornos del tráfico vehicular o de peatones (casos no recuperables mediante otra solución técnica); d) Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles;e) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales que puedan solucionarse con el corte de raíces superficiales, previo a reparar el daño y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente; f) Cuando haya presencia constante o recurrente de plagas, insectos vectores de enfermedades patógenas o alimañas que tornen insostenible su presencia en la vereda; g) Cuando por mutilaciones voluntarias o accidentales no se pueda lograr su recuperación; h) Cuando se fundamente por profesional habilitado y con causa justa; no configurándose en el presente caso ninguna de ellas;

QUE el Artículo 47º de la Ordenanza Nº 15675 establece que queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz o extracción del arbolado público en todo el ejido municipal sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo tener justificada tal acción por razones de orden técnico;

QUE a fs. 34/36 se agrega dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en donde se concluye que corresponde no otorgar autorización solicitada

QUE la Ordenanza Nº 15675 establece en su Art. 3º que la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o el organismo que en el futuro la reemplace;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.–RACTIFICAR la Resolución Nº 0001 de fecha 16/01/2025, emitida por la Ex Subsecretaria de Espacios verdes, **NO HACER LUGAR** a la solicitud de extracción de (02) ejemplares de la especie Arce ubicados en calle 10 de Octubre N.º 453 – Villa Chartas; de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y a lo dispuesto por la Ordenanza N.º 15.675.-

ARTÍCULO 2°.-ORDENAR Para el forestal N° 01 ubicado más al norte se indica PODA DE SANEAMIENTO, PODA DE LEVANTE Y DESPEJE DE CABLEADO. Se indica además corte de raíces que van hacia el frentista, corte de unos 10 cm de longitud y lo mismo en profundidad hasta quedar al nivel de la vereda, cuidando y preservando la integridad del forestal. En cuanto al forestal N° 02 ubicado al sur, se indica PODA DE SANEAMIENTO Y PODA DE LEVANTE. Se indica también el agrande de cazuela de por lo menos 30 cm hacia los laterales y 20 cm hacia el frentista, cuidando y preservando la integridad del forestal. Quedando las mismas a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista debiendo observarse que si el frentista realiza la PODA, solamente podrá hacerlo mediante el REGISTRO UNICO DE PODADORES. -

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR la presente resolución a la Sr. Rita Soldad Orquera D.N. Nº 30.186.706, en el domicilio constituido al efecto con las formalidades de la ley. -

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón la Dirección General de Arbolado Urbano y sus demás dependencias. -

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 04 JUN 2026

RESOLUCION Nº____082_____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 056539-SG-2025.-

VISTO, las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 los señores Ramos Miguel Fernando, D.N.I. Nº 5.076.117; Mirta Adriana Ramos, D.N.I. Nº 5.415.390; Mónica Leonor Ramos, D.N.I. Nº 10.993.380 y Claudia Verónica Ramos, D.N.I. Nº 13.414.302, solicitan procesar la baja del Lote 56 Sección B, zona 1, del cementerio San Antonio de Padua y disponer los restos que allí se encuentran a una fosa común e informan que Liliana Irene Ramos, D.N.I. Nº 6.194.867 ha fallecido;

QUE a fs.02/03 y 05/07 obran copias de los documentos nacionales de identidad de Miguel Fernando, Mirta Adriana, Claudia Verónica, Mónica Leonor, todos de apellido Ramos;

QUE a fs. 09 obra copia del Decreto Nº 781 de fecha 13/07/1983 mediante el cual se adjudica a los señores Miguel Fernando Ramos, L.E. Nº 5.076.117; Claudia Verónica Ramos, D.N.I Nº 13.414.302; Mirta Adriana Ramos, D.N.I Nº 5.415.290; Mónica Leonor Ramos, D.N.I Nº 10.993.380; Liliana Ramos, D.N.I Nº 6.194.867 e Ilda Passini, D.N.I Nº 1.637.094, la concesión de uso del terreno individualizado en el plano catastral de cementerio San Antonio de Padua, como Lote Nº 56, Sección "B", Primera Zona;

QUE a fs. 27 la Dirección General de Cementerios informa que los titulares de la concesión del lote 56, Sección B, Zona 1ra. son Miguel Fernando, Claudia Verónica, Mirta Adriana, Mónica Leonor, Liliana Ramos, todos de apellido Ramos e Ilda Passini, que no registra deuda por tasa de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia.;

QUE a fs.31/34 obra copias certificadas de las actas de nacimiento de Mirta Adriana Ramos, Miguel Fernando Ramos, Mónica Leonor Ramos, Claudia Verónica Ramos, de las que surge el vínculo filial con Ilda Passini;

QUE a fs. 35 los señores Mirta Adriana Ramos, D.N.I. Nº 5.415.390; Miguel Fernando Ramos, D.N.I. Nº 5.076.117; Mónica Leonor Ramos, D.N.I. Nº 10.993.380 y Claudia Verónica Ramos, D.N.I. Nº 13.414.302, renuncian a todo derecho que les pudiere corresponder respecto al Lote 56 – Sección B - 1, en calidad de únicos herederos de Ilda Passin;

QUE a fs. 36 corren agregadas copias certificadas de las Actas de Nacimiento de Alejandra Cicala, D.N.I. Nº 29.276.973; Carlos Esteban Cicala, D.N.I Nº 30.110.106 y Natalia Cicala, D.N.I. Nº 35.263.933, de las que surge que son hijas e hijos de Liliana Irene Ramos, L.C. Nº 6.194.867;

QUE a fs. a fs. 39 los señores Alejandra Cicala, D.N.I Nº 29.276.973; Natalia Cicala, D.N.I Nº 35.263.933 y Carlos Esteban Cicala, D.N.I Nº 30.110.106, manifiestan que renuncian a todos los derechos que les pudiere corresponder respecto al lote 56 – Sección B – Zona 1 en calidad de únicos herederos de Liliana Irene Ramos;

QUE a fs. 48/49 se adjuntan actas de defunción de Liliana Irene Ramos y Ilda Passini;

QUE a fs.49/52 se agrega dictamen de la Dirección General Asesoría Legal de esta Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en donde se concluye que se podría aceptar la renuncia presentada por los concesionarios y sus herederos, a la concesión de uso a perpetuidad del terreno individualizado en el plano catastral del cementerio San Antonio de Padua, como lote N° 56, Sección "B", Segunda Primera

QUE la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 733/2025, que establece las competencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos (Anexo II);

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por los señores: MIGUEL FERNANDO RAMOS, D.N.I. N° 5.076.117; MIRTA ADRIANA RAMOS, D.N.I. N° 5.415.390; CLAUDIA VERONICA RAMOS, D.N.I. N° 13.414.302; MONICA LEONOR RAMOS, D.N.I N° 10.993.380, en el carácter de concesionarios y herederos de Ilda Passini; ALEJANDRA CICALA, D.N.I. N° 29.276.973; CARLOS ESTEBAN CICALA, D.N.I. N° 30.110.106 y NATALIA CICALA, D.N.I. N° 35.263.933, en el carácter de herederos de LILIANA IRENE RAMOS,; a la concesión de uso a perpetuidad del terreno individualizado en el plano catastral del Cementerio San Antonio de Padua como Lote N° 56, Sección "B", Zona Primera.-

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR la presente resolución a los señores: Miguel Fernando Ramos, Mirta Adriana Ramos, Mónica Leonor Ramos, Claudia Verónica Ramos, Alejandra Cicala, Natalia Cicala, y Carlos Esteban Cicala en el domicilio constituido al efecto, con las formalidades legales. -

ARTÍCULO 3º.-DECLARAR disponible para la concesión de uso a perpetuidad Lote N°56, ubicada en la Sección "B", Zona 1°, del Cementerio San Antonio de Padua. -

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón las Secretarias de Hacienda y sus dependencias, la Jefatura de Gabinete a través de la Dirección de Inspección de Catastro; la Dirección General de Cementerios procederá a inscribir y dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias. -

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

SALTA, 04 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº___083____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 066247-SG-2024.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Marina del Huerto Balti, D.N.I.: 25.063.860, solicita la concesión de uso gratuita por el término de quince (15) años del nicho N°199, Galería 06, Fila 04, Pabellón "B" del cementerio San Antonio de Padua;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 obra informe de la Dirección General de Cementerios en donde se identifica que en el nicho de referencia se encuentran inhumados los restos de Balti Alfonso Miguel, Balti Jaime Luis y Del Vechio Selva, informando asimismo que la concesión de uso se encontraba abonada únicamente hasta el 31/12/2021;

QUE a fs. 02, obra la solicitud formal de la administrada, adjuntando a fojas 3 a 5 la documentación civil pertinente para acreditar el vínculo con los restos inhumados;

QUE a fs. 06 la Jefa de Dpto. de Registro y Control de Legajos, emite certificado laboral en donde certifica que la Sra. Balti Marina del Huerto, es personal de planta permanente dependiente de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 12 a 14 conforme surge del estado de cuenta N°2331, la titular registra deuda pendiente por tasa de mantenimiento y vigilancia correspondiente a los períodos 2022, 2023 y 2024, del Nicho N°199 Galeria 06, Fila 04, Pabello "B" del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 16, 19 y 20 se notificó a la solicitante sobre la existencia de la deuda en concepto de concesión (vencimiento 31/12/2021) y tasa de mantenimiento y vigilancia correspondientes a los periodos 2022, 2023, 2024 y 2025, bajo advertencia de proceder conforme a la normativa vigente en caso de incumplimiento;

QUE a fs. 32 la Dirección General de Cementerios informa que no se obtuvo respuesta alguna a dichos requerimientos;

QUE a fs. 33/34 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que se no cumple con los requisitos previstos por la normativa aplicable por lo que no correspondería a hacer lugar a la concesión de uso de nicho gratuita por 15 años;

QUE el artículo 204 del Código Tributario Ordenanza Nº 15921 establece "BENEFICIOS A EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES. En caso de fallecimiento de empleados y obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos cónyuges o familiares en primer grado, gozarán de los beneficios establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual";

QUE el Artículo 27º de la Ordenanza N°16278 dispone "*LA falta de pago de la tasa de mantenimiento por el periodo de dos (2) años, es causal de caducidad del permiso. La Administración del cementerio previamente debe intimar a los familiares en los términos del Capítulo VI a fines de regularizar la situación, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión y proceder al retiro de los restos depositados en sepultura. Vencido el término mencionado precedentemente y, sin haberse regularizado la situación, se procederá al retiro de los restos, si estos no fueron recogidos por sus familiares y serán depositados en fosa común*.";

QUE el Artículo 28º de citada norma menciona "*LA duración del permiso de uso de los nichos será de hasta cinco (5) años, prorrogables por el mismo término de manera indefinida, bajo apercibimiento de incurrir en alguna de las causales de caducidad*";

QUE asimismo. el Artículo 29º establece "*VENCIDO el término por el cual se otorgó el permiso de uso, el cementerio debe notificar al titular o titulares, para que en un plazo de sesenta (60) días, manifiesten sus intenciones de renovar o no el mismo. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que aquellos se expidan o habiéndose expedido por la negativa, el permiso de uso no será renovado. La Administración del Cementerio procederá al retiro de los restos y, si estos no fueran recogidos por sus familiares serán depositados en fosa común*.";

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-NO HACER LUGAR a la solicitud de concesión de uso gratuita por el término de quince (15) años formulada por la Sra. MARINA DEL HUERTO BALTI, D.N.I.: 25.063.860, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente y los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.-DECLARAR la caducidad del permiso de uso del Nicho N°199, Galería 06, Fila 04, Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua y autorizar el traslado de los restos allí inhumados al osario común (tierra). –

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Balti Marina del Huerto, en el domicilio constituido al efecto con las formalidades de la ley. -

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias y la Jefatura de Gabinete a través de la Dirección de Inspección de Catastro. La Dirección General de Cementerios procederá a inscribir y dejar una copia simple en el correspondiente registro de concesiones y trasferencia. -

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. –

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SALTA
*-

SALTA, 05 JUN 2026

RESOLUCIÓN N° ___084____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 037025-SG-2026.

VISTO la Resolución Nº 019/2026, emitida por esta Secretaria;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada Resolución se otorga el Adicional Horario Extensivo del Ejercicio 2026;

QUE, mediante Expediente de referencia, se solicita Autorizar la Modificación del Adicional Horario Extensivo, al agente Sergio Gustavo Guantay, quien paso a cumplir funciones de chofer en la Subsecretaria de Bienestar Animal dependiente de esta Secretaria;

QUE, a foja 05 el Área de Auditoria realizo la verificación y control del agente propuesto a cumplir con el Adicional Horario Extensivo, asimismo informa que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaria mediante Resolución N° 030/26, emitida por la Secretaria de Hacienda;

QUE a tal efecto deviene pertinente emitir el instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR a partir de la fecha del presente a la Modificación del Adicional Horario Extensivo, al Agente: **GUANTAY SERGIO GUSTAVO, DNI N° 20.615.724,** bajo la modalidad del Art. 44° Inciso A Categoría 1° de 60 horas, de acuerdo a lo expresado en el considerando. -

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección General de Despacho de esta Secretaria. -

ARTÍCULO 3°.-TOMAR debida razón la **COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**, con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 05 JUN 2026

RESOLUCIÓN N° ____085___
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REF.: EXPEDIENTE N° 058873-SG-2025

VISTO que la Directora General de Despacho dependiente de esta Secretaria, **Sra. Carmen Marisol Avila,** se ausentara de sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Directora General citada, solicita hacer uso de la Licencia Reglamentaria Año 2025 a partir del 08/06/2026 hasta el 12/06/2026, tramite generado bajo expediente de referencia;

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento y garantizar la continuidad operativa de la mencionada Dirección General, la atención y administración de la misma estará a cargo del Director General de Logística – Sr. Jorge Enrique Balderrama, hasta el retorno de su titular.

QUE, en tal sentido deviene pertinente la emisión del instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR a hacer uso de la Licencia Reglamentaria Año 2025 a la **DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO**, **SRA. CARMEN MARISOL AVILA,** a partir del día 08/06/2026 hasta el día 12/06/2026 inclusive, por los motivos expresados en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°.-DETERMINAR que la atención y administración de la Dirección General de Despacho, quedará a cargo del **DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA, SR. JORGE ENRIQUE BALDERRAMA,** hasta el retorno de su titular. -

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER que la persona designada precedentemente no percibirá retribución alguna por las funciones encomendadas, siendo estas complementarias a su respectivo Decreto de designación. -

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Dirección General de Despacho de esta Secretaria. -

ARTÍCULO 5°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Version Extractada

SALTA, 09 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0420
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº5773.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 0198/2025 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, dejando establecido que la firma **HOTELES BELGRANO S.A. C.U.I.T. N° 30-71848736-2** desarrolla el rubro **"HOTEL CINCO (5) ESTRELLAS"** en el local comercial ubicado en calle **BALCARCE Nº 252 Bº AREA CENTRO catastro Nº 131.979**.-_
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 0198/2025 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo (20/03/2027). Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes, los cuales se encuentran descriptos en el Artículo 4°

que a continuación se transcriben: " **EL** proponente deberá realizar las siguientes acciones: **Para la próxima renovación del CAAM, deberá presentar en el informe, como parte del cumplimiento de los puntos exigidos por el art. 3 de la Resolución Nº 005/2023 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, las constancias que acompañen el informe de gestión de efluentes y residuos del Hotel a saber:**

a) Últimas constancias de limpieza de la Cámara de Cloacas (Habitat Ecológico).
b) Últimas constancias de limpieza de Cámara de Combustible (Habitat Ecológico).
c) Ultimas constancias de Retiro de AVUS (BYOS).
d) Últimas constancias de disposición final de Residuos Peligrosos (Habitat Ecológico).
e) Últimas constancias de disposición final de RSU secos y húmedos emitidas por la Municipalidad de Salta en función a lo establecido por la Resolución Nº 114/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. Asimismo se informa que según lo establecido en la mencionada Resolución, deberá presentar Constancia de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos creados por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **HOTELES BELGRANO S.A. C.U.I.T. N° 30-71848736-2** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 09 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0421
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 76757.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 0390/2026 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, dejando establecido que la firma **TALLER CORONA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71777237-3** desarrolla el rubro **"TALLER DE CHAPA Y PINTURA PARA VEHICULOS"** en el local comercial ubicado en calle **EMMA SOLA DE SOLA N° 1620 B° DON EMILIO catastro Nº 56.323**.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 0390/2026 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo (12/05/2028). Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales manifestados en el artículo 4° de la Resolución N° 0390/2026 para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **TALLER CORONA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71777237-3** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 09 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0422
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 23140.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO"** presentada por la Sra. **DORA LILIANA ARMENGOT D.N.I. N° 16.517.235,** desarrollada en un local sito en calle **URQUIZA N° 959 B° AREA CENTRO catastro Nº 5.807** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **DORA LILIANA ARMENGOT D.N.I. N° 16.517.235** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 65169** correspondiente a la actividad **"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO"** a desarrollarse en el local sito en calle **URQUIZA N° 959 B° AREA CENTRO catastro Nº 5.807** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **DORA LILIANA ARMENGOT D.N.I. N° 16.517.235** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 11 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0423
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 600.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA – BAR – LAVADERO DE ROPA",** presentada por la firma **CE.PAR. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70876511-9,** desarrollada en un local sito en avda. **EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES N° 3218 CAMINO A LA ISLA RUTA PROVINCIAL 26 catastro Nº 106.719** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **CE.PAR. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70876511-9,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 63997** correspondiente a la actividad **"HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA – BAR – LAVADERO DE ROPA", ,** a desarrollarse en el local sito en avda. **EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES N° 3218 CAMINO A LA ISLA RUTA PROVINCIAL 26 catastro Nº 106.719** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- **Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos. Además, deberá respetar los horarios determinados por la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos, para el retiro de los residuos.**
- **Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.**
- **Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 artículo 51.**
- **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **CE.PAR. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70876511-9,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 11 JUN 2026

RESOLUCION Nº0424
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 33235.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"RESIDENCIAL CATEGORIA B"**, presentada por la Sra. **MONICA DEL MILAGRO MARTINEZ D.N.I. N° 21.310.185,** desarrollada en un local sito en avda. **INDEPENDENCIA N° 1001 ESQUINA M.G. DE TODD B° SOLEDAD catastro Nº 24.286** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA DEL MILAGRO MARTINEZ D.N.I. N° 21.310.185,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 72526** correspondiente a la actividad **"RESIDENCIAL CATEGORIA B",** a desarrollarse en el local sito en avda. **INDEPENDENCIA N° 1001 ESQUINA M.G. DE TODD B° SOLEDAD catastro Nº 24.286** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:
a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.
b) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.
c) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 que en su artículo 51.
d) Para la próxima renovación del CAAM deberá adjuntar el Plano de Instalaciones sanitarias aprobado por Aguas del Norte COSAYSA, o el estado del trámite.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA DEL MILAGRO MARTINEZ D.N.I. N° 21.310.185,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 11 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0425
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 77544.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DEPOSITO Y GUARDA DE VEHICULOS PROPIOS",** desarrollada por la firma **DHL EXPRESS (ARGENTINA) S.A. C.U.I.T. N° 30-58011131-5** en un local sito en calle **CORDOBA N° 1021 PLANTA BAJA B° HERNANDO DE LERMA catastro Nº 7.093,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **DHL EXPRESS (ARGENTINA) S.A. C.U.I.T. N° 30-58011131-5,** correspondiente a la actividad **"EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DEPOSITO Y GUARDA DE VEHICULOS PROPIOS",** desarrollada en un local sito en calle **CORDOBA N° 1021 PLANTA BAJA B° HERNANDO DE LERMA catastro Nº 7.093,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **DHL EXPRESS (ARGENTINA) S.A. C.U.I.T. N° 30-58011131-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81270** correspondiente a la actividad **"EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DEPOSITO Y GUARDA DE VEHICULOS PROPIOS",** desarrollada en un local sito en calle **CORDOBA N° 1021 PLANTA BAJA B° HERNANDO DE LERMA catastro Nº 7.093,** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:
a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.
b) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.
c) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos adecuado al volumen dispuesto, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 artículo 51.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.
ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **DHL EXPRESS (ARGENTINA) S.A. C.U.I.T. N° 30-58011131-5** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 11 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0426
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 74649.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"PLANTA DE VERIFICACION TECNICA VEHICULAR"**, presentada por la firma **REVITEC SALTA S.A.S. C.U.I.T. 30-71773930-9,** desarrollada en un local sito en calle **OLAVARRIA N° 124 B° EL CARMEN catastro Nº 14.606** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **REVITEC SALTA S.A.S. C.U.I.T. 30-71773930-9,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80362** correspondiente a la actividad **"PLANTA DE VERIFICACION TECNICA VEHICULAR",** a desarrollarse en el local sito en calle **OLAVARRIA N° 124 B° EL CARMEN catastro Nº 14.606** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:
a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.
b) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 que en su artículo 51.
c) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **REVITEC SALTA S.A.S. C.U.I.T. 30-71773930-9,** la presente Resolución.-
ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 11 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0427
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 77779.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"GIMNASIO – CONSULTORIOS DE KINESIOLOGIA",** desarrollada por el Sr. **FACUNDO MARTIN LUNA PALOPOLI D.N.I. N° 38.033.064** en un local sito en avda. **BELGRANO N° 1661 B° CAMPO CASEROS catastro Nº 6.557,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **FACUNDO MARTIN LUNA PALOPOLI D.N.I. N° 38.033.064,** correspondiente a la actividad **"GIMNASIO – CONSULTORIOS DE KINESIOLOGIA",** desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 1661 B° CAMPO CASEROS catastro Nº 6.557,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **FACUNDO MARTIN LUNA PALOPOLI D.N.I. N° 38.033.064** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81275** correspondiente a la actividad **"GIMNASIO – CONSULTORIOS DE KINESIOLOGIA",** desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 1661 B° CAMPO CASEROS catastro Nº 6.557,** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:
a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.
b) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO MARTIN LUNA PALOPOLI D.N.I. N° 38.033.064** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 11 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0428
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
<u>REFERENCIA: LEGAJO Nº 70167.-</u>

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE TELEFONIA CELULAR – ACCESORIOS – ARTICULOS DE COMPUTACION – ELECTRODOMESTICOS – DEPOSITO AUXILIAR"**, presentada por la firma **GRUPO MOBILE S.A. C.U.I.T. N° 30-71226351-9,** desarrollada en un local sito en calle **ALBERDI N° 110 B° AREA CENTRO catastro Nº 3.031** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **GRUPO MOBILE S.A. C.U.I.T. N° 30-71226351-9,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80031** correspondiente a la actividad **"VENTA DE TELEFONIA CELULAR – ACCESORIOS – ARTICULOS DE COMPUTACION – ELECTRODOMESTICOS – DEPOSITO AUXILIAR",** a desarrollarse en el local sito en calle **ALBERDI N° 110 B° AREA CENTRO catastro Nº 3.031** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) Cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos presentado con la correspondiente segregación descripto en el mismo. En relación a los residuos secos (plásticos, cartones) y mercadería con desperfectos, deberá llevar un Libro de Registro diario en el cual se registrará la entrega de las distintas corrientes al Operador correspondiente, esto es cartón, plásticos y mercadería con desperfecto, consignando fecha, tipo de producto y/o residuo entregado y datos del recolector. El mencionado registro podrá ser solicitado por el Inspector durante operativos de control y será requerido para la próxima renovación del CAAM.

b) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.

c) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **GRUPO MOBILE S.A. C.U.I.T. N° 30-71226351-9,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 11 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0429
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 48914.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA FRIGORIFICA (02) VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA"**, presentada por la Sra. **VERONICA RUTH ROMERO D.N.I. N° 21.313.331,** desarrollada en un local sito en calle **ALTE. BROWN N° 70 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 150.790** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **VERONICA RUTH ROMERO D.N.I. N° 21.313.331,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78389** correspondiente a la actividad **"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA FRIGORIFICA (02) VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA",** a desarrollarse en el local sito en calle **ALTE. BROWN N° 70 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 150.790** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) Cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos presentado con la correspondiente segregación descripto en el mismo. En relación a los residuos reciclables y vencidos, deberá llevar un Libro de Registro diario en el cual se registrará la entrega de las distintas corrientes al Operador correspondiente, esto es cartón, plásticos y productos vencidos, consignando fecha, tipo de producto y/o residuo entregado y datos del recolector. El mencionado registro podrá ser solicitado por el Inspector durante operativos de control y será requerido para la próxima renovación del CAAM.

b) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.

c) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 que en su artículo 51.

d) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.

e) Para la próxima renovación del CAAM deberá adjuntar el Plano de Instalaciones sanitarias aprobado por Aguas del Norte COSAYSA, o el estado del trámite.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **VERONICA RUTH ROMERO D.N.I. N° 21.313.331,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 11 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0430
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 19859.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS – PLEGADO DE CHAPAS GALVANIZADAS"**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO MURATORE D.N.I. N° 12.958.604,** desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO N° 1491 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 99.252** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ANTONIO MURATORE D.N.I. N° 12.958.604,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 74230** correspondiente a la actividad **"CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS – PLEGADO DE CHAPAS GALVANIZADAS",** a desarrollarse en el local sito en calle **ALVARADO N° 1491 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 99.252** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.

b) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.

c) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 que en su artículo 51.

d) Atento a lo manifestado en Solicitud CAAM N° 1718 en fecha 29/05/2026, en caso de generar volumen superior a 3 m3 de residuos, deberá inscribirse en el Registro de Generadores de Residuos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 114/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO MURATORE D.N.I. N° 12.958.604,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Dr. JORGE AGUSTIN FARFÀN
Subsecretario de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

*-

Ciudad de Salta, 15 de abril del 2026.

RESOLUCIÓN Nº 000333/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIAS: EXPEDIENTE Nº 011622-SG-2026.-

VISTO que a foja 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la contratación: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO VERDE PLAZA BERNARDO FRÍAS, UBICACIÓN: AV. 2°**

ROTONDA DE TRES CERRITOS, AV. REYES CATÓLICOS ENTRE AV. LOS MOLLES Y CALLE LOS ALGARROBOS. SUPERFICIE TOTAL 11.250 m2", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto, mejorar y conservar las áreas verdes en perfecto estado fitosanitario y ornamental;

QUE a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 0224/2026 de fecha 06/02/2026 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de **$50.085.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Ochenta y Cinco Mil con 00/100);**

QUE de fs. 03/08 se acompaña Memoria Técnica y Especificaciones Técnicas;

QUE a fs. 09 rola presupuesto para la contratación de referencia;

QUE a fs.10 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a fs. 12 rola Comprobante de Compras Mayores N° 2237/2026, de fecha 18/02/2026, por la suma de $50.085.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Ochenta y Cinco Mil con 00/100), refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% de contado con certificación y con factura conformada mensual por cada servicio prestado;

QUE a fs. 15/16 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art. 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 17/27 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la convocada para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO VERDE PLAZA BERNARDO FRÍAS, UBICACIÓN: AV. 2° ROTONDA DE TRES CERRITOS, AV. REYES CATÓLICOS ENTRE AV. LOS MOLLES Y CALLE LOS ALGARROBOS. SUPERFICIE TOTAL 11.250 m2";**

QUE a fs. 28 rola Resolución N°00035/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos mediante la cual se aprueba el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos; como así también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE de fs. 29/33 obra publicación en la Página Web Oficial Municipal del llamado a Contratación, invitaciones a proveedores del rubro, e invitaciones a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE a fs. 34 obra Acta labrada el día 11 de marzo de 2026 a horas 09:00, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4 y DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0**; cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE de fs. 35/89 rolan los sobres con los antecedentes y propuestas presentados por los oferentes;

QUE a fs. 90 obra notificación del Acta de apertura del sobre con su respectiva recepción;

QUE de fs. 91/109 obra documentación presentada por la firma **DAVID EDUARDO SUÁREZ**;

QUE a fs. 110 se deja constancia que no se recibió documentación de la firma **BARACUYA S.A.S,** siendo la firma **DAVID EDUARDO SUÁREZ** quien cumple con lo solicitado en el Pliego;

QUE de fs. 112/113 rola Informe Técnico de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes;

QUE de fs. 114/116 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se considera **admisible** la oferta presentada por la firma **DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0**, por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones e **inadmisible** la oferta presentada por la firma **BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4** por no cumplir con los requisitos formales solicitados en el Art. Nº 01 del Pliego de Condiciones. Asimismo, recomienda pre adjudicar esta contratación a la firma **DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0** por contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta su magnitud y características, ajustarse a lo requerido en el pliego, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar la propuesta más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 117 obra notificación del Dictamen de Pre-adjudicación;

QUE de fs. 118/119 rola Dictamen de la Dir. Gral. de Asesoría Legal, de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos; el cual concluye que la contratación bajo análisis reúne las condiciones necesarias para proseguir con el trámite conforme a derecho;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00035/2026, para la contratación **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO VERDE PLAZA BERNARDO FRÍAS, UBICACIÓN: AV. 2° ROTONDA DE TRES CERRITOS, AV. REYES CATÓLICOS ENTRE AV. LOS MOLLES Y CALLE LOS ALGARROBOS. SUPERFICIE TOTAL 11.250 m2”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$50.085.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Ochenta y Cinco Mil con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 30 días corridos cada servicio. Plazo Total de Mantenimiento: 6 (seis) meses con certificación mensual.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR inadmisible la oferta presentada por la firma: **BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4** por los motivos citados en los considerandos. -_

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma: **DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0** por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma: **DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0**, por la suma de **$50.085.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Ochenta y Cinco Mil con 00/100)**; IVA incluido; Mes Base de la oferta: Marzo/2026; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 30 días corridos cada servicio. Plazo Total de Mantenimiento: 6 (seis) meses con certificación mensual. Plazo de Garantía: 30 (treinta) días Hábiles. **Forma de Pago: 100% de contado mensual por cada servicio prestado.-**

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. LUIS D OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Ciudad de Salta, 15 de abril del 2026.

RESOLUCIÓN Nº 000334/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIAS: EXPEDIENTE Nº 013724-SG-2026.-

VISTO que a foja 01 la Dirección Gral. de Mantenimiento y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la contratación del servicio de **"PUESTA A PUNTO Y ENRIQUECIMIENTO DE CANTEROS LINEALES EN PARQUE SAN MARTÍN – NOTA DE PEDIDO Nº 0273/2026"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto, mejorar y conservar las áreas verdes en perfecto estado fitosanitario y ornamental;

QUE a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 0273/2026 de fecha 12/02/2026 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de **$41.218.053,38 (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Dieciocho Mil Cincuenta y Tres con 38/100);**

QUE a fs. 03/11 se acompaña Memoria Técnica y Especificaciones Técnicas;

QUE a fs. 12 rola presupuesto para la contratación de referencia;

QUE a fs.13 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a fs. 15 rola Comprobante de Compras Mayores N° 2540/2026, de fecha 27/02/2026, por la suma de $41.218.053,38 (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Dieciocho Mil Cincuenta y Tres con 38/100), refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% de anticipo financiero sobre el total de la Obra – Saldo 100% contado con certificación y factura conformada;

QUE de fs. 18/19 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art. 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 20/42 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos convocada para **"PUESTA A PUNTO Y ENRIQUECIMIENTO DE CANTEROS LINEALES EN PARQUE SAN MARTÍN – NOTA DE PEDIDO Nº 0273/2026";**

QUE a fs. 43 rola Resolución N°00044/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos mediante la cual se aprueba el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos; como así también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE de fs. 44/49 obra publicación en la Página Web Oficial Municipal del llamado a Contratación, invitaciones a proveedores del rubro, e invitaciones a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE a fs. 50 obra Acta labrada el día 31 de marzo de 2026 a horas 09:00, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **FRANCISCO GUTIERREZ C.U.I.T. N° 20-40523751-3, DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0 y BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4 y**; cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE de fs. 51/135 rolan los sobres con los antecedentes y propuestas presentados por los oferentes;

QUE de fs. 136/137 obra notificación del Acta de apertura del sobre con su respectiva recepción;

QUE de fojas 138/144 obra documentación presentada por la firma **BARACUYA S.A.S.**;

QUE a fs. 145 se deja constancia que se recibió documentación de la firma **BARACUYA S.A.S. y** no se recibió documentación de las firmas **FRANCISCO GUTIERREZ y DAVID EDUARDO SUÁREZ,** siendo entonces la firma **BARACUYA S.A.S.** quien cumple con lo solicitado en el Pliego;

QUE de fs. 147/148 rola Informe Técnico de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes;

QUE de fs. 149/152 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se considera **admisible** la oferta presentada por la firma **BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4**, por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones e **inadmisibles** las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO GUTIERREZ C.U.I.T. N° 20-40523751-3 y DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0** por no cumplir con los requisitos formales solicitados en el Art. Nº 01 del Pliego de Condiciones. Asimismo, recomienda pre adjudicar esta contratación a la firma **BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4** por contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta su magnitud y características, ajustarse a lo requerido en el pliego, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar la propuesta más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 153 obra notificación del Dictamen de Pre-adjudicación;

QUE de fs. 154/155 rola Dictamen de la Dir. Gral. de Asesoría Legal, de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos; el cual concluye que la contratación bajo análisis reúne las condiciones necesarias para proseguir con el trámite conforme a derecho;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00043/2026, para la contratación **"PUESTA A PUNTO Y ENRIQUECIMIENTO DE CANTEROS LINEALES EN PARQUE SAN MARTÍN – NOTA DE PEDIDO Nº 0273/2026"** , cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$41.218.053,38 (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Dieciocho Mil Cincuenta y Tres con 38/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 27 (veintisiete) días corridos.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **FRANCISCO GUTIERREZ C.U.I.T. N° 20-40523751-3 y DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0** por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4** por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4**, por la suma de **$41.218.053,38 (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Dieciocho Mil Cincuenta y Tres con 38/100)**; IVA incluido; Mes Base de la oferta: Marzo/2026; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 27 (veintisiete) días corridos. Plazo de Garantía: 30 (treinta) días Hábiles. **Forma de Pago: 50% de Anticipo Financiero sobre el Total de la Obra – Saldo 100% contado c/certificación y c/factura conformada.-**

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. LUIS D OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Ciudad de Salta, 08 de mayo del 2026.

RESOLUCIÓN Nº 000483/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIAS: EXPEDIENTE Nº 017957-SG-2026.-

VISTO que a foja 01 la Dirección Gral. de Mantenimiento y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la contratación: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN PLATABANDA DE AV. BELGICA, PLAZA HILARIO ELEUTERIO RAMOS Y PLAZA DE LA MADRE – NOTA DE PEDIDO Nº 0360/2026"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación es necesaria, para conservar las zonas verdes en perfecto estado fitosanitario y ornamental;

QUE de fojas 02/03 rola Nota de Pedido N° 0360/2026 de fecha 03/03/2026 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de **$50.004.499,98 (Pesos Cincuenta Millones Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 98/100);**

QUE a fs. 04/11 se acompaña Memoria Técnica y Especificaciones Técnicas;

QUE a fs. 12 rola presupuesto para la contratación de referencia;

QUE a fs.13 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a fs. 15 rola Comprobante de Compras Mayores N° 2843/2026, de fecha 11/03/2026, por la suma de $50.004.499,98 (Pesos Cincuenta Millones Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 98/100), refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado con Certificación y factura conformada mensual por cada servicio prestado;

QUE a fs. 18/19 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art. 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 20/30 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la contratación convocada para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN PLATABANDA DE AV. BELGICA, PLAZA HILARIO ELEUTERIO RAMOS Y PLAZA DE LA MADRE – NOTA DE PEDIDO Nº 0360/2026";**

QUE a fs. 31 rola Resolución N°00064/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos mediante la cual se aprueba el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos; como así también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE de fs. 32/35 obra publicación en la Página Web Oficial Municipal del llamado a Contratación, invitaciones a proveedores del rubro, e invitaciones a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE de fs. 36/37 obra Acta labrada el día 14 de abril de 2026 a horas 09:30, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **COOPERATIVA DE TRABAJO PENTÁGONO LTDA. C.U.I.T. N° 30-71643054-1, MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0, DAVID EDUARDO SUAREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0, JOSÉ VARGAS C.U.I.T. N° 20-23307168-5 y BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4**; cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE de fs. 38/188 rolan los sobres con los antecedentes y propuestas presentados por los oferentes;

QUE de fs. 189 obra notificación del Acta de apertura del sobre con su respectiva recepción;

QUE de fojas 190/226 obra documentación presentada por la firma;

QUE a fs. 227 se deja constancia que se recibió documentación de la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS y** no se recibió documentación de las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO PENTÁGONO LTDA., DAVID EDUARDO SUAREZ, JOSÉ VARGAS y BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4,** siendo entonces la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0** quien cumple con lo solicitado en el Pliego;

QUE de fs. 229/230 rola Informe Técnico de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes;

QUE de fs. 231/233 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se considera **admisible** la oferta presentada por la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0**, por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones e **inadmisibles** las ofertas presentadas por las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO PENTÁGONO LTDA. C.U.I.T. N° 30-71643054-1, JOSÉ VARGAS C.U.I.T. N° 20-23307168-5, DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0 y BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4** por no cumplir con los requisitos formales solicitados en el Art. Nº 01 del Pliego de Condiciones. Asimismo, recomienda pre adjudicar esta contratación a la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0** por contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta su magnitud y características, ajustarse a lo requerido en el pliego, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar la propuesta más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 234 obra notificación del Dictamen de Pre-adjudicación;

QUE de fs. 235/236 rola Dictamen de la Dir. Gral. de Asesoría Legal, de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos; el cual concluye que la contratación bajo análisis reúne las condiciones necesarias para proseguir con el trámite conforme a derecho;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00062/2026, para la contratación **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN PLATABANDA DE AV. BELGICA, PLAZA HILARIO ELEUTERIO RAMOS Y PLAZA DE LA MADRE – NOTA DE PEDIDO Nº 0360/2026"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$50.004.499,98 (Pesos Cincuenta Millones Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 98/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo Total del Servicio: 6 (seis) meses.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO PENTÁGONO LTDA. C.U.I.T. N° 30-71643054-1, JOSÉ VARGAS C.U.I.T. N° 20-23307168-5,**

DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0 y BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4 por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0** por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0**, por la suma de **50.004.499,00 (Pesos Cincuenta Millones Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100)**; IVA incluido; Mes Base de la oferta: Abril/2026; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo Total del Servicio: 6 (seis) meses. Plazo de Garantía: 30 (treinta) días Hábiles. **Forma de Pago:** 100% contado con Certificación y factura conformada mensual por cada servicio prestado **.-**

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. LUIS D OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Ciudad de Salta, 08 de mayo del 2026.

RESOLUCIÓN Nº 000484/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIAS: EXPEDIENTE Nº 017954-SG-2026.-

VISTO que a foja 01 la Dirección Gral. de Mantenimiento y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la contratación: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN PLATABANDA DE AV. LIBANO, UBICACIÓN: AV. LIBANO DESDE AV. CHILE HASTA AV. TAVELLA – NOTA DE PEDIDO Nº 0361/2026"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto, mejorar y conservar las zonas verdes en perfecto estado fitosanitario y ornamental;

QUE a fs. 02/03 rola Nota de Pedido N° 0361/2026 de fecha 03/03/2026 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de **$36.194.730,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 00/100);**

QUE a fs. 04/11 se acompaña Memoria Técnica y Especificaciones Técnicas;

QUE a fs. 12 rola presupuesto para la contratación de referencia;

QUE a fs.13 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a fs. 15 rola Comprobante de Compras Mayores N° 2841/2026, de fecha 11/03/2026, por la suma de $36.194.730,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 00/100), refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;
QUE a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado con certificación y con factura conformada mensual por cada servicio;

QUE a fs. 18/19 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art. 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 20/30 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la contratación convocada para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN PLATABANDA DE AV. LIBANO, UBICACIÓN: AV. LIBANO DESDE AV. CHILE HASTA AV. TAVELLA – NOTA DE PEDIDO Nº 0361/2026";**

QUE a fs. 31 rola Resolución N°00065/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos mediante la cual se aprueba el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos; como así también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE de fs. 32/36 obra publicación en la Página Web Oficial Municipal del llamado a Contratación, invitaciones a proveedores del rubro, e invitaciones a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE de fs. 37/38 obra Acta labrada el día 14 de abril de 2026 a horas 10:00, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **COOPERATIVA DE TRABAJO PENTÁGONO LTDA. C.U.I.T. N° 30-71643054-1, MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0, DAVID EDUARDO SUAREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0, JOSÉ VARGAS C.U.I.T. N° 20-23307168-5 y BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4**; cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE de fs. 39/191 rolan los sobres con los antecedentes y propuestas presentados por los oferentes;

QUE de fs. 192 obra notificación del Acta de apertura del sobre con su respectiva recepción;

QUE de fojas 193/229 obra documentación presentada por la firma;

QUE a fs. 230 se deja constancia que se recibió documentación de la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS y** no se recibió documentación de las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO PENTÁGONO LTDA., DAVID EDUARDO SUAREZ, JOSÉ VARGAS y BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4,** siendo entonces la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0** quien cumple con lo solicitado en el Pliego;

QUE de fs. 232/233 rola Informe Técnico de la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes;

QUE de fs. 234/236 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se considera **admisible** la oferta presentada por la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0**, por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones e **inadmisibles** las ofertas presentadas por las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO PENTÁGONO LTDA. C.U.I.T. N° 30-71643054-1, JOSÉ VARGAS C.U.I.T. N° 20-23307168-5, DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0 y BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4** por no cumplir con los requisitos formales solicitados en el Art. Nº 01 del Pliego de Condiciones. Asimismo, recomienda pre adjudicar esta contratación a la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0** por contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta su magnitud y características, ajustarse a lo requerido en el pliego, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar la propuesta más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 237 obra notificación del Dictamen de Pre-adjudicación;

QUE de fs. 238/239 rola Dictamen de la Dir. Gral. de Asesoría Legal, de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos; el cual concluye que la contratación bajo análisis reúne las condiciones necesarias para proseguir con el trámite conforme a derecho;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00063/2026, para la contratación **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN PLATABANDA DE AV. LIBANO, UBICACIÓN: AV. LIBANO DESDE AV. CHILE HASTA AV. TAVELLA – NOTA DE PEDIDO Nº 0361/2026"** , cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$36.194.730,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo Total del Servicio: 6 (seis) meses.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO PENTÁGONO LTDA. C.U.I.T. N° 30-71643054-1, JOSÉ VARGAS C.U.I.T. N° 20-23307168-5, DAVID EDUARDO SUÁREZ C.U.I.T. N° 20-22685097-0 y BARACUYA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71927032-4** por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0** por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **MO GUSTAVO ANDRÉS C.U.I.T. N° 20-26293599-0**, por la suma de **$36.194.730,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 00/100)**; IVA incluido; Mes Base de la oferta: Abril/2026; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos. Plazo Total del Servicio: 6 (seis) meses. Plazo de Garantía: 60 (sesenta) días Hábiles. **Forma de Pago:** 100% contado con Certificación y factura conformada mensual por cada servicio prestado **.-**

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. LUIS D OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Ciudad de Salta, 08 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN Nª 00485/2026
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 08599-SG-2026.-

VISTO que a foja 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la contratación: **"ADQUISICIÓN DE 20 (VEINTE) RED DE FUTBOL TENIS PARA COLOCAR: PLAZA ALVARADO, PARQUE 20 DE FEBRERO, SAN MARTÍN Y VS."– NOTA DE PEDIDO Nº 0120/2026**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene la finalidad de mejorar y conservar las instalaciones de las plazas brindando más actividades recreativas;
QUE a fs. 03/06 y 13/15 se acompaña Memoria Técnica y Especificaciones Técnicas;

QUE a fs. 07 rola presupuesto para la contratación de referencia;

QUE a fs. 09 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE de fojas 12 rola Nota de Pedido N° 0120/2026 de fecha 28/01/2026 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de **$13.800.000,00 (Pesos Trece Millones Ochocientos Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 18 rola Comprobante de Compras Mayores N°2560/2026, de fecha 27/02/2026, por la suma de **$13.800.000,00 (Pesos Trece Millones Ochocientos Mil con 00/100)**, refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado con Factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 22/23 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos que encuadra la presente contratación en el Art. 14º de la Ley Nº8072, y el art. 16 del Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 24/32 rola Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos de la contratación convocada para **"ADQUISICIÓN DE 20 (VEINTE) RED DE FUTBOL TENIS PARA COLOCAR: PLAZA ALVARADO, PARQUE 20 DE FEBRERO, SAN MARTÍN Y VS."– NOTA DE PEDIDO Nº 0120/2026**;

QUE a fs. 33 rola Resolución N°00048/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos mediante la cual se aprueba el Formulario Propuesta, Pliego de Condiciones y Anexos; como así también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE de fs. 34/39 obra publicación en la Página Web Oficial Municipal del llamado a Contratación, invitaciones a proveedores del rubro, e invitaciones a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE a fs. 40 obra Acta labrada el día 15 de abril de 2026 a horas 10:00, en la cual se deja constancia de la presentación de la oferta perteneciente a la firma **ALBANO PLUS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71677249-3**; cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de la oferta;

QUE de fs. 41/69 rola el sobre con los antecedentes y propuesta presentado por el oferente;

QUE de fs. 70 obra notificación del Acta de apertura del sobre con su respectiva recepción;

QUE a fs. 71/98 se adjunta documentación de la firma **ALBANO PLUS S.R.L.**;

QUE a fs. 99/100 rola Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual, habiéndose evaluado la propuesta del oferente, se considera **inadmisible** la oferta presentada por la firma **ALBANO PLUS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71677249-3** por no cumplir con los requisitos formales solicitados en el Art. Nº 01 del Pliego de Condiciones y superar de manera excesiva su propuesta respecto del Presupuesto Oficial fijado para la presente contratación, resultando inconveniente para los intereses del Estado Provincial en los términos de la Ley. Asimismo, recomienda declarar fracasado y dejar sin efecto el llamado a Adjudicación Simple N° 000046/2026 y disponer la convocatoria a un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones del llamado anterior;

QUE a fs. 101/102 obra Dictamen de Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, en el cual se manifiesta la procedencia de declarar fracasado el presente procedimiento y efectuar un nuevo llamado conforme a derecho;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-DECLARAR FRACASADO el 1º (primer) llamado de la presente contratación y **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **ALBANO PLUS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71677249-3,** por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR a la firma oferente lo resuelto por esta Unidad Operativa. -

ARTÍCULO 3º.-CONVOCAR un 2º (segundo) llamado con las mismas condiciones que las establecidas para el primer llamado. -

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

CR. LUIS D OTTAVIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 04 de Junio del 2026

EDICTO N° 14/2026

La Dirección de Baldíos de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano, de la Municipalidad de Salta, en el marco de la Ordenanza N° 16198/2024, intima a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación a desmalezar los mismos, en el plazo de 48 horas a partir de la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de efectuarlo a costo y cargo de los mismos (art.4). Vencido el plazo establecido en el art.4 a), sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano procederá a la realización de las tareas de desmalezado y /o limpieza de micro basurales, con personal municipal o terceros, indicando la fecha de realización del trabajo. Se entenderá que el sujeto responsable que no realice los trabajos en tiempo y forma autoriza a que el Municipio efectúe las tareas ha mencionadas. En caso de imposibilidad de libre acceso al inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará autorización judicial, de acuerdo a la normativa vigente, para el ingreso al mismo con el fin de realizar los trabajos encomendados. En todos los casos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública (art.7).

1. **ACTA DE CONSTATACION N°1454/2026, POR INFRACCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES C/ RODRIGUEZ RAUL ANTONIO Y OTRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 59.887, SECCION F, MANZANA 129, PARCELA 06, UBICADO EN EL BARRIO AEROLINEAS.**

2. **ACTA DE CONSTATACION N°1476/2026, POR INFRACCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES C/ VILLAFAÑE NIDIA VIVIANA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 6.641, SECCION C, MANZANA 7A, PARCELA 16, UBICADO EN CALLE SAN MARTIN Nº 24.**

3. **ACTA DE CONSTATACION N°1477/2026, POR INFRACCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES C/ VIGLIONES NIDIA ALICIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 24.680, SECCION D, MANZANA 73B, PARCELA 31, UBICADO EN EL BARRIO HERNANDO DE LERMA.**

4. **ACTA DE CONSTATACION N°1353/2026, POR INFRACCIONES A DISPOSICIONES MUNICIPALES C/ PERDIGUES JOSE GUILLERMON Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N°30.186, SECCION N, MANZANA 37, PARCELA 24, UBICADO EN EL BARRIO PORTEZUELO NORTE.**

5. **ACTA DE CONSTATACION N° 315/2026 C/ PALOPOLI EDUARDO DANIEL Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 96.672, SECCION V, MANZANA 303, PARCELA 15A, UBICADO EN EL BARRIO EL MIRADOR**

6. **ACTA DE CONSTATACION N°1432/2026 C/ JUAREZ OSCAR ALEJANDRO Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 145.656, UBICADO EN EL BARRIO AMPLIACION 14 DE MAYO**

7. **ACTA DE CONSTATACION N° 11997/2026 C/ MATULOVICH SOFIA Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 87709, SECCION S, FRACCION J2, UBICADO EN VILLA VIOLETA.**

8. **ACTA DE CONSTATACION N° 1303/2026 C/ MERPE S.R.L. Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 148.219, SECCION L MANZANA 173, PARCELA 02, UBICADO EN EL BARRIO ILUSION.**

9. **ACTA DE CONSTATACION N° 084/2026 C/ LA MADRID HERNAN FEDERICO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 175.252, SECCION J, MANZANA 605A, PARCELA 19, UBICADO EN EL BARRIO PEREYRA ROSAS.**

10. ACTA DE CONSTATACION N° 318/2026 C/ TOLABA NESTOR BERNARDINO Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 51.221, SECCION P, MANZANA 49, PARCELA 19, UBICADO EN VILLA LAVALLE.

11. ACTA DE CONSTATACION N° 317/2026 C/ MARTINEZ LUCIO ROBERTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 51.222, SECCION P, MANZANA 49, PARCELA 20, UBICADO EN VILLA LAVALLE.

12. ACTA DE CONSTATACION N° 319/2026 C/ CORREA MAILEN ILEANA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 58.995, SECCION O, MANZANA 532, PARCELA 28, UBICADO EN BARRIO AMP. 20 DE JUNIO.

13. ACTA DE CONSTATACION N° 1245/2026 C/ NUÑEZ SONIA GABRIELA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 171.645, SECCION R, MANZANA 833D, PARCELA 6, UBICADO EN BARRIO ESTACION ALVARADO.

14. ACTA DE CONSTATACION N° 319/2026 C/ CORREA MAILEN ILEANA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 58.995, SECCION O, MANZANA 532, PARCELA 28, UBICADO EN BARRIO AMP. 20 DE JUNIO.

15. ACTA DE CONSTATACION N°1240/2026 C/ CISNEROS CARLA JORGELINA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 58.993, SECCION O, MANZANA 532, PARCELA 26, UBICADO EN BARRIO AMP. 20 DE JUNIO.

16. ACTA DE CONSTATACION N°1241/2026 C/ ABAN GONZALO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 58.994, SECCION O, MANZANA 532, PARCELA 27, UBICADO EN BARRIO AMP. 20 DE JUNIO.

17. ACTA DE CONSTATACION N°1014/2026 C/ CASTRO DE AGUILERA FRANCISCO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 40.141, SECCION S, MANZANA 223, PARCELA 24, UBICADO EN BARRIO SAN LUIS.

18. ACTA DE CONSTATACION N°1453/2026 C/ CASTRO PAULA ARGENTINA Y OTRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO

CON EL CATASTRO N° 28.899, SECCION L, MANZANA 52A, PARCELA 5, UBICADO EN BARRIO SANTA VICTORIA.

19. ACTA DE CONSTATACION N°1285/2026 C/ C Y C EMPRENDIMIENTOS S.R.L. Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 5.728, SECCION B, MANZANA 10, PARCELA 16, UBICADO EN VILLA BELGRANO.

20. ACTA DE CONSTATACION N°1239/2026 C/ CESPEDES GERARDO Y OTRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 58.992, SECCION O, MANZANA 532, PARCELA 25, UBICADO EN BARRIO AMP. 20 DE JUNIO.

21. ACTA DE CONSTATACION N°1257/2026 C/ ROYAL MOTORS S.R.L. Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 38.994, SECCION K, MANZANA 20, PARCELA 16, UBICADO EN BARRIO TRES CERRITOS

LIC. ÁNGEL JOSÉ PIU
DIRECCIÓN DE BALDÍOS
SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO URBANO

-

Salta, 09 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 05-2026.-
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

VISTO:
la Resolución General N° 12/2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución General N° 12/2024 se estableció un plan especial de facilidades de pago para la "Contribución que incide sobre la Construcción de Obras", con vigencia hasta el 31 de agosto de 2024;

QUE a través de la Resolución General N° 05/2025 se prorrogó dicho régimen hasta el 30 de junio de 2025, y posteriormente mediante Resolución General N° 16/2025 se extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y mediante Resolución General N° 01/2026 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2026;

QUE persiste la necesidad de generar herramientas que contribuyan a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, considerando las circunstancias económicas actuales que impactan en su capacidad de pago;

QUE dicho régimen ha demostrado ser una herramienta efectiva para facilitar el cumplimiento tributario y regularizar deudas fiscales mediante beneficios significativos en los intereses de financiación;

QUE resulta pertinente extender el plazo de vigencia del régimen especial de facilidades de pago establecido en dicha resolución, con el objetivo de continuar ofreciendo a los contribuyentes la posibilidad de regularizar sus obligaciones tributarias bajo condiciones beneficiosas;

QUE en el marco de lo dispuesto y por las facultades conferidas por la Ordenanza N° 15.921 y modificatorias, el Decreto N° 0276/2023 y la Resolución General N° 01/2024 de esta Subsecretaría de Ingresos Públicos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Resolución General N° 12/2024 hasta el día 31 de diciembre de 2026, manteniendo las mismas condiciones, términos y beneficios establecidos en la normativa original.

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Sistemas de Información, Secretaría de Obras Públicas y Jefatura de Gabinete, con sus respectivas dependencias, para su conocimiento y ejecución.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CR. MARCELO DAVID BAGGIO
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

Salta, 15 de Mayo de 2.026.-

RESOLUCIÓN Nº 405/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 31668-SG-2026.-
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 158/2026

VISTO
La Nota de Pedido Nº 1015/2026, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la "**Contratación de la Arquitecta Mosaiquista MARIA LAURA FLORES PAEZ",** para realizar una intervención de mosaiquismo en la escalera y banco de la Plaza de la Juventud, ubicada en Washington Álvarez y La Cumbre, a partir del 01 de junio del corriente año, con una culminación del trabajo de 90 (noventa) días, todo de acuerdo a boceto presentado el cual rola a fs. 04 del expediente de referencia, solicitado por la Dependencia citada ut supra, Solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 la dependencia solicitante requiere la "**Contratación de la Arquitecta Mosaiquista MARIA LAURA FLORES PAEZ",** quien presenta en su trabajo una visión de sustentabilidad, de transformación no sólo del espacio público sino también de una transformación cultural, apostando a la reutilización de los descartes para convertirlos en obras de arte con sentido, contando la profesional con más de 20 años de trayectoria realizando mosaiquismo, siendo su trabajo reconocido y requerido en Argentina, Brasil y México, dando cuenta su constante perfeccionamiento en la materia de un bagaje experimental incomparable. Asimismo, es política pública de esta gestión, la de dar oportunidades y herramientas de crecimiento a los emprendedores de la Ciudad de Salta, generando condiciones de desarrollo para los artistas, por lo que se convoca a la artista de referencia, para formar parte del Plan de Intervenciones plásticas y murales en espacios públicos de la ciudad;

QUE de fs. 03 a 21 obran Presupuesto, Boceto, Curriculum Vitae, Contrato de Mandato, Antecedentes Societarios y Constancia de Inscripción en ARCA, C.B.U. del Banco Santander, siendo la firma ZERO S.A.S, CUIT Nº 30-71680028-4, autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio en nombre de la **Arquitecta Mosaiquista MARIA LAURA FLORES PAEZ**;

QUE a fs. 24, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1015/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 3925, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$12.100.000,00 (Pesos Doce Millones Cien Mil con 00/100);**

QUE a fs. 26, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada mensual o parcial;

QUE a fs.28, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante***

libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 31 y 32, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 33, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma ZERO S.A.S. en carácter de representante de la "**Arquitecta Mosaiquista MARIA LAURA FLORES PAEZ"**, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación de la Arquitecta Mosaiquista MARIA LAURA FLORES PAEZ",** para realizar una intervención de mosaiquismo en la escalera y banco de la Plaza de la Juventud, ubicada en Washington Álvarez y La Cumbre, a partir del 01 de junio del corriente año, con una culminación del trabajo de 90 (noventa) días, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido Nº 1015/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$12.100.000,00 (Pesos Doce Millones Cien Mil con 00/100).**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) a la firma **ZERO S.A.S., CUIT: 30-71680028-4,** en representación de la **Arquitecta Mosaiquista MARIA LAURA FLORES PAEZ**, por el monto total de **12.100.000,00 (Pesos Doce Millones Cien Mil con 00/100),** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada mensual o parcial, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 26 de Mayo de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 433/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 30765-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 143/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1019/2026, solicitado por la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Sillas de Escritorios y Sillón de Oficina Ejecutivo"**, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1019/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 3878 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 14 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 12/05/26 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM,** como único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 27;

QUE a fs. 46 y 47 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que, en base al análisis formal, técnico y económico, recomienda **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** la presentación efectuada por la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **PREADJUDICAR** a la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM – CUIT: 27-26627630-9,** la contratación de los ítems 1 y 2, por la suma total de **$620.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil con 00/100),** por ser única oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fs. 51 y 52, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 53, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios estima conveniente Adjudicar los ítems de la contratación de referencia a la oferta presentada por la empresa **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM,** por ser el único oferente con la oferta más económica, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Articulo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para **"Adquisición de Sillas de Escritorios y Sillón de Oficina Ejecutivo"**, solicitado mediante Nota de Pedido Nº 1019/2026, por la Jefatura de Gabinete, con un presupuesto oficial de **$640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR todos los ítems a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM – CUIT: 27-26627630-9, N° de Proveedor Municipal 3.212 (fs. 33),** por un monto total de **$620.000,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil con 00/100),** monto que se encuentra en un 3,13% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia como así también por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los fundamentos expresados en los considerandos expuestos en la presente resolución, por criterio de adjudicación ser de menor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a la firma **TUBO JUJUY DE JIMENA ELISA DAGUM,** que deberá constituir Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 26 de Mayo de 2026-

RESOLUCIÓN Nº 434/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 34688-JG-2026
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 170/2026

VISTO
La Nota de Pedido Nº 1078/2026, solicitado por la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la **"Contratación del Sr. Alancay Nelson Andrés"** para el dictado del Curso "Mecánica de Motos", que se llevará a cabo en el SUM de B° Libertad, a partir del día 26 de Mayo de 2026, según cronograma obrante a fs. 14/16, solicitado por el área mencionada ut supra;

QUE a fs. 01/03 Obra pedido de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación del **Sr. Alancay Nelson Andrés CUIT N° 20-33762602-6**, como capacitador del Curso de "Mecánica de Motos", que tendrá inicio a partir del día 26 de Mayo de 2026;

QUE de fs. 05, 06 y 19 obran Curriculum Vitae, Presupuesto y Constancia de Inscripción en ARCA del **Sr. Alancay Nelson Andrés CUIT N° 20-33762602-6**;

QUE a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1078/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4068, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100);**

QUE a fs. 12, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado y factura conformada mensual o parcial;

QUE, a fs.01 y 14 la Sub Secretaria Académica de la Escuela de Emprendedores expresa con respecto al Sr. **Alancay Nelson Andrés** teniendo en cuenta su trayectoria laboral destacada en el medio, reconocido por su conocimiento e idoneidad en el rubro. Asimismo, se destaca que de distintas entrevistas realizadas a postulantes para dicho curso el mismo ha sido la persona que más se ajusta al perfil necesario para la capacitación;

QUE a fs. 18, la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 22 y 23, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 24, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que no existe objeción de orden jurídico al procedimiento administrativo aplicado a la Contratación Abreviada N° 170/2026 puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto a fs. 05, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al **Sr Alancay Nelson Andrés**, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación de Sr. Alancay Nelson Andrés"** para el dictado del Curso "Mecánica de Moto", que se llevará a cabo en el, SUM de B° Libertad, a partir del día 26 de Mayo de 2026, según cronograma obrante a fs. 14/16, solicitado por la Coordinación Gral. Escuela de Emprendedores en Nota de Pedido Nº 1078/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$ 4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100);**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al **Sr. Alancay Nelson Andrés CUIT N° 20-33762602-6,** por el monto total de **$ 4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100);** con la condición de pago: 100%

contado y factura conformada mensual o parcial, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 26 de Mayo de 2026-

RESOLUCIÓN Nº 435/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 34647-JG-2026.
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 180/2026

VISTO
La Nota de Pedido Nº 01090/2026, solicitado por la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la **“Contratación de la Sra. Are Eliana Nahir”**, como capacitadora para el dictado del Cursos de Capacitación de Administración Financiera, Manejo de Costos, Presupuestos y Precios y Gestión de Inventarios. El mismo se llevará a cabo durante los meses de mayo a setiembre (5 Meses), en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.), del Barrio Libertad, en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) del Barrio Unión y en la Escuela de Emprendedores. Tendrán inicio el 26 de mayo de 2026, según cronograma obrante a fs. 15 a 17, solicitado por el área mencionada ut supra;

QUE a fs. 1 Obra pedido de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación de la Sra. Are Eliana Nahir, DNI 39.215.031, como capacitadora de cursos de “Administración Financiera: manejo de costos, presupuestos y precios y Gestión de Inventarios”, que se dictarán en SUM de Barrio Libertad, CIC de Barrio Unión y la Escuela de Emprendedores y que tendrán inicio el 26 de mayo de 2026;

QUE de fs. 02 a 07 obra Propuesta de Plan de Capacitación con Cronograma, Presupuesto y Curriculum Vitae, de la **Sra. Are Eliana Nahir**, **C.U.I.T. N° 27-39215031-0**

QUE a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto, analiza y controla los datos de la Nota de Pedido Nº 01090/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 04071, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100);**
QUE, a fs. 13, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado con Factura conformada mensual o parcial;

QUE a fs. 18 obra Constancia de Inscripción en ARCA de la **Sra. Are Eliana Nahir, C.U.I.T. N° 27-39215031-0;**

QUE, la Coordinación General de Escuela de Emprendedores expresa que la solicitud de la contratación de la Sra. Are Eliana Nahir se justifica por la necesidad de contar con estas capacitaciones en las distintas actuaciones laborales. Los cursos son cuatrimestrales con una capacidad de 50 personas por cada Comisión en el SUM del B° Libertad, CIC de B° Unión y Escuela de Emprendedores, durante el periodo de mayo a setiembre y se distribuyen de lunes a jueves, en 6 comisiones de 2 dos clases de 2 horas cada una y viernes 2 comisiones de 1 clase de 3 horas. La capacitadora tiene amplia experiencia en recepción, atención al cliente, administración y soporte comercial. Se

destaca por la organización, trato cordial y capacidad de resolución de tareas en entornos dinámicos con alta adaptabilidad en diferentes áreas. Teniendo en cuenta su trayectoria laboral destacada en el medio, por su idoneidad en el rubro y se ajusta a los lineamientos pretendidos por el área, con un enfoque práctico y adaptado a las necesidades del Sector Público. Asimismo, teniendo en cuenta la trayectoria expuesta, surge la competencia especifica en la materia, resultando la misma afín a los servicios requeridos.

QUE a fs. 19, la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 22 y 23, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 24, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que no existe objeción de orden jurídico al procedimiento administrativo aplicado a la Contratación Abreviada N° 179/2026 puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 05, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **Sra. Are Eliana Nahir, C.U.I.T. N° 27-39215031-0,** por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación de la Sra. Are Eliana Nahir"**, para el dictado de cursos de capacitación sobre administración financiera, manejo de costos, presupuestos y precios y gestión de inventarios. El mismo se llevará a cabo durante los meses de mayo a setiembre (5 Meses), en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.), del Barrio Libertad, en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) del Barrio Unión y en la Escuela de Emprendedores, según cronograma que rola a fs., 15 a 17 solicitado por la Coordinación General de Escuela de Emprendedores en **Nota Pedido N° 001090/2026**, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100)**;

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) a la **Sra. Are Eliana Nahir**, **C.U.I.T. N° 27-39215031-0,** por el monto total de **$4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100)**; con la condición de pago: 100% contado con factura conformada mensual o parcial, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Esc. Rosana Tamer
Dir. Gral. De Contrataciones de Bienes y Servicios
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta
*-

Salta, 26 de Mayo de 2026-

RESOLUCIÓN Nº 436/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 34640-JG-2026.
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 179/2026

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1091/2026, solicitado por la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores, y;
CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la **"Contratación del Sr. Herrera Santiago"**, como capacitador para el dictado del Curso de "Rectificación de Motor de motos y/o autos". El mismo se llevará a cabo durante los meses de mayo a setiembre (5 Meses), en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Barrio Libertad, en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) del Barrio Unión y en la Escuela de Emprendedores. Tendrán inicio el 26 de mayo de 2026, según cronograma obrante a fs. 15 a 17, solicitado por el área mencionada ut supra;

QUE a fs. 01 Obra pedido de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la contratación de la Sr. Herrera Santiago, DNI 32.548.519, como capacitador del curso de "Rectificación de Motor de motos y/o autos", que se dictarán en SUM de Barrio Libertad, CIC de Barrio Unión y la Escuela de Emprendedores y que tendrán inicio el 26 de mayo de 2026;

QUE de fs. 02 a 06 obra Propuesta de Plan de Capacitación con Cronograma, Presupuesto y Curriculum Vitae, del **Sr. Herrera Santiago-C.U.I.T. N° 20-32548519-2;**

QUE a fs. 07 obra Constancia de Inscripción en ARCA del **Sr. Herrera Santiago-C.U.I.T. N° 20-32548519-2;**

QUE a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto, analiza y controla los datos de la Nota de Pedido Nº 1091/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4072, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100);**

QUE, a fs. 13, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado con Factura conformada mensual o parcial;

QUE, la Coordinación General de Escuela de Emprendedores expresa que la solicitud de la contratación del Sr. Herrera Santiago, se justifica por la necesidad de contar con estas capacitaciones en las distintas actuaciones laborales. Los cursos son cuatrimestrales con una capacidad de 50 personas por cada Comisión en el SUM del B° Libertad, CIC de B° Unión y Escuela de Emprendedores, durante el periodo de mayo a setiembre y se distribuyen de lunes a jueves, en 6 comisiones de 2 dos clases de 2 horas cada una y viernes 2 comisiones de 1 clase de 3 horas. La importancia de esta capacitación es que se aprenderá específicamente todo lo relacionado a motores de autos y motos, está destinado a jóvenes y adultos, siendo una herramienta fundamental para el fortalecimiento no solo intelectual, sino también económico incidiendo positivamente en la comunidad a través de la integración social y el desarrollo profesional. El Sr. Herrera es la persona indicada para realizar tan importante tarea de capacitación. Tiene una amplia experiencia en el medio, por su idoneidad en el rubro y se ajusta a los lineamientos pretendidos por el área, con un enfoque práctico y adaptado a las necesidades del Sector Público. Asimismo, teniendo en cuenta la trayectoria expuesta, surge la competencia especifica en la materia, resultando la misma afín a los servicios requeridos.

QUE a fs. 18, la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del

Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 21 y 22, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 23, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que no existe objeción de orden jurídico al procedimiento administrativo aplicado a la Contratación Abreviada N° 179/2026 puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 05, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al **Sr. Herrera Santiago-C.U.I.T. N° 20-32548519-2,** por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación del Sr. Herrera Santiago"**, para el dictado del Curso de "Rectificación de Motor de motos y/o autos". El mismo se llevará a cabo durante los meses de mayo a setiembre (5 Meses), en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Barrio Libertad, en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) del Barrio Unión y en la Escuela de Emprendedores, solicitado por la Coordinación General de Escuela de Emprendedores en **Nota Pedido N° 1091/2026**, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100)** y que tendrán inicio el 26 de mayo de 2026, según cronograma obrante a fs. 15 a 17;

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al **Sr. Herrera Santiago**, **C.U.I.T. N° 20-32548519-2,** por el monto total de **$4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100)**; con la condición de pago: 100% contado con factura conformada mensual o parcial, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 27 de Mayo de 2026. –

RESOLUCIÓN Nº 437/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 13041-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 77/2026 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO
La Nota de Pedido Nº 274/2026, solicitado por la Dirección General de Arbolado Urbano, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la **"Adquisición de Maquinarias y Herramientas",** con destino al normal funcionamiento de las cuadrillas de poda y vivero municipal, solicitado por la dependencia mencionada ut supra;
QUE a fs. 16, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 274/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 2925, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 45.183.229,11 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Ochenta Tres Mil Doscientos Veintinueve con 11/100);**

QUE a fs. 18, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% de contado c/factura conformada y entrega de bienes – 50% a 30 (treinta) días;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad;*

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 08/04/26 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SER MAN S.R.L., SUMIAGRO SANTA FE S.A., TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, DAVID MAQUINARIAS de RICARDO DAVID, LITYUX SERVICIOS de LUIS MARIO CALVIMONTE, DELCO GLASTOM CHEMICAL INDUSTRY S.R.L., J.J. GAY Y CIA. S.R.L., OMEGA SOLUCIONES DE FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y GRATITUD de NATALIA VANESA HOLMQUIST** con sus respectivas propuestas, según consta en Acta de Apertura de fs. 36 y 37;

QUE, habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura para subsanar la documentación faltante, las firmas **SER MAN S.R.L., LITYUX SERVICIOS de LUIS MARIO CALVIMONTE, DELCO GLASTOM CHEMICAL INDUSTRY S.R.L., OMEGA SOLUCIONES DE FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.,** no cumplimentaron con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que esta Unidad Operativa de contrataciones de bienes y servicios estima conveniente **DESESTIMAR** sus ofertas;

QUE a fs. 368 rola informe emitido por la Dirección solicitante donde comunican que el mismo no tiene carácter vinculante, ya que corresponde a una instancia de carácter consultivo previo, por lo que no genera derecho alguno al oferente según estipula el art. 38, segundo párrafo de la Ley N° 8072.
Mencionan que el artículo 39 de la ley reza que: "La adjudicación recaerá en la oferta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta". Manifiestan que, analizados los folletos presentados y atentos a las especificaciones técnicas de las ofertas, resultan las siguientes consideraciones: **Para los ítems N° 04, 05, 06, 08 y 09, por calidad especificaciones técnicas adjudicar la Marca Stihl,** por ajustarse a lo solicitado en el Pliego y ser de excelente calidad, a diferencia de lo cotizado por los otros oferentes que poseen marca Luqstoff, Husqvarna, Echo o Tecomec. Dicho requerimiento, se evidencia debido a que anteriormente esta Dirección General adquirió maquinarias de las marcas antes mencionadas (Luqstoff, Husqvarna, Echo o Tecomec) resultando no ser óptimas para un uso intensivo y continuo, lo cual derivo en desperfectos que no pudieron solucionarse al no encontrar los repuestos, ni contar con Service Oficial que garantice la adecuada reparación, por lo que estas quedaron obsoletas y se dieron de baja. Debido a esas malas experiencias con maquinarias de marcas secundarias o no conocidas, es que priorizan el uso de maquinarias y/o herramientas de la marca Stihl. Informan que el uso exigente (varias horas al día, durante varios meses) requieren equipos diseñados para alta resistencia, ergonomía y capacidad de corte, con componentes que resistan el desgaste sin perder precisión, ni

potencia. Asimismo, solicitan que los proveedores adjudicatarios brinden Service Oficial en Salta y provisión de stock permanente.

QUE a fs. 369 a 372 rola Acta de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual informan que, en base al análisis integral efectuado, concluyen y recomiendan **1°) APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de referencia: **2º) DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES** las presentaciones efectuadas por las firmas **SUMIAGRO SANTA FE S.A., TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, DAVID MAQUINARIAS de RICARDO DAVID, J.J. GAY Y CIA. S.R.L. y GRATITUD de NATALIA VANESA HOLMQUIST,** por dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **3°) DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLES** las presentaciones efectuadas por las firmas **SER MAN S.R.L., LITYUX SERVICIOS de LUIS MARIO CALVIMONTE, DELCO GLASTOM CHEMICAL INDUSTRY S.R.L., OMEGA SOLUCIONES DE FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.,** por no dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones. **4°) DESESTIMAR** la oferta presentada por **TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM – CUIT 27-26627630- 9** para el ítem N° 04, se observa que es la oferta de menor precio no obstante ello, la Comisión considera que dicha propuesta no resulta técnicamente conveniente para el destino previsto. **5°) DESESTIMAR** la oferta presentada por **DAVID MAQUINARIAS de RICARDO DAVID – CUIT- 20-10005431-1-** para el ítem N° 08, no acompaña ficha técnica de equipo ofertado, limitándose a consignar la denominación "USG Afiladora", circunstancia que impide efectuar una evaluación técnica integral de sus características, prestaciones y compatibilidad operativa**. 6°) DESESTIMAR** la oferta presentada por **J.J. GAY Y CIA. S.R.L.- CUIT -30-67312580-4** para los ítems N° 04 (oferta base y alternativa), 05 (oferta base), 06 (oferta base y alternativa) por no resultar técnicamente lo más conveniente para el servicio requerido y el 08 (oferta base), correspondiente a un equipo marca Tecomec, si bien resulta técnicamente admisible, no acredita condiciones de compatibilidad, precisión y soporte técnico equivalentes a las requeridas para el uso operativo intensivo previsto por el área solicitante. **7°) DESESTIMAR** la oferta presentada por **GRATITUD de NATALIA VANESA HOLMQUIST** para los ítems N° 03, (si bien resulta la de menor precio entre las ofertas admisibles y cumple técnicamente con las especificaciones requeridas, la Comisión considera que su adjudicación aislada no resulta conveniente desde el punto de vista económico y operativo ya que constituiría la única adjudicación efectuada al mencionado oferente, por un monto comparativamente reducido dentro del total del procedimiento), 04, 05, 06, 08 y 09, no resultan técnicamente lo más conveniente para la necesidades específicas del área solicitante. **8º) RECOMENDAR LA PREADJUDICACION** de los ítems Nº 01, 03, 06 y 08 al oferente **SUMIAGRO SANTA FE S.A.**, **C.U.I.T. Nº 33-67775248-9,** por un monto total de **$ 5.557.365,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100),** por resultar su propuesta la más conveniente entre las ofertas admisibles para los ítems mencionados y ajustarse a las condiciones técnicas y formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. **9º) RECOMENDAR LA PREADJUDICACION** de los ítems Nº 02 y 12 al oferente **J.J. GAY Y CIA. S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67312580-4,** por un monto total de **$ 3.979.655,55 (Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 55/100)** por resultar su propuesta la más conveniente entre las ofertas admisibles para los ítems mencionados y ajustarse a las condiciones técnicas y formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.**10°) RECOMENDAR LA PREADJUDICACION** de los ítems N° 04, 05, 07, 09, 10 y 11 al oferente **DAVID MAQUINARIAS de RICARDO DAVID – CUIT- 20-10005431-1,** por la suma total de **$ 25.734.368,27 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 27/100),** por resultar su propuesta la más conveniente entre las ofertas admisibles para los ítems mencionados y ajustarse a las condiciones técnicas y formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

QUE a fs. 384 y 385, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 386 y 387, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la Contratación Simple N° 77/26 puesta a consideración;

QUE, realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del Acta de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de ofertas, esta Unidad Operativa estima conveniente adjudicar los ítems Nº 01, 03, 06 y 08 a la oferta presentada por la firma **SUMIAGRO SANTA FE S.A.**, adjudicar los ítems Nº 02 y 12 a la oferta presentada por la firma **J. J. GAY Y CIA. S.R.L.** y adjudicar los ítems N° 04, 05, 07, 09, 10 y 11 a la oferta presentada por la firma **DAVID MAQUINARIAS de RICARDO DAVID,** todas por ajustarse a lo solicitado, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el

pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Maquinarias y Herramientas",** con destino al normal funcionamiento de las cuadrillas de poda y vivero municipal, solicitado por la Dirección General de Arbolado Urbano en Nota de Pedido Nº 274/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$ 45.183.229,11 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintinueve con 11/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **SUMIAGRO SANTA FE S.A., TUBO JUJUY de JIMENA ELISA DAGUM, DAVID MAQUINARIAS de RICARDO DAVID, J.J. GAY Y CIA. S.R.L. y GRATITUD de NATALIA VANESA HOLMQUIST.**

ARTÍCULO 3°: DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **SER MAN S.R.L., LITYUX SERVICIOS de LUIS MARIO CALVIMONTE, DELCO GLASTOM CHEMICAL INDUSTRY S.R.L., OMEGA SOLUCIONES DE FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.,** por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 4°: ADJUDICAR los ítems Nº 01, 03, 06 y 08 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **SUMIAGRO SANTA FE S.A.**, **C.U.I.T. Nº 33-67775248-9,** Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° 3.651 (fs. 329)**,** por un importe total de **$ 5.557.365,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100),** monto que se encuentra en un 7,59% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; **ADJUDICAR** los ítems Nº 02 y 12 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **J.J. GAY Y CIA. S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67312580-4,** Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° 3.001 (fs. 155) por un importe total de **$ 3.979.655,55 (Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 55/100),** monto que se encuentra en un 47,49% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; y **ADJUDICAR** los ítems Nº 04, 05, 07, 09, 10 y 11 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **DAVID MAQUINARIAS de RICARDO DAVID – CUIT- 20-10005431-1,** Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° 2.721 (fs. 379) por la suma total de **$ 25.734.368,27 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 27/100),** monto que se encuentra en un 18,54% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; todas las firmas con la condición de pago: 50% de contado c/factura conformada y entrega de bienes – 50% a 30 (Treinta) días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia como así también por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los fundamentos expresados en los considerandos expuestos en la presente resolución, por criterio de adjudicación ser de menor precio y ajustarse a lo solicitado.
MONTO TOTAL ADJUDICADO: $ 35.271.388,82 (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 82/100), monto que se encuentra 21,94% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado,

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a las firmas **SUMIAGRO SANTA FE S.A., J.J. GAY Y CIA. S.R.L. y DAVID MAQUINARIAS de RICARDO DAVID,** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**, respectivamente para cada caso.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR las Ordenes de Compras correspondientes

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 27 de Mayo de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 438/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 10166-SG-2026 y 10169-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 66/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

Las Notas de Pedido N° 177/2026 y 178/2026, solicitadas por la Subsecretaría de Obras de Producción, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición e instalación de dos (02) cajas volcadoras y accesorios para su correspondiente funcionamiento"**, destinado a camiones Mercedes Benz 2730 Atego 6X4, dominio AB-399-VE y AB-399-VF, pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 04, 14, 21, 29, 42 y 49 se adjunta la correspondiente ficha de revisión y ficha técnica del vehículo en cuestión, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 627/08;
QUE a fs. a fs. 22 y 50 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realizo la revisión de datos de las Notas de Pedido Nº 177/2026 y 178/2026, confeccionando Comprobantes de Compras Mayores Nº 2860 y 2859, correspondientes al ejercicio 2026, por la suma de **$43.081.343,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100) y $41.309.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Trecientos Nueve Mil con 00/100),** respectivamente**;**

QUE a fs. 24 y 52 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de bienes, para todos los mencionados;

QUE a fs. 54 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, solicita la unificación de los comprobantes de compras mayores de los expedientes de referencia, por tratarse de requerimientos de materiales de un mismo rubro y a fin de evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos, todo de acuerdo a lo Ordenado en el Decreto Nº 87/21 en su Art. 27º, siendo la misma unificada a fs. 56 por la Dirección General de Presupuesto, bajo comprobante de Compras Mayores N° 2860/26 por la suma total de **$84.390.343,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100);**

QUE a fs. 58 la Subsecretaria de Finanzas ratifica y unifica la modalidad de pago otorgada: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 59 y 60 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 01/04/26 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e

invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **MAFE S.A.S.U.** y **VIAL TRUCK S.A.,** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 77;

QUE a fs. 188 y 189 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que, en virtud del análisis realizado, recomienda: **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES** las ofertas presentadas por **VIAL TRUCK S.A. - CUIT: 30-71222595-1** y **MAFE S.A.S.U. - CUIT 30-71775819-2**, por haber dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **VIAL TRUCK S.A. - CUIT N.º 30-71222595-1**, en virtud de que la misma informa que la instalación de los equipos se realizará en la Provincia de Córdoba, lo que implica el traslado de las unidades fuera de la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta para su montaje. Asimismo, si bien manifiesta que la garantía podrá ejecutarse mediante servicio técnico en el lugar donde se encuentren las unidades, la necesidad de trasladar inicialmente los vehículos a otra provincia genera una desventaja operativa relevante, los tiempos de indisponibilidad de los vehículos y las dificultades en el control de la ejecución del servicio; **PREADJUDICAR** la contratación de los ítems 1 y 2 a la firma **MAFE S.A.S.U. – CUIT N.º 30-71775819-2**, por la suma total de **$83.465.208,00 (Pesos ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos ocho con 00/100)**, por resultar su oferta técnicamente ajustada a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, económicamente conveniente y, en conjunto, la propuesta más favorable para la Administración conforme a los criterios establecidos en el artículo 39 de la Ley N.º 8072;

QUE a fs. 191 y 192 la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios solicita a la firma **MAFE S.A.S.U.** si es factible una mejora de la oferta presentada en el acto de apertura, ante lo cual, la firma manifiesta su aceptación, procediendo a mejorar su oferta por la suma total de **$81.000.000,00 (Pesos Ochenta y Un Millones con 00/100)**;

QUE a fs. 205, 206 y 207, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 208 y 209, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la Adjudicación Simple N° 66/2026 puesta a consideración;

QUE, realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad Operativa de Contrataciones comparte los argumentos vertidos por la Comisión Evaluadora de Ofertas, estimando conveniente Adjudicar el ítem N° 01 y 02 a la firma **MAFE S.A.S.U.,** por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y desestimar la oferta de **VIAL TRUCK S.A.** teniendo en cuenta que a fs. 201 obra nota del Coordinador del Parque Automotor, en el cual manifiesta que por comunicación verbal con la firma **VIAL TRUCK S.A.** el representante de la misma manifestó en relación a la garantía para cada ítem que el servicio puede prestarse en la Ciudad de Salta pero que en los casos que la falla o rotura se debiera a culpa o mal uso por parte del operario dicho servicio tendrá un recargo en el costo que deberá incluir traslado/combustible y viatico por lo que a la larga dicha oferta resultaría ser mas onerosa que la del oferente local. Ello sumado a los argumentos vertidos por la comisión, tornan inconveniente la oferta del referido proveedor;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Articulo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para **"Adquisición e instalación de dos (02) cajas volcadoras y accesorios para su correspondiente funcionamiento"**, destinado a camiones Mercedes Benz 2730 Atego 6X4, dominio AB-399-VE y AB-399-VF, pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado mediante Notas de Pedido Nº 177/2026 y 178/2026, por la Subsecretaria de Obras de Producción, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **$84.390.343,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisibles las ofertas presentadas por las firmas **MAFE S.A.S.U.** y **VIAL TRUCK S.A.,** por dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **VIAL TRUCK S.A.** por los motivos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los ítems N° 01 y 02 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **MAFE S.A.S.U. – CUIT N.º 30-71775819-2, N° de Proveedor Municipal 3.615 (fs. 90),** por un monto total de **$81.000.000,00 (Pesos Ochenta y Un Millones con 00/100),** monto que se encuentra en un 4,02% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia por su oferta técnicamente superadora desde el punto de vista técnico y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a la firma **MAFE S.A.S.U.,** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 27 de Mayo de 2.026.-

RESOLUCIÓN Nº 439/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 33918-SG-2026
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 177/2026

VISTO

La Nota de Pedido Nº 987/2026, solicitado por la Coordinación General de la Agencia de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la "**Contratación de la PAYASA RAYITO, YANINA ABIGAIL FERNANDEZ"**, para tres (03) presentaciones de cuarenta y cinco (45) minutos cada una. Las mismas se llevarán a cabo los días 27, 29 y 31 de Mayo del corriente año, eventos que tendrán lugar en: el CIC de Barrio San Benito, el Anfiteatro del Barrio Alto la Viña y en el CIC de Barrio Bicentenario, todos a partir de las 18:00 horas, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 y 04 Obran pedido e Informe Técnico de la dependencia solicitante mediante donde se requiere la contratación de la **PAYASA RAYITO, YANINA ABIGAIL FERNANDEZ**, en el cual expresan que desde la Agencia de Cultura se brindarán espectáculos gratuitos en los diferentes CICs. y plazas de nuestra Ciudad destinados a niños, lo que constituye una propuesta de alto valor social, educativo y cultural. A través del lenguaje del humor, el juego y la expresión artística, este tipo de espectáculo favorece el desarrollo emocional, la creatividad y la imaginación de las infancias. Asimismo, garantiza el acceso igualitario a bienes culturales, promoviendo la inclusión y la participación de niños y familias de distintos sectores de la comunidad. En este sentido la presentación de la

payasa "Rayito", fomenta valores como la empatía, el respeto, la diversidad y la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a la formación integral de los niños. La artista antes mencionada brinda una propuesta con juegos, humor, música y creatividad, buscando que cada evento sea único, divertido y lleno de alegría para el disfrute de los asistentes, con la posibilidad de llevar diversión interactuando en todo momento a los niños y participantes del espectáculo creando un ambiente grato para todos con bailes y juegos. Por lo antes mencionado es que consideramos oportuno la contratación de la payasa "Rayito" en los eventos culturales municipales gratuitos a realizarse los días 27/05/2026 en el CIC de San Benito, 29/05/2026 en el anfiteatro del barrio Alto La Viña y 31/05/2026 en el CIC de barrio Bicentenario;

QUE de fs. 03 y 05 a 08 obran Presupuesto, Curriculum Vitae y Constancia de Inscripción en ARCA;

QUE a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 987/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4042, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 12, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 16, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 19 y 20, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

QUE a fs. 21, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la Contratación Abreviada N° 177/26 puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **PAYASA RAYITO, YANINA ABIGAIL FERNANDEZ**, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para "**Contratación de la PAYASA RAYITO, YANINA ABIGAIL FERNANDEZ"**, para tres (03) presentaciones de cuarenta y cinco (45) minutos cada una. Las mismas se llevarán a cabo los días 27, 29 y 31 de Mayo del corriente año, eventos que tendrán lugar en: el CIC de Barrio San Benito, el Anfiteatro del Barrio Alto la Viña y en el CIC de Barrio Bicentenario, todos a partir de las 18:00 horas, solicitado por la Coordinación General de la Agencia de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura en Nota de Pedido Nº 987/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) **YANINA ABIGAIL FERNANDEZ, CUIT: 27-36129073-4,** por el monto total de **$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100),** con la condición de pago: 100%

contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 28 de mayo de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 442/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19485-SA-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 71/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 557/2026 solicitada por la Secretaria de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde al **“Servicio de impresión de talonarios de ordenes de entrega”** destinados a las distintas dependencias de la Secretaria de Desarrollo Social;

QUE a fs. 17 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 557/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 2951 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$1.980.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 19 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura Conformada;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…”*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 08/04/26 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S; ARTES GRAFICAS S.A, IMPRENTA MOLINA DE MARIO A. MOLINA y CARTOON S.A,** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 35;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, las firmas **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S y CARTOON S.A** no dieron cumplimiento con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** las mismas;

QUE a fs. 99 y 100 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas del cual concluyen que, en base al análisis formal, técnico y económico, recomiendan: 1) **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES** las ofertas presentadas por los oferentes **ARTES GRAFICAS S.A y IMPRENTA MOLINA DE MARIO A. MOLINA** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. 2) **DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los oferentes **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S y CARTOON S.A** por no haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación formal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. 3) **PREADJUDICAR** a la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO A. MOLINA, CUIT: 20-20399966-7** el ítem Nº 01 por la suma total de **$402.000,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil con 00/100) IVA incluido** por resultar la oferta económicamente conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de bases y condiciones;

QUE a fs. 104 y 105, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa;

QUE a fs. 106 y 107, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;
QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad estima conveniente Adjudicar a la oferta de la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO A.,** por ser la oferta económicamente conveniente, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Servicio de impresión de talonarios de ordenes de entrega"** destinados a las distintas dependencias de la Secretaria de Desarrollo Social, solicitado mediante Nota de Pedido Nº 557/2026, con un presupuesto oficial de **$1.980.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **ARTES GRAFICAS S.A e IMPRENTA MOLINA DE MARIO A. MOLINA** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **AM SERVICIOS GRAFICOS S.A.S y CARTOON S.A** por los motivos mencionados en los considerandos**.**

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO A. MOLINA - CUIT: 20-20399966-7,** por un monto total de **$ 402.000,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil con 00/100),** monto que se encuentra en un 79,70% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 100% Contado c/factura Conformada y entrega de bienes y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a la firma **IMPRENTA MOLINA DE MARIO A. MOLINA,** la cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 28 de Mayo de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 443/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 26216-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 135/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 931/2026, solicitado por la Coordinación de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Dos (02) Impresoras Multifunción"**, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 931/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 3814 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$3.633.680,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100);**

QUE a fs. 18 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 04/05/26 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., WALTER EDGARDO ALARCON y TECNOGRAF S.A.,** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 31;
QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **WALTER EDGARDO ALARCON,** no cumplimentó con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;

QUE a fs. 98 y 99 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que, en base al análisis efectuado, recomienda **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** las presentaciones realizadas por las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y TECNOGRAF S.A.** por haber dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE** la oferta presentada por **WALTER EDGARDO ALARCON** por no haber dado cumplimiento a la presentación de los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **PREADJUDICAR** la

contratación a favor de la firma **TECNOGRAF S.A. – CUIT: 30-68124698-9,** por la suma total de **$3.598.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil con 00/100),** conforme la oferta presentada y su mejora de oferta obrante a fs. 95/97 (Se deja constancia, en el marco del procedimiento, que se solicitó a la firma TECNOGRAF S.A., ubicada en el primer orden de prelación, una mejora de oferta, manifestando la imposibilidad de reducir su cotización original por razones de rentabilidad. No obstante, propuso una mejora técnica consistente en la entrega de un (1) tóner adicional sin cargo por cada equipo, lo que representa un beneficio económico de $230.200,00. En consecuencia, la propuesta final se integra por dos (2) equipos TOSHIBA E-Studio 2329, con sus respectivos tóners iniciales más dos (2) unidades adicionales bonificadas, por un monto total de $3.598.000,00. Asimismo, la firma acreditó su condición de distribuidor oficial y servicio técnico autorizado de la marca TOSHIBA mediante certificado emitido por RANKO S.A., garantizando la provisión de insumos originales y personal capacitado bajo normas internacionales.) por resultar la propuesta de menor precio, encontrarse por debajo del presupuesto oficial y cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fs. 103 y 104, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 105 y 106, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios estima conveniente Adjudicar el único ítem de la contratación de referencia a la oferta presentada por la empresa **TECNOGRAF S.A.,** por ser las ofertas más económica, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Articulo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para **"Adquisición de Dos (02) Impresoras Multifunción"**, solicitado mediante Nota de Pedido Nº 931/2026, por la Coordinación de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, con un presupuesto oficial de **$3.633.680,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y TECNOGRAF S.A.** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR formalmente inadmisible la oferta presentada por la firma **WALTER EDGARDO ALARCON,** por lo mencionado en el considerando**.**

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR el único ítem a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **TECNOGRAF S.A. – CUIT: 30-68124698-9, N° de Proveedor Municipal 2.609 (fs. 63) ,** por un monto total de **$3.598.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil con 00/100),** monto que se encuentra en un 0,98% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 100% Contado c/Factura Conformada y Entrega de Bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia como así también por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los fundamentos expresados en los considerandos expuestos en la presente resolución, por criterio de adjudicación ser de menor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a la firma **TECNOGRAF S.A.,** que deberá constituir Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 28 de Mayo de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 444/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 9085-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 124/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 108/2026, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación del Servicio de Recarga y Reciclado de Toner"**, con destino a las distintas dependencias Municipales, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 68 y 69 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 108/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 3623 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$99.980.252,50 (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 50/100);**

QUE a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% Contado con factura conformada y entrega de bienes, y 50% a 30 (treinta) días;

QUE a fs. 73 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 27/04/26 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, como único oferente, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 92;

QUE a fs. 145 y 146 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que, en base al análisis formal, técnico y económico, recomienda **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** la presentación efectuada por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **PREADJUDICAR** a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L. – CUIT: 30-71082268-5,** la contratación del ítem 1 al 44, por un monto total de **$99.980.252,50 (Pesos Noventa y**

Nueve Millones Novecientos ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 50/100), por ser la única oferta admisible, económicamente conveniente y ajustase a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fs. 150 y 151, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 152 y 153, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad estima conveniente Adjudicar todos los ítems de la contratación de referencia a la oferta presentada por la empresa **REDINK ARGENTINA S.R.L.,** por ser la única oferta, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Articulo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para **"Contratación del Servicio de Recarga y Reciclado de Toner"**, con destino a las distintas dependencias Municipales, solicitado mediante Nota de Pedido Nº 108/2026, por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, con un presupuesto oficial de **$99.980.252,50 (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 50/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR todos los ítems a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L. – CUIT: 30-71082268-5, N° de Proveedor Municipal 2.494 (fs. 132) ,** por un monto total de **$99.980.252,50 (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 50/100),** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 50% Contado con factura conformada y entrega de bienes, y 50% a 30 (treinta) días; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia como así también por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los fundamentos expresados en los considerandos expuestos en la presente resolución, por criterio de adjudicación ser de menor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.,** que deberá constituir Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Total Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

Salta, 28 de Mayo de 2.026.

RESOLUCIÓN Nº 445/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 15511-SG-2026 y 10666-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 84/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

Las Notas de Pedido N° 255/2026 y 300/2026, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y Dirección de Parquización y Paisajismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Indumentaria"**, solicitado por las dependencias citadas ut supra;

QUE a fs. 49 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, solicita la confección y/o unificación del comprobante de compras mayores de los expedientes de referencia, todo de acuerdo a lo Ordenado en el Decreto Nº 87/21 en su Art. 27º, por tratarse de insumos de un mismo rubro y así evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos; siendo estos unificados a fs. 50 mediante el comprobante de compras mayores Nº 2954 del ejercicio 2026, por el monto total de **$13.439.625,88 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 88/100);**

QUE a fs. 52 la Subsecretaria de Finanzas ratifica la modalidad de pago: 100% Contado con factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 53 y 54 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 13/04/26 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **COLBACK S.R.L.** y **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA,** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 75;

QUE a fs. 180 y 181 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que, en virtud del análisis realizado, recomienda: 1) **APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la presente contratación; 2) **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas **COLBACK S.R.L.** y **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA,** por dar cumplimento de los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; 3) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **COLBACK S.R.L.** para el item Nº 03, por incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en Pliego de Bases y Condiciones; 4) **PREADJUDICAR** todos los ítems a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA – C.U.I.T. 27-38276985-1** por la suma total de **$6.498.710,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100),** por resultar oferta económicamente conveniente y ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fs. 185 y 186, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa;

QUE a fs. 187 y 188, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad estima conveniente Adjudicar todos los items de la presente contratación a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA** por ser la oferta económicamente más conveniente, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, resultar técnicamente más sólida y conveniente para el interés público, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Articulo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para **"Adquisición de Indumentaria"**, solicitado mediante Notas de Pedido N° 255/2026 y Nº 300/2026, por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y Dirección de Parquizacion y Paisajismo, con un presupuesto oficial de **$13.439.625,88 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 88/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisibles las ofertas presentadas por las firmas **COLBACK S.R.L.** y **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR la oferta del item Nº 03 presentada por la firma **COLBACK S.R.L.** por lo mencionado en el considerando**.**

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR todos los items a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA – C.U.I.T. 27-38276985-1,** por un monto total de **$6.498.710,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100)),** monto que se encuentra en un 51,65% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia por su oferta técnicamente superadora desde el punto de vista técnico y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES DE VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA,** la cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 28 de Mayo de 2.026.

RESOLUCIÓN Nº 446/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 31650-JG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 170/2026 – 1º (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 1010/2026, solicitado por la Coordinación General de Comunicación y Prensa;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación del Servicio de Clipping"**, consistente en el seguimiento, recopilación y desgravación de noticias, temas y notas relacionadas a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1010/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 3998, correspondientes al ejercicio 2026, por la suma **$20.160.000,00 (Pesos Veinte Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada mensual;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad;*

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 28/05/26 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 30;

QUE en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección procede declarar **DESIERTO** el 1º (primer) llamado por falta de oferentes y autorizar a convocar un 2º (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1º (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2º (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. –

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

Salta, 29 de Mayo de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 447/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 21349-SO-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 120/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 814/2026, solicitada por la Dirección General de Higiene y Seguridad Laboral Subsecretaria de Obras Producción, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Indumentaria y calzados"** con destino a los choferes pertenecientes a la Secretaria de Obras Públicas, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 814/2026, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 3603 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 2.143.020,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Veinte con 00/100);**

QUE a fs. 24 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 26 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 24/04/26 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó en carácter de único oferente la firma **GLOBAL WEAR S.A.S,** según consta en Acta de Apertura de fs. 39;

QUE a fs. 66 y 67 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que en base al análisis formal, técnico y económico recomiendan: **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** la presentación efectuada por la firma **GLOBAL WEAR S.A.S. – CUIT 30-71685474-0**, por haber dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **PREADJUDICAR** la contratación a la firma **GLOBAL WEAR S.A.S. – CUIT 30-71685474-0**, por la suma total de **$ 2.155.080,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochenta con 00/100)**, por resultar la única oferta formalmente admisible, ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente razonable en su conjunto;

QUE a fs. 71 y 72, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 73 y 74, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la Contratación Adjudicación Simple N° 120/26 puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad estima conveniente Adjudicar el único ítem a la firma **GLOBAL WEAR S.A.S.,** por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Indumentaria y calzados"** con destino a los choferes pertenecientes a la Secretaria de Obras Públicas, solicitado mediante Nota de Pedido Nº 814/2026, por Dirección General de Higiene y Seguridad Laboral Subsecretaria de Obras Producción, con un presupuesto oficial de de **$ 2.143.020,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Veinte con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **GLOBAL WEAR S.A.S.,** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR el único ítem a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **GLOBAL WEAR S.A.S. – C.U.I.T. 30-71685474-0,** N° de Proveedor Municipal 3.528 (fs. 46)**,** por un monto total de **$ 2.155.080,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochenta con 00/100),** monto que supera en un 0,56% el Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 100% Contado c/factura Conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia por su oferta técnicamente superadora desde el punto de vista técnico y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a la firma **GLOBAL WEAR S.A.S.,** la cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 29 de Mayo de 2.026.-

RESOLUCIÓN Nº 448/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 13379-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJ. SIMPLE Nº 40/2026 – 2º (segundo) Llamado.
CONTRATACION DIRECTA N° 26/2026

VISTO

La Nota de Pedido N° 261/2026 solicitada por la Coordinación General de la Agencia de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Placas Fenólico"**, con destino al Escenario del Teatro Municipal, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 47 obra Resolución Nº 252/2026 emitida por esta la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la cual surge que resulto **FRACASADO** el 1° (primer) Llamado a contratación por desestimación de las ofertas presentadas al no haber dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos en pliegos de bases y condiciones, autorizándose a convocar un 2° (Segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 14/04/2026 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **RESTON MADERAS S.R.L.,** según consta en Acta de Apertura de fs. 61;
QUE habiéndose vencido los plazos otorgados en acta de apertura de sobres para completar documentación exigida en pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, sin haberse dado cumplimiento a la misma, es que corresponde se desestime la propuesta presentada por la firma **RESTON MADERAS S.R.L. por inadmisibilidad formal**;

QUE en vista al resultado de la presente contratación y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, esta Unidad procede a consultar a la dependencia solicitante, si persiste la necesidad de contar con los elementos solicitados en Nota de Pedido N° 261/2026, teniendo en cuenta que de la apertura de sobre de fecha 14/04/26 resultó fracasada por no completar la documentación solicitada en el acta de apertura, sugiriendo a fines de no fracasar la contratación, que el proveedor ratifique el presupuesto adjunto a fs. 03, indicando a su vez manteniendo de la validez de su oferta al día de la fecha, a fin de continuar con el trámite correspondiente a los términos de Art. 14 párrafo segundo de la Ley 8072/17;

QUE a fs. 79 la dependencia solicitante anexa nuevo presupuesto actualizado de la firma **RESTON MADERAS S.R.L.** por lo que se procede al re encuadre de la presente a instancia del área requirente, bajo la modalidad de Contratación Directa, en los términos del art. 14, 2° Párrafo de la ley 8072;

QUE las circunstancias apuntadas justifican la aplicación de la mencionada normativa. Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informa la Unidad Central de Contrataciones";

QUE el párrafo antes mencionado no se encuentra Reglamentado en el Decreto 087/21, no obstante, por cuanto se entiende que habiéndose llevado a cabo el proceso de contratación, garantizado los principios de la contratación pública y no logrando la finalidad de la misma; y transcurrido el tiempo, se debería solicitar nueva oferta y proceder a la Contratación Directa (Art. 14 – Segundo Párrafo Ley 8072), logrando así la satisfacción del interés público de manera inmediata; situación que fuera admitida en contrataciones anteriores en idénticas circunstancias;

QUE a fs. 82 y 83 la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada;

QUE a fs. 84 y 85 intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable el re encuadre del presente procedimiento en Contratación Directa Nº 26/2026 (ART. 14 – 2do párrafo de la Ley 8072/17 que no fuera puesta a consideración;

QUE en vista de los presentes actuados, está Unidad estima que atento a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado y ya que, los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. De tal modo iniciar un nuevo proceso de contratación o iniciar el pedido por otra vía generaría una demora administrativa innecesaria e injustificada y por ende graves daños al interés público, con riesgo incluso de abonar un costo más oneroso atento al proceso inflacionario que atraviesa el país, de público y notorio conocimiento; por lo que resulta conveniente Adjudicar mediante Contratación Directa el ítem Nº 01, a la oferta del presupuesto adjunto en fs. 79 de la firma **RESTON MADERAS S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad y urgencia de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/2025 – Art. 7º la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación;

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 01°: DECLARAR FRACASADO el 2º (segundo) llamado a la presente contratación por inadmisibilidad formal de la única oferta presentada; y dejar SIN EFECTO la contratación por adjudicación simple Nº 40/2026.

ARTÍCULO 02°: ENCUADRAR la presente como Contratación Directa Nº 26/2026, bajo los términos del Art. 14 – Segundo Párrafo de la ley 8072.

ARTÍCULO 03°: APROBAR la Contratación Directa para la **"Adquisición de Placas Fenólico"**, con destino al Escenario del Teatro Municipal, solicitado por la Coordinación General de la Agencia de Cultura, mediante Nota de Pedido N° 261/2026, con un presupuesto oficial autorizado de **$ 1.578.836,00 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100).**

ARTÍCULO 04°: DECLARAR admisible el presupuesto presentado por la firma **RESTON MADERAS S.R.L.** para el ítem Nº 01.

ARTICULO 05°: ADJUDICAR el ítems Nº 01 al presupuesto presentado en la contratación citada en el art. 2°, a la firma **RESTON MADERAS S.R.L.**, **CUIT: 30-71080503-9,** por el importe total de **$ 1.649.200,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100)**, **en el marco de la contratación directa mencionada** monto que se encuentra en un 4,46% por arriba del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 06°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 07°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 08°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR. –**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 29 de Mayo de 2.026.-

RESOLUCIÓN Nº 451/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 34624-SG-2026.-
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 183/2026

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1037/2026, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la **"Contratación del Artista HORACIO ENRIQUE BIASI" representado por el Sr. JUAN FRANCISCO MIGUEL PICCOLO,** para la realización de un mural en la pared colindante al Centro de Abuelos María del Rosario, calle Los Horneros y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a realizarse del 29 de Mayo del corriente año, con una superficie total de 104 m^2, con una duración de treinta (30) días aproximadamente para la culminación del trabajo, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE Que a fs. 01 la Directora General de Seguimiento de Gestión expresa que se busca embellecer el espacio público de todos puntos cardinales el ejido municipal, generando más comunidad, sentido de pertenencia a los vecinos con sus entornos, cuidado de lo público, valor del arte, contándose con la participación de decenas de artistas visuales de la ciudad, convocándose en esta ocasión al artista HORACIO ENRIQUE BIASI, quien realizado una enorme cantidad de murales utilizando técnicas mixtas, con una gran sensibilidad y percepción del sentir comunitario, aportando una lectura que ve plasmada en cada una de sus obras. Asimismo, es política pública de esta gestión, la de dar oportunidades y herramientas de crecimiento a los emprendedores de la Ciudad de Salta, generando condiciones de desarrollo para los artistas, por lo que se convoca al artista de referencia, para formar parte del Plan de Intervenciones y murales en espacios públicos de la ciudad;

QUE de fs. 03 a 11, obran Presupuesto, Curriculum Vitae, Fotocopia del D.N.I. de **HORACIO ENRIQUE BIASI**, Constancia de Inscripción en ARCA a nombre del representante **Sr. JUAN FRANCISCO MIGUEL PICCOLO** y Fotocopia del D.N.I., Constancia de CBU del Banco HIPOTECARIO, Contrato de Mandato, y a fs. 20 Boceto;
QUE a fs. 13, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1037/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4041, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$2.600.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Mil 00/100);**

QUE a fs. 15, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada mensual o parcial;

QUE a fs. 21, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 24 y 25, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 26, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al **Sr. JUAN FRANCISCO MIGUEL PICCOLO** representante del artista **"HORACIO ENRIQUE BIASI"**, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación del Artista HORACIO ENRIQUE BIASI" representado por el Sr. JUAN FRANCISCO MIGUEL PICCOLO,** para la realización de

un mural en la pared colindante al Centro de Abuelos María del Rosario, calle Los Horneros y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a realizarse del 29 de Mayo del corriente año, con una superficie total de 104 m^2, con una duración de treinta (30) días aproximadamente para la culminación del trabajo, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido Nº 1037/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$2.600.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Mil 00/100).**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) **al JUAN FRANCISCO MIGUEL PICCOLO, CUIT N° 20-26699496-7** representante del Artista **HORACIO ENRIQUE BIASI,** por el monto total de **$2.600.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Mil 00/100);** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada mensual o parcial, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 29 de Mayo de 2.026.-

RESOLUCIÓN Nº 452/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 34614-SG-2026.-
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 182/2026

VISTO
La Nota de Pedido Nº 1068/2026, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la **"Contratación del Artista DIEGO ALDERETE (DIENGO)" representado por el Sr. LUIS EXEQUIEL ALDERETE,** para la realización de un mural en calle Santa Fe al 900, a realizarse a partir del 30 de Mayo del corriente año, con una superficie total de 64 m^2, con una duración de quince (15) días aproximadamente para la culminación del trabajo, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE Que a fs. 01 la Directora General de Seguimiento de Gestión expresa que se busca embellecer el espacio público de todos puntos cardinales el ejido municipal, generando más comunidad, sentido de pertenencia a los vecinos con sus entornos, cuidado de lo público, valor del arte, contándose con la participación de decenas de artistas visuales de la ciudad, convocándose en esta ocasión al artista **DIEGO ALDERETE**, artista visual y diseñador gráfico, experto en comunicación visual, con una vasta trayectoria como director creativo en publicidad, trasladando su experiencia al arte urbano desde el 2018, fusionando técnicas, diseño, arte digital, plasmando sus trabajos una mirada crítica desde el humor y el color, siendo su sátira, su visión lúdica un aporte visual, colorido y que invitará a la reflexión, siendo prefecto para el lugar elegido. Asimismo, es política pública de esta gestión, la de dar oportunidades y herramientas de crecimiento a los emprendedores de la Ciudad de Salta, generando condiciones de desarrollo para los artistas, por lo que se convoca a **DIEGO ALDERETE**, para formar parte del Plan de Intervenciones y murales en espacios públicos de la ciudad;

QUE de fs. 03 a 15, y 21 obran Presupuesto, Bocetos, Contrato de Mandato y Constancia de Inscripción en ARCA a nombre del representante **Sr. LUIS EXEQUIEL ALDERETE**;

QUE a fs. 17, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1068/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4043, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$1.280.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil 00/100);**

QUE a fs. 19, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada mensual o parcial;

QUE a fs. 22, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 25 y 26, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 27, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al **Sr. LUIS EXEQUIEL ALDERETE** representante del artista **"DIEGO ALDERETE (DIENGO)"**, por ajustarse a lo solicitado;
QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación del Artista DIEGO ALDERETE (DIENGO)" representado por el Sr. LUIS EXEQUIEL ALDERETE,** para la realización de un mural en calle Santa Fe al 900, a realizarse a partir del 30 de Mayo del corriente año, con una superficie total de 64 m^2, con una duración de quince (15) días aproximadamente para la culminación del trabajo, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido Nº 1068/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$1.280.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil 00/100).**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) **al Sr. LUIS EXEQUIEL ALDERETE, CUIT N° 20-30110265-9** representante del Artista **DIEGO ALDERETE (DIENGO),** por el monto total de **$1.280.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil 00/100);** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada mensual o parcial, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 29 de Mayo de 2.026.-

RESOLUCIÓN Nº 453/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 34637-SG-2026.-
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 181/2026

VISTO
La Nota de Pedido Nº 1043/2026, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a "**Contratación del Artista FACUNDO EDUARDO ELISEO PORTAL",** para la restauración completa de la obra escultórica ubicada en calle Balcarce y entre Rios, a realizarse a partir del 29 de Mayo del corriente año, con una duración de 15 (quince) aproximadamente para su finalización, Solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 la Directora General de Seguimiento de Gestión expresa que se busca embellecer el espacio público de todos los puntos cardinales del ejido municipal, generando más comunidad, sentido de pertenencia de los vecinos con sus entornos, cuidado de lo público, valor del arte, trabajándose en esta ocasión sobre una escultura que se encuentra en muy mal estado de mantenimiento y que requiere la remoción completa un una pintura que en sus momento fue aplicada sin consentimiento del autor, perjudicando a la obra, requiriéndose la intervención de persona especializada. Asimismo, el escultor Armando Portal realizó esta obra en hierro que ya es patrimonio cultural de la ciudad, tratándose de un artista de enorme trayectoria, sosteniendo su legado su hijo FACUNDO EDUARDO ELISEO PORTAL, restaurador, realizador artístico de herrería, utilería y pintor, habiendo sido su principal aprendiz y acompañante y siendo el único autorizado a retocar y restaurar la escultura;

QUE el talento demostrado del artista de referencia y su camino trazado hasta el momento denotan que su intervención en el espacio público con su arte, será de un valor inmenso para la comunidad, siendo la persona idónea y capaz de llevar adelante el trabajo de referencia. Asimismo, teniendo en cuenta la trayectoria expuesta surge la competencia especifica en la materia, resultando la misma afín a los servicios requeridos;

QUE de fs. 03 al 11, obran Presupuesto, Autorización, curriculum vitae, Constancia Opción en ARCA, y Constancia de Número de Cuenta de Caja de Ahorro del Banco HIPOTECARIO S.A.;

QUE a fs. 13, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1043/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4044, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 15, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 19, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada***

competencia.” Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) “se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación”;***

QUE a fs. 22 y 23, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 24, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;
QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al **“Artista FACUNDO EDUARDO ELISEO PORTAL”** por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para “**Contratación del Artista FACUNDO EDUARDO ELISEO PORTAL”,** para la restauración completa de la obra escultórica ubicada en calle Balcarce y entre Rios, a realizarse a partir del 29 de Mayo del corriente año, con una duración de 15 (quince) aproximadamente para su finalización, solicitado por la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete en Nota de Pedido Nº 1043/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al **Artista FACUNDO EDUARDO ELISEO PORTAL, CUIT: 24-33539860-9** por el monto total de **$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100),** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 29 de Mayo de 2.026.-

RESOLUCIÓN Nº 454/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 36095-SG-2026
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 190/2026

VISTO
La Nota de Pedido Nº 1093/2026, solicitado por la Coordinación General de la Agencia de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado pedido se requiere la **"Contratación del artista GASTÓN FUENTES CHAVEZ (GAS)",** para dos (02) presentaciones, los días 30/05/2026 en el en el Paseo de la Ex Palúdica, a partir de hs.18:00 y el día 06/06/2026 Show musical a realizarse en el Anfiteatro "Cuchi Leguizamón" del Parque San Martín a partir de hs.19:00. Con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 y 04 Obra pedido e informe técnico de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la "**Contratación del artista GASTÓN FUENTES CHAVEZ (GAS)".** Es un cantante, compositor y músico argentino vinculado a la escena joven de Salta. Su propuesta se caracteriza por mezclar el folklore tradicional con estilos modernos como el pop, el rock indie y la música urbana. Empezó desde muy chico y participó en festivales importantes como la Serenata a Cafayate, Festival de la Vendimia, Salta Boombox 2022 un escenario principal, entre otros, según curriculum. Su estilo busca modernizar el folklore, llevándolo a nuevas generaciones. Su capacidad de fusionar la raíz del folklore argentino con lenguajes musicales actuales. Esta combinación permite acercar el folklore a nuevas generaciones, promoviendo su vigencia y resignificación en el contexto cultural actual. Por lo antes expuesto, desde la Agencia de Cultura consideran que el artista antes mencionado es el indicado para llevar a cabo las dos presentaciones musicales, garantizando así un espectáculo de nivel profesional;

QUE de fs. 03, 05 a 09 obran Presupuesto, curriculum y Constancia de Inscripción en ARCA del Sr. GASTÓN FUENTES CHAVEZ (GAS);

QUE a fs. 12 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1093/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4128, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 14, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada;

QUE a fs. 16, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 19 y 20, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con la normativa vigente;

QUE a fs. 21 interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la Contratación Abreviada Nº 190/2026 puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al **"Sr. GASTÓN FUENTES CHAVEZ (GAS)",** por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación del artista GASTÓN FUENTES CHAVEZ (GAS)",** para dos (02) presentaciones, los días 30/05/2026 en el en el Paseo de la Ex Palúdica, a partir de hs.18:00 y el día 06/06/2026 Show musical a realizarse en el Anfiteatro "Cuchi Leguizamón" del Parque San Martín a partir de hs.19:00. Con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, solicitado por la Coordinación General de la Agencia de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura en Nota de Pedido Nº 1093/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al **artista Sr. GASTÓN FUENTES CHAVEZ (GAS), CUIT: 20-47974982-6,** por el monto total de **$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100),** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 29 de Mayo de 2026. –

RESOLUCIÓN Nº 455/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 17868-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 61/2026 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO
La Nota de Pedido Nº 363/2026, solicitado por la Subsecretaria de Obras de Producción, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la **"Adquisición de insumos varios de pinturería (aguarrás, pinceles, lijas, etc…) con destino a la Dirección de Obras Menores Sección Pinturas",** solicitado por la dependencia mencionada ut supra;

QUE a fs. 10 y 11, la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 363/2026, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 2862, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$6.108.353,04 (Pesos Seis Millones Ciento Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 04/100);**

QUE a fs. 13, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% de contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de

Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad;*

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 30/03/26 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **J. J. GAY Y CIA S.R.L., ALVEAR S.A.S., REVECON S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON** con sus respectivas propuestas, según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

QUE a fs. 151, 152 y 153 rola Acta de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual informan que, en virtud al análisis formal, técnico y económico, recomiendan: **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas **J.J. GAY Y CIA S.R.L., ALVEAR S.A.S., REVECON S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, por haber dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **PREADJUDICAR** al oferente **ALVEAR S.A.S.**, los ítems 17, 18 y 26, por la suma total de **$ 120.419,40 (Pesos Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Diecinueve con 40/100**), por resultar su propuesta conveniente para dichos ítems, conforme el análisis efectuado. **PREADJUDICAR** al oferente **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON**, los ítems 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24 y 25, por la suma total de **$ 1.979.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100),** por resultar su propuesta conveniente para dichos ítems, conforme el análisis efectuado; **PREADJUDICAR** al oferente **J.J. GAY Y CIA S.R.L.**, los ítems 2, 5, 8, 23, 27, 28 y 30, por la suma total de **$ 861.866,85 (Pesos Ochocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 85/100)**, por resultar su propuesta conveniente para dichos ítems; **PREADJUDICAR** al oferente **REVECON S.R.L.**, los ítems 1, 3, 4, 19, 20, 21, 22 y 29, por la suma total de **$ 808.552,30 (Pesos Ochocientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 30/100)**, por resultar su propuesta conveniente para dichos ítems;

QUE a fs. 160 y 161, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 162 y 163, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable el procedimiento de contratación impuesto a la Adjudicación Simple N° 61/2026 puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del Acta de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de ofertas, ésta Unidad Operativa estima conveniente adjudicar los ítems 1, 3, 4, 19, 20, 21, 22 y 29 a la oferta presentada por la firma **REVECON S.R.L.**, adjudicar los ítems 2, 5, 8, 23, 27, 28 y 30 la oferta presentada por la firma **J.J. GAY Y CIA S.R.L.**, adjudicar los ítems 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24 y 25 a la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON** y adjudicar los ítems 17, 18 y 26 a la oferta presentada por la firma **ALVEAR S.A.S**, todas ellas por ajustarse a lo solicitado, ser menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones el cual rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido,;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de insumos varios de pinturería (aguarrás, pinceles, lijas, etc…) con destino a la Dirección de Obras Menores Sección Pinturas"**, solicitado por la Subsecretaria de Obras de Producción, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, en Nota de Pedido Nº 363/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$6.108.353,04 (Pesos Seis Millones Ciento Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 04/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **J.J. GAY Y CIA S.R.L., ALVEAR S.A.S., REVECON S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON.**

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR los ítems Nº 1, 3, 4, 19, 20, 21, 22 y 29 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **REVECON S.R.L. – CUIT 33-67309979-9,** Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° 2.487 (fs. 155)**,** por un monto total de **$ 808.552,30 (Pesos Ochocientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 30/100)**; **ADJUDICAR** los ítems Nº 2, 5, 8, 23, 27, 28 y 30 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **J.J. GAY Y CIA S.R.L. – CUIT 30-67312580-4,** Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° 3.001 (fs. 51)**,** por un monto total de **$ 861.866,85 (Pesos Ochocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 85/100), ADJUDICAR** los ítems Nº 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24 y 25 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON – CUIT 20-13346044-7,** Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° 3.217 (fs. 82)**,** por un monto total de **$ 1.979.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100)**; y **ADJUDICAR** los ítems Nº 17, 18 y 26 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **ALVEAR S.A.S. – CUIT 30-71684143-6,** Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° 3.227 (fs. 60)**,** por un monto total de **$ 120.419,40 (Pesos ciento veinte mil cuatrocientos diecinueve con 40/100),** todas ellas con la condición de pago: 100% de contado c/factura conformada y entrega de bienes; y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia como así también por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los fundamentos expresados en los considerandos expuestos en la presente resolución, por criterio de adjudicación ser de menor precio y ajustarse a lo solicitado.
MONTO TOTAL ADJUDICADO: $ 3.770.638,55 (Pesos Tres Millones Setecientos Setenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 55/100), monto que se encuentra 38,27% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **J.J. GAY Y CIA S.R.L., ALVEAR S.A.S., REVECON S.R.L. y DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON** que deberán presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**, respectivamente para cada caso.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR las Ordenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 29 de Mayo de 2026-

RESOLUCIÓN Nº 456/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 36119-SG-2026
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 189/2026

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1094/2026, solicitado por Coordinación General de la Agencia de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado pedido corresponde a la **"Contratación de la artista ANABEL DE SINGLAU",** para dos (02) presentaciones en las diferentes actividades culturales, los días 30/05/2026 Evento a realizarse en el Paseo de la Ex Palúdica, a partir de hs.19:00 y el día 06/06/2026 Show musical a realizarse en el Teatro Municipal a partir de hs. 20:00, con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos aproximadamente, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 01 y 04 Obra pedido e Informe Técnico de la dependencia solicitante mediante la cual se requiere la "**Contratación de la artista Anabel De Singlau",** la cual se encuentra representada por el Sr. Andrés Eduardo Araya García. Ana De Singlau, cantante y actriz solista activa en la escena artística de Salta, cuenta con una formación integral en canto y actuación, incluyendo estudios en técnica vocal, teatro musical y participación en instituciones reconocidas de nuestra ciudad. Vocalista principal en bandas de distintos géneros (metal sinfónico, soul y R&B) lo que evidencia su amplitud estilística y capacidad de adaptación a diferentes propuestas artísticas. Su participación activa en proyectos musicales locales contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural salteña. Por lo antes expuesto, desde la Agencia de Cultura consideran que la artista antes mencionada es el indicada para llevar a cabo las dos presentaciones musicales, garantizando así un espectáculo de calidad para toda la familia salteña y turistas que visitan nuestra Ciudad;

QUE de fs. 03, 05 a 08, obran Presupuesto, Curriculum vitae de la artista Anabel De Singlau, Contrato de Mandato y Constancia de Inscripción en ARCA del Sr. Andrés Eduardo Araya García;

QUE a fs. 11 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1094/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4130 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100);**

QUE a fs. 13, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada mensual o parcial por cada servicio prestado;

QUE a fs. 15, la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. e) (…) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."*** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ***… inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";***

QUE a fs. 18 y 19, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 20, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado en fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **artista ANABEL DE SINGLAU,** el cual se encuentra representada por el **Sr**. **ANDRÉS EDUARDO ARAYA GARCÍA**, por ajustarse a lo solicitado;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación de la artista ANABEL DE SINGLAU",** para dos (02) presentaciones en las diferentes actividades culturales, los días 30/05/2026 Evento a realizarse en el Paseo de la Ex Palúdica, a partir de hs.19:00 y el día 06/06/2026 Show musical a realizarse en el

Teatro Municipal a partir de hs. 20:00, con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos aproximadamente, solicitado por la Coordinación General de la Agencia de Cultura, dependiente de la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura en Nota de Pedido Nº 1094/2026, con un presupuesto oficial total y autorizado de **$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc. e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc. e) al **Sr. ANDRÉS EDUARDO ARAYA GARCÍA, CUIT: 20-35969649-4,** en representación de la **artista ANABEL DE SINGLAU,** por el monto total de **$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100)** con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada mensual o parcial por cada servicio prestado, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal y todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 01 de Junio de 2.026.

RESOLUCIÓN Nº 458/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 28092-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 153/2026 – 1° LLAMADO

VISTO
La Nota de Pedido Nº 962/2026, solicitada por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Gazebos institucionales"**, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 20 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 962/2026, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 3905 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$51.286.555,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100);**

QUE a fs. 22 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% Contado con Factura Conformada y Entrega de Bienes, 50% a 30 (treinta) Días;

QUE a fs. 24 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 14/05/2026 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FRANCISCO PEREZ SIROMBRA y WANGZE S.A.S.,** según consta en Acta de Apertura de fs. 41;

QUE de fs. 101, rola Nota de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura donde solicita formalmente la baja del procedimiento iniciado en las actuaciones de referencia, en virtud de que se ha producido una modificación en la agenda de la secretaria, lo que ha generado nuevas necesidades operativas y logísticas, que requieren la adquisición de otros bienes, con mayor premura que los gazebos solicitados en obra. Ante estas nuevas prioridades, la contratación en curso ha perdido razonabilidad y oportunidad, en consecuencia y a fin de garantizar una administración eficiente de los recursos públicos, es que se solicita se deje sin efecto la contratación por adjudicación simple en curso en las presente actuaciones;

QUE tomado conocimiento de los presentes actuados y teniendo en cuenta lo manifestado por la dependencia solicitante, esta Unidad Operativa de Bienes y Servicios resuelve declarar **FRACASADO** el 1º (primer) llamado; y **DEJAR SIN EFECTO** la contratación por los motivos antes citados; **SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaría asignada a la presente contratación bajo Comprobante de Compras Mayores Nº 3905/2026 de fs. 20;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/2025 – Art. 7º la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 1º (primer) llamado de la presente Contratación por inconveniencia de oferta y **DEJAR SIN EFECTO** la misma.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a los oferentes lo resuelto por esta Unidad.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada para el expediente de referencia de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores Nº 3905/2026 de fs. 20.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 01 de Junio de 2.026.

RESOLUCIÓN Nº 459/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 25673-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 168/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1032/2026 solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Indumentaria de Trabajo"**, con destino al personal de la Patrulla Ambiental, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 45 la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1032/2026, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 4005 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 44.216.562,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100);**

QUE a fs. 47 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% Contado c/factura conformada y entrega de bienes y 50% a 30 (treinta) días;

QUE a fs. 50 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 26/05/26 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **COOPERATIVA DEL CENTRO LTDA., COLBACK S.R.L.** e **IMPRENTA MOLINA S.A.,** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 75;

QUE debido a modificaciones a incluir en el Pliego de Condiciones, èsta Unidad Operativa de Contrataciones estima conveniente declarar **FRACASADO** el 1º (primer) llamado de la presente contratación, debiéndose convocar un 2° (segundo) llamado con las nuevas especificaciones técnicas introducidas por el Area solicitante;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/2025 – Art. 7º la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación;

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE LA
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 1º (Primer) Llamado de la Presente Contratación**,** por los motivos citados en los considerandos**.**

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a las firmas oferentes lo resuelto por esta Unidad Operativa.

ARTÍCULO 3º: CONVOCAR un 2º (Segundo) Llamado con las nuevas bases y condiciones técnicas introducidas por el Área solicitante.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 02 de Junio de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 464/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
EXPEDIENTE N° 33788-SG-2026
AMPLIACIÓN 1,76% DE ORDEN DE COMPRA N° 890/2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 591/2025

VISTO el expediente de referencia a través del cual la Coordinación General de Hacienda, solicita la **"AMPLIACION DEL 1,76% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 890/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 591/2025",** con un presupuesto imputado y autorizado por la suma total de **$363.858,54 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Ocho con 54/100),** y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido Nº 1086/2026, solicita la ampliación del 1,76% del monto adjudicado a la firma **SEGUROS RIVADAVIA COOP LTDA,** mediante Orden de Compra 890/2025 tramitada a través de la Contratación por Adjudicación Simple Nº 591/2025, destinados a la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro, con destino a nuevos edificios municipales a los fines de garantizar la seguridad y bienestar de los empleados de este municipio y comunidad en general;

QUE a fs. 20, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 1086/2026, realizando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4143, correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$363.858,54 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Ocho con 54/100);**

QUE a fs. 22 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada por el total de la contratación;

QUE a fs. 25 y 66, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, desde un punto de vista formal, no existe impedimento legal para proceder a la Ampliación del 1,76% de la Orden de Compra Nº 890/2025 del Expte. 58692-SG-2025, con destinados a la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro con destino a nuevos edificios municipales;

QUE a fs. 27, intervienen la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina que no existen objeciones de orden jurídico que oponer al trámite administrativo impuesto a la contratación de referencia;

QUE a fs. 28 la Unidad Operativa de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento; en el marco de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley Nº 8072/17, con respecto al aumento o disminución de prestaciones, enuncia: ***"El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los reglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto"***;

QUE así también el Artículo 67 del Decreto Nº 87/21 expresa: ***"La Oficina Central de Contrataciones podrá, a petición del área requirente y por razones de interés público debidamente justificadas, mediante dictamen jurídico de la asesoría correspondiente al área solicitante, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas"***;

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente autorizar la ampliación del 1,76% de la de las prestaciones formalizadas mediante Orden de Compra Nº 890/2025 referida a la Contratación por Adjudicación Simple Nº 591/2025 a la firma **SEGUROS RIVADAVIA COOP LTDA;**

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la **"AMPLIACION DEL 1,76% DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 890/2025, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 591/2025",** con un presupuesto imputado y autorizado por la suma total de **$363.858,54 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Ocho con 54/100),** en las condiciones de pago 100% contado c/factura conformada por el total de la contratación.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma **SEGUROS RIVADAVIA COOP LTDA – C.U.I.T. 30-50005031-0,** la presente contratación por la suma de **$271.938,41 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho con /100), con la siguiente forma de pago** pago 100% contado c/factura conformada por el total de la contratación, con una duración del servicio de 06 (seis) meses, hasta el 26/11/2026.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma **SEGUROS RIVADAVIA COOP LTDA**, para que constituya garantía de adjudicación por el valor del diez por ciento (10%) del total ampliado y adjudicado.

ARTICULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal **y ARCHIVAR**. -

Esc. Rosana Tamer
Dir. Gral. De Contrataciones de Bienes y Servicios
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 02 de junio de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 465/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 22220-SA-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 83/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 802/2026 solicitada por Secretaria de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 130 (ciento treinta) ataúdes con servicio de traslado fúnebre con retiro de cuerpo desde el hospital, clínica o domicilio particular a cementerio municipal"** con destino a personas carenciadas de los distintos Barrios y Villas de la Ciudad realizado a través de la Dirección de Servicios Funerarios perteneciente a la Subsecretaria de Inclusión Social de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 802/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 3418 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$99.801.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Un Mil con 00/100);**

QUE a fs. 09 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% Contado c/factura Conformada y entrega de bienes y 50% a 30 días;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la***

Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…" *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 13/04/26 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **GRUPO RIGO S.A.S; EMPRESA PIEVE S.A y DIEGO JAVIER MARTINEZ CRUZ,** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 36;

QUE habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **DIEGO JAVIER MARTINEZ CRUZ,** no dio cumplimiento con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;

QUE a fs. 132 a 135 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas del cual concluyen que, en base al análisis efectuado, recomiendan: 1) **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES** las ofertas presentadas por los oferentes **GRUPO RIGO S.A.S Y EMPRESA PIEVE S.A** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. 2) **DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLES** la oferta presentada por **DIEGO JAVIER MARTINEZ CRUZ** por no haber dado cumplimiento a la presentación de la documentación formal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. 3) **RECOMENDAR LA PREADJUDICACION** de la contratación a favor de **EMPRESA PIEVE S.A CUIT Nº 30-51568597-5** por la suma total de **$76.762.400,00 (Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100)** por resultar la oferta global económicamente más conveniente entre las ofertas formalmente admisibles, cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse por debajo del presupuesto oficial prevista para el procedimiento;

QUE a fs. 140 y 141, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de la Secretaría. Además se expide con respecto a la presentación realizada por la firma **GRUPO RIGO** la firma impugnante cuestiona, en primer término, presuntas irregularidades producidas durante el acto de apertura de sobres, sosteniendo que la documentación habría sido retirada fuera de la vista de los presentes, que el acta respectiva no habría sido confeccionada inmediatamente y que los originales presentados no habrían sido debidamente rubricados, alegando que tales circunstancias afectarían la transparencia, publicidad y cadena de custodia del procedimiento;

QUE asimismo **GRUPO RIGO S.A.S.** cuestiona la admisibilidad de la oferta presentada por **EMPRESA PIEVE S.A,** señalando presuntas inconsistencias entre el monto cotizado y la garantía de mantenimiento de oferta acompañada, argumentando que el seguro de caución presentado no guardaría correspondencia con el porcentaje exigido respecto del valor ofertado, circunstancia que permitiría presumir una eventual modificación posterior de la propuesta económica originalmente presentada;

QUE además la impugnante sostiene que **EMPRESA PIEVE S.A.** no cumpliría con el rubro específico exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, particularmente en lo relativo a la actividad vinculada a la fabricación de ataúdes, afirmando que ello tornaría inadmisible la propuesta y evidenciaría una menor capacidad técnica y operativa para la prestación requerida;

QUE en virtud de ello solicita se declare la nulidad del acto de apertura, se declare inadmisible la oferta presentada por **EMPRESA PIEVE S.A.,** se desestime dicha propuesta y, en consecuencia, se adjudique la contratación a favor de **GRUPO RIGO S.A.S;**

QUE analizadas las constancias obrantes en autos, corresponde señalar en primer término que el acto de apertura fue llevado a cabo en la fecha y hora previamente establecidas en el procedimiento, labrándose el Acta de Apertura correspondiente el día 13 de abril de 2026 a horas 11:00, incorporándose posteriormente al expediente administrativo y notificándose a los interesados conforme las modalidades previstas para el procedimiento;

QUE asimismo debe señalarse que la asistencia de los oferentes al acto de apertura constituye una facultad y no una carga obligatoria, encontrándose vinculada al principio de publicidad y transparencia que rige los procedimientos de

selección, permitiendo a los participantes presenciar el desarrollo del acto y formular las observaciones que estimen pertinentes en ese mismo momento procesal;

QUE no surge de las constancias del expediente que durante el acto de apertura se hayan efectuado objeciones inmediatas, reservas formales ni observaciones vinculadas a la supuesta vulneración de la cadena de custodia, publicidad o integridad documental alegadas posteriormente por la firma impugnante, las cuales recién fueron introducidas mediante presentación de fecha 15/04/2026;

QUE dicha circunstancia adquiere relevancia jurídica en virtud de los principios de buena fe, colaboración y preclusión procedimental que rigen el procedimiento administrativo, toda vez que las eventuales observaciones respecto del desarrollo material del acto debieron ser formuladas oportunamente al momento de producirse, permitiendo así su inmediata verificación, subsanación o tratamiento por parte de la Administración;

QUE asimismo debe destacarse que la oferta presentada por **EMPRESA PIEVE S.A.** fue remitida al correo electrónico oficial habilitado para el procedimiento con fecha 13 de abril de 2026 a horas 10:59, es decir, con anterioridad al horario fijado para la apertura de ofertas, circunstancia que obra acreditada en autos y cuya documentación fue posteriormente constatada nuevamente por la Administración, verificándose que la propuesta se mantenía íntegra e inalterada, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 82.

QUE dicha circunstancia reviste especial relevancia jurídica, toda vez que permite corroborar objetivamente la preexistencia temporal de la oferta cuestionada y la incolumidad de su contenido documental, descartando así cualquier hipótesis vinculada a modificaciones posteriores, alteración de precios o vulneración material de la integridad de la propuesta presentada por **EMPRESA PIEVE S.A**;

QUE no puede soslayarse que la nulidad de un procedimiento administrativo constituye una medida de carácter excepcional y restrictivo, requiriéndose para su procedencia no solo la acreditación concreta de un apartamiento sustancial de las formas esenciales previstas por la normativa, sino además la demostración efectiva de un perjuicio cierto, concreto y jurídicamente relevante derivado de dicha irregularidad;

QUE en el presente caso la impugnante no acredita de manera objetiva la existencia de alteración documental, sustitución de ofertas, modificación de precios ni vulneración material alguna del contenido de las propuestas presentadas, limitándose a formular apreciaciones genéricas vinculadas al modo en que se habría desarrollado el acto de apertura;

QUE respecto del cuestionamiento vinculado al rubro comercial de **EMPRESA PIEVE S.A**., corresponde señalar que la Comisión Evaluadora verificó expresamente el cumplimiento de la documentación formal exigida por el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo declarado formalmente admisibles tanto la oferta presentada por **GRUPO RIGO S.A.S.** como la correspondiente a **EMPRESA PIEVE S.A**;

QUE en tal sentido no se advierte impedimento alguno que torne inadmisible la propuesta presentada por **EMPRESA PIEVE S.A;** correspondiendo recordar que el análisis de admisibilidad debe efectuarse con criterio de razonabilidad, evitando interpretaciones excesivamente formalistas que restrinjan injustificadamente la concurrencia de oferentes idóneos dentro del procedimiento como lo son ambas empresas;

QUE particularmente relevante resulta el informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora, del cual surge que el objeto contractual debe analizarse de manera integral, atento a que la contratación comprende no solo la provisión de ataúdes sino también el servicio de traslado fúnebre asociado, prestaciones que poseen unidad funcional y operativa dentro de la finalidad pública comprometida;

QUE la Comisión Evaluadora destacó expresamente que la adjudicación a un mismo proveedor permite asegurar mayor eficiencia en la ejecución, evitar eventuales demoras o conflictos de coordinación entre distintos adjudicatarios, garantizar trazabilidad y responsabilidad directa frente al cumplimiento del servicio y preservar adecuadamente la finalidad pública comprometida en la contratación;

QUE asimismo del análisis técnico y económico efectuado surge que la propuesta presentada por EMPRESA PIEVE S.A. constituye la oferta global económicamente más conveniente para el Municipio, por la suma total de

$76.762.400,00, resultando inferior tanto al presupuesto oficial como al monto total cotizado por GRUPO RIGO S.A.S., además de cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE en consecuencia no se advierten elementos objetivos que permitan concluir que el procedimiento se encuentre afectado por vicios graves que justifiquen su nulidad, ni circunstancias que desvirtúen la razonabilidad técnica y económica de la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 37, 38 y 39 de la Ley N.º 8072. Por todo lo expuesto, corresponde rechazar la impugnación formulada por la firma **GRUPO RIGO S.A.S.** y ratificar el criterio adoptado por la Comisión Evaluadora respecto de la admisibilidad de la oferta presentada por **EMPRESA PIEVE S.A.** y la recomendación de preadjudicación efectuada a su favor;

QUE en razón de lo mencionado ut supra la Dirección General entiende, que se debería adjudicar a la firma **"EMPRESA PIEVE S.A"** por ser considerada la oferta más conveniente a los intereses del estado;

QUE a fs. 142 y 143, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la Contratación Adjudicación Simple N° 83/2026 puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad estima conveniente Adjudicar a la oferta de la firma **EMPRESA PIEVE S.A** por ser de menor precio, la oferta global económicamente más conveniente, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación;

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de 130 (ciento treinta) ataúdes con servicio de traslado fúnebre con retiro de cuerpo desde el hospital, clínica o domicilio particular a cementerio municipal"** con destino a personas carenciadas de los distintos Barrios y Villas de la Ciudad realizado a través de la Dirección de Servicios Funerarios perteneciente a la Subsecretaria de Inclusión Social de la de la Municipalidad de Salta**,** solicitado mediante Nota de Pedido Nº 802/2026, por la Secretaria de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de **$99.801.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Un Mil con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **GRUPO RIGO S.A.S Y EMPRESA PIEVE S.A** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **DIEGO JAVIER MARTINEZ CRUZ** por los motivos mencionados en los considerandos**.**

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **EMPRESA PIEVE S.A - CUIT: 30-51568597-5,** por un monto total de **$76.762.400,00 (Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100),** monto que se encuentra en un 23,08% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 50% Contado c/factura Conformada y entrega de bienes y 50% a 30 días y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a la firma **EMPRESA PIEVE S.A,** la cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 02 de Junio de 2026. –

RESOLUCIÓN N° 466/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 70877-SV-2025
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 914/2025 – 2º (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 2372/2025, solicitada por la Dirección del Distrito Cultural Dino Saluzzi, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Equipos de Iluminación y Sonido",** solicitado por la dependencia mencionada ut supra;

QUE a fs. 104, obra resolución Nº 104/2026 de fecha 03/02/2026, emitida por ésta Unidad Operativa de Contratación de Bienes y Servicios en donde se adjudica a la firma Jonatan Gonzalo Picatti el ítems Nº 01, por un monto total de $ 15.180.000,00 (Pesos quince millones ciento ochenta mil con 00/100);

QUE a fs. 122, rola Nota Siga Nº 4182/2026, para ser agregado al expediente de referencia, en donde se requiere se requiere tratamiento e imputación de la Nota de Pedido Nº 2372/2025 referente a equipamiento de sonido, razón a que se obvio de ser agregado inicialmente al expediente mentado, situación que desnaturaliza el objeto integral de la contratación originante prevista, advirtiendo a su vez que atento al tiempo trascurrido desde la emisión de los presupuestos originantes, resulta indispensable la actualización de los valores a efectos de adecuarlos a las condiciones actuales del mercado, evitando posibles inconvenientes en la obtención de ofertas validas y asegurando viabilidad el proceso; en tal adjunta presupuesto actualizado remitido vía WhatsApp, ascendiendo los nuevos valores a un total de $38.800.336,26 (pesos treinta y ocho millones ochocientos mil trescientos treinta y seis con 26/100);

QUE a fs. 130 y 131, la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2372/2025, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 1898, correspondientes al ejercicio 2026, por las sumas de **$ 53.980.336,26 (Pesos cincuenta y tres millones novecientos ochenta mil trescientos treinta y seis con 26/100)**;

QUE a fs. 133 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 50% Contado c/factura Conformada y entrega de bienes y 50% a 30 (treinta) días;

QUE a fs. 134 y 135 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicio rectifica el encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el***

importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…" *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (segundo) llamado para el día 04/05/2026 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.** e **INTEGRACION AUDIOVISUAL DE JONATAN GONZALO PICATTI,** con su respectiva cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 154;

QUE a fs. 271 Y 272 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que en base al análisis formal, técnico y económico, recomiendan **APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la presente contratación, **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** las presentaciones efectuadas por las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.** e **INTEGRACION AUDIOVISUAL DE JONATAN GONZALO PICATTI,** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **PRE-ADJUDICAR** a la firma **INTEGRACION AUDIOVISUAL DE JONATAN GONZALO PICATTI – C.U.I.T. Nº 23-30608313-9** por el monto total **$ 38.800.334,26 (Pesos treinta y ocho millones ochocientos mil trescientos treinta y cuatro con 26/100)** IVA incluido por resultar oferta económicamente conveniente en su conjunto, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones;

QUE a fs. 277 a 279, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento de orden legal para proseguir con los trámites pertinentes tendientes a la contratación que por la presente vía se gestiona, en cuanto la misma cumpla con las normativas vigentes;

QUE a fs. 280 y 281, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, está Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, estima conveniente **ADJUDICAR** los ítems Nº 08 al 20 a la firma **INTEGRACION AUDIOVISUAL DE JONATAN GONZALO PICATTI**, por adecuarse a lo solicitado, cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación y atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para **"Adquisición de Equipos de Iluminación y Sonido"**, solicitado mediante la Nota de Pedido Nº 2372/2025, por la Dirección del Distrito Cultural Dino Saluzzi, con un remanente/presupuesto total autorizado de **$ 38.800.336,26 (Pesos treinta y ocho millones ochocientos mil trescientos treinta y seis con 26/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible las ofertas presentadas por las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. e INTEGRACION AUDIOVISUAL DE JONATAN GONZALO PICATTI** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los ítems Nº 08 al 20 a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **INTEGRACION AUDIOVISUAL DE JONATAN GONZALO PICATTI – C.U.I.T. Nº 23-30608313-9,** Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° 3.088 (fs. 199)**,** por la suma total de **$38.800.336,26 (Pesos treinta y ocho millones ochocientos mil trescientos treinta y seis con 26/100)** monto que se encuentra dentro del saldo del presupuesto oficial autorizado para los ítems antes mencionados, por ser la oferta más económica conveniente. Con la condición de pago: 50% Contado c/factura Conformada y entrega de bienes y 50% a 30 (treinta) días, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **INTEGRACION AUDIOVISUAL DE JONATAN GONZALO PICATTI**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 03 de Junio de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 468/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 27710-SC-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 139/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 101/2026, solicitado por la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación del servicio de alquiler de baños químicos"**, con destino a ferias barriales, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 101/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 3805 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$52.390.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100);**

QUE a fs. 21 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada mensual por cada servicio prestado;

QUE a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 08/05/26 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DIMA S.A.S. y SB BAÑOS QUIMICOS S.R.L.,** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 40;

QUE a fs. 126 y 127 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que, en virtud del análisis realizado, recomienda: 1) **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** las presentaciones efectuadas por las firmas **DIMA S.A.S. y SB BAÑOS QUIMICOS S.R.L.,** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. 2) **DESESTIMAR** la oferta alternativa de la firma **DIMA S.A.S.** por apartarse de las condiciones de contratación establecidas en el Pliego. 3) **PREADJUDICAR** a la firma **SB BAÑOS QUIMICOS S.R.L. – C.U.I.T. 30-71563621-9**, la contratación del ítem N° 01, por la suma total

de **$40.300.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Mil con 00/100),** por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta conveniente a los intereses del municipio;

QUE de fs. 133 a 135 rola Impugnación de la firma **DIMA S.A.S.;** por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas realiza Acta Complementaria en la cual concluye y recomienda: 1) **RATIFICAR** en todos sus términos el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de mayo de 2026, emitida en el marco de la Contratación por Adjudicación Simple N° 139/2026 – 1° llamado, correspondiente al expediente N° 27710-SC-2026. 2) **DESESTIMAR** el planteo efectuado por la firma **DIMA S.A.S.,** ya que la oferta principal de **DIMA S.A.S**. fue considerada válida, pero resultó económicamente superior a la presentada por **SB BAÑOS QUÍMICOS S.R.L.** La oferta alternativa de **DIMA S.A.S.**, en cambio, fue correctamente desestimada, no por un mero error formal en su denominación, sino por haber sido formulada bajo referencia a una modalidad distinta a la convocada y condicionada expresamente a que la oferta principal no fuera viable frente a los demás oferentes, supuesto que no se configuró en el presente caso. 3) **RATIFICAR** la oferta principal presentada por **DIMA S.A.S.** por la suma de **$ 44.330.000,00 (Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100). 4) RATIFICAR** la recomendación de **PREADJUDICAR** a la firma **SB BAÑOS QUIMICOS S.R.L. – C.U.I.T. 30-71563621-9**, por la suma total de **$40.300.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Mil con 00/100),** por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta conveniente a los intereses del municipio;

QUE de fs. 140 a 142, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa; Además se expide con respecto a la impugnación de DIMA S.A.S. de la siguiente manera: Que conforme surge del Acta Complementaria de Evaluación de Ofertas, ambas propuestas formuladas por DIMA S.A.S. resultaban técnicamente equivalentes, toda vez que comprendían exactamente la misma prestación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, sin incorporar diferencias técnicas, funcionales, operativas ni mejoras prestacionales que permitieran considerar a la segunda propuesta como una verdadera oferta alternativa en sentido técnico.

Que, en consecuencia, la única diferencia sustancial entre ambas propuestas radica en el precio y en las condiciones bajo las cuales fue formulada la denominada oferta alternativa, circunstancia que impide interpretarla como una mejora objetiva de la propuesta principal dentro del procedimiento convocado.
Que particularmente relevante resulta que la propia oferente consignó expresamente que "SERÁ APLICABLE LA OFERTA ALTERNATIVA EN EL CASO QUE LA PRINCIPAL NO SEA VIABLE FRENTE A LOS DEMÁS OFERENTES", condicionando así su operatividad al resultado comparativo posterior del procedimiento.
Que dicha formulación resulta incompatible con los principios de igualdad, buena fe, transparencia y congruencia que rigen los procedimientos de selección contractual, en tanto implicaría admitir que un oferente pueda presentar simultáneamente dos precios distintos para una misma prestación técnicamente equivalente, reservándose la posibilidad de pretender la aplicación posterior del menor precio únicamente en caso de no resultar favorecido frente a las demás propuestas.
Que ello importaría, en los hechos, habilitar una modificación indirecta o adecuación posterior de la propuesta económica una vez conocidas las ofertas de los restantes participantes, alterando el orden de prelación del procedimiento y otorgando al oferente una ventaja indebida incompatible con la igualdad de tratamiento que debe preservarse entre todos los participantes.

Que tampoco puede soslayarse que la denominada oferta alternativa fue expresamente vinculada por el propio oferente a una modalidad de "Contratación Directa", mientras que el procedimiento convocado correspondía a una Contratación por Adjudicación Simple, modalidades que poseen naturaleza, alcance y condiciones procedimentales distintas conforme al régimen previsto por la Ley N.º 8072 y Decreto Reglamentario Municipal.
Que la circunstancia invocada por la oferente respecto de que su propuesta representaría un ahorro para el Municipio no modifica el análisis jurídico precedente, toda vez que el principio de economicidad no puede analizarse exclusivamente desde una visión reducida al menor precio nominal, sino en función de ofertas válidas, comparables, firmes, congruentes y ajustadas a las condiciones del procedimiento convocado.
Que precisamente el resguardo del interés económico del contribuyente exige que la Administración seleccione propuestas que no solo resulten económicamente convenientes, sino que además respeten integralmente las reglas de competencia, igualdad y transparencia que estructuran el régimen de contratación pública.
Que además admitir una propuesta condicionada, técnicamente idéntica a la principal y formulada para operar únicamente según conveniencia posterior del oferente implicaría desnaturalizar el procedimiento de selección y poner en riesgo la seguridad jurídica que deben regir toda contratación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde desestimar el planteo formulado por la firma DIMA S.A.S. conforme principio de colaboración y ratificar el criterio adoptado por la Comisión Evaluadora respecto de la improcedencia de considerar válida la oferta alternativa presentada.
-En razón de lo mencionado ut supra esta Asesoría Legal entiende, salvo mayor criterio, que se debería adjudicar la presente contratación a la firma "SB BAÑOS QUIMICOS S.R.L" por considerarse la oferta más conveniente para los intereses del Estado. -

QUE a fs. 147 y 148, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la Contratación por Adjudicación Simple N° 139/26 puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico y Acta Complementaria emitidos por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad estima conveniente Adjudicar el único ítem de la contratación de referencia a la firma **SB BAÑOS QUIMICOS S.R.L.,** por ser la oferta conveniente a los intereses del municipio, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO

EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación del servicio de alquiler de baños químicos"**, con destino a ferias barriales, solicitado por la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, mediante Nota de Pedido Nº 101/2026, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **$52.390.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisibles las ofertas presentadas por las firmas **DIMA S.A.S. y SB BAÑOS QUIMICOS S.R.L** por dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR el único ítem de la contratación de referencia a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **SB BAÑOS QUIMICOS S.R.L. – C.U.I.T. 30-71563621-9,** N° de Proveedor Municipal 3.342 (fs. 95 y 96)**,** por un monto total de **$ 40.300.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Mil con 00/100),** monto que se encuentra en un 23,08% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 100% contado c/factura mensual por cada servicio prestado, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SB BAÑOS QUIMICOS S.R.L.,** la cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 5º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

Salta, 03 de Junio de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 472/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19729-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 95/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 499/2026, solicitado por la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de 2 (dos) Freezer 1 (una) Exhibidora"**, solicitado por la dependencia citada ut supra;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 499/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 3480 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$5.289.135,29 (Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 29/100);**

QUE a fs. 13 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad****;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 21/04/26 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. y OMEGA SOLUCIONES de PEREZ SIROMBRA FRANCISCO,** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 32;

QUE, habiéndose vencido el plazo otorgado en Acta de Apertura, la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.,** no cumplimentó con los requisitos exigidos en Pliego de Condiciones que rige en la presente contratación, por lo que se procede a **DESESTIMAR** la misma;
QUE a fs. 103 y 104 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que, en virtud del análisis realizado, recomienda: 1) **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** la presentación efectuada por la firma **OMEGA SOLUCIONES de PEREZ SIROMBRA FRANCISCO,** por dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. 2) **DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE** la presentación efectuada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.,** por no dar cumplimiento con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. 3) **PREADJUDICAR** a la firma **OMEGA SOLUCIONES de PEREZ SIROMBRA FRANCISCO – C.U.I.T. 20-40628105-2**, la contratación de los ítems N° 01 y 02, por la suma total de **$5.488.721,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veintiuno con 00/100),** por resultar la única oferta formalmente admisible y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fs. 108 y 109, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa de esta Secretaría;

QUE a fs. 110, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la Contratación por Adjudicación Simple N° 95/26 puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad estima conveniente Adjudicar todos los ítems de la contratación de referencia a la firma **OMEGA SOLUCIONES de PEREZ SIROMBRA FRANCISCO,** por ser única oferta admisible, ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO

EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Adquisición de Adquisición de 2 (dos) Freezer 1 (una) Exhibidora"**, solicitado por la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, mediante Nota de Pedido N° 499/2026, con un Presupuesto Oficial y Autorizado de **$5.289.135,29 (Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 29/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **OMEGA SOLUCIONES de PEREZ SIROMBRA FRANCISCO** por dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: DECLARAR formalmente inadmisible la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.,** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR todos los ítems de la contratación de referencia a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **OMEGA SOLUCIONES de PEREZ SIROMBRA FRANCISCO – C.U.I.T. 20-40628105-2,** N° de Proveedor Municipal 3.332 (fs. 76 y 77)**,** por un monto total de **$5.488.721,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veintiuno con 00/100),** monto que se encuentra en un 3,77% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia por ser única oferta admisible y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a la firma **OMEGA SOLUCIONES de PEREZ SIROMBRA FRANCISCO,** la cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 7º: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 03 de Junio de 2.026.

RESOLUCIÓN N° 473/2026
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16145-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 94/2026 – 1º (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 328/2026, solicitada por la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de máquinas de cortar el pelo de animales y cuchillas, con destino a castraciones y cirugías de baja, mediana y alta complejidad"**, solicitado por las dependencias citadas ut supra;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de datos de la Nota de Pedido Nº 328/2026, confeccionando Comprobante de Compras Mayores Nº 3589 correspondiente al ejercicio 2026, por la suma de **$ 10.768.200,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100);**

QUE a fs. 21 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre *cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad**;***

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 22/04/26 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó en carácter de único oferente la firma **LASSIE S.R.L.,** según consta en Acta de Apertura de fs. 40;

QUE a fs. 74 y 75 rola Informe técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual concluye que en base al análisis formal, técnico y económico recomiendan: **DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE** la presentación efectuada por la firma **LASSIE S.R.L. – CUIT 30-71717222-8**, por haber dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **PREADJUDICAR** la contratación a la firma **LASSIE S.R.L. – CUIT 30-71717222-8**, por la suma total de **$ 10.768.200,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100)**, por resultar la única oferta formalmente admisible, ajustarse al presupuesto oficial y cumplir con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fs. 79 y 80, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen la cual expone que, no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación seleccionada y efectuada por la Unidad Operativa;
QUE a fs. 81 y 82, interviene la Coordinación Gral. de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la Contratación por Adjudicación Simple N° 94/26 puesta a consideración;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como así también del informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, esta Unidad Operativa estima conveniente Adjudicar todos los ítems a la firma **LASSIE S.R.L.,** por ser única oferta admisible**,** ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para la presente contratación, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7°, la Dirección General de contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contratación

POR ELLO

EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para **"Adquisición de máquinas de cortar el pelo de animales y cuchillas, con destino a castraciones y cirugías de baja, mediana y alta complejidad"**, solicitado mediante Nota de Pedido N° 328/2026, por la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis, con un presupuesto oficial de **$ 10.768.200,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100).**

ARTÍCULO 2°: DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **LASSIE S.R.L.** por haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR todos los ítems a la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **LASSIE S.R.L.**, **– C.U.I.T. 30-71717222-8,** Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta N° 3.250 (fs. 59), por un monto total de **$10.768.200,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100)),** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado; con la condición de pago: 100% contado c/factura conformada y entrega de bienes, y demás condiciones según pliego que rige para la contratación de referencia por ser única oferta admisible y resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución**.**

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a la firma **LASSIE S.R.L.,** la cual deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 5º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Salta, 02 de junio de 2.026.

RESOLUCIÓN Nº 475/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 32010-SG-2026
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 174/2026 – 1º (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 848/2026, solicitado por la Secretaria de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de digitalizador de firma**" con destino al desarrollo de las tareas administrativas de la Subsecretaria de Participación Ciudadana, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

QUE a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 848/2026, confeccionando el Comprobante de Compras Mayores Nº 4047, correspondientes al ejercicio 2026, por la suma **$263.929,26 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintinueve con 26/100)**;

QUE a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 100% Contado c/factura conformada y entrega de bienes;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre del procedimiento de Contratación denominada Adjudicación Simple de acuerdo al art. 14, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual dispone **que las Contrataciones enunciadas en el presente procedimiento se podrán efectuar por el trámite de Adjudicación Simple cuando el monto estimado del Contrato no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación pública. Lo que ocurre** ***cuando: el importe de la Contratación exceda de ciento cincuenta mil (150.000) Unidades Tributarias…"*** *salvo mejor criterio de la superioridad;*

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado para el día 02/06/26 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 25;

QUE en vista al resultado de la presente contratación, esta Dirección procede declarar **DESIERTO** el 1º (primer) llamado por falta de oferentes y autorizar a convocar un 2º (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, teniendo en cuenta que, en el marco del Decreto 771/25 – Artículo 7º, la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios tiene carácter de Unidad Operativa de Contrataciones;

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 1º (primer) llamado de la presente Contratación por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN 2º (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**. –

Cr. Daniel Benito
Coordinador de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

Version Extractada

SALTA, 23 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº ____388_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 025.115-SH-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la agente de planta permanente Sra. **CAMILA FERNANDA LOBO QUIROGA**, DNI N°31.193.988, el usufructo de la licencia contemplada en el artículo 111 del CCT, por cuanto ha sido designada Concejal en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, **desde el 26/11/2025 hasta el 02/12/2027**

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 23 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº __389_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 042.744-SG-2025 y Nota SIGA N° 1735/2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. VÍCTOR GONZALO VELASCO**, DNI N° 13.845.277, en cuanto a la liquidación y pago del ***“Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados”*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respec-tivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 24 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº __390_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 027.688-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Secretario General de la UTM, en cuanto a que se le conceda Permiso Gremial desde el 01/04/26 hasta el 30/06/26, al agente Sr. **DANIEL ROLANDO FARFÁN**, DNI N° 22.945.465, en virtud de los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 27 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº ___391______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 024.020-TF-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente, a la agente de planta permanente Sra. **FLORENCIA CELESTE CISNEROS** DNI N° 32.510.316, las funciones de ***notificadora***, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas y en consecuencia ***excluirla*** del Adicional por Tareas Administrativas, otorgado por el Decreto N° 1403/18.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de la presente, a la agente de planta permanente mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución en el ***Adicional Riesgo de Vida*** y en el ***Adicional Medios de Movilidad Propia***, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 47, respectivamente, del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 27 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº ___392__________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 025.990-SG-2026, 026.175-SG-2026, 026.176-SG-2026, 026.179-SG-2026, 026.351-SG-2026, 026.606-SG-2026, 026.661-SG-2026, 026.663-SG-2026, 026.733-SG-2026 y 027.019-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Dr. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
ABRAHAM SIMÓN ALEJANDRO	24.654.649	$500.000 (pesos quinientos mil)
ALACIA HÉCTOR RUBÉN	17.133.710	$700.000 (pesos setecientos mil)
ÁLVAREZ GABRIELA DAIANA	37.602.335	$660.000 (pesos seiscientos sesenta mil)
ROJAS JORGE NICOLÁS	14.865.890	$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil)
SÁNCHEZ GLORIA ARGENTINA	22.574.367	$660.000 (pesos seiscientos sesenta mil)
SANTOS MÓNICA ALEJANDRA	28.902.502	$360.000 (pesos trescientos sesenta mil)
SUBELZA ROSANA SOLEDAD	29.738.007	$520.000 (pesos quinientos veinte mil)
TORENA MARTA ALICIA	22.554.949	$630.000 (pesos seiscientos treinta mil)
VILTE MAURICIO JUAN PABLO	32.455.116	$520.000 (pesos quinientos veinte mil)
ZENZANO CLAUDIO FEDERICO	27.175.131	$600.000 (pesos seiscientos mil)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 27 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº ____393_________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 025.865-SG-2026, 026.087-SG-2026, 026.267-SG-2026, 026.354-SG-2026, 026.431-SG-2026, 026.566-SG-2026, 026.915-SG-2026, 026.920-SG-2026, 027.008-SG-2026 y 027.265-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
CÁCERES NANCY EVELYN	23.588.346	$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil)
FERRARI PAOLA LORENA	32.463.276	$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil)
GUAYMÁS ENZO WALTER	26.485.325	$ 620.000 (pesos seiscientos veinte mil)
JORQUERA ANTONELLA	38.033.164	$ 640.000 (pesos seiscientos cuarenta mil)
JUÁREZ CARINA VERÓNICA	25.352.130	$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil)

MARÍN GUSTAVO RAMÓN	22.254.827	$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil)
MENDOZA IVANA YANELLA BERENICE	29.127.239	$ 600.000 (pesos seiscientos mil)
ROSAS CARLOS SAÚL	34.328.496	$ 820.000 (pesos ochocientos veinte mil)
TAPIA CECILIA MERCEDES	17.355.679	$ 600.000 (pesos seiscientos mil)
TESEYRA CLAUDIA VANINA	29.301.630	$ 800.000 (pesos ochocientos mil)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 27 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº ____394_________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 016.746-SG-2026, 023.129-SG-2026, 025.010-SG-2026, 026.068-SG-2026, 026.142-SG-2026, 026.381-SG-2026, 026.450-SG-2026, 026.698-SG-2026, 026.980-SG-2026 y 026.981-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
TABOADA MÓNICA PATRICIA	22.553.867	$ 600.000 (pesos seiscientos mil)
GALARZA MARÍA JOSÉ	26.153.980	$ 600.000 (pesos seiscientos sesenta mil)
ORQUERA GRACIELA HERMELINDA	12.958.888	$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil)
RIVERO LUIS ALBERTO	18.483.557	$ 420.000 (cuatrocientos veinte mil)
RODRÍGUEZ SANDRA FABIANA	25.411.002	$ 800.000 (pesos ochocientos mil)
ROMERO ALEJANDRA GLORIA	29.889.685	$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil)
SILVA OSCAR ROBERTO	29.334.226	$ 560.000 (quinientos sesenta mil)
SORIA GARCÍA MARCELA VIVIANA	20.399.231	$ 1.089.105.00 (pesos un millón ochenta y nueve mil ciento cinco)
SORIANO JOSÉ NICOLÁS	35.048.841	$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil)
YALA PABLO MARCELO	33.090.865	$ 800.000 (pesos ochocientos mil)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 27 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº ____395_________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 013.102-SG-2026, 016.531-SG-2026, 026.075-SG-2026, 026.271-SG-2026, 026.496-SG-2026, 026.520-SG-2026, 026.643-SA-2026, 027.073-SG-2026, 028.076-SG-2026 y 028.202-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
CAYO LUCIANA	32.804.571	$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil)
COCA MARÍA DEL MILAGRO	17.791.745	$600.000 (pesos seiscientos mil)
GUAYMÁS MARIELA MARCELA	23.749.437	$660.000 (pesos seiscientos sesenta mil)
MARTÍNEZ JOAQUÍN ALBERTO	11.944.930	$460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil)
OVEJERO SACA VIVIANA MABEL	23.855.529	$560.000 (pesos quinientos sesenta mil)
ROMERO MILAGRO ANGÉLICA	22.119.217	$390.000 (pesos trescientos noventa mil)
RUÍZ DÍAZ GABRIELA NATALIA	25.571.191	$700.000 (pesos setecientos mil)
TORRES MARIANA ANABEL	28.634.930	$620.000 (pesos seiscientos veinte mil)
VICENTELO FRANCO AUGUSTO	36.934.880	$520.000 (pesos quinientos veinte mil)
VILLA JULIETA FABIOLA	25.801.833	$600.000 (pesos seiscientos mil)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 27 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº ___396__________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 020.046-SG-2026, 026.979-SG-2026, 024.199-SG-2026, 027.217-SG-2026, 027.224-SG-2026, 027.508-SG-2026, 029.259-SH-2026, 029.404-SG-2026, 029.937-SH-2026 y 030.083-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
AGÜERO LILIANA ELIZABET	28.804.493	$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil)
BALDERRAMA SARA A.	18.010.255	$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil)
BARACATT BARBA CARLOS G.	19.006.965	$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil)
GUTIÉRREZ CLAUDIA CARINA	26.696.887	$ 620.000 (pesos seiscientos veinte mil)
MENDOZA OMAR DANIEL	17.355.753	$ 800.000 (pesos ochocientos mil)
MORENO MARÍA EUGENIA	26.684.600	$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)
NIEVA ELSA EDITH	25.798.041	$ 576.000 (pesos quinientos setenta y seis mil)
ORTUÑO VERA JULIO ZENÓN	16.888.325	$ 1.220.000 (pesos un millón doscientos veinte mil)
PASTRANA ÁNGELA LORENZA	12.690.457	$ 840.000 (pesos ochocientos cuarenta mil)
VÉLEZ SILVANA DEL CARMEN	25.801.078	$ 600.000 (pesos seiscientos mil)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº ___397______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 010.107-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JULIO CÉSAR MAMANÍ** , DNI N° 14.302.884, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respec-tivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 29 ABR 2026

RESOLUCIÓN Nº ____398_________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 027.324-SG-2026, 028.233-SG-2026, 028.391-SG-2026, 028.551-SG-2026, 028.559-SG-2026, 028.980-SG-2026, 029.908-SG-2026 y 029.373-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
BARROSO NORMA BEATRIZ	18.605.172	$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil)
BORDÓN BENJAMÍN CÉSAR	13.318.123	$ 530.000 (pesos quinientos treinta mil)
MARÍN HILDA BEATRIZ	20.884.452	$ 560.000 (pesos quinientos sesenta mil)
ONTIVEROS VERÓNICA A.	24.397.598	$ 630.000 (pesos seiscientos treinta mil)
POTOSÍ PAULA CRISTINA	24.325.747	$ 580.000 (pesos quinientos ochenta mil)
REYNAGA LÓPEZ DIEGO	25.884.400	$ 660.000 (pesos seiscientos sesenta mil)
TORRES FERNANDO JAVIER	31.948.715	$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil)
VILTE GILDA	25.993.608	$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 05 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ____399_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 046.295-SG-2025 y Nota SIGA N° 104/2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JOSÉ ROBERTO SILVA**, DNI N° 13.845.470, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respec-tivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 05 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ___400____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 032.103-SG-2026 y Nota SIGA N° 680/2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente Sra. **ALEJANDRA VIRGINIA CRUZ**, DNI N° 27.571.977, dependiente de la Secretaría de Hacienda y autorizar el usufructo de la Licencia Especial para *Madre Lactante*, durante el período comprendido *desde el 01/12/2025 hasta el 21/06/2026*, conforme a lo establecido en el Artículo 105 del CCT.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ____401_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 029.875-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a la solicitud de Permiso Gremial de la **Sra. SUSANA ELIZABETH SÁNCHEZ**, DNI N°24.697.322, para prestar funciones en la Unión de Trabajadores Municipales de Salta – UTM-, por el período comprendido desde el 01/05/2026 hasta el 31/08/2026.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº __402_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 029.872-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Secretario General de la UTM, en cuanto a que se le conceda Permiso Gremial, al agente Sr. JUAN VICENTE GUMERA, DNI N° 22.608.637, en virtud de los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ___403______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 030.651-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **22/04/2026**, la liquidación y pago de *BONIFICACIÓN POR TÍTULO SECUNDARIO*, para el agente de planta permanente **Sr. FERNANDO JAVIER TORRES**, DNI N° 31.948.715, conforme a lo establecido en *el inciso e) del Artículo 35* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 12 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ___404_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 012.943-SH-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de la fecha de la presente, al pedido de cambio de funciones de las agentes de planta permanente Sras. **CARLINA MAGDALENA FABIAN**, DNI N° 23.163.539 y **LUZ MICAELA BAZOALTO**, DNI N° 37.636.403 y ***asignarles la función de Inspectoras***, de la Dirección de Inspección de Personal, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de la presente, a las agentes nombradas en el artículo 1° en los adicionales por *Riesgo de Vida*, por *Movilidad Propia* conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo y *en consecuencia* ***excluirlas*** del adicional por *Tareas Administrativas*, otorgado mediante Decreto N° 1414/18 y la Resolución N° 662/22 de la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias**.**

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 14 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ____405_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 018.659-SG-2026, 026.113-SG-2026, 026.922-SG-2026, 030.048-SG-2026, 030.490-SG-2026, 030.691-SG-2026, 030.896-SG-2026, 031.071-SG-2026, 031.153-SG-2026 y 031.174-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
AGUIRRE REARTES CRISTIAN	29.334.260	$ 580.000 (pesos quinientos ochenta mil)
ALEMÁN HÉCTOR EDUARDO	36.346.677	$ 568.000 (pesos quinientos sesenta y ocho mil)
APAZA EVA HAYDEE	18.117.054	$ 660.000 (pesos seiscientos sesenta mil)
ÁVILA GABRIEL CAYETANO	18.230.259	$ 200.000 (pesos doscientos mil)
BELLA MIRTA CARINA	25.494.222	$ 600.000 (pesos seiscientos mil)
DÁVILA ROMINA NATALIA	33.233.347	$ 500.000 (pesos quinientos mil)
FIGUEROA JUAN ROBERTO	20.798.612	$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil)
MACAIONE SALIM OCTAVIO F.	14.304.144	$ 600.000 (pesos seiscientos mil)
MOREL DÉBORA	29.335.403	$ 500.000 (pesos quinientos mil)
ORTEGA AGUIRRE ELISA B.	29.127.178	$ 370.000 (pesos trescientos setenta mil)

Dr. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 14 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ___406__________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 021.241-SG-2026, 029.609-SG-2026, 031.045-SG-2026, 032.145-SG-2026, 033.027-SG-2026, 033.056-SG-2026, 033.066-SG-2026, 033.094-SG-2026, 033.459-SH-2026 y 033.601-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
ARIAS LAURA MABEL	31.193.060	pesos cuatrocientos sesenta mil ($460.000)
BRAÑEZ PAULA ISIDORA	31.095.152	pesos seiscientos cincuenta y seis mil ($656.000)
LÓPEZ EVA CRISTINA	17.355.050	pesos seiscientos ochenta mil ($680.000)
NORRY CLAUDIA VERÓNICA	21.542.345	pesos cuatrocientos mil ($400.000)
ORTEGA MARÍA ROSA	22.760.466	pesos quinientos mil ($500.000)
PASTRANA SOLEDAD DEL MILAGRO	29.398.265	pesos seiscientos cincuenta mil ($650.000)
RAMÍREZ MARÍA FERNANDA	28.543.504	pesos ochocientos mil ($800.000)
ROMERO RUBÉN ARMANDO	30.607.894	pesos doscientos ochenta mil ($280.000)
SOSA FÁTIMA ANDREA	22.254.423	pesos quinientos ochenta mil ($580.000)
VERÓN GABRIELA KARINA	25.218.020	pesos cuatrocientos sesenta mil ($460.000)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 14 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº _____407________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 026.017-SG-2026, 032.334-SG-2026, 032.920-SG-2026, 033.012-SH-2026, 033.438-SG-2026, 033.546-SG-2026, 033.818-SG-2026, 033.837-SG-2026, 033.876-SG-2026 y 034.145-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
ABÁN JORGE RODOLFO	31.093.178	pesos setecientos cincuenta mil ($750.000)
ALBORNOZ MARIANA SUSANA	28.616.843	pesos ochocientos veinte mil ($820.000)
CUELLAR VERÓNICA MARTINA	28.397.290	pesos cuatrocientos mil ($400.000)
GUTIERREZ ROBERTO EUGENIO	18.020.822	pesos ochocientos setenta mil ($870.000)
LAMAS RAÚL ALEJANDRO	24.453.667	pesos quinientos veinte mil ($520.000)
MENDOZA JOSÉ MARÍA	17.581.639	pesos un millón ochenta mil ($1.080.000)

PADILLA LIDIA ISABEL	16.695.815	pesos novecientos mil ($900.000)
PATAGUA MAURICIO RAMÓN	22.946.821	pesos trescientos cincuenta mil ($350.000)
PÉREZ MARCELO ALEJANDRO	36.912.447	pesos cuatrocientos ochenta mil ($480.000)
YAÑEZ CARLA ROCÍO DEL V.	37.636.762	pesos quinientos mil ($500.000)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 15 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº _____408________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 026.266-SG-2026, 031.476-SG-2026, 032.807-SV-2026, 033.958-SG-2026, 034.149-SG-2026, 034.447-SG-2026, 034.633-SG-2026, 034.762-SG-2026, 035.127-SG-2026 y 035.334-SH-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
ACUÑA GUILLERMO ESTEBAN	30.222.369	pesos seiscientos cuarenta mil ($640.000)
ARIAS GRISELDA DÉBORHA	22.097.367	pesos quinientos mil ($500.000)
COYURI BEATRIZ	23.653.360	pesos seiscientos ochenta mil ($680.000)
CUEVA CRISTINA DEL VALLE	30.149.634	pesos quinientos mil ($500.000)
GUTIÉRREZ MÓNICA CARINA	23.319.886	pesos seiscientos cuarenta mil ($640.000)
GUZMÁN MATIÁS DANIEL	30.636.551	pesos quinientos treinta mil ($530.000)
HUANCA CINTIA MARIEL	36.347.095	pesos setecientos ochenta y dos mil quinientos ($782.500)
PARDO MARÍA CECILIA	34.084.692	pesos seiscientos sesenta mil ($660.000)
PITICCHIO CEBALLOS CLELIA E.V.	30.662.165	pesos cuatrocientos treinta y cinco mil ($435.000)
VACCARI TEYSSIER EMILIO L.	38.275.127	pesos quinientos setenta y dos mil quinientos ($572.500)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 15 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ____409____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 032.724-SG-2026, 033.072-SG-2026, 033.145-SG-2026, 033.847-SG-2026, 034.275-SG-2026, 034.361-SG-2026, 034.552-SG-2026, 034.594-SG-2026 y 034.830-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
ARÁOZ DANIELA ALEJANDRA	35.264.394	pesos seis cientos veinticinco mil ($625.000)
CEBALLOS MIRTA GABRIELA	24.237.831	pesos quinientos ochenta mil ($580.000)
JANIN PABLO MARCELO	25.885.185	pesos cuatrocientos sesenta mil ($460.000)
LARA PATRICIA ELIZABETH	16.150.874	pesos trescientos cincuenta mil ($350.000)
MUGICA RUBÉN EDUARDO	27.681.702	pesos seiscientos cuarenta y seis mil ($646.000)
NÚÑEZ BRIZUELA MARÍA E.	12.553.964	pesos un millón doscientos cincuenta mil ($1.250.000)
ONTIVEROS WALTER FLAVIO A.	26.131.006	pesos quinientos cincuenta mil ($550.000)
ORTEGA COPA CLAUDIA A.	31.066.794	pesos cuatrocientos noventa mil ($490.000)
QUIROGA MIRIAM NOEMÍ	22.254.555	pesos setecientos treinta y cinco mil ($735.000)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 15 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº __410_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 031.171-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. **TERESA DEL CARMEN TORRES,** DNI N° 16.465.482, respecto del pago del adicional Horario Extensivo por el periodo comprendido desde marzo/2025 hasta febrero/2026, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 15 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº _____411_________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 026-509-SH-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 07/04/2026, la liquidación y pago de *BONIFICACIÓN POR TÍTULO TERCIARIO*, para el agente de planta permanente **Sr. NADIR ALEJANDRO DEL CASTILLO**, DNI N°33.428.980, conforme a lo establecido en el *inciso d) del Artículo 35* del CCT.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 19 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ___412___
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes Ns.º 034.546-SG-2026, 034.549-SG-2026 y 034.550-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan seguidamente, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno

se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
ARÁOZ Romina Natalia	34.115.139	pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ($474.000)
RUÍZ Azucena del Valle	23.652.732	pesos quinientos ochenta mil ($580.000)
RODRÍGUEZ Sergio Alberto	17.633.579	pesos seiscientos setenta y cinco mil ($675.000)

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 21 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ____413_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N°s. 030.396-SG-2026, 033.258-SG-2026, 034.486-SG-2026, 034.988-SG-2026, 035.006-SG-2026, 035.398-SG-2026, 035.460-SG-2026, 035.576-SG-2026,035.757-SV-2026 y 035.778- SG- 2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
AVÁN ÁNGEL ALEJANDRO	25.140.783	pesos setecientos mil ($700.000)
CALDERÓN JORGE DANIEL	20.604.070	pesos cuatrocientos sesenta mil ($460.000)
CARAN NIEVES ROSANA	23.795.335	pesos cuatrocientos veinticinco mil ($425.000)
CAZÓN HÉCTOR GUSTAVO	14.304.360	pesos seiscientos mil ($600.000)
GUZMÁN LILIANA NATALIA	32.630.795	pesos setecientos mil ($700.000)
LUNA LUCÍA DEL CARMEN	22.869.232	pesos seiscientos mil ($600.000)
TEJO JORGE OMAR R.	24.875.015	pesos un millón ($1.000.000)

TITO ANTONIA ESTER	16.016.326	pesos quinientos ochenta mil ($580.000)
VILLANUEVA DANIEL DOMINGO	22.212.148	pesos quinientos mil ($500.000)
VILTE FERNANDO SEBASTIÁN	25.571.294	pesos cuatrocientos mil ($400.000)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 21 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ____414______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 018.184-SG-2020.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REGISTRAR por el período comprendido desde el **30/01/2020 hasta el 29/01/2024** la solicitud de Permiso Gremial de la Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados Salta -AOEMA- que a continuación se detalla:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
SECRETARIO GENERAL	VIVERO CARMEN LEONOR	14.473.481
SECRETARIO ADJUNTO	QUISPE JOSÉ IGNACIO	26.696.796
SECRETARIO DE FINANZAS	CHOCOBAR MARÍA EUGENIA	31.334.484
SECRETARIO GREMIAL	PASTRANA SOLEDAD DEL M.	29.398.265
SECRETARIO DE ORG.Y PRENSA	GONZÁLEZ VÍCTOR S.	36.280.850
SECRETARIO ADM. Y DE ACTAS	PÉREZ TRINIDAD MARGARITA	17.950.293
VOCAL TITULAR PRIMERO	ESCALANTE EVITA FABIOLA	17.792.198

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 21 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ____415________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 030.067-SA-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INCLUIR, a partir de la emisión de la presente, al agente de planta permanente Sr. **RAÚL ALEJANDRO LEAL**, DNI N°30.402.688, en el ***Adicional por Tareas Administrativas*** inherente a la función que desempeña, conforme a lo establecido en el *artículo 51* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.
ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ___416______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 009.499-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ**, DNI N° 16.855.505, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respec-tivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ___417______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 012.756-SG-2026 y Nota SIGA N°4460/2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. NORMA BEATRIZ DI BELLO**, DNI N° 16.883.814, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de *no cumplimentar* con los requisitos previstos en el Decreto N°0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus res-pectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA

COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 27 MAY 2026

RESOLUCIÓN N.º ___418____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 036.736-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 14/05/2026, la liquidación y pago de ***BONIFICACIÓN POR TÍTULO UNIVERSITARIO***, a la agente planta permanente **Sra. MARIANELA DEL VALLE LAGUNA**, DNI N° 30.288.756, conforme a lo establecido en *el inciso b) del Artículo 35* del CCT.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 27 MAY 2026

RESOLUCIÓN N. º ____419_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 031.808-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el agente Sr. **JUAN MARTÍN SALAZAR** DNI N.° 33.674.590, respecto al pedido de liquidación y pago de los adicionales por Tarea Insalubre y por Horario Extensivo durante el período diciembre/2025 hasta febrero/2026, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 27 MAY 2026

RESOLUCIÓN N.º ___420______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 011.494-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el exagente, Sr. **JULIO CESAR MAMANÍ**, DNI N.° 14.302.884, respecto del pago y liquidación de subrogancia, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.
ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 27 MAY 2026

RESOLUCIÓN N.º ____421_________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 018.782-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de la fecha de la presente, al pedido de cambio de función del agente de planta permanente Sr. **DANIEL ARMANDO LUNA**, DNI N° 39.401.150 y ***asignarle las funciones de Inspector de Medio Ambiente***, de la Dirección de Fiscalización de Servicios Tercerizados, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de la presente, al agente nombrado en el artículo 1° de la presente, en el adicional *Riesgo de Vida*, inherente a la función, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Convenio Colectivo de Trabajo y *en consecuencia* ***excluirlo*** del adicional por *Tareas Administrativas*, otorgado mediante Resolución N° 150/19 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. DEJAR ESTABLECIDO que a partir de la fecha de la presente, el agente DANIEL ARMANDO LUNA, DNI N° 39.401.150, pierde automáticamente el derecho a la percepción del adicional por Horario Extensivo oportunamente otorgado, conforme lo dispone el artículo 5º del Decreto N.º 0077/13 -modificatorio del artículo 16 del Decreto N.º 1173/12 -Reglamento de Horario Extensivo.

ARTÍCULO 4º. INDICAR que la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos es la dependencia facultada para autorizar el SEAC a los inspectores pertenecientes a dicha área.

ARTÍCULO 45. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias**.**

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCIÓN N.º ____422_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 002.036-SV-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de la emisión de la presente Resolución, a lo solicitado por el agente de planta permanente Sr. HUGO LUIS RODRÍGUEZ, DNI N.° 26.094.154, e *incluirlo* en la liquidación y pago del ***Adicional por Tarea Insalubre***, conforme a lo establecido en el *artículo 41* del CCT y en consecuencia *excluirlo* del adicional por Tareas Riesgosas otorgado por el Decreto N.° 0193/18.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Coordinación General de Recur-sos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCIÓN N.º ____423_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 059.911-SG-2024.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR, a partir de la fecha de la presente, al pedido de cambio de funciones del agente de planta permanente Sr. **CRISTIAN MATÍAS SÁNCHEZ**, DNI N.° 27.973.127 y ***asignarle las funciones de Operario***, de la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de la presente al agente nombrado en el artículo 1° de la presente, en el adicional *por Tareas Riesgosas*, conforme lo establece el artículo 39 del Convenio Colectivo de Trabajo y *en consecuencia* ***excluirlo*** del adicional por *Tareas Administrativas*, otorgado mediante Resolución N.° 774/22 de la Secretaría de Economía, Hacienda y RR. HH.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias**.**

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº ___424______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes N.s° 035.045-SG-2019 y 018.214-SG-2024 y Notas SIGA N°13.804/2019 y N°5642/2026
POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MIRTA GLADYS ISA**, DNI N° 12.138.466, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de *no cumplimentar* con los requisitos previstos en el Decreto N°0553/11 y sus modificatorios.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus res-pectivas dependencias

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCIÓN N.º ____425_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes Ns.° 036.601-SG-2026, 036.189-SG-2026, 036.343-SG-2026, 037.784-SG-2026, 038.284-SG-2026, 036.265-SH-2026, 037.575-SG-2026, 038.099-SG-2026, 037.457-SG-2026 y 07.561- SG- 2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
BUSTAMANTE EDIT SANDRA	21.310.296	pesos setecientos mil ($700.000)
COLPARI WALTER MARIO	32.347.919	pesos cuatrocientos mil ($400.000)
GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	25.802.130	pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000)
LÓPEZ LILIANA EUGENIA	24.888.632	pesos seiscientos mil ($600.000)

MIRANDA ROBERTO NAIME	24.423.995	pesos setecientos cincuenta mil ($750.000)
ROMERO BETINA ALEJANDRA	24.338.986	pesos quinientos sesenta mil ($560.000)
SÁNCHEZ ANDREA EUGENIA	31.437.476	pesos ochocientos mil ($800.000)
SERRUDO FERNANDO BASILIO	31.228.361	pesos seiscientos mil ($600.000)
VELÁZQUEZ JUAN GABRIEL A.	30.235.536	pesos quinientos noventa mil ($590.000)
VILCA LORENA PAOLA	29.409.739	pesos seiscientos mil ($600.000)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCIÓN N.º ____426______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes Ns.° 024.010-SG-2026, 026.978-SG-2026, 034.100-SG-2026, 035.268-SG-2026, 038.216-SG-2026, 038.249-SG-2026, 038.251-SG-2026 y 038.288-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
APARICIO FEDERICO M.	25.802.177	pesos trescientos noventa y un mil ($391.000)
ARIAS RODOLFO ALBERTO	14.489.225	pesos setecientos cincuenta mil ($750.000)
CASTILLO ROXANA MARÍA A.	31.338.015	pesos quinientos ochenta mil ($580.000)
CORIA ÁNGEL EDUARDO	26.804.238	pesos doscientos setenta y cinco mil ($275.000)
JUÁREZ VALERIA JUDITH	29.335.482	pesos setecientos cincuenta mil ($750.000)
SEGOVIA GABRIELA G.	25.140.469	pesos ochocientos mil ($800.000)
TOLABA VÍCTOR EDUARDO	14.488.703	pesos seiscientos mil ($600.000)
VIVEROS CARLOS E.	30.099.397	pesos seiscientos sesenta mil ($660.000)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCIÓN N.° ___427_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.° 015.583-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente, el traslado del agente de planta permanente Sr. **LUIS ADOLFO MAMANÍ**, DNI N.°17.791.729, de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana al *Departamento de Notificaciones* de la Dirección General de Personal, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, y en consecuencia *asignarle la* ***función*** **de** ***notificador***, manteniendo el Adicional por Riesgo de Vida, inherente a la función.

ARTÍCULO 2°. PRORROGAR, a partir del **01/01/2026** hasta **el 31/12/2026**, la inclusión en el ***Adicional Medio de Movilidad Propia*** para el agente mencionado en el artículo precedente, otorgado por la Resolución N° 429/25 de la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. DEJAR ESTABLECIDO que a partir de la fecha de la presente, el agente, LUIS ADOLFO MAMANÍ, DNI N.°17.791.729 pierde automáticamente el derecho a la percepción del adicional por Horario Extensivo (SEAC) oportunamente otorgado, conforme lo dispone el artículo 5º del Decreto N.º 0077/13 -modificatorio del artículo 16 del Decreto N.º 1173/12 -Reglamento de Horario Extensivo.

ARTÍCULO 4º. POR la Secretaría de Hacienda se tomará los recaudos pertinentes para la modificación del régimen del Horario Extensivo del agente citado precedentemente.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº _____428_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N° 037.112-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por el agente **Sr. HUGO MARCELO REYES**, DNI N° 20.739.178, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos setecientos noventa mil ($790.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 01 JUN 2026

RESOLUCIÓN N. º ___429______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 028.652-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente Sra. **FRANCISCA MABEL RIVERO**, DNI N.° 17.581.880, y realizar la liquidación y pago de los haberes dejados de percibir, con excepción de los treinta (30) días correspondientes al plazo de suspensión sin goce de haberes, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 01 JUN 2026

RESOLUCIÓN N. º ___430______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 028.052-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente Sra. **MARÍA EUGENIA SOLEDAD AGÜERO**, DNI N.° 26.485.170 y realizar la liquidación y pago de los haberes dejados de percibir, con excepción de los treinta (30) días correspondientes al plazo de suspensión sin goce de haberes, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 01 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º ____431_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 030.205-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente Sra. **ROXANA BEATRIZ SUÁREZ RÚA**, DNI N.° 32.165.594, dependiente de la Secretaría de Hacienda y autorizar el usufructo de la Licencia Especial para *Madre Lactante*, durante el período comprendido *desde el 16/04/2026 hasta el 15/12/2026*, conforme a lo establecido en el Artículo 105 del CCT.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 01 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº ___432______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 026.984-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo peticionado por el personal que cumple la función de cajero en la Dirección de Tesorería General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en virtud de los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 01 JUN 2026

RESOLUCIÓN N° ___433____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 052.565-SG-2024.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a la devolución de cuotas del Plan de Facilidades Permanentes Ley N° 24.476, solicitada por el Sr. **JORGE LUIS DELGADO**, DNI N.°12.959.163, en razón de no dar cumplimiento a los requisitos previstos en el Dcto N.°553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus res-pectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 01 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º __434_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 052.564-SG-2024 y Notas SIGA N.s°12.069/2025 y 1833/2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JORGE LUIS DELGADO**, DNI N° 12.959.163, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de *no cumplimentar* con los requisitos previstos en el Decreto N°0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus res-pectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º __435_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 083.791-SG-2025 y Nota SIGA N.° 3269/2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. MARÍA ESTER PADILLA**, DNI N.° 17.135.175, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N.° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respec-tivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º ___436_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.° 036.098-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo peticionado por el Secretario General Adjunto de la Agremiación de Empleados Municipales de Salta -ADEMuS-, en cuanto a que se le conceda Permiso Gremial por lo días 15 y 18 de mayo de 2026, al agente Sr. **JUAN ALBERTO ZENARDO**, DNI N.°30.118.620, en virtud de los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º ____437_____
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 034.362-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INCLUIR, a partir de la emisión de la presente, a la agente de planta permanente Sra. **ALEJANDRA INÉS ESTEBAN OBEID**, DNI N° 34.066.308, en el cobro del ***Adicional por Tareas Administrativas*** inherente a la función que desempeña, conforme a lo establecido en el *artículo 51* del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º ___438______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 085.371-SG-2025 y Nota SIGA N.° 3268/2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. JOSÉ ESTEBAN BRUNOTTO**, DNI N° 14.302.728, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N.° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respec-tivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º ____439_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 031.149-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA FERNANDA TEN**, DNI N° 24.875.946, de la Coordinación General Agencia de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, el usufructo de la "*licencia sin goce de haberes por asuntos particulares*", **por el término de seis (6) meses**, desde el 01/04/2026 hasta el 30/09/2026, contemplada en el artículo 116 del Convenio Colectivo de Trabajo, para.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº ___440______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente Nº 015.153-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR al pedido de cambio de función del agente Sr. **LUCAS MAURICIO GONZÁLEZ,** DNI N.° 33.090.280, en virtud de lo expresado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º ____441______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expedientes Ns.° 020.467-SG-2026, 032.541-SG-2026, 035.096-SG-2026, 038.531-SG-2026, 038.763-SG-2026, 039.032-SG-2026, 039.130-SG-2026 y 039.236-SV-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo peticionado por los agentes, dependientes de la Municipalidad de Salta, que se mencionan en el ANEXO que forma parte de la presente, otorgándoles en concepto de "Ayuda Económica Especial" el importe que para cada uno se consigna, el cual se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas depen-dencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

A N E X O

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	IMPORTE
BÁEZ EDITH VANESA	28.887.816	pesos setecientos sesenta mil ($760.000)
CAMINOS CARLOS ALBERTO	28.071.877	pesos setecientos mil ($700.000)
CARRIZO CLAUDIA MARCELA	28.543.607	pesos quinientos mil ($500.000)
ESCALANTE ANA ISABEL	28.633.122	pesos seiscientos ochenta mil ($680.000)
GÓMEZ JORGE MIGUEL A.	25.912.552	pesos seiscientos sesenta mil ($660.000)
HERRERA JUANA ELIZABETH	26.031.738	pesos seiscientos mil ($600.000)
IBAÑEZ SILVINA CECILIA	25.411.920	pesos seiscientos doce mil ($612.000)
PADILLA FERNANDA DEL C.	29.336.785	pesos quinientos ochenta mil ($580.000)

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 04 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º __442_______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.° 027.706-JG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, a partir de la fecha de emisión de la presente, el traslado de la agente de planta permanente Sra. **LILIANA DEL VALLE JUÁREZ**, DNI N° 28.260.020, desde la Procuración General *al Programa "Ciudad Cultural Dino Saluzzi"*, dependiente de Jefatura de Gabinete, *manteniendo el Adicional Tareas Administrativas* inherente a su función, otorgado mediante el Decreto N.° 0319/14.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General, Jefatura de Gabinete y la Coordinación de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 04 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º ___443______
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: Expediente N.º 0041.209-SG-2025 y Nota SIGA N.° 3467/2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **VÍCTOR HUGO RUÍZ**, DNI N.° 13.640.917, en cuanto a la liquidación y pago del ***"Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados"*** en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos con sus res-pectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
-

SALTA, 04 JUN 2026

RESOLUCIÓN N.º ____444________
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N.º 034.476-SG-2026.

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 07/05/2026, la liquidación y pago de ***BONIFICACIÓN POR TÍTULO UNIVERSITARIO***, a la agente planta permanente **Sra. MARÍA FERNANDA CORREA**, DNI N.° 21.311.408, conforme a lo establecido en *el inciso b) del Artículo 35* del CCT.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. GUSTAVO SERRALTA
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Version Extractada

Salta, 12 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 123
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 13666-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra. MARINA MERILES BALDIVIEZO DNI N° 94.082.873,** la autorización para la venta en la vía pública con modalidad parada fija permanente – escaparate metálico, sobre el espacio público situado en Avda. Abraham Ralle 13 B° Limache – Plaza Heran Figueroa Reyes de esta Ciudad, de acuerdo los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Marina Meriles Baldiviezo contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: DISPONER el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar, bajo apercibimiento de librar Mandamiento Administrativo correspondiente ante el incumplimiento de lo dispuesto -

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos**. -**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 12 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 124
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 006645-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR al **Sr**. **GABRIEL EDUARDO SALDAÑO DNI N° 42.502.553** con domicilio real/legal en calle Córdoba N° 788**,** la autorización para la venta en la vía pública con modalidad parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Cordoba N° 788, instalando un puesto movible, ocupando una **Superficie Total 1.02 mts^2,** siendo la actividad comercial venta de artículos de menor tamaño, por el periodo fiscal vigente **mes de Marzo a Diciembre** con vencimiento el **31/12/2026**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16500/26.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Gabriel Eduardo Saldaño del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.-**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-_

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 12 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 125
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30679-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a la **Sra. ROSA RAMONA PISTAN DNI N° 14.176.392** con domicilio real/legal en Mza. 487 B Lote 6 Jesús María**,** la **RENOVACION** de la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado en Avda. Sarmiento N° 625 de esta Ciudad, instalando un kiosco metálico ocupando **Superficie Total 5.04 mts^2**, siendo la actividad comercial venta de golosinas, gaseosas y artículos de menor tamaño de la estación por el año fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2026**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16500/26.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Rosa Ramona Pistan del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.-**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Salta, 12 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 126
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14597-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a la **Sra. FLORINDA ABAN DNI N° 10.493.086** con domicilio real/legal en Pje. Julio Cintioni N° 2829 B° Mosconi**,** la **RENOVACION** de la autorización para la venta en la vía pública con modalidad parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. Reyes Católicos N° 1580 (vereda Escuela N° 4643 Dr. J. Castellanos), instalando un carro de madera, ocupando una **Superficie Total 1.80 mts^2,** siendo la actividad comercial venta de golosinas, gaseosas y emparedados fríos, por el periodo fiscal vigente **meses de marzo a diciembre** con vencimiento el **31/12/2026**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16500/26.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Florinda Aban del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.-**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 12 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 127
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 19893-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra. CINTIA GABRIELA PAZ LUNA DNI N° 39.896.796,** la autorización para la venta en la vía pública con modalidad parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Mar Egeo y Mar Atlántico B° San Remo de esta Ciudad, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Cintia Gabriela Paz Luna contenido de la presente y que de forma inmediata deberá proceder a retirarse del lugar.

ARTICULO 3º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos**. -**

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Salta, 12 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 128
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21084-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito *en calle María Vilariño esquina Palma Athos – Plazoleta María Magdalena Vaquer B° San Carlos)* de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietarios/s, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 2°: DESIGNASE como responsables para el cumplimiento de la presente medida, a los agentes que la Subsecretaría disponga, quien/es esta/n a cargo del operativo, facultándose al/los agente/s a requerir el apoyo de la Fuerza Pública en caso de ser necesario. -

ARTICULO 3°: REQUERIR la participación de la Escribanía Municipal a fin de que realice el Acta pertinente, con registración fotográfica de los distintos trabajos ordenados en la presente. -

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada. -

ARTICULO 5°: COMUNICARpublicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 12 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº 129
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34713-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a la firma **TROY S.A.S. CUIT N° 30-71829426-2, Titular del Local Comercial "SELINA SALTA" rubro Restaurante con Espectáculo;** la autorización para la instalación de tres (03) mesas con seis (06) sillas distribuidas sobre calle Balcarce N° 460 frente local comercial pegado al cordón de la vereda, por el periodo fiscal vigente **mes de Mayo a Diciembre** con vencimiento **31/12/2026**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16500/26.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma TROY S.A.S. del contenido de la presente Resolución. -

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Version Extractada

SALTA, 01 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0095
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expte. Nº16100-SV-26.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-DAR DE BAJA LA UNIDAD Marca: Chevrolet, Modelo: Prisma, Año: 2018, Dominio: AC587BK, **asimismo la Licencia de Transporte Especial N° 047** a nombre del Sr. Gerardo Antonio Chanampa, D.N.I. Nº 22.637.301, domiciliado en Mza. N Casa 20 Bº Santa Cecilia, de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR VACANTE la Licencia de Transporte Especial N° 047, otorgada al Sr. Gerardo Antonio Chanampa. -

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR mediante Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente Resolución al Sr. Gerardo Antonio Chanampa, D.N.I. Nº 22.637.301.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA. 05 JUN 2026

RESOLUCION N° 0096
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF. EXPTE N° 40369-SG-2026

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el Sentido Único de Circulación de Norte a Sur para la calle Alejandro Graham Bell en el tramo comprendido entre Calle Subteniente Pedro Celestino Moral y Av. Alberto Einstein, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial la instalación de carteles indicativos y la correspondiente señalización vial.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA. 05 JUN 2026

RESOLUCION N° 0097
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF. EXPTE N° 40524-SG-2026

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el Sentido Único de Circulación de Norte a Sur para la Calle Samuel Quevedo en el tramo comprendido entre Av. Artigas y Calle Costa Rica, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial la instalación de carteles indicativos y la correspondiente señalización vial.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 08 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0098
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 25533-SV-2026.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a la licencia de Taxi Flet Nº 02, Parada Nº 01, adjudicada oportunamente a la Sra. Sara Torres con D.N.I. Nº 34.066.706, de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR VACANTE la Licencia de Taxi Flet Nº 02, Parada Nº 01.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR la Licencia de Taxi Flet Nº 98, Parada Nº 11, a favor de la Sra. Sara Torres, D.N.I. Nº 34.066.706, con domicilio en calle Juan Gálvez Nº 226 Bº Autódromo de esta Ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo:C-10, Dominio:RUM-450, Año:1989, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet Nº 98, Parada Nº 11, Sra. Sara Torres, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda **"TAXI FLET LICENCIA Nº 98 PARADA Nº 11".-**

ARTICULO 5°.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 6°.- DEBERA el Adjudicatario presentarse previo a la prestación del servicio por el Departamento de Pericias Mecánicas para la Verificación de la Unidad.-_

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente a la Sra. Sara Torres, D.N.I. N° 34.066.706.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 9º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 08 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0099
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 35490-SV-2026.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-ADJUDICAR la Licencia de Transporte Especial Nº 144, a favor del Sr. Vicente Cesar Farfán, D.N.I. N° 26.003.339 con domicilio en Pje. Temple Nº 465 Bº Hernando de Lerma de esta Ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca: Peugeot, Modelo: Kt- Partner, Dominio: OCD-533, Año: 2014, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N° 144, Sr. Vicente Cesar Farfán, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda **“TRANSPORTE ESPECIAL AUTORIZADO LICENCIA Nº 144”.-**

ARTICULO 3°.- HAGASE saber al Adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Numero de Licencia del Conductor y chofer a cargo; d) Apellido, nombre, dirección y teléfono del adjudicatario del servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y recibos de pago al día.-

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 5°.- DEBERA el Adjudicatario presentarse previo a la prestación del servicio por el Departamento de Pericias Mecánicas para la Verificación de la Unidad.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Vicente Cesar Farfán, D.N.I. N° 26.003.339.-

ARTICULO 7º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -_

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 08 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0100
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 41375-SV-2026.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licencia de Transporte Especial Nº 056, a favor del Sr. Fernando Saavedra Azcona, D.N.I. N° 33.893.033, con domicilio en calle Junín Nº 220 de esta Ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca: Renault, Modelo: Kangoo II, Dominio: AE977IE, Año: 2021, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerados.-

ARTICULO 2°.-EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N° 056, Sr. Fernando Saavedra Azcona, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda **"TRANSPORTE ESPECIAL AUTORIZADO LICENCIA Nº 056".-**

ARTICULO 3°.- HAGASE saber al Adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Numero de Licencia del Conductor y chofer a cargo; d) Apellido, nombre, dirección y teléfono del adjudicatario del servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y recibos de pago al día.-

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-_

ARTICULO 5°.- DEBERA el Adjudicatario presentarse previo a la prestación del servicio por el Departamento de Pericias Mecánicas para la Verificación de la Unidad.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Fernando Saavedra Azcona, D.N.I. N° 33.893.033.-

ARTICULO 7º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -_

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 08 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0101
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 32119-SV-2026

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ADJUDICAR la Licencia de Taxi Flet Nº 101, Ambulante, a favor del Sr. Gustavo Sixto Gutiérrez, D.N.I. N° 22.553.887, con domicilio en calle Vicente López Nº 1469 Vº Belgrano de esta Ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca: Ford, Modelo: F-100, Dominio: UGF-501, Año: 1980, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerados.-

ARTICULO 2°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet Nº 101, Ambulante, Sr. Gustavo Sixto Gutiérrez, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda **"TAXI FLET LICENCIA Nº 101 AMBULANTE".-**

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 4°.- DEBERA el Adjudicatario presentarse previo a la prestación del servicio por el Departamento de Pericias Mecánicas para la Verificación de la Unidad.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Gustavo Sixto Gutiérrez, D.N.I. N° 22.553.887.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA. 08 JUN 2026

RESOLUCION N° 0102
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF. EXPTE N° 39530-SV-2025

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el Sentido Único de Circulación de Norte a Sur para la calle Enrique Janin del Barrio Periodista de esta ciudad, en toda su extensión, en el tramo comprendido entre la Avenida Alberto Mendieta y la Calle Luis Mario Gohara, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Infraestructura Vial la instalación de carteles indicativos y la correspondiente señalización vial.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 8 NOV 2026

RESOLUCION Nº 0103
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 39775-SV-2026

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÌCULO 1º.- DECLARAR en estado de abandono del vehículo Ford Failand color Negro, el cual carece de tren de rodaje y motor, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la inmediata remoción del vehículo mencionado en el artículo anterior de la vía pública, para su posterior traslado y COMPACTACIÓN, bajo los lineamientos del Decreto Nº 42/2025.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Prevención, y a las áreas operativas correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR en el boletín oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 8 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0104
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 39776-SV-2026

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-DAR DE BAJA el vehículo Marca: Renault, Modelo: Logan, Año: 2023, Dominio: AG304WW que tiene adjudicada la Licencia de Transporte Especial Nº 107, perteneciente al Sr. José Martin Jurado, D.N.I. N° 33.255.070, con Domicilio Manuel Dorrego Nº 86 Bº Mosconi de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-INCORPORAR al servicio la Unidad Marca: Fiat, Modelo: Cronos, Año: 2026, Dominio: AI120GR, manteniendo la Licencia de Transporte Especial Nº 107 correspondiente al Sr. José Martin Jurado.-

ARTICULO 3º.-EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial Nº 107, Sr. José Martin Jurado deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas **"TRANSPORTE ESPECIAL AUTORIZADO" LICENCIA Nº 107"**.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente Resolución a la Titular de la Licencia de Transporte Especial Nº 107, al Sr. José Martin Jurado.-

ARTICULO 5º.-TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 08 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0105
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expte. Nº 26040-SV-26.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-DAR DE BAJA el vehículo Marca: Renault, Modelo: Logan, Año: 2023, Dominio: AG304WW que tiene adjudicada la Licencia de Transporte Especial Nº 107, perteneciente al Sr. José Martin Jurado, D.N.I. N° 33.255.070, con Domicilio Manuel Dorrego Nº 86 Bº Mosconi de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-INCORPORAR al servicio la Unidad Marca: Fiat, Modelo: Cronos, Año: 2026, Dominio: AI120GR, manteniendo la Licencia de Transporte Especial Nº 107 correspondiente al Sr. José Martin Jurado

ARTICULO 3º.-EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial Nº 107, Sr. José Martin Jurado deberá **i**nscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas **"TRANSPORTE ESPECIAL AUTORIZADO" LICENCIA Nº 107"**.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente Resolución a la Titular de la Licencia de Transporte Especial Nº 107, al Sr. José Martin Jurado.-

ARTICULO 5º.-TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 09 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0106
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 42132-SV-2026

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÌCULO 1º.- DECLARAR en estado de abandono del auto Renault 18 Blanco y el auto VW Gol Gris, los cuales carecen de tren de rodaje y motor, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la inmediata remoción de los vehículos mencionados en el artículo anterior de la vía pública, para su posterior traslado y COMPACTACIÓN, bajo los lineamientos del Decreto Nº 42/2025.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Prevención, y a las áreas operativas correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR en el boletín oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 09 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0107
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 42144-SV-2026

VISTO estos obrados, mediante los cuales informan la situación de un vehículo en estado de abandono en la vía pública, con el cual se realizó el procedimiento establecido en el Decreto Nº 42/2025, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01, los agentes intervinientes informan el procedimiento realizado en Bº La Loma de esta ciudad, ante la presencia de un vehículo en estado de abandono que obstaculiza la vía pública.

QUE de fojas 02 a 06 obran las notificaciones de fechas 14/11/2025 y 13/05/2026, junto con el soporte fotográfico que acredita el estado de deterioro de la unidad, tratándose de un Peugeot 504 rojo.

QUE a foja 07, la Dirección de Legales emite Dictamen sugiriendo declarar el estado de abandono del vehículo y proceder con su remoción y posterior compactación, conforme a la normativa vigente.

QUE el Decreto Municipal Nº 42/2025 aprueba el Reglamento de Disposición de Vehículos Declarados Abandonados en la Vía Pública, designando a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como Autoridad de Aplicación.

QUE la presencia de automotores abandonados en la vía publica constituye un riesgo para la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, además de generar efectos negativos sobre el entorno.

QUE en virtud a la normativa legal expuesta corresponde emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÌCULO 1º.- DECLARAR en estado de abandono del auto Peugeot 504 rojo, el cual carece de tren de rodaje y motor, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la inmediata remoción del vehículo mencionado en el artículo anterior de la vía pública, para su posterior traslado y COMPACTACIÓN, bajo los lineamientos del Decreto Nº 42/2025.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Prevención, y a las áreas operativas correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR en el boletín oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 09 JUN 2026

RESOLUCION Nº 0108
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 42136-SV-2026

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÌCULO 1º.- DECLARAR en estado de abandono del auto Fiat negro, el cual carece de tren de rodaje y motor, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la inmediata remoción del vehículo mencionado en el artículo anterior de la vía pública, para su posterior traslado y COMPACTACIÓN, bajo los lineamientos del Decreto Nº 42/2025.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Prevención, y a las áreas operativas correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR en el boletín oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº ___024___.-
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38653-SG-2026

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Cristian Zelaya D.N.I. N° 33.539.880 solicita la declaración de Interés Cultural del evento **“SALTA TIERRA DE GUEMES”**, que se llevará a cabo el día 19 de Junio de 2026, en la Sociedad Rural Salteña, en la ciudad de Salta.

CONSIDERANDO:

QUE el evento en cuestión promueve y valoriza nuestras tradiciones, costumbres e identidad salteña, mediante una propuesta que reunirá expresiones gauchescas, espectáculos culturales y una destacada oferta de comidas regionales, promoviendo el encuentro de familias, visitantes y vecinos en un marco de celebración y pertenencia.

QUE la iniciativa busca fortalecer el desarrollo turístico y cultural de la ciudad, impulsan el movimiento económico local y contribuyen activamente a mantener vivas las raíces y valores que distinguen a nuestra provincia y especialmente el legado de nuestro héroe gaucho Martin Miguel de Guemes.

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal apoyar, incentivar y promover aquellas actividades que tengan como objetivo el desarrollo y crecimiento de las expresiones culturales y actividades artísticas en la comunidad salteña;

QUE a tales efectos resulta necesario emitir la Resolución pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y TURÍSTICO el evento **“SALTA TIERRA DE GUEMES”**, que se llevará a cabo el día 19 de Junio de 2026, en la Sociedad Rural Salteña, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.-REMITIR copia de la presente Resolución al Sr. Cristian Zelaya.

ARTÍCULO 3º.-TOME razón Jefatura de Gabinete y Dirección General de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 02 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº ___025___.-
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35477-SG-2026

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Humberto Ernesto Colautti D.N.I. N° 30.651.782 solicita la declaración de Interés Cultural del evento **"INFERNALES FEST"**, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Junio de 2026, en Universitario Rugby Club, en la ciudad de Salta.

CONSIDERANDO:

QUE el evento en cuestión tiene como objetivo consolidar a la ciudad de Salta como un destino cultural contemporáneo, ampliando la propuesta turística tradicional de la ciudad y generando nuevas experiencias vinculadas a la música, la juventud y el entretenimiento de escala nacional.

QUE, además de su relevancia artística, la iniciativa generará un impacto directo en sectores estratégicos vinculados al rubro, dinamizando de esta manera la economía local.

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal apoyar, incentivar y promover aquellas actividades que tengan como objetivo el desarrollo y crecimiento de las expresiones culturales y actividades artísticas en la comunidad salteña;

QUE a tales efectos resulta necesario emitir la Resolución pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y TURÍSTICO el evento **"INFERNALES FEST"**, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Junio de 2026, en el predio de Universitario Rugby Club, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.-REMITIR copia de la presente Resolución al Sr. Humberto Ernesto Colautti.

ARTÍCULO 3º.-TOME razón Jefatura de Gabinete y Dirección General de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 05 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº ___026___.-
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042508-SG-2026

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Cecilia Gutiérrez D.N.I. N° 26.617.485 solicita la declaración de Interés Cultural del evento **"BURGAS & BIRRAS FEST"**, que se llevará a cabo el día 06 de junio de 2026, en el Distrito Cultural Dino Saluzzi, en la ciudad de Salta.

CONSIDERANDO:

QUE el evento en cuestión tiene como objetivo la difusión de la gastronomía local y el trabajo de los productores locales de cerveza artesanal, generando un espacio de encuentro con propuestas culturales, musicales y recreativas.

QUE, la iniciativa generará un impacto en los diferentes sectores vinculados al rubro, dinamizando de esta manera la economía local.

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal apoyar, incentivar y promover aquellas actividades que tengan como objetivo el desarrollo y crecimiento de las expresiones culturales y actividades artísticas en la comunidad salteña;

QUE a tales efectos resulta necesario emitir la Resolución pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el evento **"BURGAS & BIRRAS FEST"**, que se llevará a cabo el día 06 de Junio de 2026, en el Distrito Cultural Dino Saluzzi, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.-REMITIR copia de la presente Resolución a la Sra. Cecilia Gutiérrez.

ARTÍCULO 3º.-TOME razón Jefatura de Gabinete y Dirección General de Rentas Municipal.

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

SALTA, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº___025__
ENTE DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO el evento **2º Congreso Internacional de Ufología** a realizarse el día 06 de junio del corriente año en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado congreso tiene como objetivo posicionar a la provincia de Salta como un destino clave para el turismo cultural, espiritual y de conocimiento. Bajo el lema "El cielo tiene la palabra" trata sobre el tema de contactismo y estudios sobre la existencia extraterrestre a nivel internacional con disertantes nacionales y extranjeros.

QUE conforme a lo expresado y por la importancia que reviste en el ámbito turístico este tipo de eventos y actividades es que, desde este Ente de Turismo, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal el evento 2º Congreso de Ufología.

QUE de acuerdo al Decreto 698/25 el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta posee las siguientes competencias: …2. Promover, organizar y difundir actividades que impliquen el desarrollo turístico sustentable del Municipio y que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios. 3. Planificar y ejecutar planes y programas que incrementen el movimiento turístico en la ciudad de Salta con el objeto de generar ingresos, empleo y fomentar el desarrollo de emprendimientos. 4. Fomentar el turismo implementando un plan de promoción turística de la ciudad. 5. Realizar el cronograma y programación anual de las actividades de promoción turística de la ciudad…. 9. Promover el turismo cultural, social y natural en sus diversos aspectos…13. Colaborar con el desarrollo del turismo a nivel Provincial, Regional y Nacional.

QUE en vista de lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este organismo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente…

POR ELLO,

EL COORDINADOR DEL
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL al evento **2º Congreso de Ufología** a realizarse en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: DE FORMA.

ARTICULO 3°: TOMAR razón el Ente de Turismo con sus dependencias.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. FERNANDO GABRIEL GARCIA SORIA
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 04 JUN 2026

RESOLUCIÓN Nº_026__
ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

VISTO la realización de la **VIII Edición de EXPO AUTOS NUCLEAR NO LIMITS SALTA** y;

CONSIDERANDO:
QUE la VIII Edición de Expo Autos Nuclear No Limits Salta esta previsto realizarse el día 07 de junio del presente año, en el Centro de Convenciones de Salta.

QUE el citado evento ha recorrido escenarios emblemáticos de Argentina, impulsando la economía y el turismo regional mediante la convocatoria de visitantes, expositores, marcas, emprendedores y equipos provenientes de diferentes puntos del país y del exterior,

QUE tiene como objetivo fortalecer el vínculo entre el sector privado y público, a través de acciones estratégicas, potenciando el posicionamiento de Salta como destino de grandes eventos nacionales e internacionales.

QUE esta nueva edición en Salta Capital representa un paso histórico para el norte argentino, incorporando por primera vez espectáculos de drift profesional, exhibiciones de vehículos de élite y experiencias familiares de gran impacto turístico y cultural.

QUE de acuerdo a lo expresado y por la importancia que reviste en el ámbito turístico este tipo de eventos es que, desde este Ente de Turismo, consideramos oportuno declarar de interés turístico municipal VIII Edición de Expo Autos Nuclear No Limits Salta.

QUE de acuerdo al Decreto 0285/23 el Ente de Turismo de la Municipalidad de Salta posee las siguientes competencias: …2. Promover, organizar y difundir actividades que impliquen el desarrollo turístico sustentable del Municipio y que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios. 3. Planificar y ejecutar planes y programas que incrementen el movimiento turístico en la ciudad de Salta con el objeto de generar ingresos, empleo y fomentar el desarrollo de emprendimientos. 4. Fomentar el turismo implementando un plan de promoción turística de la ciudad. 5. Realizar el cronograma y programación anual de las actividades de promoción turística de la ciudad…. 9. Promover el turismo cultural, social y natural en sus diversos aspectos...13. Colaborar con el desarrollo del turismo a nivel Provincial, Regional y Nacional.

QUE, en consecuencia, en uso de facultades propias, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de INTERES TURISTICO MUNICIPAL, la realización de la **VIII Edición de EXPO AUTOS NUCLEAR NO LIMITS SALTA** , por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.

ARTÍCULO 3°. -TOMAR razón el Ente de Turismo con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. FERNANDO GABRIEL GARCIA SORIA
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"